

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Alabanza y Vida, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa del Rey, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Eben-Ezer de Santa Clara del Cobre, Michoacán, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Fraternidad Cristiana Sol de Justicia, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número siete expedido a favor del señor José Manuel Ramírez Arrazola, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas

Cancelación del Exequátur número cuatro expedido al señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno, Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala

Cancelación de la autorización definitiva número cinco expedida al señor Veijo Seppä, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en el Estado de Puebla

Cancelación de la autorización definitiva número doce expedida al señor Alberto de la Peña Romo, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1622 a la ciudadana Josefina Teresa Ruiz Valdés, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Bernardo Carlos Ruiz Ortiz

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, cuatro fracciones de terreno con distintas superficies, ubicadas en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que las utilice con el proyecto de rehabilitación y embellecimiento del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el poblado de La Ventosa, Municipio de Juchitán, Estado de Oaxaca, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que lo utilice con instalaciones de la Universidad Agropecuaria del Istmo

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Direbio, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de Gobierno Federal o una entidad mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Oficinas y Escolares de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guanajuato

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739294, Municipio de Arriaga, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recreo, expediente 739302, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente 739314, Municipio de Chilón, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 1, expediente 739340, Municipio de Huixtán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 3, expediente 739339, Municipio de Huixtán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 7, expediente 739295, Municipio de Huixtán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente 739313, Municipio de La Libertad, Chis.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo 25020911 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales

Acuerdo 40290711 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Lista de diez aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis seleccionados en la sesión pública celebrada el jueves tres de noviembre de dos mil once conforme al punto sexto del Acuerdo número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de San Luis Potosí

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 06/2011

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 07/2011

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2011

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Alabanza y Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO GERARDO FUENTES GARCIA DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA ALABANZA Y VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA ALABANZA Y VIDA", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Villaldama Pte. número 773, Colonia 28 de Junio, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Calle Villaldama Pte. número 773, Colonia 28 de Junio, Ciudad Acuña, Coahuila, código postal 26250.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales para la adoración, oración instrucción Bíblica y Compañerismo cristiano. Anunciar la buenas nuevas de Salvación y que la gracia de Dios se ha manifestado para salvación de todos los hombres "Porque de tal manera amó Dios al Mundo, que ha dado a su hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna"."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Francisco Gerardo Fuentes García, Irma Yolanda Guadarrama Rodríguez y Mario Rivera Ramírez.

VI.- Relación de Asociados: Francisco Gerardo Fuentes García, Irma Yolanda Guadarrama Rodríguez, Francisco Gerardo Fuentes Guadarrama, Diana Lizett Reyes Martínez, Luz García Romero, María Guadalupe Sotelo García, María del Rosario Luna Padilla, Rosa Ramírez Olalde, Laura Catalina Saucedo Proa, Juana Araceli Lucio Ibarra, Zacarías Santos Gómez, María Elena Arteaga Martínez, José de Jesús Rodríguez Licea, José Mercado Mireles, María Eugenia Sotelo García, Ma. del Socorro Martínez Salinas Nora Domínguez Bernal, Blanca Estela Rodríguez Valdez, Esther Garza Garza, Juan Alfaro Blanco, Martín Homero González Navarro y Karla Rocío Puente Torralva.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de Culto: Francisco Gerardo Fuentes García, Irma Yolanda Guadarrama Rodríguez, Juan Alfaro Blanco, Martín Homero González Navarro y Karla Rocío Puente Torralva.

IX.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo General", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Francisco Gerardo Fuentes García, Presidente; Francisco Gerardo Fuentes Guadarrama, Vicepresidente; Diana Lizett Reyes Martínez, Secretaria; Luz García Romero, Tesorera; María Guadalupe Sotelo García, Contador.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa del Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELEUTERIO MUÑOZ SANCHES Y OTROS DE LA AGRUPACION COMUNIDAD CRISTIANA CASA DEL REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA CASA DEL REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Toledo 8 y 11 número 40, Colonia Buenavista, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Toledo 8 y 11 número 40, Colonia Buenavista, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87350.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eleuterio Muñoz Sánchez.

VI.- Relación de asociados: Eleuterio Muñoz Sánchez, Gladis Yadira Ibarra Almaguer, Adrián Muñoz Rodríguez, Elva Rodríguez Cantú, Efrén Ochoa Mireles, Luis Manuel Salazar Mata y Jaime Hernández Ríos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Eleuterio Muñoz Sánchez, Presidente; Gladis Yadira Ibarra Almaguer, Secretaria; y Adrián Muñoz Rodríguez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Eleuterio Muñoz Sánchez, Jorge Juárez Martínez y Martha Elva Jaramillo Zamora.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Eben-Ezer de Santa Clara del Cobre, Michoacán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARGARITA MOLINA REYES Y OTROS DE LA AGRUPACION IGLESIA CRISTIANA EBEN-EZER DE SANTA CLARA DEL COBRE, MICHOACAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EBEN-EZER DE SANTA CLARA DEL COBRE, MICHOACAN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Galeana número 58, Colonia Centro, Santa Clara del Cobre, Michoacán, código postal 61800.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Galeana número 58, Colonia Centro, Santa Clara del Cobre, Michoacán, código postal 61800.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Margarita Molina Reyes y Guillermo Servín García.

VI.- Relación de asociados: Margarita Molina Reyes, Francisco Bacilio Castillejo y María Leonor Molina Reyes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Margarita Molina Reyes, Presidente; Francisco Bacilio Castillejo, Secretaria; y María Leonor Molina Reyes, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Margarita Molina Reyes y Guillermo Servín García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Fraternidad Cristiana Sol de Justicia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ANTONIO JULIAN GERONIMO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA FRATERNIDAD CRISTIANA SOL DE JUSTICIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA FRATERNIDAD CRISTIANA SOL DE JUSTICIA", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Región 227 Manzana 138 Lote 41 Avenida Chetumal, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77516.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio ubicado en: Región 227 Manzana 138 Lote 41 Avenida Chetumal, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77516.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar, predicar, discipular y enseñar el evangelio de Jesucristo aquí en la tierra, encuentros evangelísticos, seminarios, conferencias, conciertos musicales, retiros espirituales discipulados etc."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Antonio Julián Gerónimo.

VI.- Relación de asociados: Elizabeth De la Rosa Domínguez, Jorge Cruz López, Rosalía Pech Noh, Celedonio García San Pedro, Norberto Arévalo Izquierdo, Agustina Mayorga Pérez y Neida Ninet Simón Gabriel.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Antonio Julián Gerónimo, Víctor Manuel Julián García y Eder García Villanueva.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Ejecutivo" mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Antonio Julián Gerónimo, Presidente; Elide Landero Pérez, Vicepresidente; Jorge Ramírez Uco, Secretario; Guadalupe Julián García, Tesorera; Elsa Pérez Alejandro, Primer Vocal, Eder García Villanueva, Segundo Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número siete expedido a favor del señor José Manuel Ramírez Arrazola, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que su Majestad, Juan Carlos I Rey de España otorgó en Madrid a favor del señor José Manuel Ramírez Arrazola le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número siete a fojas treinta y uno del libro correspondiente, el día veintiocho de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número cuatro expedido al señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno, Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CUATRO EXPEDIDO AL SEÑOR EDUARDO BENJAMIN RODRIGUEZ MORENO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUERETARO Y TLAXCALA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor EDUARDO BENJAMIN RODRIGUEZ MORENO, como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO CUATRO que el 18 de junio de 2010 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION de la autorización definitiva número cinco expedida al señor Veijo Seppä, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en el Estado de Puebla.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CINCO EXPEDIDA AL SEÑOR VEIJO SEPPÄ, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DE FINLANDIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Finlandia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor VEIJO SEPPÄ, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en el Estado de Puebla, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CINCO que el 4 de octubre de 1999 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION de la autorización definitiva número doce expedida al señor Alberto de la Peña Romo, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO DOCE EXPEDIDA AL SEÑOR ALBERTO DE LA PEÑA ROMO, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DE FINLANDIA EN CIUDAD JUAREZ, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Finlandia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ALBERTO DE LA PEÑA ROMO, como Cónsul Honorario de ese país en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO DOCE que el 18 de diciembre de 1992 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1622 a la ciudadana Josefina Teresa Ruiz Valdés, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Bernardo Carlos Ruiz Ortiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

Acuerdo 800-00-00-00-00-2011-615

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal BERNARDO CARLOS RUIZ ORTIZ, titular de la patente número 771, con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3247 para actuar en las aduanas de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CD. HIDALGO Y CD. REYNOSA, y considerando que la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES está autorizada como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2011-560, de fecha cinco de octubre del año dos mil once, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 2 apartado B,, fracción I, 9 penúltimo párrafo y 11 fracción IV, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1622 a la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal BERNARDO CARLOS RUIZ ORTIZ. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES, va actuar en las aduanas de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CD. HIDALGO Y CD. REYNOSA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1622 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CD. HIDALGO Y CD. REYNOSA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. JOSEFINA TERESA RUIZ VALDES, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.- Así lo proveyó y firma, en suplencia por ausencia del Administrador General de Aduanas y del Administrador Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b); 8, párrafo tercero; 9 penúltimo párrafo; 10 y 11 fracción IV, párrafos segundo, tercero, cuarto y numeral 2, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010, en el mismo Organismo Oficial, el Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 336277)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, IV, V, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 262, 278, 304, fracción III, 305, 306, 307, 308 y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6, fracción I y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de octubre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos;

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública normar y controlar el desempeño de los auditores externos que designe;

Que con el objeto de obtener mejores servicios de auditoría externa, se resalta la importancia de la evaluación del desempeño de las firmas participantes, considerando este atributo como parte esencial para la selección, designación y permanencia de las firmas de auditores externos en los entes de la Administración Pública Federal;

Que derivado de la aplicación de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, se hace necesario precisar ciertos términos y procedimientos para dar mayor claridad y certeza jurídica a los diversos interesados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION, CONTROL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS

Artículo Unico.- Se **reforman** los numerales 8, en su fracción VI; 13, en su segundo párrafo; 18, en su primer párrafo; 19, en su acápite; 24 y 25, en su acápite; se **adiciona** el numeral 25, con una fracción IV y un último párrafo, de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, para quedar como sigue:

“8.- ...

I. a V. ...

VI. Que los socios encargados de emitir los dictámenes y/o informes correspondientes, y los gerentes o sus equivalentes, incluidos en la estructura a que se refiere la fracción IV de este numeral, cuenten con un mínimo de 20 puntos de actualización profesional continua en auditoría o contabilidad gubernamental otorgados por un colegio o asociación profesional.

VII. a XI. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

13.- ...

De igual forma tomará en cuenta los antecedentes profesionales de cada una de las Firmas elegibles, así como la infraestructura con que éstas cuenten; la ubicación geográfica de sus oficinas y, en su caso, representaciones locales asociadas; la capacidad técnica y experiencia profesional de sus integrantes y, en su caso, la última evaluación de su desempeño y el número de horas que tengan asignadas para auditar a otros entes públicos.

18.- Las Firmas que tengan dudas respecto de las bases o los Términos de Referencia, deberán manifestarlas por escrito a la DGAE, en el plazo señalado en las propias bases.

...

19.- Las Firmas presentarán su propuesta de servicios en la fecha que se indique en el oficio de invitación. La DGAE elaborará el documento relativo a la apertura de las propuestas presentadas, en el que se consigne, lo siguiente:

I. a III. ...

24.- La DGAE podrá designar a una Firma para que dictamine al mismo ente público hasta por cuatro ejercicios fiscales consecutivos, tomando en cuenta, entre otros elementos, la evaluación satisfactoria del desempeño de la Firma.

Transcurrido el periodo a que se refiere el párrafo anterior, la DGAE considerando lo establecido en el numeral 13 podrá invitar a la Firma para participar nuevamente en el proceso de designación para auditar al mismo ente público, si adicionalmente han transcurrido cuando menos dos ejercicios fiscales y, en caso de haber sido designada durante ese tiempo para auditar a otro u otros entes públicos, mantiene una evaluación satisfactoria de su desempeño.

25.- Como excepción a lo establecido en el primer párrafo del numeral anterior, la DGAE podrá ampliar el periodo máximo de designación en los supuestos siguientes:

I. a III. ...

IV. Cuando a solicitud del ente público, existan razones que justifiquen la permanencia de la Firma, éstas serán evaluadas por la DGAE a fin de que determine cuando así corresponda, el periodo de ampliación de la designación respectiva. La solicitud que al efecto se presente, así como la evaluación que la DGAE realice deberán integrarse al expediente respectivo.

En los supuestos a que se refiere este numeral, la DGAE tomará en cuenta el desempeño satisfactorio de la Firma para determinar la ampliación en su designación.”

Transitorio

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, cuatro fracciones de terreno con distintas superficies, ubicadas en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que las utilice con el proyecto de rehabilitación y embellecimiento del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, y 70; de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran cuatro fracciones de terreno identificadas como polígono 1, con superficie de 97,574.25 metros cuadrados, polígono 2, con superficie de 15,786.50 metros cuadrados, polígono 3, con superficie de 7,770.11 metros cuadrados y polígono 4, con superficie de 102,560.80 metros cuadrados, que en su conjunto suman una superficie de 223,691.67 metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, la cual será utilizada por el Gobierno de esa entidad federativa con el proyecto de rehabilitación y embellecimiento del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo.

La propiedad de las fracciones de terreno, se acredita mediante decretos presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 15 de julio de 1946 y 9 de abril de 1962, por los que se declaró Monumentos Históricos Nacionales a los Fuertes de Loreto y Guadalupe y terrenos adyacentes, ubicados en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 37462/2 y 37462/3, ambos del 20 de octubre de 2011, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1 de 1, elaborado a escala 1:3000, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo.

Que por oficio número SA-DABMI-DPI-2898/11 de fecha 28 de septiembre de 2011, el Gobierno del Estado de Puebla, solicitó se destine a su servicio la superficie descrita en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarla en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio número S.D.U.O.P./D.D.U./S.P/J.O.T/1082/2011 de fecha 10 de octubre de 2011, señaló procedente el uso que se pretende para la superficie materia del presente ordenamiento, de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla;

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por oficio número 401-A-311(724-7)-14-11265 de fecha 11 de octubre de 2011, autorizó la realización del proyecto del Centro Cívico 5 de Mayo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a los gobiernos estatales o municipales con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio del Gobierno del Estado de Puebla las fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que las utilice con el proyecto de rehabilitación y embellecimiento del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Puebla diere a las fracciones de terreno que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien las dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el poblado de La Ventosa, Municipio de Juchitán, Estado de Oaxaca, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que lo utilice con instalaciones de la Universidad Agropecuaria del Istmo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X y párrafo quinto; 93, y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado a la altura del kilómetro 832 de la carretera Panamericana, en el poblado de La Ventosa, Municipio de Juchitán, Estado de Oaxaca, cuya propiedad se acredita con el contrato de donación de fecha 29 de agosto de 1975, protocolizado mediante escritura pública número 206 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 1860 el 24 de abril de 1980, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 50/17512 integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que el inmueble a que se refiere el considerando precedente, fue adquirido por la Federación con el propósito de ser utilizado por la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, razón por la que dicho bien venía estando al servicio de esa Dependencia, la cual, mediante oficio número 512.-1262 de fecha 21 de abril de 2009, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública el inmueble a que alude el considerando precedente, toda vez que ya no le era de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2009, ha solicitado al Gobierno Federal, autorice la donación a su favor del inmueble descrito en el considerando primero de este Acuerdo, a efecto de ser utilizado con instalaciones de la Universidad Agropecuaria del Istmo;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el "Dictamen de Justificación de Donación" emitido en sentido favorable por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que señala que el inmueble objeto del presente ordenamiento, por sus características físicas y ubicación, no resulta útil para destinarse al servicio de instituciones públicas federales, determina que es procedente donar al Gobierno del Estado de Oaxaca el referido inmueble, lo cual permitirá a ese orden de gobierno cuente con los elementos necesarios para continuar brindando servicios educativos en beneficio de los habitantes de la entidad y la región, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que lo utilice con instalaciones de la Universidad Agropecuaria del Istmo.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Oaxaca no utilizare el inmueble cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto que el donatario dará al citado bien y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno del Estado de Oaxaca, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al propio Gobierno Estatal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Direbio, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/7822/2011.- Expediente PISI-A-NL.-NC-DS-0180/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD DIREBIO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutiveos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/7807/2011, de fecha 17 de octubre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NL.-NC-DS-0180/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Direbio, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años y 6 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de octubre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de Gobierno Federal o una entidad mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Oficinas y Escolares de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Expediente PAS/04/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS, EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA OFICINAS Y ESCOLARES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 26, 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 11, 50 fracción VII, 59, 60 fracción IV y segundo párrafo, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 111 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3o. inciso D, 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control conforme a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 25 de abril de 2011, dictada en el expediente número PAS/04/2006, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Oficinas y Escolares de México, S.A. de C.V., de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la sanción económica impuesta, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **María del Rocío León Caviedes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guanajuato.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE EL "ISAPEG", DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guanajuato suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 77, fracciones XVIII, XXII inciso a) y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones I y V, 23 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4, 43, 45 y 46 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 159 y 160 Bis de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 2, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3** Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4** "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" por conducto de su representante declara:

- II.1** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una entidad jurídica política, miembro de los Estados Unidos Mexicanos, por su incorporación al pacto federal constituido por la reunión de sus habitantes y por su territorio, libre, soberano e independiente en su administración y gobierno interior.
- II.2** Que el Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, concurre a la celebración del presente acuerdo acreditando su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el decreto legislativo No. 287, publicado en el ejemplar No. 132, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 18 de agosto de 2006, así como en lo establecido en los artículos 36, 38 y 77, fracciones XVIII y XXII inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 3o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1o., 2o., 4o. y 12 inciso A) fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.
- II.3** Que para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de las acciones contempladas en el presente acuerdo, comparece a la suscripción del mismo con la asistencia de los titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 3o., 8o., 12, 13, fracciones I y V, 23 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.4** Que el Secretario de Gobierno, Lic. Héctor Germán René López Santillana, comparece a la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por el nombramiento que en su favor fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato en fecha 25 de octubre de 2010, así como en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 5o. del Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5** Que el Secretario de Salud, Dr. Ector Jaime Ramírez Barba, comparece a la suscripción del presente instrumento en asistencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el nombramiento que en su favor fue conferido en fecha 28 de febrero de 2011 por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, fungiendo consecuentemente como Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 16 y 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo No. 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, Novena Parte, de fecha 25 de junio de 2001, a través del cual se reestructuró la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado; 17, 35, 45, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como el Acuerdo número JG/220801/03,49, de fecha 22 de agosto de 2001.
- II.6** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Tamazuca número 4, Zona Centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

III. Declaran las Partes que:

- III.1** Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL ESTADO" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL ESTADO" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL ESTADO" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL ESTADO" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.

"EL ESTADO" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL ESTADO", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- II. Autorizará a "EL ESTADO" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que las partes aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL ESTADO", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;

- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL ESTADO", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL ESTADO" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con "EL ESTADO" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL ESTADO".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO":

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a "LA COMISION" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISION", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISION" y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA COMISION" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a "LA COMISION" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco y;
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal y;
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "EL ESTADO" el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL ESTADO” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, “EL ESTADO” faculta a su Secretaría de Salud y al “ISAPEG” a efecto de que estas últimas lleven a cabo las acciones de coordinación tendientes al efectivo cumplimiento del presente acuerdo y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL ESTADO”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL ESTADO”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL ESTADO” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "EL ESTADO".

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE EL "ISAPEG", DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO | CRITERIO DE ATENCION |
|---|----------------------|
| CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO | 1 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION) | 1 |
| CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO | 3 |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.

ANEXO 2**CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE EL "ISAPEG", DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA.

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO**MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

| CLAVE SCIAN | NOMBRE DEL TRAMITE | CLASIFICACION | CRITERIO DE ATENCION | No. RFTS |
|------------------|---|--|----------------------|--|
| 312221 312222 | LICENCIA SANITARIA | ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA | 1 | COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028 |
| | PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO | PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION | 1 | COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008 |
| | CERTIFICADOS | CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS | 1 | COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013 |
| | | DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas | 1 3 | |
| | | RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas | 1 2 | |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739294, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739294, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739294, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN ANDRES", CON UNA SUPERFICIE DE 23-00-98.7290 (VEINTITRES HECTAREAS, CERO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 29 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717803, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 20 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 94 GRADOS, 03 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO DE LA CRUZ ANZA Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

AL SUR: GUADALUPE ZAVALA PERIANZA Y FRANCISCO JAVIER ARELLANO OCAÑA

AL ESTE: HERIBERTO CHONG HERNANDEZ, AQUILINO CRUZ LOPEZ Y EDIBERTO VASQUES TRUJILLO

AL OESTE: GUADALUPE ZAVALA PERIANZA Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717803, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 23-00-98.7290 (VEINTITRES HECTAREAS, CERO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 20 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 94 GRADOS, 03 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO DE LA CRUZ ANZA Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
AL SUR: GUADALUPE ZAVALA PERIANZA Y FRANCISCO JAVIER ARELLANO OCAÑA
AL ESTE: HERIBERTO CHONG HERNANDEZ, AQUILINO CRUZ LOPEZ Y EDIBERTO VASQUES TRUJILLO
AL OESTE: GUADALUPE ZAVALA PERIANZA Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 23-00-98.7290 (VEINTITRES HECTAREAS, CERO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Recreo, expediente 739302, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739302, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739302, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL RECREO", CON UNA SUPERFICIE DE 55-03-14.2100 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, TRES AREAS, CATORCE CENTIAREAS, DOS MIL CIENTO CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717809, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 40 MINUTOS, 14 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 01 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES Y BRECHA
AL SUR: LUIS DIAZ GRAJALES, CALLEJON Y ELODIA NAFATE
AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA "LA ANGOSTURA-TUXTLA GUTIERREZ" Y ELODIA NAFATE
AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717809, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 55-03-14.2100 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, TRES AREAS, CATORCE CENTIAREAS, DOS MIL CIENTO CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 40 MINUTOS, 14 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 01 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES Y BRECHA
AL SUR: LUIS DIAZ GRAJALES, CALLEJON Y ELODIA NAFATE
AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA "LA ANGOSTURA-TUXTLA GUTIERREZ" Y ELODIA NAFATE
AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 55-03-14.2100 (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, TRES AREAS, CATORCE CENTIAREAS, DOS MIL CIENTO CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente 739314, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739314, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739314, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5-22-49-2500 (CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, DOS MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 29 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717815, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 08 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 15 MINUTOS, 33 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARLOS SETLZER MARCELLA
AL SUR: ADOLFO ARCOS SANCHEZ Y JULIO MENDEZ
AL ESTE: CARLOS SETLZER MARCELLA Y JULIO MENDEZ
AL OESTE: CARLOS SETLZER MARCELLA Y ADOLFO ARCOS SANCHEZ

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717815, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-22-49-2500 (CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, DOS MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 08 MINUTOS, 37 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 15 MINUTOS, 33 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARLOS SETLZER MARCELLA
AL SUR: ADOLFO ARCOS SANCHEZ Y JULIO MENDEZ
AL ESTE: CARLOS SETLZER MARCELLA Y JULIO MENDEZ
AL OESTE: CARLOS SETLZER MARCELLA Y ADOLFO ARCOS SANCHEZ

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 5-22-49-2500 (CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, DOS MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Parcela 1, expediente 739340, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739340, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739340, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 1", CON UNA SUPERFICIE DE 3-13-33.5580 (TRES HECTAREAS, TRECE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 7 DE ABRIL DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717828, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 58 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: AGUSTIN Y MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL ESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL ARROYO

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717828, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 3-13-33.5580 (TRES HECTAREAS, TRECE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 58 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: AGUSTIN Y MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO
- AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO
- AL ESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ
- AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL ARROYO
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 3-13-33.5580 (TRES HECTAREAS, TRECE AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Parcela 3, expediente 739339, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739339, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739339, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 3", CON UNA SUPERFICIE DE 5-33-29.7680 (CINCO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS, SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717827, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 49 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: AGUSTIN, MANUEL Y RAFAELA VAZQUEZ MARTINEZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL ESTE: BARRANCA Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL OESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNTO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717827, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-33-29.7680 (CINCO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS, SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 28 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 49 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: AGUSTIN, MANUEL Y RAFAELA VAZQUEZ MARTINEZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL ESTE: BARRANCA Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO

AL OESTE: MIGUEL PEREZ VAZQUEZ Y ZONA FEDERAL DEL ARROYO

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 5-33-29.7680 (CINCO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS, SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Parcela 7, expediente 739295, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739295, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739295 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 7", CON UNA SUPERFICIE DE 1-32-65.9110 (UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717805, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 51 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ Y ANDRES ICO SANTIZ

AL SUR: MANUELA ARA BOLOM

AL ESTE: ANDRES ICO SANTIZ Y BARRANCO

AL OESTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ, MIGUEL PEREZ VAZQUEZ Y MANUELA ARA BOLOM

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717805, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-32-65.9110 (UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 51 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ Y ANDRES ICO SANTIZ

AL SUR: MANUELA ARA BOLOM

AL ESTE: ANDRES ICO SANTIZ Y BARRANCO

AL OESTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ, MIGUEL PEREZ VAZQUEZ Y MANUELA ARA BOLOM

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 1-32-65.9110 (UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente 739313, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739313, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739313, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL RECUERDO", CON UNA SUPERFICIE DE 9-18-37.9580 (NUEVE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717814, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 32 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 44 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELEUTERIO MAGAÑA ARCOS
AL SUR: BERTOLDO GONZALEZ MAGAÑA
AL ESTE: BERTOLDO GONZALEZ MAGAÑA
AL OESTE: JOSE DOMINGUEZ PEREZ

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNADO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717814, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 9-18-37.9580 (NUEVE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 32 MINUTOS, 41 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 44 MINUTOS, 27 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELEUTERIO MAGAÑA ARCOS
AL SUR: BERTOLDO GONZALEZ MAGAÑA
AL ESTE: BERTOLDO GONZALEZ MAGAÑA
AL OESTE: JOSE DOMINGUEZ PEREZ

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 9-18-37.9580 (NUEVE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SUPLENCIA POR MINISTERIO DE LEY DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES, ING. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. VERONICA SANCHEZ ALEJANDRE, EL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, DR. ALBERTO SOLIS FARIAS, Y EL COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, C.P. CARLOS ALBERTO RUBALCAVA ARELLANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales, determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011, definir la aplicación que se dará a tales recursos, precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| PROYECTOS DE DESARROLLO | \$58'150,000.00 |
| TOTAL | \$58'150,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$29'150,000.00 (veintinueve millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$27'000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendarios establecidos en el anexo 3 del "CONVENIO", los cuales deberían destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos para desarrollo turístico, que provendrían de los gobiernos municipales y otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo 4 del "CONVENIO", celebrando para ese efecto, los convenios correspondientes.

- V. En el Anexo Uno del "CONVENIO", se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para la ENTIDAD FEDERATIVA, serían:

| Proyecto | Monto | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | Federal | Estatad | Municipal | Total |
| Programa Integral de Capacitación y Competitividad. | 650,000 | 500,000 | 0 | 1,150,000 |
| Programa de Señalización y Módulos de Información Turística. | 1,000,000 | 1,000,000 | 0 | 2,000,000 |
| Real de Asientos Pueblo Mágico. | 9,000,000 | 7,000,000 | 2,000,000 | 18,000,000 |
| Regeneración de Imagen Urbana de San José de Gracia. | 3,500,000 | 3,500,000 | 0 | 7,000,000 |
| Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Calvillo. | 4,000,000 | 4,000,000 | 0 | 8,000,000 |
| Ruta de la Plata, El Llano. | 4,500,000 | 4,500,000 | 0 | 9,000,000 |
| Observatorio e Imagen Urbana de Tepezalá. | 3,000,000 | 3,000,000 | 0 | 6,000,000 |
| Cerro de las Tres Caídas, Cosío. | 3,500,000 | 3,500,000 | 0 | 7,000,000 |
| Total | 29,150,000 | 27,000,000 | 2,000,000 | 58,150,000 |

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la modificación de éste mediante el oficio número ST/221/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, derivado de los ajustes y objetivos de los proyectos previamente aprobados.
- III.2 La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en cuanto a los proyectos contenidos en el anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

ANEXO 1

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

| Proyecto | Monto | | | |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | Federal | Estatal | Municipal | Total |
| Programa Integral de Capacitación y Competitividad. | \$650,000.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$1,150,000.00 |
| Programa de Señalización y Módulos de Información Turística. | \$1,000,000.00 | \$1,000,000.00 | \$0.00 | \$2,000,000.00 |
| Real de Asientos Pueblo Mágico. | \$9,000,000.00 | \$7,000,000.00 | \$2,000,000.00 | \$18,000,000.00 |
| Regeneración de Imagen Urbana de San José de Gracia. | \$3,500,000.00 | \$3,500,000.00 | \$0.00 | \$7,000,000.00 |
| Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Calvillo. | \$4,000,000.00 | \$4,000,000.00 | \$0.00 | \$8,000,000.00 |
| Ruta de la Plata, El Llano. | \$4,500,000.00 | \$4,500,000.00 | \$0.00 | \$9,000,000.00 |
| Imagen Urbana de Tepezalá. | \$3,000,000.00 | \$3,000,000.00 | \$0.00 | \$6,000,000.00 |
| Cerro de las Tres Caídas, Cosío. | \$3,500,000.00 | \$3,500,000.00 | \$0.00 | \$7,000,000.00 |
| Total | \$29,150,000.00 | \$27,000,000.00 | \$2,000,000.00 | \$58,150,000.00 |

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 24 de octubre de 2011.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes: el Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia por ministerio de Ley del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, **Miguel Angel Romero Navarro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Verónica Sánchez Alejandre**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Alberto Solís Farías**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO 25020911 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.- Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol.- Cédula de acuerdo en seguimiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales.

Con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités Técnicos del Programa ProArbol, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2011; artículo 27 fracción IV y numeral 28 de los Criterios de Ejecución del Concepto de Apoyo A4, Plantaciones Forestales Comerciales, de las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Diciembre de 2010; y puntos 6, 8 y 9 del anexo de la categoría B. Plantaciones Forestales Comerciales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; se revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales que se enlistan en el anexo del acta de esta sesión, en virtud de que los mismos no acreditaron, en el plazo máximo que marcan las reglas de operación referidas, el establecimiento de las superficies que se indican.

Nombre, estado, superficie (ha), monto revocado (\$).

| |
|--|
| CLAUDIO BADILLO REYES, AGUASCALIENTES, 30.77, 330,494.42/ENA MARIA DEL CARMEN VALADEZ LARA, AGUASCALIENTES, 35.00, 375,928.00/HIPOLITO REYES MORENO, AGUASCALIENTES, 32.00, 343,705.60/J. IGNACIO RICHARTE DE LIRA, AGUASCALIENTES, 30.98, 332,749.98/JOSE LUIS RANGEL LOPEZ, AGUASCALIENTES, 43.34, 465,506.27/VICENTE MORENO ESPARZA, AGUASCALIENTES, 25.00, 268,520.00/EJIDO GRUPO RIO COLORADO, BAJA CALIFORNIA, 200.00, 2,104,320.00/EJIDO GUARDIANES DE LA PATRIA, BAJA CALIFORNIA, 200.00, 1,578,240.00/GUILLERMO LOPEZ PAYAN, BAJA CALIFORNIA, 100.00, 854,880.00/JORGE GUILLERMO ALBERTO SWAIN CHAVEZ, BAJA CALIFORNIA, 25.00, 213,720.00/JUAN ANTONIO CISNEROS MUÑOZ, BAJA CALIFORNIA, 22.00, 236,297.60/JUAN DANIEL VILLAREAL DURAZO, BAJA CALIFORNIA, 100.00, 854,880.00/N.C.P.A. SAN MARCOS COMUNIDAD DE PRODUCCION AGRICOLA, BAJA CALIFORNIA, 77.00, 658,257.60/PEDRO QUIÑONEZ ORTEGA, BAJA CALIFORNIA, 25.00, 213,720.00/AMELIA GARCIA GUERRERO, CAMPECHE, 45.00, 473,472.00/BIDAL HERNANDEZ MAYO, CAMPECHE, 30.00, 315,648.00/CARLOS ISRAEL PEREZ VELAZQUEZ, CAMPECHE, 42.00, 441,907.20/CUAUHEMOC CASANOVA LARA, CAMPECHE, 10.00, 83,296.00/DIEGO GARCIA MONTES, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, CAMPECHE, 1,000.00, 9,973,600.00/ELIAS TORRES JIMENEZ, CAMPECHE, 39.00, 410,342.40/ERMESENDA GUZMAN PEREZ, CAMPECHE, 100.00, 1,052,160.00/GENOVEVA MENDOZA AGUIRRE, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/GILBERTO SILVANO GOMEZ, CAMPECHE, 33.00, 347,212.80/GUADALUPE ZACARIAS NIETO, CAMPECHE, 50.00, 526,080.00/HELMOR S.A. DE C.V, CAMPECHE, 400.00, 4,120,960.00/HERMILO SANCHEZ AGUILAR, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/JORGE ZAVALA GARCIA, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/JOSE SALAZAR SOLIS, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/JOSE TREJO GARCIA, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/MACEDONIO ESCOBAR QUEN, CAMPECHE, 30.00, 315,648.00/MARGARITA RODRIGUEZ CHABLE, CAMPECHE, 148.00, 1,557,196.80/MARIA DEL CARMEN GARCIA MENDEZ, CAMPECHE, 40.00, 420,864.00/MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, CAMPECHE, 40.00, 420,864.00/PETRONILA HERNANDEZ HERNANDEZ, CAMPECHE, 27.00, 284,083.20/RAFAEL JIMENEZ AGREDA, CAMPECHE, 36.00, 378,777.60/ROBERTO CARLOS BALBOA GARCIA, CAMPECHE, 47.00, 370,886.40/ROCIO RIVERA VADILLO, CAMPECHE, 100.00, 1,052,160.00/ROSARIO SAUCEDO AMBRIS, CAMPECHE, 25.00, 263,040.00/RUBEN DARIO PEREZ VAZQUEZ, CAMPECHE, 524.00, 5,283,596.80/SALVADOR ENRIQUE PALMER CHAVARRIA, CAMPECHE, 56.00, 466,457.60/VICTORIA MIRANDA CAPETILLO, CAMPECHE, 54.00, 568,166.40/ADULFO ALFONZO VASQUEZ, CHIAPAS, 12.00, 112,449.60/AGUSTIN SUCHIAPA GOMEZ, CHIAPAS, 7.90, 74,029.32/ALBINA VALENCIA ARCOS, CHIAPAS, 15.00, 128,232.00/ALFREDO ALEGRIA PEREZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/ANTONIO GOMEZ DIAZ, CHIAPAS, 25.00, 268,520.00/ANTONIO MICELI VAZQUEZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/ANTONIO VIVES GONZALEZ, CHIAPAS, 30.00, 281,124.00/ARMANDO DE JESUS COLUNGA PORTILLO, CHIAPAS, 25.00, 164,400.00/ARTEMIO BARRERA LEON, CHIAPAS, 100.00, 1,074,080.00/ARTURO CALVO CASTRO, CHIAPAS, 23.90, 223,962.12/CARMEN OVANDO HERNANDEZ, CHIAPAS, 100.00, 635,680.00/COMERCIALIZADORA LACANDONA, S.A. DE C.V., CHIAPAS, 30.00, 322,224.00/DAVID SCHROEDER BUSTAMANTE, CHIAPAS, 32.00, 210,432.00/DELFINO CRUZ MENDOZA, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/DOLORES VAZQUEZ HERNANDEZ, CHIAPAS, 10.00, 85,488.00/EJIDO AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS, 302.00, 2,763,783.20/EJIDO CUAUHEMOC II, CHIAPAS, 115.00, 1,235,192.00/EJIDO IXCAN, CHIAPAS, 55.00, 590,744.00/EJIDO LA NUEVA UNION, CHIAPAS, 23.00, 196,622.40/EJIDO LAS GUAYABITAS, CHIAPAS, 138.60, 1,298,792.88/EJIDO LAZARO CARDENAS DEL RIO, CHIAPAS, 70.00, 655,956.00/EJIDO MAZAPA DE MADERO, CHIAPAS, 117.75, 1,103,411.70/EJIDO NIÑOS HEROES, CHIAPAS, 184.00, 1,683,894.40/EJIDO PABLO L. SIDAR, CHIAPAS, 175.00, 1,601,530.00/EJIDO SAN ANTONIO XOCHILTEPEC, CHIAPAS, 29.00, 247,915.20/EJIDO SAN MIGUEL, CHIAPAS, 60.00, 644,448.00/EJIDO SAN MIGUEL DE LAS SARDINAS, CHIAPAS, 25.00, 268,520.00/EJIDO ZAPOTILLO, CHIAPAS, 298.00, 2,727,176.80/ENRIQUE |
|--|

CELIS LUNA, CHIAPAS, 20.20, 216,964.16/ERITA AGUILAR VELAZQUEZ, CHIAPAS, 25.00, 213,720.00/FRANKLIN GONZALEZ GONZALEZ, CHIAPAS, 4.00, 34,195.20/HORACIO SCHROEDER BEJARANO, CHIAPAS, 33.00, 217,008.00/HORACIO SCHROEDER RODRIGUEZ, CHIAPAS, 41.00, 350,500.80/ISABEL SOLIS ALFONSO, CHIAPAS, 15.00, 140,562.00/JACOBO CRUZ VELAZQUEZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/JORGE GRAJALES GRAJALES, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/JORGE ORANTES RAMIREZ, CHIAPAS, 60.00, 562,248.00/JUANA VILLEGAS RODRIGUEZ, CHIAPAS, 10.00, 85,488.00/LISANDRO GUILLEN MONTERO, CHIAPAS, 193.00, 1,766,258.80/LUCAS PEREZ RUIZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/LUIS DARIO VALDES SERRANO, CHIAPAS, 6.82, 73,252.26/MARDOQUEO PEÑALOZA LOPEZ, CHIAPAS, 10.00, 85,488.00/MARIA CONCEPCION LOPEZ MOLINA, CHIAPAS, 25.00, 213,720.00/MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, CHIAPAS, 10.00, 85,488.00/MARIA LUZ LAGUNA VAZQUEZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/OLGA SIOMARA ESTRADA VAZQUEZ, CHIAPAS, 19.00, 162,427.20/OSIEL PEÑALOZA LOPEZ, CHIAPAS, 10.00, 85,488.00/PANFILO LOPEZ ARCHILA, CHIAPAS, 13.00, 121,820.40/PRODUCTORES FORESTALES MORENO S.P.R. DE R.L., CHIAPAS, 20.00, 170,976.00/PRODUCTORES FORESTALES MORENO S.P.R. DE R.L., CHIAPAS, 83.80, 900,079.04/RIGOBERTO HERNANDEZ MUÑOZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/RODOLFO PEREZ GOMEZ, CHIAPAS, 8.30, 77,777.64/RUBEN ALFONSO VAZQUEZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/URIEL CRUZ SOLIS, CHIAPAS, 34.00, 318,607.20/VICTOR MANUEL GONZALEZ PEREZ, CHIAPAS, 10.00, 93,708.00/ARTURO RASCON HERNANDEZ, CHIHUAHUA, 10.00, 107,408.00/EJIDO LLANO GRANDE Y SUS ANEXOS, CHIHUAHUA, 50.00, 405,520.00/EJIDO NOROGACHI, CHIHUAHUA, 100.00, 1,074,080.00/EJIDO SAMACHIQUE, CHIHUAHUA, 100.00, 1,074,080.00/SAMUEL GUTIERREZ CASTILLO, CHIHUAHUA, 10.00, 107,408.00/BERTHA ALICIA GÜITRON CANTU, COAHUILA, 300.00, 2,498,880.00/DESARROLLO INDUSTRIAL LAS PALOMAS S.A. DE C.V, COAHUILA, 198.00, 2,083,276.80/EJIDO CHARCOS DE RISA, COAHUILA, 100.00, 1,074,080.00/EJIDO JALPA, COAHUILA, 200.00, 1,665,920.00/EJIDO LAS CUATAS, COAHUILA, 150.00, 1,282,320.00/EJIDO NARIGUA, COAHUILA, 150.00, 1,282,320.00/EJIDO TRINCHERAS, COAHUILA, 150.00, 1,282,320.00/LORENA VEGA CARDENAS, COAHUILA, 150.00, 1,282,320.00/MANUEL MENDOZA GARCIA, COAHUILA, 100.00, 854,880.00/SERGIO ANTONIO GARCIA DE LAS FUENTES, COAHUILA, 106.00, 1,138,524.80/LEODAN ENCISO FIGUEROA, COLIMA, 10.00, 83,296.00/MAGDALENA HERNANDEZ CEJA, COLIMA, 13.00, 108,284.80/EJIDO TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL, 250.00, 1,945,400.00/ARMANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, DURANGO, 30.55, 261,165.84/EJIDO CARRILLO PUERTO, DURANGO, 70.00, 751,856.00/EJIDO CARRILLO PUERTO, DURANGO, 30.00, 322,224.00/EJIDO CERRO BLANCO, DURANGO, 60.00, 644,448.00/EJIDO LOS ANGELES, DURANGO, 21.51, 231,034.61/EJIDO MESAS DE URBINA, DURANGO, 50.00, 537,040.00/EJIDO MI PATRIA ES PRIMERO, DURANGO, 30.00, 322,224.00/EJIDO NCPE EMILIANO ZAPATA, DURANGO, 10.00, 107,408.00/EJIDO SANTA TERESA DE LOS PINOS, DURANGO, 70.00, 751,856.00/EJIDO SANTA TERESA DE LOS PINOS, DURANGO, 30.00, 322,224.00/JOSE ALONSO RODRIGUEZ CABRAL, DURANGO, 20.00, 214,816.00/LORENZO GARZA PALAFOX, DURANGO, 15.69, 168,523.15/VICTOR RODRIGUEZ CHAVEZ, DURANGO, 29.21, 249,710.45/ALBERTO PICHARDO ARVIZU, GUANAJUATO, 50.00, 427,440.00/BERNARDINO CHAVEZ MENDOZA, GUANAJUATO, 0.47, 5,048.18/DARIO HERIBERTO HERRERA TORRES, GUANAJUATO, 3.93, 42,211.34/EJIDO CERECUARO, GUANAJUATO, 10.00, 107,408.00/EJIDO ESTANCIA DEL CARRETON, GUANAJUATO, 141.50, 1,209,655.20/ELPIDIO RODRIGUEZ ESQUEDA, GUANAJUATO, 25.00, 213,720.00/HELADIO RUBIO VAZQUEZ, GUANAJUATO, 5.34, 57,355.87/J. JESUS MUÑOZ PRECIADO, GUANAJUATO, 3.77, 40,492.82/JOSE LUIS BALDERAS NAVARRO, GUANAJUATO, 25.00, 268,520.00/JOSE PEREZ MANDUJANO, GUANAJUATO, 24.13, 259,175.50/MA LUISA ENRIQUEZ SALAZAR, GUANAJUATO, 10.00, 107,408.00/MA. EUGENIA ENRIQUEZ CHAVEZ, GUANAJUATO, 100.00, 1,074,080.00/MARIA CONSUELO MACIAS MARTINEZ, GUANAJUATO, 1.20, 12,888.96/MARIA GUADALUPE HERRERA TORRES, GUANAJUATO, 1.68, 18,044.54/RODRIGO PICHARDO SANCHEZ, GUANAJUATO, 30.00, 256,464.00/TEODORO FUENTES GODINEZ, GUANAJUATO, 50.00, 537,040.00/TRANQUILINO VILLEGAS VAZQUEZ, GUANAJUATO, 0.73, 7,840.78/ALBERTANO OLIVEROS HERNANDEZ, GUERRERO, 18.00, 168,674.40/ALFREDO CORIA CONTRERAS, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/ALFREDO DUARTE MENERA, GUERRERO, 5.20, 48,728.16/ANDRES ARZATE GARCIA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/ANGEL NUÑEZ CABRERA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/BARTOLO MATA DIAZ, GUERRERO, 50.00, 468,540.00/BENJAMIN ESPINO TORRES, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/BLADIMIR PENALOZA PENALOZA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/CAMILO MONTAÑO BUSTOS, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/CARLOS ALBERTO FAJARDO REYNADA, GUERRERO, 50.00, 468,540.00/CESAREO CONTRERAS CORIA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/CRISPIN EVANGELISTA ANGELES, GUERRERO, 5.00, 46,854.00/EDELMIRO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/EJIDO EL OCOTE Y SUS ANEXOS, GUERRERO, 100.00, 937,080.00/EJIDO RIO SANTIAGO, GUERRERO, 123.71, 1,030,454.82/ELIAS LOPEZ PEREZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/FELIX PINEDA LOPEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/FILIBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, GUERRERO, 20.00, 187,416.00/FLORINDA URIETA REYES, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/FRANCISCO CABRERA NUÑEZ, GUERRERO, 50.00, 468,540.00/GABRIEL VALLE TREJO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/GARINO MERCADO RAMIREZ, GUERRERO, 20.00, 187,416.00/GILIVALDO GALLEGOS GARCIA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/GUILLERMO VILLASENOR CORTEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/HECTOR VEGA LOBATO, GUERRERO, 34.00, 318,607.20/HERMINIO ZARCO VALLE, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/ISMAEL MAGAÑA QUINTANA, GUERRERO, 15.00, 140,562.00/JERONIMO CORIA PLANCARTE, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/JESUS CABRERA ARREOLA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/JORGE ALBERTO CORONADO MONTOR, GUERRERO, 18.00, 153,878.40/JORGE RIOS TORRES, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/JOSE ERY MURILLO REYES, GUERRERO, 11.00, 103,078.80/JOSE ROMERO CONTRERAS, GUERRERO, 20.00, 187,416.00/JUAN TORRES VALLE,

GUERRERO, 10.00, 93,708.00/LEONEL MAGAÑA SANCHEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/LILIA TORRES PINEDA, GUERRERO, 15.00, 140,562.00/LINO MURILLO MORELOS, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/LUIS ALBERTO PENALOZA BASURTO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/MA. SANTOS MORENO CASTREJON, GUERRERO, 34.00, 318,607.20/MALAQUIAS BASURTO SANCHEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/MARIA TRINIDAD RUMBO PEREZ, GUERRERO, 15.00, 140,562.00/MARIO CORTES ARREOLA, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/MAYOLO ABURTO DUARTE, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/MIGUEL ANGEL PENALOZA BUSTOS, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/NORBERTO MATA DIAZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/ODIFAS HERNANDEZ VALLE, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/PALEMON BERBER SANCHEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/PAULO HUATO BASURTO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/PRIMO CABRERA NUÑEZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/RAFAEL ROMERO CONTRERAS, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/RITA RIOS ESPINO, GUERRERO, 20.00, 187,416.00/SABAS MARTINEZ RAMIREZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/SANTEAGA RUMBO PEREZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/SANTIAGO BASURTO PEREZ, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/SERGIO CORTEZ ESPINO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/SOCIMO NUÑEZ VALLE, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/TEODORO CORIA PLANCARTE, GUERRERO, 20.00, 187,416.00/VICTOR MORENO BASURTO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/ZENON ARELLANO LOZANO, GUERRERO, 10.00, 93,708.00/EJIDO MATIAS RODRIGUEZ, HIDALGO, 20.00, 214,816.00/ELIAS MARQUEZ CHAVEZ, HIDALGO, 10.00, 81,104.00/ADOLFO GARCIA MICHEL, JALISCO, 16.00, 171,852.80/AGUSTIN CARRANZA VERONICA, JALISCO, 10.00, 107,408.00/ALFONSO VERDUZCO CUEVAS, JALISCO, 50.00, 537,040.00/ALFONZO GARCIA ZERMENO, JALISCO, 41.93, 450,361.74/ANTONIO ALVAREZ ORNELAS, JALISCO, 10.00, 107,408.00/AXOLOTL INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JALISCO, 25.00, 268,520.00/CARLOS ALVAREZ DEL CASTILLO GREGORY, JALISCO, 4.55, 48,870.64/COMUNIDAD INDIGENA DE JOCOTLAN Y TRINILLO, JALISCO, 50.00, 427,440.00/COMUNIDAD INDIGENA CORRALITO DE PILOTO, JALISCO, 35.00, 375,928.00/COMUNIDAD INDIGENA DE JOCOTLAN, JALISCO, 50.00, 537,040.00/COMUNIDAD INDIGENA TOMATLAN, JALISCO, 100.00, 1,074,080.00/EJIDO COL. RUIZ CORTINEZ Y ANEXOS, JALISCO, 51.00, 547,780.80/EJIDO CRUZ DE LORETO, JALISCO, 110.94, 1,191,584.35/EJIDO EL TULE, JALISCO, 50.00, 537,040.00/EJIDO EL ZAPOTILLO, JALISCO, 50.00, 537,040.00/EJIDO LA CAÑADA, JALISCO, 10.00, 107,408.00/EJIDO LA GLORIA, JALISCO, 175.74, 1,849,065.98/EJIDO LA HUERTA, JALISCO, 42.99, 461,746.99/EJIDO OJOTITANCILLO, JALISCO, 54.00, 580,003.20/EJIDO SAN RAFAEL DE LOS MORENO, JALISCO, 100.00, 1,074,080.00/EJIDO SANTIAGO, JALISCO, 92.00, 988,153.60/ELOISA CASTAÑEDA LUNA, JALISCO, 50.00, 537,040.00/ERNESTO OROZCO RAMIREZ, JALISCO, 30.00, 322,224.00/FRANCISCO JAVIER OROZCO QUIÑONES, JALISCO, 25.00, 268,520.00/FRANCISCO LOPEZ OCHOA, JALISCO, 55.00, 590,744.00/JESUS JOEL GUTIERREZ CHAVEZ, JALISCO, 96.87, 1,040,461.30/JOSE MONTAÑEZ SANTIAGO, JALISCO, 25.00, 268,520.00/JUVENTINO MADRIGAL SANCHEZ, JALISCO, 232.85, 2,449,922.40/M. LUZ CLEMENTINA ESPARZA CERVANTES, JALISCO, 10.00, 107,408.00/MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ, JALISCO, 12.61, 135,441.49/MARIA PEREZ TORRES, JALISCO, 50.00, 537,040.00/MARTIN CERNA NAZARIN, JALISCO, 30.00, 322,224.00/OCTAVIO ROMO LOZANO, JALISCO, 20.00, 214,816.00/OCTAVIO VERDUZCO CUEVAS, JALISCO, 50.00, 537,040.00/OLIVIA DE LA MORA MORFIN, JALISCO, 55.00, 578,962.00/ROSA AYALA MURGUIA, JALISCO, 30.92, 264,328.90/RUBEN ANGEL PEREZ TORRES, JALISCO, 50.00, 537,040.00/SIRIA JUDITH MEDINA CHAVEZ, JALISCO, 10.00, 107,408.00/SOFIA VAZQUEZ TAPIA, JALISCO, 25.00, 268,520.00/VERONICA ROMO RUIZ, JALISCO, 35.00, 375,928.00/YOLANDA PAREDES VILLAREAL, JALISCO, 118.60, 987,918.00/EJIDO DE SANTA RITA DE GUADALUPE, MEXICO, 25.00, 268,520.00/EJIDO SANTA RITA DE LA CUESTA, MEXICO, 37.00, 397,409.60/FRANCISCO NESTOR PEREZ ESPARZA, MEXICO, 2.20, 23,629.76/JOSE LUIS GARDUÑO MERLOS, MEXICO, 13.00, 139,630.40/JUVENAL SALGADO GRANADOS, MEXICO, 0.50, 5,370.40/LUCIA GARCIA MULIA, MEXICO, 25.00, 268,520.00/MAXIMO AGUSTIN MONTES, MEXICO, 10.00, 107,408.00/RAMIRO RIVERA CAMACHO, MEXICO, 6.50, 69,815.20/AGUSTIN BENITES AGUIRRE, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/ALFREDO REYNOSA CABRERA, MICHOACAN, 2.60, 27,926.08/ANTONIO CHAVEZ VALENCIA, MICHOACAN, 10.00, 93,708.00/ARSENIO BENITEZ FABURRIETA, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/ARTEMIO VAZQUEZ VIEYRA, MICHOACAN, 27.00, 253,011.60/BARTOLA GOMEZ LANDIN, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/CECILIO GARCIA MATA, MICHOACAN, 79.00, 596,032.20/DELIA ARREOLA CALDERON, MICHOACAN, 30.00, 281,124.00/EJIDO AJOLOTES, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/EJIDO EL CHAUZ, MICHOACAN, 20.00, 187,416.00/EJIDO LAZARO CARDENAS DEL RIO, MICHOACAN, 10.00, 93,708.00/EJIDO PEDRO PABLO, MICHOACAN, 20.00, 187,416.00/EJIDO TIPITARO, MICHOACAN, 25.00, 213,720.00/EJIDO TIPITARO, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/EJIDO TURUNDEO, MICHOACAN, 15.00, 161,112.00/EJIDO ZICUIRAN Y SUS ANEXOS, MICHOACAN, 50.00, 468,540.00/ENRIQUE ESPINOZA AGUILAR, MICHOACAN, 150.00, 1,282,320.00/EUSTREBERTA PIEDRA ZALDIVAR, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/FERNANDO GARIBAY RIVERA, MICHOACAN, 12.50, 134,260.00/FERNANDO JIMENEZ FABURRIETA, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/FILIBERTO CARDENAS CAMACHO, MICHOACAN, 200.00, 1,830,320.00/FILOMENO ESPINOZA HERNANDEZ, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/FRANCISCO DELGADO SANCHEZ, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/GERVACIO SUASTEGUI AMBRIZ, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/HERMINIA HERNANDEZ FIGUEROA, MICHOACAN, 10.00, 107,408.00/IGNACIO REYNOZA CABRERA, MICHOACAN, 2.00, 21,481.60/IGNACIO VALENCIA LOPEZ, MICHOACAN, 33.07, 282,708.82/J GUADALUPE PEREZ VILLA, MICHOACAN, 10.00, 93,708.00/J. JESUS GUTIERREZ AVALOS, MICHOACAN, 100.00, 937,080.00/JANUARIO VILLA ARREOLA, MICHOACAN, 55.00, 515,394.00/JASHINTON NERI MADRIGAL ALANIS, MICHOACAN, 350.00, 3,203,060.00/JESUS PEREZ PIÑA, MICHOACAN, 15.00, 140,562.00/JOSE ALFREDO JIMENEZ VEGA, MICHOACAN, 10.00, 93,708.00/JOSE RAUL

LOPEZ HIGAREDA, MICHOACAN, 150.00, 1,611,120.00/JUVENAL ESQUIVEL CORDOVA, MICHOACAN, 10.00, 93,708.00/JUVENAL ESQUIVEL CORDOVA, MICHOACAN, 25.00, 213,720.00/LAURA OLIVIA PATIÑO BARAJAS, MICHOACAN, 20.00, 214,816.00/LUIS DEMETRIO CONTRERAS DELGADO, MICHOACAN, 70.00, 751,856.00/LUIS RUBIO PIEDRA, MICHOACAN, 50.00, 468,540.00/MA. JACQUELINE GONZALEZ PATINO, MICHOACAN, 10.00, 107,408.00/MACEDONIA MONDRAGON LOPEZ, MICHOACAN, 81.00, 870,004.80/MANUEL VILLA ARREOLA, MICHOACAN, 52.00, 487,281.60/MARCIA JANETT MARTINEZ GARCIA, MICHOACAN, 10.00, 107,408.00/MARIA ISABEL RIOS RUIZ, MICHOACAN, 29.20, 249,624.96/MIGUEL VILLA ARREOLA, MICHOACAN, 21.00, 196,786.80/PORFIRIO ALVAREZ MADRIGAL, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/RAMIRO RUBIO PIEDRA, MICHOACAN, 150.00, 1,405,620.00/RAMON LOPEZ JIMENEZ, MICHOACAN, 12.00, 102,585.60/ROSBELIA AIDE BENITEZ DELGADO, MICHOACAN, 25.00, 268,520.00/ROSENDO SANCHEZ HUERTA, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/SERGIO EDUARDO DELGADO LOPEZ, MICHOACAN, 100.00, 1,074,080.00/VICENTE BENITES AGUIRRE, MICHOACAN, 10.00, 85,488.00/VICTOR MATURANO ALVAREZ, MICHOACAN, 24.50, 263,149.60/EJIDO COATLAN DEL RIO, MORELOS, 25.00, 260,300.00/EJIDO IXTLILCO EL CHICO, MORELOS, 25.00, 205,500.00/EJIDO PALMIRA, MORELOS, 10.00, 82,200.00/EJIDO TLAYCA, MORELOS, 25.00, 260,300.00/EJIDO XICATLACOTLA, MORELOS, 100.00, 904,200.00/NOEL ZUNIGA ZUNIGA, MORELOS, 10.00, 90,420.00/ALBERTO ALVARADO DURON, NAYARIT, 29.00, 241,558.40/BERNARDINO BENITEZ RUELAS, NAYARIT, 45.00, 473,472.00/CAMILO GONZALEZ RAMOS, NAYARIT, 100.00, 1,052,160.00/EJIDO MAMEY GRANDE DE ARRIBA, NAYARIT, 50.00, 526,080.00/FELIPE IBARRA DURAN, NAYARIT, 30.00, 315,648.00/JUAN CASTAÑEDA SEGOVIA, NAYARIT, 25.00, 263,040.00/LOMBARDO BARRAGAN SERRATO, NAYARIT, 400.00, 4,120,960.00/PRODUCTORES DE EUCALIPTO DE NAYARIT S.P.R. DE R.L., NAYARIT, 108.57, 1,142,330.11/EJIDO PRESA DE GUADALUPE, NUEVO LEON, 159.00, 1,324,406.40/ALEJO ALBINO CORRO TORRES, OAXACA, 15.00, 140,562.00/ALFREDO TORIBIO MUJICA, OAXACA, 55.00, 515,394.00/ANDRES BACHO SERRANO, OAXACA, 10.00, 93,708.00/ANDRES VERONICA SILVA, OAXACA, 15.00, 140,562.00/ANGELICA VARGAS SALINAS, OAXACA, 10.00, 93,708.00/AUREA ESTHER FARFAN CAMACHO, OAXACA, 10.00, 93,708.00/BENITO SEGURA RAMIREZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/CAMERINO ARISTEO GONZALEZ BAÑOS, OAXACA, 10.00, 93,708.00/CANDIDO RUIZ GARCIA, OAXACA, 142.00, 1,330,653.60/CATALINO GABRIEL TRINIDAD GONZALEZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/CELSA VARGAS RODRIGUEZ, OAXACA, 15.00, 140,562.00/CIRENIA SILVINA CAMACHO VARGAS, OAXACA, 8.40, 78,714.72/COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO POCHUTLA, OAXACA, 500.00, 3,836,000.00/COMUNIDAD DE SANTIAGO JOCOTEPEC, OAXACA, 129.20, 1,076,184.32/COMUNIDAD SANTIAGO LACHIGUIRI, OAXACA, 400.00, 3,660,640.00/DANTE BANOS VARGAS, OAXACA, 55.00, 515,394.00/DEMETRIA MONTES NOYOLA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/DIANA LUISA VARGAS AYONA, OAXACA, 111.50, 1,044,844.20/EJIDO DE SAN JACOBO, OAXACA, 30.00, 256,464.00/EJIDO DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA, 30.00, 322,224.00/EJIDO PLAN MARTIN CHINO, OAXACA, 30.00, 256,464.00/EJIDO SAN CRISTOBAL LA VEGA, OAXACA, 18.50, 158,152.80/EJIDO SANTA URSULA, OAXACA, 7.70, 65,825.76/ELIDIO OLIVA PETATAN, OAXACA, 10.00, 93,708.00/ELISEO PARRAL RAMIREZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/ELVIRA SEGURA RAMIREZ, OAXACA, 16.00, 149,932.80/EPIFANIO LOPEZ HERRERA, OAXACA, 15.00, 140,562.00/ESTEBAN SILVINO HERNANDEZ CORCUERA, OAXACA, 12.00, 112,449.60/FRANCISCO HERNANDEZ REYES, OAXACA, 10.00, 85,488.00/FRANCISCO REY CAMACHO VARGAS, OAXACA, 19.00, 178,045.20/GERMAN VARGAS NOYOLA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/GORGONIO CELERINO CORRO, OAXACA, 10.00, 93,708.00/GUDELIA BALDOMERA TORREZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/GUMESINDO CISNEROS TRINIDAD, OAXACA, 10.00, 93,708.00/HONORIO VENUSTIANO AVILA MENDOZA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/IGNACIO JESUS GONZALEZ LOYA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/INOCENCIO PENALOZA OLIVA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/JESUS DANIEL GALEANA, OAXACA, 6.70, 62,784.36/JOSE GUADALUPE MOJICA ARELLANO, OAXACA, 6.90, 64,658.52/JUAN ANDRES DOMINGUEZ MARTINEZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/JUAN FLAVIANO TORRES NOYOLA, OAXACA, 32.00, 299,865.60/JUAN MACARIO MARIN CRUZ, OAXACA, 8.02, 75,153.82/LEONEL BERNAL ROBLES, OAXACA, 10.00, 93,708.00/LUCIO ROMEO TORIBIO DELGADO, OAXACA, 24.00, 224,899.20/LUIS INDALECIO TORRES ZAVALA, OAXACA, 30.00, 281,124.00/MANUEL ISMAEL AVILA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/MARIA DEL ROSARIO NORIEGA ABRAJAN, OAXACA, 28.00, 262,382.40/NICOLASA SOFIA GUZMAN AVILA, OAXACA, 55.00, 515,394.00/OMAR ISIDRO AYONA CALLEJA, OAXACA, 15.00, 140,562.00/PEDRO AVILA SERRANO, OAXACA, 7.50, 70,281.00/RAYMUNDO SEGURA RAMIREZ, OAXACA, 10.00, 93,708.00/RICARDO SALINAS AVILA, OAXACA, 10.00, 93,708.00/TEODULO ROLANDO TORRES RODRIGUEZ, OAXACA, 22.00, 206,157.60/TIMOTEO PARRAL ROBLES, OAXACA, 15.00, 140,562.00/EJIDO CAÑADA CHICA, PUEBLA, 75.42, 810,071.14/EJIDO SANTA CRUZ MAGDALENA, PUEBLA, 200.00, 2,104,320.00/FAVIO LICURGO GRACIA TEMOLTZIN, PUEBLA, 10.00, 107,408.00/JUAN FRANCISCO GODOS GONZALEZ, PUEBLA, 10.68, 114,711.74/MARIA GUADALUPE MENDOZA ARISPE, PUEBLA, 26.18, 281,194.14/PRODUCTORES UNIDOS DE ALTA SIERRA S.P.R. DE R.I., PUEBLA, 165.00, 1,736,064.00/ROBERTO OMAR SOTO VELASCO, PUEBLA, 110.00, 892,144.00/ALFREDO SUAREZ AGUADO, QUERETARO, 6.00, 48,662.40/COMUNIDAD MACONI, QUERETARO, 20.00, 214,816.00/EJIDO CADEREYTA SANTA BARBARA, QUERETARO, 60.00, 512,928.00/EJIDO RAYAS, QUERETARO, 44.00, 289,344.00/ENRIQUE FAUSTO ZORRILLA PERUSQUIA, QUERETARO, 10.00, 107,408.00/LINA JOSEFINA ARNAIZ GOMEZ, QUERETARO, 24.00, 257,779.20/MARGARITO EFREN OLVERA GONZALEZ, QUERETARO, 55.00, 470,184.00/RICARDO RAMOS MENDOZA, QUERETARO, 25.00, 213,720.00/VALENTE CARDENAS HERNANDEZ, QUERETARO, 18.00, 145,987.20/EJIDO AARON MERINO FERNANDEZ, QUINTANA ROO, 61.00, 521,476.80/EJIDO AGUA AZUL, QUINTANA ROO, 25.00, 213,720.00/EJIDO ANDRES QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, 40.00, 374,832.00/EJIDO CHANCHEN CHICO, QUINTANA ROO, 100.00, 854,880.00/EJIDO

COCOYOL, QUINTANA ROO, 150.00, 1,405,620.00/EJIDO GRAL. FRANCISCO MAY, QUINTANA ROO, 100.00, 854,880.00/EJIDO KOPCHEN, QUINTANA ROO, 100.00, 854,880.00/EJIDO MELCHOR OCAMPO, QUINTANA ROO, 31.00, 332,964.80/EJIDO SACXAN, QUINTANA ROO, 184.00, 1,275,524.80/EJIDO SAN COSME, QUINTANA ROO, 30.00, 256,464.00/EJIDO SAN LORENZO, QUINTANA ROO, 50.00, 427,440.00/MARIA MAGDALENA VELO PEREZ, QUINTANA ROO, 200.00, 2,104,320.00/EJIDO LA CARDONCITA, SAN LUIS POTOSI, 200.00, 1,665,920.00/EJIDO NORIA DE JESUS Y SUS ANEXOS, SAN LUIS POTOSI, 200.00, 1,665,920.00/HUMBERTO ALTAMIRANO GUTIERREZ, SAN LUIS POTOSI, 25.00, 213,720.00/JOSE MANUEL MARTINEZ CASTRO, SAN LUIS POTOSI, 25.00, 213,720.00/JOSE RAMON ARIZTEGUI GARCIA, SAN LUIS POTOSI, 1.58, 16,277.79/COMUNIDAD SAN MIGUEL DE LOS ORRANTIA, SINALOA, 150.00, 1,611,120.00/EJIDO BAJOSORI II, SINALOA, 150.00, 1,611,120.00/EJIDO CAJON DE CANCIO, SINALOA, 74.00, 794,819.20/EJIDO EL CAJONCITO, SINALOA, 150.00, 1,611,120.00/EJIDO EL PAJARITO, SINALOA, 45.50, 488,706.40/EJIDO LA CIENEGA, SINALOA, 184.62, 1,942,497.79/COMUNIDAD DE BACADEHUACHI, SONORA, 27.00, 230,817.60/EJIDO MESA DE TRES RIOS, SONORA, 53.00, 569,262.40/FRANCISCO ANTONIO GANDARA MADRIGAL, SONORA, 96.00, 1,031,116.80/GRACIELA MAZON ESCALANTE, SONORA, 100.00, 1,074,080.00/ADELA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES, TABASCO, 10.00, 84,392.00/AGROTABASCO S.A. DE C.V., TABASCO, 0.99, 10,307.88/ALBINO LOPEZ PEREZ, TABASCO, 11.00, 92,831.20/ATILANO CORREA PEREZ, TABASCO, 19.00, 160,344.80/CANDELARIO COLLADO DE DIOS, TABASCO, 10.00, 84,392.00/CARMEN CASTILLO JIMENEZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/CONCEPCION DAMIAN ZUNIGA, TABASCO, 10.00, 84,392.00/DOLOREZ PERALTA PEREZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/EDA GONZALEZ DE LA CRUZ, TABASCO, 10.00, 92,612.00/ELIE GONZALEZ PERERA, TABASCO, 10.00, 84,392.00/FELICIANO GARCIA GARCIA, TABASCO, 10.00, 84,392.00/FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., TABASCO, 14.63, 145,883.08/FRANCISCO CHAN RAMIREZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/GENARO ADALBERTO CABALLERO ESCALANTE, TABASCO, 10.00, 84,392.00/HECTOR AUGUSTO PARRA IÑEGUEZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/HERMENEGILDO PERALTA ALVAREZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/IRMA DEL CARMEN BROCA LOPEZ, TABASCO, 25.00, 265,780.00/ISAAC AGUILAR DOMINGUEZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/ISMAEL LOPEZ PEREZ, TABASCO, 14.00, 118,148.80/JESUS ZUÑIGA CENTENO, TABASCO, 10.00, 84,392.00/JOSE HERNANDEZ VIDAL, TABASCO, 10.00, 84,392.00/JOSE CRUZ GUTIERREZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/LEONARDO CASARIN CATANA, TABASCO, 10.00, 84,392.00/LUIS GONZALEZ DE LOS SANTOS, TABASCO, 10.00, 84,392.00/MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, TABASCO, 11.00, 92,831.20/MARIA XX CRUZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/MARTHA DALILA BOLON HERNANDEZ, TABASCO, 10.00, 84,392.00/MEXICO VA POR TI S.A. DE C.V., TABASCO, 1.09, 11,349.08/NATANAEL CANDELERO CARRASCO, TABASCO, 10.00, 84,392.00/ORVELIN JIMENES GONZALEZ, TABASCO, 28.00, 259,313.60/RAFAEL NICOLAS PALMER CAMARA, TABASCO, 0.40, 4,164.80/TOMAS PASCUAL AGUIRRE, TABASCO, 10.00, 84,392.00/ALBERTO RODRIGUEZ GUERRERO, TAMAULIPAS, 153.07, 1,610,541.31/ANA CLAUDIA JIMENEZ RODRIGUEZ, TAMAULIPAS, 90.00, 966,672.00/ANA MARIA LAMADRID SORDO, TAMAULIPAS, 50.00, 537,040.00/ARMANDO DORIA LOPEZ, TAMAULIPAS, 300.00, 2,367,360.00/BERTHA VERONICA GONZALEZ GOMEZ, TAMAULIPAS, 30.00, 322,224.00/CARLOS ALBERTO RAVIZE GARZA, TAMAULIPAS, 50.00, 427,440.00/CESAR RAMON GONZALEZ VIEJO, TAMAULIPAS, 25.00, 213,720.00/CLEOFAS LUCIANO GONZALEZ ZUNIGA, TAMAULIPAS, 150.00, 1,216,560.00/EJIDO SAN LORENZO, TAMAULIPAS, 10.00, 85,488.00/ELPIDIO JAVIER BALDERAS GOMEZ, TAMAULIPAS, 193.00, 2,030,668.80/FERNANDO ELIZARDY SAENZ, TAMAULIPAS, 94.91, 1,019,409.33/GUILLERMO ALBERTO ARAGON GUITIERREZ, TAMAULIPAS, 30.00, 322,224.00/HERMINIA HINOJOSA GALINDO, TAMAULIPAS, 10.00, 93,708.00/HUGO ABDIEL VALLE ELIZONDO, TAMAULIPAS, 44.00, 472,595.20/HUMBERTO ENCARNACION GARZA GARZA, TAMAULIPAS, 200.00, 2,104,320.00/JOEL VILLAVICENCIO LOPEZ, TAMAULIPAS, 100.00, 1,074,080.00/JOSE BALDERAS GOMEZ, TAMAULIPAS, 175.00, 1,841,280.00/JOSE BALDERAS VILLARREAL, TAMAULIPAS, 125.00, 1,342,600.00/JOSE LUIS RODRIGUEZ GUERRA, TAMAULIPAS, 200.00, 2,104,320.00/JUAN BERRIOS GUERRA, TAMAULIPAS, 39.00, 418,891.20/LOURDES MOGICA GONZALEZ, TAMAULIPAS, 50.00, 537,040.00/LUZ ELENA BARBA RAMOS, TAMAULIPAS, 120.00, 1,288,896.00/LUZ VIRGINIA VALDEZ TELLEZ GIRON, TAMAULIPAS, 50.00, 427,440.00/MABEL LEAL DAVILA, TAMAULIPAS, 130.00, 1,396,304.00/MANUEL ALEXANDRO RAVIZE GARZA, TAMAULIPAS, 50.00, 427,440.00/MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ, TAMAULIPAS, 25.00, 213,720.00/N.C.P.A. GENERAL LAZARO CARDENAS, TAMAULIPAS, 10.00, 85,488.00/N.C.P.A. LIC. EMILIO PORTES GIL, TAMAULIPAS, 10.00, 85,488.00/NANCY ALEJANDRA PEÑA YRUEGAS, TAMAULIPAS, 395.00, 4,156,032.00/VERENICE ASCENCIO TANGUMA, TAMAULIPAS, 72.00, 773,337.60/ALBERTO PEREZ BOLDE CESPEDES, TLAXCALA, 10.00, 107,408.00/JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, TLAXCALA, 30.00, 256,464.00/MARCOS SANCHEZ BALDERAS, TLAXCALA, 28.00, 239,366.40/ALEJANDRINA RAUDA GUTIERREZ, VERACRUZ, 11.00, 114,532.00/ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/ALEJANDRO ELIZONDO PIER, VERACRUZ, 40.00, 416,480.00/ALFONSO AGUIRRE CASTILLO, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/AMBROCIO ROMERO LLANOS, VERACRUZ, 20.00, 164,400.00/ANASTACIO ZUMAYA ZUMAYA, VERACRUZ, 28.00, 291,536.00/ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, VERACRUZ, 39.65, 412,835.80/ANTONIO OCHOA LOZANO, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/ARMANDINA CORDOBA SANCHEZ, VERACRUZ, 46.25, 481,555.00/ARMANDO CALLEJA ALARCON, VERACRUZ, 100.00, 1,041,200.00/ARNULFO LARA FATICATI, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/ARTURO DEL ANGEL ROBLES, VERACRUZ, 60.00, 624,720.00/AURELIANO ARENAS MERCADO, VERACRUZ, 50.00, 520,600.00/CARLOS LARA FATICATI, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/CONSUELO GARCIA SARMIENTO, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/CUTBERTO OLAYA SOLANO, VERACRUZ, 30.00, 246,600.00/EJIDO CAROLINO

ANAYA, VERACRUZ, 36.75, 382,641.00/EJIDO EL MANANTIAL, VERACRUZ, 54.35, 565,892.20/EJIDO EL MIRADOR, VERACRUZ, 68.00, 708,016.00/EJIDO EL RINCON, VERACRUZ, 27.00, 281,124.00/EJIDO FRANCISCO VILLA, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/EJIDO LA GUASIMA, VERACRUZ, 29.93, 311,631.16/EJIDO LA HEREDAD, VERACRUZ, 55.00, 572,660.00/EJIDO LA LAJA, VERACRUZ, 26.00, 270,712.00/EJIDO LAS VEGAS, VERACRUZ, 26.00, 270,712.00/EJIDO LIC. RAFAEL MURILLO VIDAL, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/EJIDO LIMON Y ANEXOS, VERACRUZ, 49.00, 510,188.00/EJIDO SANTA FE, VERACRUZ, 29.50, 307,154.00/EJIDO TEMOCTLA, VERACRUZ, 38.50, 400,862.00/EMILIO ALARCON DEL MORAL, VERACRUZ, 100.00, 1,041,200.00/ENEDINA SANTIAGO HERNANDEZ, VERACRUZ, 10.00, 82,200.00/ENRIQUE FLORES DEL ANGEL, VERACRUZ, 100.00, 1,041,200.00/EUSTORGIO GARCIA REYES, VERACRUZ, 30.00, 246,600.00/FELIX RODRIGUEZ CID, VERACRUZ, 3.50, 28,770.00/GENARO LOPEZ HERNANDEZ, VERACRUZ, 34.36, 357,756.32/GERMAN BOSCO MARTINEZ MARQUEZ, VERACRUZ, 38.38, 399,612.56/GRACIELA ELIZONDO PIER, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/IMELDA PEREZ GOMEZ, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/ISIDRO MERAZ VALENZUELA, VERACRUZ, 14.62, 152,223.44/JAVIER VALLADARES AGUSTIN, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/JEMIMA MARTINEZ ZAMARRON, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/JOAQUIN HERNANDEZ RAMOS, VERACRUZ, 42.61, 443,655.32/JORGE CALLEJA ALARCON, VERACRUZ, 100.00, 1,041,200.00/JORGE LUIS TREVIÑO GARCIA, VERACRUZ, 19.00, 197,828.00/JOSE ARREOLA VALDEZ, VERACRUZ, 52.00, 541,424.00/JOSE CRUZ ALFARO YEPEZ, VERACRUZ, 10.00, 82,200.00/JOSE PRIMITIVO RAMIRO GUERRERO, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/JOSE SANTIAGO ANDRADE QUIROZ, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/JUANA HERNANDEZ MONTEJO, VERACRUZ, 37.35, 388,888.20/LUCAS HERNANDEZ HERNANDEZ, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ GODINEZ, VERACRUZ, 30.00, 246,600.00/MACARIO SERAFIN SAMPIERI CANTON, VERACRUZ, 35.00, 287,700.00/MARIA CRUZ ALTONAR, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/MARIA DE JESUS TEXCO DOMINGUEZ, VERACRUZ, 14.00, 115,080.00/MARIA IRASEMA NATALE ARROYO, VERACRUZ, 13.00, 117,546.00/MARIANO LANDA SANTIAGO, VERACRUZ, 10.00, 82,200.00/MAXIMO SANCHEZ MEDINA, VERACRUZ, 10.00, 82,200.00/MIGUEL ANDRADE HERNANDEZ, VERACRUZ, 105.00, 1,093,260.00/NIEVES GARCIA LOPEZ, VERACRUZ, 38.24, 398,154.88/OCTAVIANO OCHOA LOZANO, VERACRUZ, 29.00, 301,948.00/PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ, VERACRUZ, 36.43, 379,309.16/PASTOR CERDA JUAREZ, VERACRUZ, 25.00, 205,500.00/PEDRO HERNANDEZ ZARATE, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/POLICARPIO ESTEBAN MENDEZ, VERACRUZ, 25.00, 260,300.00/PORFIRIO LOPEZ HERNANDEZ, VERACRUZ, 33.85, 352,446.20/RAFAEL MENDOZA MARTINEZ, VERACRUZ, 3.19, 33,214.28/REFUGIO RENDON SOLIS, VERACRUZ, 24.00, 197,280.00/RICARDO QUIROZ CERVANTES, VERACRUZ, 43.26, 450,423.12/ROBERTO TREJO GARRIDO, VERACRUZ, 20.00, 208,240.00/ROGELIO SEBASTIAN GONZALEZ, VERACRUZ, 27.00, 281,124.00/ROSALINDA SHADID AUN, VERACRUZ, 30.00, 312,360.00/RUBICELIA ARIAS ZAMORA, VERACRUZ, 38.63, 402,215.56/SIMEON GALEANA CRISPIN, VERACRUZ, 10.00, 82,200.00/VALENTIN GUTIERREZ ROMERO, VERACRUZ, 42.17, 439,074.04/ALVARO EDUARDO LOPEZ TEJERO, YUCATAN, 10.00, 93,708.00/ASIDEROS GLOBALES CORPORATIVO S.R.L. DE C.V., YUCATAN, 1.16, 10,107.31/CARLOS AUGUSTO TAPIA MOO, YUCATAN, 10.00, 85,488.00/FRANCISCO CANUL XIX, YUCATAN, 10.00, 85,488.00/GENER ESTRELLA PEREZ, YUCATAN, 17.00, 145,329.60/JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ, YUCATAN, 3.29, -114,595.57/NOE ARMANDO MOO BALAM, YUCATAN, 10.00, 85,488.00/PEDRO PABLO TAMAY Y TUN, YUCATAN, 10.00, 85,488.00/ROBERTO UC Y CASTILLO, YUCATAN, 10.00, 85,488.00/ABELINO ARROYO PIEDRA, ZACATECAS, 40.00, 429,632.00/EJIDO FRANCISCO I. MADERO, ZACATECAS, 97.00, 1,041,857.60/EJIDO SAN JUAN, ZACATECAS, 500.00, 4,055,200.00/EJIDO VILLA INSURGENTES, ZACATECAS, 10.00, 107,408.00/EULALIO ESQUIVEL SILVA, ZACATECAS, 25.00, 213,720.00/FRANCISCO ROJAS CONTRERAS, ZACATECAS, 30.00, 256,464.00/JOSE MADERA ORTIZ, ZACATECAS, 25.00, 213,720.00/MA. INES QUINTERO MAGALLANES, ZACATECAS, 10.00, 107,408.00/SERAFIN MALDONDO LARIOS, ZACATECAS, 14.00, 150,371.20

Se indica a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la Comisión Nacional Forestal con domicilio en Periférico Poniente número 5360, 4o. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, México, que la presente resolución reviste carácter de definitiva y que es impugnable mediante el recurso de revisión que prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió el Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol en su Octava Sesión Ordinaria del 02 de Septiembre de 2011, mediante acuerdo 25020911, firmando para constancia su Presidente Suplente, Ignacio A. González Hernández y Secretario Técnico, Aurelio M. Fierros González.

El Presidente Suplente del Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol y Gerente de Integración de Cadenas Productivas de la CONAFOR, **Ignacio A. González Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol en el rubro de Plantaciones Forestales Comerciales y Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR, **Aurelio M. Fierros González.**- Rúbrica.

(R.- 336310)

ACUERDO 40290711 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.- Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol.- Cédula de acuerdo en seguimiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales.

Con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités Técnicos del Programa ProArbol, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2011; artículo 27 fracción IV y numeral 28 de los Criterios de Ejecución del Concepto de Apoyo A4, Plantaciones Forestales Comerciales, de las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Diciembre de 2010; artículo 21 fracciones I y V del Acuerdo que establece las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2000; artículo 15 fracciones I y VI del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2001; artículo 5 fracción IV del Acuerdo que establece las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2002; artículo 6 fracción II del Acuerdo que establece las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003; artículo 9 fracción VII, anexo 2, apartado 3. Plantaciones forestales comerciales, del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2006; anexo 2, apartado 3. Plantaciones forestales comerciales, del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2007; y anexo 2, apartado B3. Plantaciones forestales comerciales, del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007; se revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales que se enlistan en el anexo del acta de esta sesión, en virtud de que los mismos no acreditaron, en el plazo máximo que marcan las reglas de operación referidas, el establecimiento de las superficies que se indican.

Nombre, año de asignación, estado, superficie (ha), monto revocado (\$).

| |
|--|
| EJIDO LOS AGUAJES, 2000, NAYARIT, 600.00, 1,799,950.00/CARMEN DE LA SOLEDAD MORENO TOSCANO, 2000, SAN LUIS POTOSI, 31.50, 135,450.00/ANA LOURDES POHLENZ VALDES, 2001, CHIAPAS, 39.00, 301,366.49/ANDRES ANTONIO BEJARANO ORTEGA, 2001, CHIAPAS, 44.50, 354,596.47/BERNARDO POHLENZ KRAUSE, 2001, CHIAPAS, 145.00, 958,229.26/ELENA D'ARGENCE GONZALEZ, 2001, CHIAPAS, 105.00, 696,335.30/RIO DE LAS PIEDRAS, S.P.R. DE R.L., 2001, CHIAPAS, 19.00, 151,400.74/GERARDO DAVILA RODRIGUEZ, 2001, MEXICO, 17.80, 141,838.59/ALVARO MANUEL NAVARRO ESQUIVEL, 2001, NAYARIT, 76.57, 610,144.98/EJIDO POTRERILLOS, 2001, SAN LUIS POTOSI, 29.00, 231,085.34/ARMANDO PEÑA VENTURA, 2001, VERACRUZ, 34.00, 270,927.64/EVODIO PEÑA VENTURA, 2001, VERACRUZ, 23.00, 183,274.58/ANA LUCILA WITT HUTHOFF, 2001-A, CHIAPAS, 80.00, 549,760.05/PABLO TOMASINI CAMPOCOSIO, 2001-A, CHIAPAS, 121.00, 752,439.71/VICTOR ALONSO FIERROS PALACIOS, 2001-A, CHIAPAS, 105.00, 488,659.45/EJIDO BUÑUELOS, 2001-A, COAHUILA, 83.99, 669,275.15/EJIDO LA VENTURA, 2001-A, COAHUILA, 300.00, 2,390,553.00/EJIDO SANTA VICTORIA, 2001-A, COAHUILA, 100.00, 796,851.00/MARTHA CECILIA CHAVEZ PEON HOFFMAN PINTHER, 2001-A, HIDALGO, 0.01, 106.78/RAMON MENDOZA ECHEVERRIA, 2001-A, JALISCO, 50.00, 222,984.00/ALEJANDRO ROMERO CASTRO, 2001-A, MEXICO, 0.51, 4,063.94/COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL TECPAN, 2001-A, MEXICO, 18.00, 143,433.18/COOPERATIVA DE PRODUCCION FORESTAL YORICOSTIO, 2001-A, MICHOACAN, 3.54, 28,208.53/EJIDO CERRITO DE LAS COMPUERTAS, 2001-A, MICHOACAN, 189.44, 1,470,165.89/EJIDO VADO DE CORA, 2001-A, NAYARIT, 245.41, 1,955,552.04/EVERARDO RAFAEL RIVERA MONROY, 2001-A, NAYARIT, 1.80, 14,343.32/COMUNIDAD SANTOS REYES NOPALA, 2001-A, OAXACA, 0.01, 63.75/TAA BENTUM, S.P.R., 2001-A, YUCATAN, 50.00, 310,704.75/CLUB DE PRODUCTORES DE CAFE DEL SOCONUSCO, S.P.R. DE R.L., 2002, CHIAPAS, 2,220.00, 11,866,250.00/GLORIA IVONNE MARTINEZ Y SANCHEZ, 2002, CHIAPAS, 60.00, 259,824.00/EFRAIN RAMOS RAMIREZ, 2002, CHIHUAHUA, 120.44, 843,080.00/EJIDO LA PARRITA, 2002, COAHUILA, 50.00, 281,250.00/ZENON GODINEZ GRANILLO, 2002, HIDALGO, 15.00, 105,000.00/AURELIA RAMIREZ RAMIREZ, 2002, JALISCO, 17.51, 122,570.00/EJIDO SAN JERONIMO |
|--|

TOTOLTEPEC, 2002, MEXICO, 143.90, 1,007,300.00/COMUNIDAD INDIGENA DE ARANZA, 2002, MICHOACAN, 323.36, 2,263,520.00/COMUNIDAD INDIGENA DE CHERAN ATZICURIN, 2002, MICHOACAN, 320.98, 2,246,860.00/EJIDO EL CAHULOTE LA LUNA, 2002, MICHOACAN, 44.36, 310,520.00/EJIDO EL CERRITO COLORADO, 2002, MICHOACAN, 116.99, 818,930.00/EJIDO EL PILON, 2002, MICHOACAN, 793.68, 5,555,760.00/MADERAS EL ROBLE, S.A. DE C.V., 2002, MICHOACAN, 6.59, 46,130.00/SERGIO RIVERA ZAPIEN, 2002, MICHOACAN, 75.00, 525,000.00/EJIDO TABASCO, 2002, QUINTANA ROO, 39.00, 234,500.00/J. FELIPE GUADALUPE SANCHEZ, 2002, TLAXCALA, 75.00, 525,000.00/MARIA EUGENIA SANCHEZ CARMONA, 2002, TLAXCALA, 19.10, 133,700.00/RIGOBERTO PATIÑO SANCHEZ, 2002, TLAXCALA, 6.00, 42,000.00/OKOXOCHITL, S.P.R., 2002, VERACRUZ, 64.80, 453,600.00/ORINCA 2000, S.S.S., 2002, VERACRUZ, 31.40, 219,800.00/FRANCISCO MC MANUS SOTO, 2002, YUCATAN, 100.00, 350,000.00/ARTURO SANDOVAL ROMO, 2002-A, AGUASCALIENTES, 30.00, 210,000.00/CARLOS ALEJANDRO HORNEADO MARIN, 2002-A, AGUASCALIENTES, 150.00, 1,050,000.00/BEATRIZ EUGENIA PARLANGE PEREZ, 2002-A, CHIAPAS, 60.00, 315,000.00/ELLI BERNADZSTORFF PEREZ, 2002-A, CHIAPAS, 32.00, 176,000.00/EJIDO HEDIONDITA DEL LOBO, 2002-A, COAHUILA, 1.01, 5,555.00/EJIDO PALO ALTO, 2002-A, COAHUILA, 66.09, 363,495.00/ANTONIO RAMOS SALIDO Y HERRERA, 2002-A, COLIMA, 100.00, 700,000.00/EJIDO QUESERIA, 2002-A, COLIMA, 10.00, 55,000.00/MIRICIO CALDERON FRAGOSO, 2002-A, HIDALGO, 7.00, 49,000.00/SANCHEZ MONROY Y CIA. S. DE R.L., 2002-A, JALISCO, 70.00, 490,000.00/ADALBERTO GUTIERREZ ESTRADA, 2002-A, MICHOACAN, 56.41, 394,870.00/EJIDO EL TICUIZ, 2002-A, MICHOACAN, 147.25, 1,030,750.00/EJIDO TEPENAHUA, 2002-A, MICHOACAN, 200.00, 1,347,500.00/FELICIANA ZARATE GONZALEZ, 2002-A, MICHOACAN, 41.10, 281,903.71/SOLEDAZ ZARATE GONZALEZ, 2002-A, MICHOACAN, 50.00, 350,000.00/VICENTE GODINEZ ZAPIEN, 2002-A, MICHOACAN, 50.00, 350,000.00/CRESCENCIO BASILIO JAVIER SANDOVAL, 2002-A, OAXACA, 50.00, 306,250.00/DAVID SERGIO LUGO MARTINEZ, 2002-A, OAXACA, 50.00, 306,250.00/EJIDO ARROYO DE BANCO, 2002-A, OAXACA, 100.98, 706,860.00/FIDEL RODRIGUEZ ROMAN, 2002-A, OAXACA, 433.00, 2,681,000.00/FRANCISCO MOLINA RAMON Y ASOCIADOS DE ISLA VERACRUZ, S.P.R. DE R.I., 2002-A, OAXACA, 210.00, 1,225,000.00/GARCIA MOLINA Y ASOCIADOS DE ISLA VERACRUZ, S.P.R. DE R.I., 2002-A, OAXACA, 210.00, 1,120,000.00/JOSE CAMACHO ORTIZ, 2002-A, OAXACA, 50.00, 306,250.00/LIMON Y ASOCIADOS DE ISLA, S.P.R. DE R.I., 2002-A, OAXACA, 210.00, 1,225,000.00/EJIDO LAGUNA OM, 2002-A, QUINTANA ROO, 1,000.00, 6,562,500.00/PRODUCTORES DE BOVINOS 21 DE AGOSTO, S.C. DE R.L., 2002-A, SAN LUIS POTOSI, 60.00, 330,000.00/MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ SALA, 2002-A, TABASCO, 27.00, 189,000.00/EJIDO IXTACAPA EL CHICO, 2002-A, VERACRUZ, 25.00, 137,500.00/EJIDO LA TOMA, 2002-A, VERACRUZ, 7.50, 41,250.00/EJIDO TEZONAPA, 2002-A, VERACRUZ, 36.00, 198,000.00/UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE R.L. PROFESOR GRACIANO SANCHEZ, 2002-A, VERACRUZ, 38.50, 211,750.00/LUIS ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ, 2003, CHIAPAS, 17.00, 119,000.00/SANTIAGO URUÑUELA LADRON DE GUEVARA, 2003, CHIAPAS, 109.00, 588,000.00/AURORA BALDERRAMA OLIVAS, 2003, CHIHUAHUA, 500.00, 2,612,500.00/EMMA MAY SUTHERLIN MONTES, 2003, CHIHUAHUA, 750.00, 3,850,000.00/JOSE ALFREDO LOBERA MOLINA, 2003, CHIHUAHUA, 500.00, 2,612,500.00/EJIDO LA COLONIA, 2003, COAHUILA, 10.00, 55,000.00/JOSE DEL SOCORRO CERECERO RAMIREZ, 2003, COAHUILA, 7.83, 54,810.00/JUAN SOLIS MONSIVAIS, 2003, COAHUILA, 23.73, 166,110.00/NICOMEDES CERECERO RAMIREZ, 2003, COAHUILA, 8.52, 59,640.00/SAMUEL CERECERO RAMIREZ, 2003, COAHUILA, 17.01, 119,070.00/EJIDO EL ESFUERZO, 2003, DURANGO, 200.00, 893,750.00/EJIDO LA FLORIDA, 2003, DURANGO, 60.86, 281,840.00/GERARDO SOTO CARDENAS, 2003, DURANGO, 30.00, 137,500.00/LUIS ANGELES ANGELES, 2003, HIDALGO, 43.36, 303,520.00/EJIDO AROCUTIN, 2003, MICHOACAN, 100.00, 568,750.00/EJIDO ORDEÑITAS, 2003, MICHOACAN, 100.00, 650,000.00/GRUPO VET Y AGRO, S.P.R. DE R.L., 2003, MICHOACAN, 219.00, 1,533,000.00/INDUSTRIA SILVICOLA DE MICHOACAN, S.A. DE C.V., 2003, MICHOACAN, 91.50, 594,750.00/JUAN MURGUIA ANGELES, 2003, MICHOACAN, 25.00, 162,500.00/MADERAS PRECIOSAS Y DERIVADOS, S.P.R. DE R.I., 2003, MICHOACAN, 166.22, 962,631.91/SALVADOR MOLINA REYES, 2003, MICHOACAN, 50.00, 243,750.00/EFRAIN JORGE CRUZ LOPEZ, 2003, NAYARIT, 25.00, 116,875.00/COMUNIDAD SAN ANDRES TLAHUILOTEPEC, 2003, OAXACA, 40.00, 195,000.00/EJIDO CERRO CONCHA, 2003, OAXACA, 2.51, 17,570.00/DIANA ELIZABETH JIMENEZ FLORES, 2003, SAN LUIS POTOSI, 100.00, 437,500.00/ELSA PATRIA JIMENEZ FLORES, 2003, SAN LUIS POTOSI, 100.00, 437,500.00/PLANTACIONES FORESTALES TROPICALES DE LA HUASTECA POTOSINA, S.P.R. DE R.L., 2003, SAN LUIS POTOSI, 55.12, 385,840.00/MARIO ALBERTO ALVAREZ LARA, 2003, TAMAULIPAS, 3.05, 16,764.08/IRMA MARIBEL CELAYA OVANDO, 2003-A, CHIAPAS, 44.00, 215,468.55/AMADOR PICAZARRI HERNANDEZ, 2003-A, CHIHUAHUA, 50.00, 243,750.00/CRUZ RAMOS ALVAREZ, 2003-A, CHIHUAHUA, 750.00, 3,850,000.00/MARIA MAGDALENA OCHOA VERDUZCO, 2003-A, COLIMA, 82.00, 516,250.00/ZINTLAZIHUASTITLA, S.P.R. DE R.L., 2003-A, DISTRITO FEDERAL, 45.31, 317,170.00/EJIDO FRANCISCO VILLA, 2003-A, DURANGO, 150.00, 687,500.00/EJIDO LA ZORRILLA, 2003-A, DURANGO, 50.00, 226,875.00/RAMON HOLGUIN ROMERO, 2003-A, DURANGO, 120.00, 625,625.00/AGUSTIN OLMOS RAMIREZ, 2003-A, GUANAJUATO, 5.00, 27,500.00/ANTONIO VELAZQUEZ BARRIOS, 2003-A, GUANAJUATO, 10.00, 55,000.00/BARTOLO SANCHEZ ALEMAN, 2003-A, GUANAJUATO, 5.00, 27,500.00/J. JESUS ALEMAN LUNA, 2003-A, GUANAJUATO, 5.00, 27,500.00/JOSEFINA ALICIA DIAZ ARCINIEGA, 2003-A, GUANAJUATO, 9.46, 66,220.00/ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES, 2003-A, MICHOACAN, 6.00, 31,500.00/BERTIN GONZALEZ MEDRANO, 2003-A, MICHOACAN, 5.00, 27,500.00/EJIDO SAN LUCAS HUARIRAPEO FRACCION PUCUATO,

2003-A, MICHOACAN, 6.88, 44,720.00/FIDELA PEREZ MIRANDA, 2003-A, MICHOACAN, 14.00, 91,000.00/GABRIELA PEREZ CETINA, 2003-A, MICHOACAN, 6.00, 39,000.00/JAVIER JUAREZ CAMBRON, 2003-A, MICHOACAN, 50.00, 288,750.00/MARIA AUXILIO YOLANDA MAGAÑA RAUDA, 2003-A, MICHOACAN, 50.00, 325,000.00/EJIDO MEXCALTITAN, 2003-A, NAYARIT, 200.00, 1,100,000.00/RAUL FELIPE BORTONI IRUEGAS, 2003-A, NUEVO LEON, 40.00, 220,000.00/JUAN GABRIEL RODRIGUEZ RAMIREZ, 2003-A, OAXACA, 35.60, 195,800.00/ROBERTO JIMENEZ LOPEZ, 2003-A, OAXACA, 2.30, 16,100.00/JOSE ALAN GAXIOLA LUQUE, 2003-A, SINALOA, 327.75, 2,294,250.00/EL RENACER DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V., 2003-A, TABASCO, 33.00, 181,500.00/AGAPITO CISNEROS MOSQUEDA, 2003-A, TAMAULIPAS, 146.00, 654,500.00/FERNANDO QUINTANILLA JARAMILLO, 2003-A, TAMAULIPAS, 200.00, 1,102,500.00/EJIDO URSULO GALVAN, 2003-A, VERACRUZ, 347.00, 1,908,500.00/CASTULO BACAB PASOS, 2003-A, YUCATAN, 200.00, 1,050,000.00/FORESTAL XOCHIAPA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., 2004, CAMPECHE, 2,661.00, 18,627,000.00/MARIA CECILIA RUIZ GUILLERMO, 2004, CAMPECHE, 47.65, 333,550.00/EJIDO LA NUEVA TENOCHTITLAN, 2004, CHIAPAS, 65.00, 357,500.00/FERNANDO ISAIAS RUIZ CORDOVA, 2004, CHIAPAS, 22.34, 26,620.00/EJIDO LA AZUFROZA, 2004, COAHUILA, 90.57, 439,508.23/EJIDO LA BOLITA, 2004, COAHUILA, 300.00, 1,512,500.00/EJIDO PROVIDENCIA, 2004, COAHUILA, 300.00, 1,512,500.00/EJIDO SAN LORENZO, 2004, COAHUILA, 300.00, 1,512,500.00/JOSE DE JESUS SANCHEZ GIL, 2004, COLIMA, 60.00, 420,000.00/PABLO ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO, 2004, COLIMA, 25.00, 150,762.50/JOSE LUIS CENICEROS IÑIGUEZ, 2004, DURANGO, 50.00, 233,750.00/ANTONIO GALLARDO ABARCA, 2004, GUERRERO, 40.00, 195,000.00/ALBERTO GALVEZ GARCIA, 2004, JALISCO, 93.50, 654,500.00/HILDA RAMIREZ MARTINEZ, 2004, JALISCO, 40.00, 195,000.00/MOISES RAMIREZ MARTINEZ, 2004, JALISCO, 80.00, 438,750.00/COMUNIDAD DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO, 2004, MEXICO, 1.95, 12,675.00/DAVID FLORES SANCHEZ, 2004, MEXICO, 1.94, 13,580.00/EDUARDO BRETON ASPE, 2004, MEXICO, 32.50, 211,250.00/JUAN CARLOS FIGUEROA BENITEZ, 2004, MEXICO, 0.43, 3,010.00/TEODULA ESTRADA BASTIDA, 2004, MEXICO, 3.00, 21,000.00/COMUNIDAD INDIGENA DE ACHOTAN, 2004, MICHOACAN, 98.00, 665,274.40/EJIDO COMANJA, 2004, MICHOACAN, 13.05, 84,825.00/EJIDO PAREDES DEL AHOGADO, 2004, MICHOACAN, 100.00, 700,000.00/IRICUARIO HOTEL SPA LAS DOS PALMAS, S.A. DE C.V., 2004, MICHOACAN, 60.00, 292,500.00/JOSE RUIZ NUÑEZ, 2004, MICHOACAN, 278.00, 1,946,000.00/EJIDO MINA, 2004, NUEVO LEON, 400.00, 2,200,000.00/EJIDO SAN FELIPE, 2004, NUEVO LEON, 281.70, 1,274,350.00/PLANTACIONES DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V., 2004, OAXACA, 113.50, 340,307.00/CARLOS ENRIQUE GARRIDO CEDRUN, 2004, PUEBLA, 94.18, 659,260.00/LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN, 2004, SAN LUIS POTOSI, 1,500.00, 9,750,000.00/EJIDO SANTA MARIA DEL REFUGIO, 2004, SAN LUIS POTOSI, 7.61, 41,855.00/ESTEBAN ALEJANDRO BRACAMONTES MANERO, 2004, TAMAULIPAS, 100.00, 525,000.00/EVA HORTENCIA VIELMA GALVAN, 2004, TAMAULIPAS, 68.85, 441,865.74/POLICARPIO MANUEL FUENTES QUIROZ Y MAYER, 2004, TLAXCALA, 1.18, 6,490.00/EJIDO LAS FLORES, 2004, VERACRUZ, 75.00, 412,500.00/EJIDO TEPETLAMPÁ, 2004, VERACRUZ, 37.50, 206,250.00/ORLANDO AGUILAR TORRES, 2004, VERACRUZ, 20.75, 114,125.00/ROMAN RAMIREZ VARGAS, 2004, VERACRUZ, 5.00, 27,500.00/ROSALIA GUARNEROS REYES, 2004, VERACRUZ, 30.50, 167,750.00/SANTIAGO ZUÑIGA RODRIGUEZ, 2004, VERACRUZ, 6.60, 36,300.00/JORGE ALBERTO LOPEZ VILLANUEVA, 2004, YUCATAN, 25.00, 103,125.00/JOSE LUIS LOPEZ VILLANUEVA, 2004, YUCATAN, 25.00, 103,125.00/LORENZO ALVARADO Y SOSA, 2004, YUCATAN, 100.00, 630,000.00/NAME JORGE FAUR, 2004, YUCATAN, 25.00, 131,250.00/DANIEL ARELLANO LOPEZ, 2004-A, BAJA CALIFORNIA, 20.00, 82,500.00/REYES GASCA GUTIERREZ, 2004-A, BAJA CALIFORNIA, 17.00, 70,125.00/RICARDO VINDIOLA LOPEZ, 2004-A, BAJA CALIFORNIA, 20.00, 82,500.00/JORGE ALVAREZ, 2004-A, CHIAPAS, 300.00, 1,471,250.00/ANDRES CORDERO VALENCIA, 2004-A, CHIHUAHUA, 100.00, 412,500.00/FEDERICO PANDO ESPARZA, 2004-A, CHIHUAHUA, 10.00, 41,250.00/LUIS SALVADOR DIAZ DE LEON AREVALO, 2004-A, COAHUILA, 20.44, 112,420.00/FRANCISCO RANULFO ECHAVARRIA SALAZAR, 2004-A, COLIMA, 60.00, 420,000.00/ARMANDO GUILLERMO DE LA PARRA GARRIDO, 2004-A, GUANAJUATO, 26.97, 188,806.10/HECTOR MIGUEL URQUIJO IBARROLA, 2004-A, HIDALGO, 15.00, 105,000.00/JUAN IGNACIO SAMPERIO LEON, 2004-A, HIDALGO, 70.00, 455,000.00/FIDENCIO BERNARDO DEL TORO VAZQUEZ, 2004-A, JALISCO, 50.00, 243,750.00/JORGE FUENTES ROCA, 2004-A, JALISCO, 30.50, 213,500.00/SALVADOR MEJIA MORENO, 2004-A, JALISCO, 50.00, 243,750.00/BALDOMERO GARCIA CUEVAS, 2004-A, MICHOACAN, 100.00, 700,000.00/ELIAS SERRATO CALDERON, 2004-A, MICHOACAN, 40.00, 220,000.00/GERARDO MARROQUIN SAUCEDO, 2004-A, MICHOACAN, 50.00, 325,000.00/J. TRINIDAD ESTEBAN CAMACHO, 2004-A, MICHOACAN, 30.00, 195,000.00/JOSE FERNANDO MACIEL BARRERA, 2004-A, MICHOACAN, 25.00, 121,875.00/JUAN CARLOS ORTIZ ARROYO, 2004-A, MICHOACAN, 50.00, 325,000.00/PABLO PACHECO LOPEZ, 2004-A, MICHOACAN, 40.00, 220,000.00/MODESTO GARZA QUINTANILLA, 2004-A, NUEVO LEON, 50.00, 206,250.00/EJIDO ALVARO OBREGON, 2004-A, SAN LUIS POTOSI, 307.57, 1,691,635.00/EJIDO TANQUE DE ARENAS, 2004-A, SAN LUIS POTOSI, 0.45, 2,475.00/EJIDO TANQUE DE DOLORES, 2004-A, SAN LUIS POTOSI, 9.15, 50,325.00/ELVIA MUNGUIA CHOMINA, 2004-A, SONORA, 300.00, 2,100,000.00/MARTIN BRACAMONTES MORENO, 2004-A, SONORA, 27.00, 189,000.00/ALVARO EDUARDO LOPEZ TEJERO, 2004-A, YUCATAN, 20.00, 140,000.00/EDUARDO ALEJANDRO DIAZ CAMARA, 2004-A, YUCATAN, 260.00, 945,000.00/FELIPE NERY TORRES Y CAN, 2004-A, YUCATAN, 40.00, 210,000.00/MIGUEL FRANCISCO GALATAS DUARTE, 2004-A, YUCATAN, 25.00, 175,000.00/GRACIELA NAJERA AGUILAR, 2005, AGUASCALIENTES, 11.00, 60,500.00/JOSE ANGEL MORALES DOMINGUEZ, 2005, CAMPECHE, 500.00, 3,237,500.00/CARLOS ANTONIO LUTTMANN FOX, 2005, CHIAPAS, 7.54, 41,470.00/OTTO LUTTMANN MORGA, 2005, CHIAPAS, 11.30, 62,150.00/ENRIQUE ACOSTA MARTINEZ, 2005,

CHIHUAHUA, 39.30, 216,150.00/ANTONIO LUMBRERAS ALVARADO, 2005, COAHUILA, 8.00, 56,000.00/BRUNO VALDEZ GARCIA, 2005, COAHUILA, 9.00, 63,000.00/CARLOS SIMON SILLER VILLARREAL, 2005, COAHUILA, 400.00, 1,856,250.00/EJIDO EL OJITO, 2005, COAHUILA, 2.89, 15,895.00/EJIDO SAN JOSE DEL ALAMITO, 2005, COAHUILA, 234.60, 1,290,300.00/EJIDO SAN JUAN DE SAUCEDA, 2005, COAHUILA, 2.79, 15,345.00/EJIDO TANQUE DE SAN VICENTE, 2005, COAHUILA, 194.80, 1,071,400.00/JUAN MANUEL SILLER VILLARREAL, 2005, COAHUILA, 400.00, 1,856,250.00/LUIS DE LA ROSA GUZMAN, 2005, COAHUILA, 5.00, 35,000.00/MARCO TULLIO VALDEZ CHAVEZ, 2005, COAHUILA, 500.00, 2,406,250.00/FELIPE DE JESUS MICHEL RUIZ, 2005, COLIMA, 76.72, 537,040.00/FELIPE EDUARDO RUVALCABA PIZANO, 2005, COLIMA, 26.00, 143,000.00/IVETTE VACA EVANGELISTA, 2005, COLIMA, 35.00, 183,750.00/ISIDRO PEREZ GARCIA, 2005, JALISCO, 10.84, 70,460.00/J. JESUS ORTIZ LOPEZ, 2005, JALISCO, 38.03, 247,195.00/JAVIER RIOS ARIAS, 2005, JALISCO, 32.00, 156,000.00/MARIA CELIA RAMIREZ MARTINEZ, 2005, JALISCO, 150.00, 861,250.00/ALBINO CARVAJAL SALGADO, 2005, MEXICO, 7.25, 39,875.00/CELSA COLIN COLIN, 2005, MEXICO, 1.29, 9,030.00/GELACIO LOPEZ ISIDORO, 2005, MEXICO, 10.00, 70,000.00/JAIME ALMAZAN DELGADO, 2005, MEXICO, 3.20, 22,400.00/ISIDRO PINEDA GUTIERREZ, 2005, MICHOACAN, 54.40, 322,324.06/CIRILO GALLEGOS SANCHEZ, 2005, NUEVO LEON, 6.00, 31,750.00/GUILLERMO GALLEGOS TORRES, 2005, NUEVO LEON, 6.00, 31,750.00/JOSE CRUZ FLORES VALDEZ, 2005, NUEVO LEON, 50.00, 325,000.00/PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, 2005, NUEVO LEON, 6.00, 31,750.00/JORGE LENDECHY GRAJALES, 2005, OAXACA, 26.11, 182,770.00/DZID DZIL CHE, S.P.R. DE R.I., 2005, QUINTANA ROO, 69.20, 484,400.00/EJIDO MIGUEL HIDALGO, 2005, QUINTANA ROO, 23.70, 165,900.00/EJIDO X-HAZIL Y ANEXOS, 2005, QUINTANA ROO, 119.50, 650,596.65/PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES RIVERA DEL RIO HONDO, S.P.R. DE R.I., 2005, QUINTANA ROO, 224.00, 1,568,000.00/EJIDO HIDALGO, 2005, SAN LUIS POTOSI, 40.35, 221,925.00/EJIDO LO DE ACOSTA, 2005, SAN LUIS POTOSI, 0.01, 48.33/EJIDO TANQUE DE LOPEZ, 2005, SAN LUIS POTOSI, 100.00, 550,000.00/EUNICE VELEZ ARROYO, 2005, SAN LUIS POTOSI, 30.00, 165,000.00/JOSE LUIS NARVAEZ NARVAEZ, 2005, SAN LUIS POTOSI, 35.00, 192,500.00/CARLOS ALONSO MOLINA CARRILLO, 2005, SONORA, 100.00, 525,000.00/EDILBERTO BAUTISTA PEREZ, 2005, TABASCO, 13.00, 91,000.00/FIRDAUS PHEROZE JHABVALA MARSHALL, 2005, TABASCO, 25.00, 175,000.00/GUADALUPE HERNANDEZ MUÑOZ, 2005, TABASCO, 2.90, 15,950.00/ADRIANA GONZALEZ YZAGUIRRE, 2005, TAMAULIPAS, 200.00, 1,400,000.00/ARGELIO RIVERA GUZMAN, 2005, TAMAULIPAS, 226.78, 1,236,224.85/HABIEL MEDINA FLORES, 2005, TAMAULIPAS, 44.19, 243,045.00/JAVIER VILLARREAL TERAN, 2005, TAMAULIPAS, 20.17, 141,190.00/MARCOS SANCHEZ BALDERAS, 2005, TLAXCALA, 8.02, 44,110.00/CELESTINO PANZO DE LOS SANTOS, 2005, VERACRUZ, 5.80, 31,900.00/CRISTOBAL XICALHUA ZEPAHUA, 2005, VERACRUZ, 7.45, 40,975.00/EVELIA HERNANDEZ BETANCOURT, 2005, VERACRUZ, 46.00, 253,000.00/ILDIBERTO ESCOBAR VALDIVIA, 2005, VERACRUZ, 5.00, 27,500.00/MARCIANO PEREZ FLORES, 2005, VERACRUZ, 50.00, 275,000.00/MARIA HERNANDEZ PEÑAFIEL, 2005, VERACRUZ, 74.80, 405,676.60/POLYAGRA, S.A DE C.V., 2005, VERACRUZ, 215.00, 1,505,000.00/SERGIO SERRANO CERVANTES, 2005, VERACRUZ, 6.00, 39,000.00/SOCIEDAD AGRICULTORES DEL CAMPO DEL EJIDO EL OTATE, S.S.S., 2005, VERACRUZ, 2.50, 13,750.00/BOSQUE VERDE DE ABELARDO L. RODRIGUEZ, S.P.R. DE R.L., 2006, CAMPECHE, 42.27, 378,539.69/EJIDO CENTENARIO, 2006, CAMPECHE, 28.10, 251,643.37/NEUFELD WALL, JOHAN, 2006, CAMPECHE, 13.23, 118,478.35/PASOS RAMIREZ, ALONSO HUMBERTO, 2006, CAMPECHE, 9.50, 85,075.16/GUTIERREZ, JOSE JULIAN, 2006, CHIAPAS, 5.00, 44,776.40/EJIDO HUACHICHIL, 2006, COAHUILA, 10.00, 89,552.80/EJIDO NUEVO SABANILLA, 2006, COAHUILA, 100.00, 671,646.00/EJIDO RANCHO NUEVO, 2006, COAHUILA, 10.00, 89,552.80/RANGEL WOODYARD, EMILIO, 2006, COAHUILA, 250.00, 1,265,420.00/VILLARREAL VEGA, JOSE EDGARDO, 2006, COAHUILA, 0.87, 5,843.32/PEREZ HERNANDEZ, JOSE PAZ, 2006, HIDALGO, 10.00, 89,552.80/GALLEGOS ESQUEDA, DIONISIO, 2006, JALISCO, 26.10, 233,732.81/AGROS NAVIDAD, S.A. DE C.V., 2006, MEXICO, 1.96, 17,552.35/URBINA GOMEZ, ARCELIA, 2006, MICHOACAN, 20.00, 179,105.60/ARISTEGUI GARCIA, JOSE RAMON, 2006, SAN LUIS POTOSI, 5.75, 51,492.86/MOLINA CARRILLO, CARLOS ALONSO, 2006, SONORA, 100.00, 895,528.00/MORALES DOMINGUEZ, CRISANTO, 2006, TABASCO, 5.00, 44,776.40/AGROPRODUCTORES FORESTALES DE ZACUALPAN, S.P.R. DE R.L., 2006, VERACRUZ, 1.83, 15,876.04/ARROYO CANDIA, ENRIQUE, 2006, VERACRUZ, 43.00, 288,807.78/CRUZ MAR, JOAQUINA, 2006, VERACRUZ, 48.00, 429,853.44/DOMINGUEZ BAEZA, ANTONIO, 2006, VERACRUZ, 60.00, 498,380.80/JUAREZ CRUZ, GLORIA, 2006, VERACRUZ, 58.00, 402,598.24/JUAREZ MORENO, CARLOS, 2006, VERACRUZ, 40.00, 319,275.20/MONTIEL PEREZ, AURELIO, 2006, VERACRUZ, 5.00, 44,776.40/MORALES RODRIGUEZ, BERNABE, 2006, VERACRUZ, 5.00, 44,776.40/MORENO FERNANDEZ, JUAN, 2006, VERACRUZ, 2.50, 16,791.15/REYES CORDOVA, VALENTIN, 2006, VERACRUZ, 20.00, 179,105.60/RIVERA FUENTES, GREGORIO, 2006, VERACRUZ, 10.00, 89,552.80/VILLEGAS RAMOS, EUGENIO, 2006, VERACRUZ, 20.00, 179,105.60/ZILLI ELIZABETH, SAMPIERI, 2006, VERACRUZ, 5.00, 33,582.30/AGROPECUARIA CAVAR, S.P.R. DE R.I., 2007, AGUASCALIENTES, 15.56, 144,783.93/HERRERA ZAPATA, DAVID, 2007, AGUASCALIENTES, 1.50, 13,957.32/ORTEGA PIÑA, SALVADOR, 2007, AGUASCALIENTES, 1.68, 15,632.20/RICHARTE MORENO, ALVARO SERVANDO, 2007, AGUASCALIENTES, 4.77, 42,997.26/MAGAÑA CEJA, ANTONIA, 2007, BAJA CALIFORNIA, 10.00, 69,786.60/AGUIRRE ABENDAÑO, AMELIA, 2007, CAMPECHE, 10.00, 93,048.80/AKE LOPEZ, FELICIANO, 2007, CAMPECHE, 1.50, 13,957.32/ARROYO ESTRADA, DANIEL, 2007, CAMPECHE, 14.10, 131,198.81/AVALOS HUERTA, HUMBERTO, 2007, CAMPECHE, 10.00, 93,048.80/AYSA BERNAT, JOSE ANTONIO, 2007, CAMPECHE, 30.00, 279,146.40/BAAS VEGA, JUAN RAMON, 2007, CAMPECHE, 0.20, 1,860.98/BENITEZ ESCOBAR, MAURICIO ROBERTO, 2007, CAMPECHE, 6.00, 55,829.28/BRICEÑO TALANGO, CANDELARIA DEL CARMEN, 2007,

CAMPECHE, 25.41, 236,437.00/BRITO COHUO, ANTONIO, 2007, CAMPECHE, 0.70, 6,513.42/CAMACHO CERVANTES, ISAIAS, 2007, CAMPECHE, 2.60, 24,192.69/CAMBRANO HERNANDEZ, HECTOR, 2007, CAMPECHE, 0.60, 5,582.93/CANCHE UC, MAURICIO, 2007, CAMPECHE, 3.90, 36,289.03/CHAN DZUL, JORGE, 2007, CAMPECHE, 1.80, 16,748.78/CHAVEZ KOYOC, PABLO RAYMUNDO, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/COLLI MOO, BENITO, 2007, CAMPECHE, 0.30, 2,791.46/COL CAAMAL, ARSENI, 2007, CAMPECHE, 7.00, 65,134.16/CORDERO PEREZ, RICARDO, 2007, CAMPECHE, 0.50, 4,652.44/DAMIAN CORDOVA, HORACIO, 2007, CAMPECHE, 2.70, 25,123.18/DAMIAN MATEO, RUFINO, 2007, CAMPECHE, 0.20, 1,860.98/DE LA CRUZ GOMEZ, PEDRO, 2007, CAMPECHE, 7.70, 71,647.58/DE LA CRUZ PEREZ, MATEO, 2007, CAMPECHE, 7.00, 65,134.16/DELGADO BALAM, DANIEL, 2007, CAMPECHE, 0.70, 6,513.42/DOMINGUEZ MARTINEZ, BENITO, 2007, CAMPECHE, 1.90, 17,679.27/DZIB CANCHE, HERMENEGILDO, 2007, CAMPECHE, 3.10, 28,845.13/DZUL ORTIZ, LUIS FELIPE, 2007, CAMPECHE, 0.10, 930.49/EHUAN CHAN, JOSE WILFREDO, 2007, CAMPECHE, 2.70, 25,123.18/EJIDO EL ESFUERZO DE JUAN ESCUTIA, 2007, CAMPECHE, 79.17, 736,667.35/EJIDO EL TESORO, 2007, CAMPECHE, 50.00, 465,244.00/EJIDO KILOMETRO 36, 2007, CAMPECHE, 24.65, 229,365.29/EJIDO SILVITUC, 2007, CAMPECHE, 32.75, 304,734.82/EJIDO XMABEN, 2007, CAMPECHE, 205.00, 1,430,625.30/EL YIBEL, S.P.R. DE R.L. DE C.V., 2007, CAMPECHE, 10.00, 93,048.80/FARIAS BARRAGAN, JOSE LORENZO, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/FERRER CAPDEPON, GUSTAVO ENRIQUE, 2007, CAMPECHE, 105.00, 414,168.30/GARCIA SANCHEZ, GILBERTO, 2007, CAMPECHE, 25.00, 232,622.00/GINORI LEDESMA, SANTIAGO, 2007, CAMPECHE, 5.50, 51,176.84/GOMEZ GOMEZ, OSCAR, 2007, CAMPECHE, 0.60, 5,582.93/GOMEZ SANCHEZ, FEDERICO, 2007, CAMPECHE, 0.30, 2,791.46/GONZALEZ PARRA, HUMBERTO, 2007, CAMPECHE, 20.00, 186,097.60/GUTIERREZ MARTINEZ, JORGE, 2007, CAMPECHE, 1.20, 11,165.86/GUZMAN ESPINOSA, ROMAN, 2007, CAMPECHE, 9.70, 90,257.34/HERNANDEZ GUZMAN, ENRIQUE, 2007, CAMPECHE, 17.00, 158,182.96/JIMENEZ PEREZ, FACUNDO, 2007, CAMPECHE, 0.60, 5,582.93/JIMENEZ PEREZ, JAVIER, 2007, CAMPECHE, 0.10, 930.49/JIMENEZ PEREZ, JORGE, 2007, CAMPECHE, 0.70, 6,513.42/JIMENEZ PEREZ, JOSE JUAN, 2007, CAMPECHE, 0.60, 5,582.93/JIMENEZ PEREZ, MANUEL, 2007, CAMPECHE, 1.70, 15,818.30/JUAREZ PEREZ, JUAN CARLOS, 2007, CAMPECHE, 6.00, 55,829.28/LA RAIZ DEL TINTO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., 2007, CAMPECHE, 5.01, 34,963.09/LANDA PALMEROS, CARLOS, 2007, CAMPECHE, 50.00, 465,244.00/LOPEZ CRUZ, CARMEN, 2007, CAMPECHE, 0.80, 7,443.90/LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO, 2007, CAMPECHE, 4.20, 39,080.50/LOPEZ MENDEZ, JUAN, 2007, CAMPECHE, 0.10, 930.49/MARTINEZ LOPEZ, MARIA ANTONIA, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/MOO CHAN, PEDRO GONZALO, 2007, CAMPECHE, 0.20, 1,860.98/MORALES AVALOS, HECTOR, 2007, CAMPECHE, 3.80, 35,358.54/MOTA MENDEZ, JESUS MANUEL, 2007, CAMPECHE, 1.00, 9,304.88/NAAL GONGORA, ROGELIO, 2007, CAMPECHE, 3.30, 30,706.10/NIETO ZACARIAS, JOSE, 2007, CAMPECHE, 10.00, 93,048.80/NUÑEZ DIAZ, ALEJANDRO, 2007, CAMPECHE, 0.20, 1,860.98/OLETA LOPEZ, JUAN, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/OLIVARES ZAPATA, SANTIAGO, 2007, CAMPECHE, 500.00, 4,652,440.00/ORDOÑEZ SANDOVAL, EVA, 2007, CAMPECHE, 4.80, 44,663.42/PEREZ MEZA, CECILIO, 2007, CAMPECHE, 3.40, 31,636.59/POOT TEC, JOSE LIZANDRO, 2007, CAMPECHE, 0.80, 7,443.90/PRODUCTORES AGRICOLAS FORESTALES Y PECUARIOS DE CAMPECHE; UNION DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PROFORPEC, 2007, CAMPECHE, 275.95, 1,925,761.23/PUC CAJUM, JOSE SABAS, 2007, CAMPECHE, 0.50, 4,652.44/PUC COLLI, SANTIAGO, 2007, CAMPECHE, 3.80, 35,358.54/RAMOS GOMEZ, RAUL, 2007, CAMPECHE, 2.50, 23,262.20/REBOLLEDO PERERA, ROSA MARIA, 2007, CAMPECHE, 18.00, 167,487.84/REYES LOPEZ, FELIPE, 2007, CAMPECHE, 10.00, 93,048.80/REYES QUIJAS, RAMON, 2007, CAMPECHE, 7.40, 68,856.11/RODRIGUEZ PEREZ, JUANA, 2007, CAMPECHE, 4.00, 37,219.52/SAMPAYO BARRON, PASTOR, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/SANTOS RODRIGUEZ, PORFIRIA, 2007, CAMPECHE, 2.00, 18,609.76/TUN MAAS, MAXIMILIANO, 2007, CAMPECHE, 0.60, 5,582.93/UC MENDEZ, PORFIRIO, 2007, CAMPECHE, 2.00, 18,609.76/UC SIERRA, ROBERTO, 2007, CAMPECHE, 0.10, 930.49/VALLE CAMBRANIS, FIDENCIO HUMBERTO, 2007, CAMPECHE, 2.80, 26,053.66/VELASCO MORENO, ANDRES, 2007, CAMPECHE, 5.00, 46,524.40/ZACARIAS SARAO, ANGEL, 2007, CAMPECHE, 1.20, 11,165.86/ZOTO ZOTO, ESTHER, 2007, CAMPECHE, 0.50, 4,652.44/ALTUZAR FIGUEROA, JOSE ADAN, 2007, CHIAPAS, 51.26, 476,968.15/CORDOVA COUTIÑO, JUAN JOSE, 2007, CHIAPAS, 5.00, 34,893.30/DE LA CRUZ PEREZ, JOSUE, 2007, CHIAPAS, 5.00, 34,893.30/DOMINGUEZ HERNANDEZ, ELIASIN, 2007, CHIAPAS, 4.25, 29,659.31/EJIDO COYOACAN, 2007, CHIAPAS, 12.00, 83,743.92/EJIDO FRANCISCO I. MADERO, 2007, CHIAPAS, 29.00, 269,841.52/EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, 2007, CHIAPAS, 54.93, 383,337.79/EJIDO NUEVA INDEPENDENCIA, 2007, CHIAPAS, 11.00, 76,765.26/EJIDO NUEVA VICTORIA, 2007, CHIAPAS, 34.68, 242,019.93/ESPINDOLA HERNANDEZ, ABEL, 2007, CHIAPAS, 6.82, 47,594.46/GARCIA CRUZ, LILIA, 2007, CHIAPAS, 30.00, 209,359.80/GARCIA QUINTERO, BEATRIZ, 2007, CHIAPAS, 10.00, 69,786.60/GOMEZ SCHLIE, DIOGENES ROBERTO, 2007, CHIAPAS, 6.60, 61,412.21/GORDILLO CARRILLO, HIBER AMILCAR, 2007, CHIAPAS, 5.00, 46,524.40/GORDILLO JUAREZ, CIRO FAUSTINO, 2007, CHIAPAS, 5.40, 37,684.76/GRAJALES ALVARADO, ALVARO, 2007, CHIAPAS, 10.00, 69,786.60/GRUPO CIELO AZUL, S. DE R.L. DE C.V., 2007, CHIAPAS, 5.00, 46,524.40/GUERRERO LOPEZ, JANEY, 2007, CHIAPAS, 10.00, 69,786.60/GUILLEN VASQUEZ, GUILLERMO, 2007, CHIAPAS, 55.00, 383,826.30/HENAINE PRADO, GLADIS CONCEPCION, 2007, CHIAPAS, 62.00, 432,676.92/LARA CABRERA, OCTAVIO, 2007, CHIAPAS, 10.00, 69,786.60/LOPEZ GUZMAN, ERNESTO, 2007, CHIAPAS, 6.26, 43,686.41/LOPEZ TIPA, ELIAS, 2007, CHIAPAS, 40.00, 372,195.20/LOPEZ VILLARREAL, CARLOS MARIO, 2007, CHIAPAS, 5.00, 46,524.40/MORALES VAZQUEZ, ANTOLIN, 2007, CHIAPAS, 2.00, 13,957.32/OCAMPO LEON, ENRIQUE, 2007, CHIAPAS, 11.96,

83,464.77/OCHOA TORRES, ELSA, 2007, CHIAPAS, 0.30, 2,093.60/ORANTES RUIZ, MARTHA, 2007, CHIAPAS, 26.00, 181,445.16/PENAGOS MORALES, ROMEO, 2007, CHIAPAS, 5.00, 34,893.30/PEREZ ALVAREZ, SANTA ANA, 2007, CHIAPAS, 20.00, 139,573.20/PEREZ DIAZ, ENRIQUE, 2007, CHIAPAS, 2.38, 16,609.21/PEREZ LOPEZ, LENI FABIAN, 2007, CHIAPAS, 5.00, 46,524.40/PEREZ SANCHEZ, CATALINA, 2007, CHIAPAS, 5.00, 34,893.30/PRODUCTORES KOULUM, S.C DE R.L. DE C.V., 2007, CHIAPAS, 1,255.00, 11,677,624.40/REYES PEREZ, VERONICA GUADALUPE, 2007, CHIAPAS, 1.00, 9,304.88/REYES VAZQUEZ, ABETNEGO, 2007, CHIAPAS, 50.00, 348,933.00/ROBLES CRUZ, ROGER ANDRES, 2007, CHIAPAS, 65.00, 604,817.20/RODRIGUEZ ROMERO, JORGE, 2007, CHIAPAS, 8.00, 74,439.04/RUIZ FARRERA, CELSO, 2007, CHIAPAS, 10.00, 69,786.60/RUIZ HERNANDEZ, TIBURCIO, 2007, CHIAPAS, 55.00, 383,826.30/SANTIS GOMEZ, MIGUEL, 2007, CHIAPAS, 0.10, 697.87/SETZER CASTELLANOS, ELMAR ERNESTO, 2007, CHIAPAS, 10.00, 93,048.80/SIBAJA DE LOS SANTOS, CARLOS, 2007, CHIAPAS, 55.00, 383,826.30/SOLIS CANCINO, LUZ MARIA, 2007, CHIAPAS, 20.00, 186,097.60/VAZQUEZ MEDEROS, ARMANDO, 2007, CHIAPAS, 63.00, 439,655.58/VELASCO ESPINOSA, CARLOS ELADIO, 2007, CHIAPAS, 33.30, 232,389.38/VELASCO ESPINOSA, CARLOS ELADIO, 2007, CHIAPAS, 80.20, 746,251.38/CANDIA CHAPARRO, MIGUEL ANGEL, 2007, CHIHUAHUA, 5.00, 34,893.30/DELGADO AGUILAR, ERNESTO, 2007, CHIHUAHUA, 400.00, 2,791,464.00/EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS, 2007, CHIHUAHUA, 150.00, 1,395,732.00/EJIDO LA PAZ DE MEXICO, 2007, CHIHUAHUA, 205.10, 1,431,323.17/EJIDO POTRERO DEL LLANO, 2007, CHIHUAHUA, 50.00, 465,244.00/EJIDO N.C.P.E. OJO DE ALMOLOYA O TEXCOCO, 2007, CHIHUAHUA, 49.00, 341,954.34/SANDOVAL ARRIETA, JUAN DIEGO, 2007, CHIHUAHUA, 1,500.00, 13,957,320.00/CASTRO IBAÑEZ, CESAR BENJAMIN, 2007, COAHUILA, 246.63, 1,721,146.92/CERON GONZALEZ, ISMAEL, 2007, COAHUILA, 100.00, 697,866.00/DAVILA FLORES, SERGIO AGUSTIN, 2007, COAHUILA, 30.00, 279,146.40/DE LA GARZA MARTINEZ, EDITH ROSALINDA, 2007, COAHUILA, 300.00, 2,093,598.00/EJIDO BOQUILLAS DEL REFUGIO, 2007, COAHUILA, 100.00, 697,866.00/EJIDO CHILE VERDE, 2007, COAHUILA, 90.73, 633,173.82/EJIDO EL TRIUNFO, 2007, COAHUILA, 100.00, 930,488.00/EJIDO ESTACION MADERO, 2007, COAHUILA, 12.08, 84,302.21/EJIDO ESTANQUE DE LEON, 2007, COAHUILA, 200.00, 1,395,732.00/EJIDO GARAMBULLO, 2007, COAHUILA, 149.43, 1,042,821.16/EJIDO LA ROSITA, 2007, COAHUILA, 0.60, 4,187.20/EJIDO LAS MANGAS, 2007, COAHUILA, 60.00, 418,719.60/EJIDO MIELERAS Y ANEXO BOQUILLAS, 2007, COAHUILA, 20.00, 139,573.20/EJIDO PIEDRITAS, 2007, COAHUILA, 2.20, 15,353.05/EJIDO POTRERO DE ABREGO, 2007, COAHUILA, 10.00, 93,048.80/EJIDO PROVIDENCIA Y MARAVILLAS, 2007, COAHUILA, 29.54, 206,149.62/EJIDO SAN JOSE DE LA UNION, 2007, COAHUILA, 24.98, 174,326.93/ESQUITIN GONZALEZ, EDGAR OMAR, 2007, COAHUILA, 150.00, 1,395,732.00/ESTRADA GUAJARDO, ANTONIO, 2007, COAHUILA, 8.00, 55,829.28/ESTRADA GUAJARDO, ROBERTO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/GALLEGOS DEL TEJO, ARTURO, 2007, COAHUILA, 8.00, 74,439.04/GARCIA PEÑA, MARIA DEL SOCORRO, 2007, COAHUILA, 150.00, 1,395,732.00/GARZA CANTU, CLARA, 2007, COAHUILA, 250.00, 1,744,665.00/GARZA CANTU, JUAN ANTONIO, 2007, COAHUILA, 250.00, 1,744,665.00/GOMEZ GARCIA, GREGORIO, 2007, COAHUILA, 150.00, 1,395,732.00/GONZALEZ CAMPOS, LUIS ALBERTO, 2007, COAHUILA, 300.00, 2,093,598.00/GONZALEZ GARZA, MARIA GUADALUPE, 2007, COAHUILA, 200.00, 1,395,732.00/GONZALEZ MARTINEZ, HECTOR, 2007, COAHUILA, 322.28, 2,249,082.54/GUAJARDO GARZA, JESUS FRANCISCO, 2007, COAHUILA, 168.87, 1,178,486.31/GUEVARA CASTRO, GILBERTO, 2007, COAHUILA, 9.00, 62,807.94/IBARRA ESTRADA, JOSE GUADALUPE, 2007, COAHUILA, 15.00, 104,679.90/INFANTE GARCIA, CARLOS MELCHOR, 2007, COAHUILA, 23.00, 160,509.18/INFANTE GARCIA, FERNANDO JOSE, 2007, COAHUILA, 68.00, 474,548.88/INFANTE GONZALEZ, RAFAEL ENRIQUE, 2007, COAHUILA, 23.00, 160,509.18/JAIME GARZA, RAMON, 2007, COAHUILA, 200.00, 1,860,976.00/JUAREZ OROZCO, HERIBERTO, 2007, COAHUILA, 40.00, 279,146.40/JUAREZ ORTIZ, HILARINO, 2007, COAHUILA, 40.00, 279,146.40/LARA SANCHEZ, ROMULO, 2007, COAHUILA, 6.00, 54,084.60/LOPEZ GUAJARDO, JOSE CONRADO, 2007, COAHUILA, 200.00, 1,860,976.00/MARTINEZ IBARRA, DANIEL, 2007, COAHUILA, 8.00, 55,829.28/MARTINEZ IBARRA, ESEQUIEL, 2007, COAHUILA, 10.00, 69,786.60/MARTINEZ IBARRA, JUAN ANTONIO, 2007, COAHUILA, 10.00, 69,786.60/MARTINEZ IBARRA, LUCIANO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/MARTINEZ PORTE, JUAN CARLOS, 2007, COAHUILA, 52.00, 362,890.32/MARTINEZ RIVERA, ALBERTO JESUS, 2007, COAHUILA, 24.00, 167,487.84/MARTINEZ RIVERA, JOSE AMERICO, 2007, COAHUILA, 4.28, 29,868.66/MARTINEZ RIVERA, SESARIO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/OLGUIN IBARRA, LORENZO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/OROZCO TOVIAS, EFRAIN, 2007, COAHUILA, 6.00, 41,871.96/PADILLA GUTIERREZ, LEOPOLDO, 2007, COAHUILA, 60.00, 558,292.80/PEÑA ORANDAY, JOSE RODOLFO, 2007, COAHUILA, 17.00, 158,182.96/RAMOS JIMENEZ, JESUS ANTONIO, 2007, COAHUILA, 600.00, 4,187,196.00/RIVERA GUAJARDO, OLIVERIO, 2007, COAHUILA, 13.00, 90,722.58/RIVERA OROZCO, HILARIO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/RIVERA TREVIÑO, FIDENCIO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/RIVERA VILLANUEVA, ALBINO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/RODRIGUEZ VIDAÑA, MARIA DE JESUS, 2007, COAHUILA, 10.00, 93,048.80/SALINAS SANCHEZ, EGLANTINA, 2007, COAHUILA, 52.00, 362,890.32/SANDOVAL GARCIA, JORGE, 2007, COAHUILA, 30.00, 279,146.40/SERVIN ESPINOZA, JESUS CARLOS, 2007, COAHUILA, 300.00, 2,093,598.00/SILLER SAMANIEGO, JOSE LUIS, 2007, COAHUILA, 250.00, 1,744,665.00/SOSA BARAJAS, EFRAIN, 2007, COAHUILA, 10.00, 93,048.80/URBINA GARCIA, MARIA ELENA, 2007, COAHUILA, 5.38, 50,060.25/URTEAGA SANTOS, JOSE MARIA, 2007, COAHUILA, 150.00, 1,395,732.00/VAZQUEZ MARTINEZ, JOSE GUADALUPE, 2007, COAHUILA, 200.00, 1,170,893.73/VELA SAENZ, RENE JAVIER, 2007, COAHUILA, 800.00, 7,443,904.00/VILLA SANCHEZ, ARMANDO, 2007, COAHUILA, 50.00, 348,933.00/VILLANUEVA RODRIGUEZ, JUAN, 2007, COAHUILA, 60.00, 418,719.60/VILLARREAL IBARRA, LUIS ALFONSO, 2007, COAHUILA,

2.00, 13,957.32/VILLARREAL MATA, HUMBERTO, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/ZAPATA IBARRA, CRUZ, 2007, COAHUILA, 5.00, 34,893.30/ZAPATA MONTOYA, GILBERTO ANIBAL, 2007, COAHUILA, 1.00, 6,978.66/ZAPATA MONTOYA, OTON, 2007, COAHUILA, 0.11, 767.65/CARDENAS GARIBAY, ARTEMIO, 2007, COLIMA, 2.63, 24,471.83/FIGUEROA ANGUIANO, ADAN, 2007, COLIMA, 7.00, 65,134.16/GRANJAS LOMA ALTA S.A DE C.V., 2007, COLIMA, 25.99, 241,833.83/GRANJAS LOMA ALTA, S.A DE C.V., 2007, COLIMA, 10.98, 102,167.58/LOZANO OCHOA, ELIAS ANTONIO, 2007, COLIMA, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ LOPEZ, RUFINO, 2007, COLIMA, 5.00, 46,524.40/BLANCAS ESTRADA, ERNESTO, 2007, DISTRITO FEDERAL, 5.00, 46,524.40/COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL TOPILEJO, 2007, DISTRITO FEDERAL, 5.00, 46,524.40/EJIDO SAN NICOLAS TETELCO, 2007, DISTRITO FEDERAL, 0.90, 8,374.39/EJIDO ESTANCIA EL CARRETON, 2007, GUANAJUATO, 154.50, 1,078,202.97/GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL RAYO, 2007, GUANAJUATO, 7.67, 69,138.15/SILVA PEREZ, PORFIRIO, 2007, GUANAJUATO, 5.00, 46,524.40/EJIDO DE IGUALA, 2007, GUERRERO, 20.00, 186,097.60/EJIDO DE SAN VICENTE DE BENITEZ, 2007, GUERRERO, 51.79, 361,424.80/EJIDO EL MOLOTE, 2007, GUERRERO, 0.01, 69.79/EJIDO EL PORVENIR LIMON, 2007, GUERRERO, 266.78, 1,861,766.91/EJIDO LA VAINILLA, 2007, GUERRERO, 33.20, 308,922.02/EJIDO RINCON DE LAS PAROTAS, 2007, GUERRERO, 20.60, 191,680.53/EJIDO SAN FRANCISCO DEL TIBOR, 2007, GUERRERO, 500.00, 3,489,330.00/EJIDO SAN JUAN DE LAS FLORES, 2007, GUERRERO, 65.14, 454,589.91/EJIDO SAN VICENTE DE JESUS, 2007, GUERRERO, 53.59, 373,986.39/EJIDO SANTIAGO DE LA UNION, 2007, GUERRERO, 3.94, 27,495.92/JUSTO HERRERA, OSCAR, 2007, GUERRERO, 21.99, 204,614.31/LOPEZ ANDRADE, DANIEL OCTAVIO, 2007, GUERRERO, 500.00, 3,489,330.00/RIOS CASTILLO, BERNARDINO, 2007, GUERRERO, 120.00, 1,116,585.60/ROSALES LOPEZ, FEBRONIO, 2007, GUERRERO, 1.00, 9,304.88/ACOSTA TELLEZ, ELFEGO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/ARRIAGA RUIZ, FILEMON, 2007, HIDALGO, 7.00, 65,134.16/AUSTRIA MUÑOZ, JOSE LUIS, 2007, HIDALGO, 51.00, 355,911.66/CAMPOY CORTES, EUGENIO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/CISNEROS JUAREZ, PASCUAL, 2007, HIDALGO, 20.00, 186,097.60/CISNEROS PEREZ, JUSTINO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/CONTRERAS REYES, JOSE, 2007, HIDALGO, 7.00, 65,134.16/CRUZ CERON, JORGE JOSE LUIS, 2007, HIDALGO, 0.50, 4,652.44/DE LA CRUZ JOSEFA, JUAN, 2007, HIDALGO, 7.79, 72,485.02/DIAZ PEREZ, AMALIA, 2007, HIDALGO, 20.00, 186,097.60/DIAZ PEREZ, TERESA, 2007, HIDALGO, 10.00, 93,048.80/EJIDO CAPULA, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/EJIDO CARLOTA, 2007, HIDALGO, 10.00, 93,048.80/EJIDO JALAMELCO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/ESPINOZA OLIVARES, MIGUEL ANGEL, 2007, HIDALGO, 30.00, 279,146.40/FELIX HERNANDEZ, TOMAS, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ BAUTISTA, ONORIO, 2007, HIDALGO, 6.00, 55,829.28/HERNANDEZ BAUTISTA, MACRINO CLEOFAS, 2007, HIDALGO, 10.00, 69,786.60/HERNANDEZ GOMEZ, HERMILO, 2007, HIDALGO, 10.00, 93,048.80/HERNANDEZ MELO, MARIO, 2007, HIDALGO, 8.00, 74,439.04/HERNANDEZ MORALES, PRIMITIVO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/JIMENEZ ESCUDERO, JESUS, 2007, HIDALGO, 5.00, 34,893.30/LEYBA ALVARADO, VICTORIA, 2007, HIDALGO, 5.00, 34,893.30/LOPEZ CANO, PARMENO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/PEREZ CRUZ, JOAQUIN, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/RAMIREZ HERNANDEZ, TEOFILA, 2007, HIDALGO, 10.00, 93,048.80/ROJAS BAUTISTA, JUAN, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/TREJO MARTINEZ, JAVIER, 2007, HIDALGO, 20.00, 186,097.60/TREJO MARTINEZ, JUAN CARLOS, 2007, HIDALGO, 20.00, 186,097.60/VAZQUEZ FELIX, ANATOLIO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/VILLEDA ESCAMILLA, SILVINO, 2007, HIDALGO, 5.00, 46,524.40/ALONSO ESPARZA, SAMUEL, 2007, JALISCO, 5.00, 46,524.40/ALBA DIAZ, JOB, 2007, JALISCO, 24.00, 223,317.12/ANGUIANO AGUILAR, ROGELIO, 2007, JALISCO, 5.00, 46,524.40/ARRIOLA RAMIREZ, JOSE, 2007, JALISCO, 5.00, 46,524.40/BALCELLS MEDINA, MANUEL, 2007, JALISCO, 150.00, 1,395,732.00/BARON LICEA, VERONILA LETICIA, 2007, JALISCO, 60.00, 558,292.80/BUENO CARRILLO, ABEL, 2007, JALISCO, 0.50, 4,652.44/CHAVEZ WIDEMANN, FRANCISCA ROSA, 2007, JALISCO, 3.87, 36,009.89/GARCIA DE LUERA, JUAN RAMON, 2007, JALISCO, 15.00, 139,573.20/GUTIERREZ ALCALA, ILEANA ELIZABETH, 2007, JALISCO, 3.00, 27,914.64/MANZANO CUETO, LUIS ARTURO, 2007, JALISCO, 1.65, 15,353.05/MARTINEZ ZERMEÑO, JUAN JOSE, 2007, JALISCO, 15.00, 139,573.20/PEREZ ALCALA, JOSE DE JESUS, 2007, JALISCO, 25.00, 232,622.00/RAMSES BARBOSA RAMOS / ABRAHAM BARBOSA DEL TORO, 2007, JALISCO, 7.87, 73,229.41/GONZALEZ ROSALES, ASTRID JUDITH, 2007, JALISCO, 7.75, 72,112.82/RUIZ ORTEGA, FABIO ALONSO, 2007, JALISCO, 80.28, 746,995.77/SANCHEZ MORENO, JOSE, 2007, JALISCO, 5.00, 46,524.40/SANCHEZ ROSALES, JOSE DE JESUS, 2007, JALISCO, 174.33, 1,622,119.73/SIGALA ECHEVERRIA, J. SABAS, 2007, JALISCO, 30.00, 279,146.40/ALVA NAVARRETE, ESTHER, 2007, MEXICO, 8.00, 74,439.04/EJIDO XALA, 2007, MEXICO, 10.00, 93,048.80/GANADERIA PASTEJE, S.R.L., 2007, MEXICO, 100.00, 930,488.00/GUZMAN ROLDAN, LEOPOLDO, 2007, MEXICO, 2.80, 25,239.48/LEÑAS Y CARBONES DE MEXICO, S.P.R. DE R.L., 2007, MEXICO, 321.00, 2,986,866.48/ORTEGA MAIZ, ISMAEL, 2007, MEXICO, 2.00, 18,609.76/PEÑA CARRILLO, TOMAS CRESCENCIANO, 2007, MEXICO, 2.40, 22,331.71/RUIZ ESQUIVEL, J. RICARDO FROILAN, 2007, MEXICO, 3.00, 27,914.64/VELAZQUEZ GARDUÑO, JOSE INOCENTE, 2007, MEXICO, 5.20, 46,873.32/ALONZO FUERTE, GUADALUPE, 2007, MICHOACAN, 4.99, 46,431.35/BARAJAS VALERIO, AURELIA, 2007, MICHOACAN, 5.00, 34,893.30/BENITES DELGADO, CLARA, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/CALDERON ZAMUDIO, EUCARIO, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/CARDENAS ORTEGA, LINDA ELIANE, 2007, MICHOACAN, 222.00, 2,065,683.36/CARDOSO JAIMES, MODESTO, 2007, MICHOACAN, 30.00, 279,146.40/DELGADO GOMEZ, EMILIO, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/DELGADO LOPEZ, LAURO, 2007, MICHOACAN, 30.00, 279,146.40/DELGADO PONCE, MARIA GUADALUPE, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/DELGADO SALAZAR, CAIN, 2007, MICHOACAN, 10.00, 93,048.80/DELGADO SALAZAR, HECTOR, 2007, MICHOACAN, 15.00, 139,573.20/DELGADO SALAZAR, MISAEL, 2007, MICHOACAN,

20.00, 186,097.60/DELGADO SOLIS, ALICIA, 2007, MICHOACAN, 30.00, 279,146.40/EJIDO CHIQUIHUITILLO, 2007, MICHOACAN, 74.00, 688,561.12/EJIDO GAMBARA, 2007, MICHOACAN, 250.00, 2,326,220.00/EJIDO ICHAMIO Y SU ANEXO EL TIZATAL, 2007, MICHOACAN, 159.30, 1,482,267.38/EJIDO OPOPEO, 2007, MICHOACAN, 36.48, 339,442.02/ESPINOZA MUCIÑO, MARIA ELENA, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/GARCIA LEYVA, ABDIEL, 2007, MICHOACAN, 1.00, 9,014.10/GARCIA LEYVA, ROBERTO, 2007, MICHOACAN, 22.00, 198,310.20/GARCIA SIMON, JOSE, 2007, MICHOACAN, 5.00, 46,524.40/GONZALEZ BENITEZ, JOSE, 2007, MICHOACAN, 4.10, 38,150.01/GONZALEZ SANCHEZ, LUIS, 2007, MICHOACAN, 19.48, 181,259.06/HERNANDEZ GUZMAN, MARIO, 2007, MICHOACAN, 2.00, 18,028.20/HERNANDEZ LOPEZ, SILVANO, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/JAIMES ROMERO, ANTONIO, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/LEYVA MAYA, SANTIAGO, 2007, MICHOACAN, 20.00, 180,282.00/LEYVA MORENO, JOSE JUAN, 2007, MICHOACAN, 8.86, 79,864.93/LEYVA VACA, ALFONSO, 2007, MICHOACAN, 2.10, 18,929.61/LEYVA VACA, AUDELIA, 2007, MICHOACAN, 14.40, 129,803.04/LEYVA VACA, RAFAEL, 2007, MICHOACAN, 0.39, 3,515.50/LEYVA VACA, SALVADOR, 2007, MICHOACAN, 1.90, 17,126.79/LEYVA VACA, SILVINA, 2007, MICHOACAN, 3.43, 30,918.36/LOPEZ JIMENEZ, RAMON, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/MARTINEZ LEYVA, LEONEL, 2007, MICHOACAN, 1.00, 9,014.10/MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, 2007, MICHOACAN, 31.67, 294,685.55/MARTINEZ SANCHEZ, LEANDRO, 2007, MICHOACAN, 29.00, 269,841.52/MARTINEZ SUAREZ, EVA, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/MEDINA DELGADO, J. JAVIER, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/MEJIA BARRIGA, JOSE, 2007, MICHOACAN, 3.30, 23,029.58/PADILLA CALDERON, DIEGO, 2007, MICHOACAN, 5.20, 48,385.38/PADILLA RODRIGUEZ, ELISEO, 2007, MICHOACAN, 30.00, 279,146.40/QUINTANA BENITEZ, FRANCISCO JAVIER, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/RAMIREZ MORENO, J. JESUS, 2007, MICHOACAN, 0.11, 991.55/RETA CHAVEZ, ADELINA, 2007, MICHOACAN, 4.00, 37,219.52/RODRIGUEZ MARTINEZ, EMILIO, 2007, MICHOACAN, 27.00, 251,231.76/RODRIGUEZ MOJICA, GRACIANO, 2007, MICHOACAN, 5.71, 53,130.86/ROMERO SANTOYO, CARMEN, 2007, MICHOACAN, 12.50, 112,676.25/RUBIO ESQUIVEL, RAMIRO, 2007, MICHOACAN, 600.00, 5,408,460.00/SALAZAR CASTELAN, HORACIO, 2007, MICHOACAN, 25.00, 232,622.00/SALINAS PEDRAZA, SERAPIO, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/SANCHEZ ORTEGA, CANDELARIA, 2007, MICHOACAN, 7.01, 48,920.41/SERRATO MARTINEZ, BENJAMIN, 2007, MICHOACAN, 5.00, 45,070.50/VALENZUELA SOLIS, ROBERTO, 2007, MICHOACAN, 1.74, 15,684.53/VARGAS GARCIA, ALEJANDRO, 2007, MICHOACAN, 14.00, 126,197.40/VIEYRA VARGAS, VIRGINIA, 2007, MICHOACAN, 2.70, 24,338.07/VILCHIS HERRERA, FAUSTINO, 2007, MICHOACAN, 20.00, 186,097.60/ZARATE BARRON, PRESILIANO, 2007, MICHOACAN, 6.00, 55,829.28/ZARATE CASTAÑEDA, EDELMIRA, 2007, MICHOACAN, 18.00, 167,487.84/ZARATE CHAVEZ, MARINA, 2007, MICHOACAN, 10.00, 93,048.80/DELGADO CASAS, PEDRO, 2007, NAYARIT, 7.97, 55,619.92/GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO, 2007, NAYARIT, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS, 2007, NAYARIT, 30.00, 279,146.40/RAMIREZ, J. PILAR, 2007, NAYARIT, 4.50, 41,871.96/RINCON CUEVAS, ERNESTO, 2007, NAYARIT, 7.00, 65,134.16/BENAVIDES TORRES, JOSE HORACIO, 2007, NUEVO LEON, 350.00, 2,442,531.00/EJIDO LA TRINIDAD, 2007, NUEVO LEON, 300.00, 2,093,598.00/VILLAGOMEZ GARCIA, RAUL, 2007, NUEVO LEON, 100.00, 930,488.00/ALBERTO AGUILAR, ALEJANDRO, 2007, OAXACA, 20.00, 139,573.20/ALBERTO RAMIREZ, SERVANDO, 2007, OAXACA, 18.00, 125,615.88/ANTONIO JOSE, RUBEN, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/CISNEROS BAÑOS, CORNELIO RIGOBERTO, 2007, OAXACA, 0.67, 4,675.70/COMUNIDAD INDIGENA DE SAN AGUSTIN LOXICHA, 2007, OAXACA, 50.00, 465,244.00/CORBALA BAÑOS, ENRIQUE BERNARDO, 2007, OAXACA, 55.00, 383,826.30/CRISANTO FRANCISCO, ABELARDO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/CRUZ GONSALEZ, MARCELO, 2007, OAXACA, 6.00, 55,829.28/DOMINGUEZ GALEANA, FERMIN MARTIN, 2007, OAXACA, 6.50, 45,361.29/DOMINGUEZ SANTIAGO, AURELIO FLORENTINO, 2007, OAXACA, 45.00, 314,039.70/EJIDO FLOR BATAVIA, 2007, OAXACA, 507.50, 4,722,226.60/EJIDO MIGUEL HERRERA LARA, 2007, OAXACA, 200.00, 1,860,976.00/EJIDO SAN FELIPE CIENEGUILLA, 2007, OAXACA, 24.89, 231,598.46/ESPINOZA AGUILAR, ROBERTO, 2007, OAXACA, 4.60, 32,101.84/GALEANA JUAREZ, LUCIO ALEJANDRO, 2007, OAXACA, 40.75, 284,380.40/GARRIDO JUSTINA, ERASMO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/GUZMAN VAZQUEZ, NABOR EDUARDO, 2007, OAXACA, 19.00, 132,594.54/HERRERA CRUZ, OTILIA REYNA, 2007, OAXACA, 8.00, 55,829.28/JUAN JOAQUIN, ANTONINO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/JUAN JOAQUIN, JACINTO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/LOPEZ, HILARIO HUMBERTO, 2007, OAXACA, 7.00, 48,850.62/LUIS MARTINEZ, VERONICA, 2007, OAXACA, 6.70, 62,342.70/OJEDA MARTINEZ, JOSE, 2007, OAXACA, 2.00, 18,609.76/ORTIZ ANTONIO, BENITO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/PEREZ GALAN, CECILIA, 2007, OAXACA, 13.00, 90,722.58/RODRIGUEZ, LUCIANO APOLINAR, 2007, OAXACA, 4.80, 44,663.42/ROSAS TOMASA, ROLANDO, 2007, OAXACA, 10.00, 93,048.80/VALENTIN JOAQUIN, JOSE LUIS, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/VILLA SANTIAGO, HERMINIO, 2007, OAXACA, 5.00, 34,893.30/VILLAGOMEZ GUTIERREZ, GUILLERMO, 2007, OAXACA, 50.00, 465,244.00/YSIDRO NORIEGA, LEANDRO, 2007, OAXACA, 5.00, 46,524.40/ARANA ROMAN, FELIPE EDUARDO, 2007, PUEBLA, 12.29, 114,356.98/CABRERA CORTES, SANTOS, 2007, PUEBLA, 39.24, 273,842.62/CABRERA GOMEZ, JAIME ABRAHAM, 2007, PUEBLA, 25.00, 232,622.00/CABRERA GOMEZ, JESUS EDMUNDO, 2007, PUEBLA, 25.00, 232,622.00/CABRERA GOMEZ, JUAN MANUEL, 2007, PUEBLA, 51.00, 474,548.88/CARREON BONILLA, ALEJANDRO, 2007, PUEBLA, 1.50, 13,957.32/CORDERO ORTEGA, JUSTINO, 2007, PUEBLA, 6.00, 55,829.28/CRUZ HERRERA, JOSE LUIS, 2007, PUEBLA, 5.00, 34,893.30/EJIDO ORIENTAL, 2007, PUEBLA, 200.00, 1,860,976.00/EJIDO SAN MIGUEL TECUITLAPA, 2007, PUEBLA, 250.00, 2,326,220.00/ESLAVA ESCAMILLA, AURELIO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/FOSADO ORTIZ, MARCO ANTONIO, 2007, PUEBLA, 14.97, 139,294.05/FRANCISCO VELASCO, LUCAS,

2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/GARCIA SALVADOR, JUVENTINO, 2007, PUEBLA, 10.00, 69,786.60/GUEVARA CASTILLO, JOSE MARCELO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ RICAÑO, CANDIDO, 2007, PUEBLA, 17.13, 159,392.59/HERNANDEZ SANTILLAN ELOISA, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/IBARRA GUTIERREZ, ADOLFO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/LOPEZ MERIDA, GUILLERMO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/MARQUEZ MORALES, CRISOFORO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/MONTES NERI, ESTHER SATURNINA, 2007, PUEBLA, 20.00, 186,097.60/MONTES NERI, LUIS JOB, 2007, PUEBLA, 10.00, 93,048.80/MORALES CATARINO, ANTONIO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/MORALES RODRIGUEZ, FLORIBERTO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/MOTE ARROYO, JOSE RANULFO, 2007, PUEBLA, 8.98, 83,557.82/NERI VIVEROS, MARDONIA, 2007, PUEBLA, 10.00, 93,048.80/OLVERA RODRIGUEZ, SATURNINO, 2007, PUEBLA, 6.00, 55,829.28/ORO VERDE, S.A. DE C.V., 2007, PUEBLA, 217.74, 2,026,044.57/PERALTA HERNANDEZ, EUTIMIO, 2007, PUEBLA, 2.99, 27,821.59/RANGEL LAURO, FRANCO, 2007, PUEBLA, 38.68, 269,934.57/RIVERA LEON, TITO, 2007, PUEBLA, 5.50, 51,176.84/RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ERMELINDA, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/RUBIO GARCIA, PEDRO, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/SALAS BARRAGAN, JOSAFAT, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/SAMPAYO QUIROZ, APOLINAR HILARIO, 2007, PUEBLA, 4.48, 41,685.86/SANTIAGO DOLORES, MIGUEL, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/SANTIAGO MORALES, GREGORIA, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/VALDERRABANO CASTELLANOS, JESUS OCTAVIO, 2007, PUEBLA, 30.00, 279,146.40/VALDERRABANO VAZQUEZ, YOLANDA, 2007, PUEBLA, 20.00, 186,097.60/VALDEZ HUERTA, YOLANDA, 2007, PUEBLA, 10.00, 93,048.80/VARGAS MARIA, UVALDA, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/ZARAGOSA FRANCISCO, JOSE, 2007, PUEBLA, 5.00, 46,524.40/BAHENA NAVA, PEDRO, 2007, QUINTANA ROO, 185.00, 1,721,402.80/EJIDO BACALAR, 2007, QUINTANA ROO, 450.00, 3,140,397.00/EJIDO CUAUHTEMOC, 2007, QUINTANA ROO, 68.00, 474,548.88/EJIDO EL PARAISO, 2007, QUINTANA ROO, 84.00, 781,609.92/EJIDO EL PARAISO, 2007, QUINTANA ROO, 958.27,8,916,587.36/EJIDO KILOMETRO 50, 2007, QUINTANA ROO, 155.30, 1,445,047.86/EJIDO NARANJAL PONIENTE, 2007, QUINTANA ROO, 35.40, 247,044.56/EJIDO NOH CAH, 2007, QUINTANA ROO, 30.00, 209,359.80/EJIDO NUEVO CUNDUACAN, 2007, QUINTANA ROO, 20.30, 188,889.06/EJIDO NUEVO XCAN, 2007, QUINTANA ROO, 100.00, 697,866.00/EJIDO POZO PIRATA, 2007, QUINTANA ROO, 2.20, 20,470.74/EJIDO PRESIDENTE JUAREZ, 2007, QUINTANA ROO, 52.00, 483,853.76/EJIDO PUERTO ARTURO, 2007, QUINTANA ROO, 54.36, 505,813.28/EJIDO SAN ANTONIO TUK, 2007, QUINTANA ROO, 11.60, 107,936.61/EJIDO TIHOZUCO, 2007, QUINTANA ROO, 65.00, 604,817.20/EJIDO X-MABEN Y ANEXOS, 2007, QUINTANA ROO, 358.00, 3,331,147.04/EJIDO X-PICHIL, 2007, QUINTANA ROO, 112.00, 781,609.92/EJIO PLAN DE LA NORIA ORIENTE, 2007, QUINTANA ROO, 38.00, 353,585.44/FLOTA MEDINA, RUBEN, 2007, QUINTANA ROO, 10.00, 93,048.80/MAY CHAN, JUANA, 2007, QUINTANA ROO, 47.34, 440,493.02/POOT NOH, MAURICIO, 2007, QUINTANA ROO, 4.00, 37,219.52/SILVA MULATO, BERNARDO, 2007, QUINTANA ROO, 53.40, 496,880.59/BENAVENTE VILET, JUAN MANUEL, 2007, SAN LUIS POTOSI, 484.00, 4,503,561.92/COMUNIDAD INDIGENA TAMAN Y SUS BARRIOS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 197.22, 1,835,108.43/COMUNIDAD INDIGENA TEMALACACO, 2007, SAN LUIS POTOSI, 0.63, 5,862.07/EJIDO ELORZA, 2007, SAN LUIS POTOSI, 0.01, 69.79/EJIDO POCITOS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 0.01, 69.79/EJIDO VILLA DE ARISTA, 2007, SAN LUIS POTOSI, 59.10, 412,438.81/HERRERA RODRIGUEZ, URIAS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 2.08, 19,354.15/MELO VALDEZ, FRANCISCO JAVIER, 2007, SAN LUIS POTOSI, 186.00, 1,298,030.76/MORONES OCHOA, ALEJANDRO, 2007, SAN LUIS POTOSI, 60.00, 558,292.80/OROZCO TORRES, J. JESUS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 100.00, 930,488.00/RAMOS MARTINEZ, JOSE LUIS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 11.50, 107,006.12/VALDES LOZANO, FERNANDO MARTIN, 2007, SAN LUIS POTOSI, 43.00, 400,109.84/VERGARA CARRILLO, JESUS ANTONIO LUIS, 2007, SAN LUIS POTOSI, 7.00, 65,134.16/ARANGURE DOMINGUEZ, HECTOR FABIAN, 2007, SINALOA, 0.60, 4,187.20/ARAUJO ANGULO, JESUS RAMON, 2007, SINALOA, 41.03, 381,779.23/BELTRAN RODRIGUEZ, RIGOBERTO, 2007, SINALOA, 17.89, 166,464.30/BERRELLEZA CERVANTES, ALFONSO, 2007, SINALOA, 8.00, 55,829.28/BERRELLEZA CERVANTES, JESUS, 2007, SINALOA, 6.00, 41,871.96/BERRELLEZA ESCOBAR, JOSE ALFREDO, 2007, SINALOA, 5.00, 34,893.30/GARCIA ARMENTA, MIGUEL ANGEL, 2007, SINALOA, 8.00, 74,439.04/HIGUERA, JUAN, 2007, SINALOA, 9.45, 87,931.12/LEON AVILA, EPIFANIO, 2007, SINALOA, 5.00, 46,524.40/LOC ARREARAN, ALFONSO, 2007, SINALOA, 18.00, 167,487.84/OLIVAS MELENDREZ, MARTIN, 2007, SINALOA, 6.09, 56,666.72/RAMIRO GARCIA, AVENA, 2007, SINALOA, 14.00, 130,268.32/ROJO ROSAS, MANUEL, 2007, SINALOA, 24.13, 224,526.75/SOLIS VAZQUEZ, BENJAMIN, 2007, SINALOA, 19.00, 132,594.54/ABEYTA RUIZ, MARIO, 2007, SONORA, 32.00, 297,756.16/Franco ACUÑA, AURELIO RAFAEL, 2007, SONORA, 7.00, 65,134.16/LAGARDA SANTA CRUZ, SERGIO, 2007, SONORA, 25.00, 174,466.50/ABUD HERNANDEZ, PEDRO JESUS, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/ACOSTA CHABLE, ALFONSO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/AES BALAN, ANDRES, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/AGUILAR DEHARA, ATILANO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/AGUILAR GONZALEZ, ALFREDO, 2007, TABASCO, 5.00, 34,893.30/ALCUDIA JIMENEZ, SALUD, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/ALEJANDRO ALEJANDRO, VICTOR MANUEL, 2007, TABASCO, 9.00, 83,743.92/ALMEIDA GARCIA, CARMEN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ALVAREZ LOPEZ, GUADALUPE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ANGEL ANGEL, MARIA DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/ANGEL DOMINGUEZ, FRANCISCO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/ANGEL GOMEZ, DORA MARIA, 2007, TABASCO, 2.70, 25,123.18/ANGEL VIDAL, LUIS, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/ANGULO ANGULO, OVIDIO, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/ARCOS GOMEZ, BENITO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ARENA HERNANDEZ, ENRIQUE, 2007, TABASCO, 8.00, 74,439.04/ARIAS SANCHEZ, MARIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ASCENCIO JUNCO, OVIDIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ASENCIO JUNCO, TRINIDAD, 2007, TABASCO, 7.00,

65,134.16/AVALOS ANGULO, ADRIAN, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/AVALOS DOMINGUEZ, JOSE, 2007, TABASCO, 5.50, 38,382.63/AVALOS PALMA, LUIS, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/BADIA JIMENEZ, ELEONILA, 2007, TABASCO, 2.90, 26,984.15/BARRERA CHAVEZ, OSCAR, 2007, TABASCO, 0.45, 4,187.20/BEAUREGARD GARCIA, LUIS ALBERTO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/BOCANEGRA CABRALEZ, ROSA, 2007, TABASCO, 0.50, 4,652.44/BUSTAMANTE MARTINEZ, LIBRADO, 2007, TABASCO, 3.50, 32,567.08/CABRALES HERNANDEZ, MARIA ANGELA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CABRERA CANCINO, ROSA MARIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CARRILLO CRUZ, ABILIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CARRILLO PULIDO, MAGNOLIA, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/CASTELLANOS MERITO, ROBERTO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTELLANOS OLAN, ROGER, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTILLO ARIAS, RAUL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTILLO HERNANDEZ, EDISON, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTILLO HERNANDEZ, MAYILET, 2007, TABASCO, 30.00, 279,146.40/CASTILLO JIMENEZ, FLAUDEMIR, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTILLO ROMERO, PEDRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CASTILLO VAZQUEZ, SOBEIDA, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/CERINO GARCIA, ANDREA, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/CERRO DEL TAPEXCO, S.C. DE R.L. DE C.V., 2007, TABASCO, 68.00, 474,548.88/CHABLE FELIX, MIGUELINA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CHABLE GARCIA, LENIN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CHABLE RAMOS, TIMOTE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CHAN GUILLERMO, DOLORES, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CHAN GUILLERMO, JOEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CHAN GUILLERMO, JORGE, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/CHAN NOTARIO, DAVID, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CORDOBA CHABLE, REYES, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/CORDOBA HERNANDEZ, FILADELFO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CORDOVA HERNANDEZ, ELEAZAR, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CORDOVA HERNANDEZ, JOSE ARIEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CORDOVA PALMA, MANASES, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/CORDOVA SUAREZ, JOSE EDUARDO, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/CORDOVA VERA, LUIS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CORDOVA ZAPATA, ANDRES, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/CORREA CAMPOS, LAZARO FELIX, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/CRUZ CHAN, JORGE LUIS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ CHAN, RICARTE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ FELIX, MIGUEL ANGEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ GUTIERREZ, MANUEL HERIBERTO, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/CRUZ GUZMAN, MINERVINO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ HERNANDEZ, RAYMUNDO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ MORALES, DANIEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CRUZ SANCHEZ, SEBASTIAN, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/DE ARA GALLARETA, GUADALUPE, 2007, TABASCO, 17.00, 158,182.96/DE LA CRUZ MARTINEZ, MARGARITA, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/DE LA CRUZ MORALES, LINCOLN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/DE LA CRUZ ULIN, PEDRO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/DE LA TORRE MARIN, HILDA, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/DIAZ ALMEIDA, MATEA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/DIAZ BALCAZAR, SANTIAGO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/DIAZ LOPEZ, ALBERTO, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/DIAZ PEREZ, GELACIO, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/DIAZ PEREZ, JUAN, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/DOMINGUEZ AGUILAR, JOEL, 2007, TABASCO, 4.50, 41,871.96/DOMINGUEZ CASTILLO, ELSY JESUS, 2007, TABASCO, 17.00, 158,182.96/DOMINGUEZ RAMOS, DIOCELINA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/DOMINGUEZ RAMOS, JORGE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/DOMINGUEZ SANCHEZ, EVA, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/DOMINGUEZ SANCHEZ, PEDRO ALCANTAR, 2007, TABASCO, 8.00, 74,439.04/EJIDO BARRA DE TUPILCO, 2007, TABASCO, 150.00, 1,395,732.00/ESPINOZA ESPINOZA, LEONARDO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/FLORES NARVAES, NATIVIDAD, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/GALLEGOS MORENO, RAMON, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GARCIA CASTILLO, CECILIO, 2007, TABASCO, 9.00, 83,743.92/GARCIA CHAN, VIDA AURA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GARCIA CORNELIO, ELIAS, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/GARCIA ESTEBAN, HILARIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GARCIA GUERRA, JACOB, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/GARCIA JIMENEZ, JOSE EUGENIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GARCIA MARTINEZ, ALEJANDRO, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/GARCIA MENDOZA, JOSE, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/GARCIA NAZAR, BENJAMIN, 2007, TABASCO, 16.00, 148,878.08/GARCIA NAZAR, BENJAMIN, 2007, TABASCO, 90.00, 628,079.40/GARCIA OVANDO, ALDIVAR, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GARCIA ZAPATA, VICTORIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GOMEZ HERNANDEZ, PETRONA, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/GOMEZ RAMIREZ, SEBASTIAN, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/GONZALEZ DE LOS SANTOS, JOEL, 2007, TABASCO, 14.00, 130,268.32/GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/GONZALEZ JIMENEZ, JOSE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GONZALEZ NOTARIO, ANGEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GONZALEZ PEREZ, ISRAEL, 2007, TABASCO, 16.00, 148,878.08/GONZALEZ SANCHEZ, DAMARIS, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/GORDILLO REYES, DUILIO, 2007, TABASCO, 12.00, 111,658.56/GORDILLO TRINIDAD, LORENZA, 2007, TABASCO, 9.90, 92,118.31/GRANADILLO LANDERO, LUCILA, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/GRANADILLO LANDEROS, ONESIMA CATARINA, 2007, TABASCO, 118.72, 1,104,675.35/GUILLERMO CELORIO, LAZARO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GUILLERMO DE LA CRUZ, PEDRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/GUILLERMO PECH, ADAN, 2007, TABASCO, 1.50, 13,957.32/GUTIERREZ DAMIAN, ANGELA, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/GUZMAN GARCIA, HILDA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ ALVAREZ, MERY, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ CABRALES, ROBERTO, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/HERNANDEZ CERINO, MARIA OLGA, 2007, TABASCO, 0.60, 5,582.93/HERNANDEZ FLORES, HUMBERTO, 2007, TABASCO, 8.00, 74,439.04/HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ HERNANDEZ, GUILLERMO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/HERNANDEZ LOPEZ, JOSE, 2007, TABASCO, 8.00, 55,829.28/HERNANDEZ LOPEZ, JUVENTINO, 2007, TABASCO, 4.00,

37,219.52/HERNANDEZ LOPEZ, LORENZO, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/HERNANDEZ LOPEZ, MANUEL, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/HERNANDEZ LOPEZ, RAMIRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ MAGAÑA, ELISIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ MENDEZ, RUBEN, 2007, TABASCO, 2.00, 13,957.32/HERNANDEZ OSORIO, ESTEBAN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE, 2007, TABASCO, 4.00, 27,914.64/HERNANDEZ TORRES, JOSEFINA, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/HERNANDEZ, DOMINGO, 2007, TABASCO, 6.00, 41,871.96/HIDALGO SAVALA, MARIA, 2007, TABASCO, 3.50, 24,425.31/JERONIMO DE LA CRUZ, MELQUIADES, 2007, TABASCO, 5.00, 34,893.30/JERONIMO DOMINGUEZ, JOSE DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/JIMENEZ ALAMILLA, GUADALUPE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/JIMENEZ DE LA CRUZ, ROSENDO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/JIMENEZ GUZMAN, JOSE DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/JIMENEZ HERNANDEZ, BARTOLO, 2007, TABASCO, 5.50, 38,382.63/JIMENEZ HERNANDEZ, LAZARO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/JIMENEZ SANTOS, JOSE SANTIAGO, 2007, TABASCO, 1.90, 17,679.27/JIMENEZ VELUETA, MARIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/JUAREZ VAZQUEZ, DARMA, 2007, TABASCO, 3.50, 32,567.08/LAGUNA MOSQUEDA, ERNESTO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/LANDERO PEREZ, RUBICEL, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/LAUREANO HERNANDEZ, JESUS, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/LEZAMA GARRIDO, MIRNA DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 2.00, 13,957.32/LOPEZ ALAMILLA, DOMITILO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ CRUZ, ESPERANZA, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/LOPEZ DE DIOS, SANTIAGO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ DEARA, FELICIANO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ LOPEZ, GERMAN, 2007, TABASCO, 2.50, 23,262.20/LOPEZ NOTARIO, SEBASTIANA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ PRIEGO, CANDELARIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ ROSARIO, JESUS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/LOPEZ VIDAL, PEDRO, 2007, TABASCO, 8.00, 55,829.28/LORENZO OLAN, AMPARO, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/LUCANO MATEOS, JOSE, 2007, TABASCO, 2.50, 17,446.65/MALDONADO DE DIOS, NATIVIDAD, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/MALDONADO HERNANDEZ, JOSE DE LOS SANTOS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ ROBLE, FELIPA, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/MARTINEZ, HENRRY, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/MAY A, CRISTINO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MAY CRUZ, EMILIANO, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/MAY LOPEZ, JULIAN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MENA DOMINGUEZ, EPIMENIO, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/MENDEZ ARPAIZ, ROBERTO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MENDEZ CHABLE, PATRICIO SERAFIN, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/MENDEZ CRUZ, DIEGO ALBERTO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MENDEZ NARVAEZ, PAULINO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MENDOZA MENDOZA, CELIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MONTEJO DE LA CRUZ, JUAN, 2007, TABASCO, 4.00, 37,219.52/MONTEJO JAURIGUI, CELSO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MONTEJO SILVAN, MARIN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MONTES ALVAREZ, ALEJO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/MONTUY SANTIAGO, FRANCISCO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/MORALES DOMINGUEZ, CRISANTO, 2007, TABASCO, 2.00, 18,609.76/MOSQUEDA VERA, LORENZO, 2007, TABASCO, 40.00, 372,195.20/MUÑOZ MEDINA, NEMORIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/NIETO ZACARIAS, AQUILES, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/NIETO ZACARIAS, REYNA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/OLAN CORDOVA, SENOFANE, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/OLAN GARCIA, MARIA MIRELLA, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/OLAN JIMENEZ, ABENAMAR, 2007, TABASCO, 6.00, 41,871.96/OLAN RODRIGUEZ, SALOME, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/OSORIO ALONSO, DANIEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/OVANDO CASTILLO, ALVARO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/OVANDO HERNANDEZ, AUSENCIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/OVANDO HERNANDEZ, JUAN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/OVANDO OVANDO, BARTOLO, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/PALACIO LANDERO, JOSE FELIPE, 2007, TABASCO, 13.00, 120,963.44/PALLAS ALVES, ANA KARINA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/PEREZ CORNELIO, ALEJANDRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/PEREZ FLORES, ARGENIO, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/PEREZ FLORES, UFRACIO, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/PEREZ LOPEZ, JOSE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/PEREZ LOPEZ, JUAN JOSE, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/PEREZ MADRIGAL, VICTOR MANUEL, 2007, TABASCO, 12.00, 111,658.56/PEREZ MAGAÑA, ANA MARIA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/PEREZ MARTINEZ, HERMILO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/PEREZ MENDOZA, DARBELIO, 2007, TABASCO, 5.00, 34,893.30/POZO TEJERO, MANUEL, 2007, TABASCO, 16.00, 148,878.08/PRIETO GASCA, DOMINGO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/QUE, JOSE MANUEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/QUIROZ AVALOS, JORGE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RAMIREZ HU, ROMAN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RAMIREZ LOPEZ, JUANA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RAMIREZ ORTEGON, JOSE MANUEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RAMOS MADRIGAL, MARIA ISABEL, 2007, TABASCO, 5.00, 34,893.30/RAMOS SANCHEZ, FRANCISCO, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/REYES GARCIA, VICTOR, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/RICARDEZ SANCHEZ, ADALBERTO, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/RICARDEZ SANCHEZ, ULICES, 2007, TABASCO, 11.00, 102,353.68/RIVERA MIS, ROGER ANTONIO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/RODRIGUEZ ACEVEDO, AURELIANO, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, NORBERTO, 2007, TABASCO, 16.64, 154,833.20/RODRIGUEZ EGIZAR, MARIO, 2007, TABASCO, 8.00, 74,439.04/RODRIGUEZ ESCANGA, SANTIAGO, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/RODRIGUEZ GARDUZA, PABLO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RODRIGUEZ PALMA, MANUEL, 2007, TABASCO, 6.00, 55,829.28/RODRIGUEZ VELAZQUEZ, CATALINA, 2007, TABASCO, 7.00, 65,134.16/ROMERO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO, 2007, TABASCO, 27.00, 251,231.76/ROSADO MOSQUEDA, CARLOS, 2007, TABASCO, 35.00, 325,670.80/ROSARIO HERNANDEZ, CARLOS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ROSARIO

HERNANDEZ, DELIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ROSARIO HERNANDEZ, ERASMO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/RUBIO MEDINA, MARIA DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/RUIZ MENDOZA, GILDARDO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SANCHEZ CHAN JOSE LORENZO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SANCHEZ CORDOBA, MARIO, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/SANCHEZ GOMEZ, MODESTA, 2007, TABASCO, 4.20, 39,080.50/SANCHEZ HERNANDEZ, MIGUEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SANCHEZ HERNANDEZ, PLINIO, 2007, TABASCO, 12.00, 111,658.56/SANCHEZ VELAZQUEZ, EVALDO, 2007, TABASCO, 8.00, 74,439.04/SANCHEZ, JAIME, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SANTIAGO MATEOS, RAFAEL, 2007, TABASCO, 1.00, 9,304.88/SANTOS ALEJANDRO, MARIA LUZ, 2007, TABASCO, 3.00, 27,914.64/SANTOS CHAN, ADAN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SELVAN GONZALEZ, ENRIQUE, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/SELVAN JAUREGUI, LUCIA, 2007, TABASCO, 20.00, 186,097.60/SELVAN LOPEZ, JORGE, 2007, TABASCO, 15.00, 139,573.20/SILVAN OROPEZA, HERMILA, 2007, TABASCO, 60.00, 558,292.80/SOTO ALARCON, LUIS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/TORRES PEREZ, DORA MARIA, 2007, TABASCO, 20.00, 186,097.60/TORRES RIVERA, BALDEMAR, 2007, TABASCO, 5.50, 38,382.63/TRINIDAD SANCHEZ, PEDRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/VALENZUELA LANDERO, MARTHA ELVA, 2007, TABASCO, 17.00, 158,182.96/VAZQUEZ GARCIA, TRINIDAD ANTONIO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/VAZQUEZ GIL, ANA MARIA, 2007, TABASCO, 56.00, 521,073.28/VAZQUEZ JUAN, MIGUEL ANGEL, 2007, TABASCO, 18.00, 167,487.84/VELASCO JUAREZ, MIGUEL, 2007, TABASCO, 10.00, 93,048.80/VIDAL MENDEZ, JOSE DEL CARMEN, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZACARIAS ANGEL, MAXIMILIANO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZACARIAS DAMIAN, AMERICA, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZACARIAS DAMIAN, BARTOLO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZACARIAS DAMIAN, RAMIRO, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZAPATA HERNANDEZ, MIGUEL, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/ZUÑIGA PEREZ, GLADIS, 2007, TABASCO, 5.00, 46,524.40/CABALLERO RAMIREZ, JAIME, 2007, TAMAULIPAS, 100.00, 930,488.00/GARCIA GARZA, RAUL, 2007, TAMAULIPAS, 277.50, 2,582,104.20/GARZA GUTIERREZ, JOSE DE JESUS, 2007, TAMAULIPAS, 31.66, 294,592.50/GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS FEDERICO, 2007, TAMAULIPAS, 17.24, 160,416.13/SALDIVAR GONZALEZ, ROLANDO, 2007, TAMAULIPAS, 105.00, 732,759.30/SALINAS FLORES, BRAULIO BERNARDO, 2007, TAMAULIPAS, 48.65, 452,682.41/ARAGON LORANCA, ELSA SILVIA, 2007, TLAXCALA, 12.00, 111,658.56/CACHO GALVAN, RAMIRO, 2007, TLAXCALA, 6.00, 41,871.96/MARTINEZ BAÑOS, MAXIMINO, 2007, TLAXCALA, 14.00, 97,701.24/MORALES DORANTES, HONORIO, 2007, TLAXCALA, 0.06, 418.72/N.C.P.E. COLONIA GUADALUPE, 2007, TLAXCALA, 86.00, 800,219.68/OLVERA SANCHEZ, ELPIDIO, 2007, TLAXCALA, 80.00, 558,292.80/AGUILAR MANJARREZ, JESUS HECTOR, 2007, VERACRUZ, 61.35, 570,854.39/AHUMADA CRUZ, LUIS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ALVAREZ GONZALEZ, SOFIA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ANTONIO MORALES, CAMERINO, 2007, VERACRUZ, 2.80, 26,053.66/ARANO AGUIRRE, FELIPE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ARREOLA LOPEZ, CARALAMPIO, 2007, VERACRUZ, 2.80, 26,053.66/AVILES MACIAS, ISRAEL, 2007, VERACRUZ, 11.00, 102,353.68/AZAMAR ATILANO, EULALIO, 2007, VERACRUZ, 15.00, 139,573.20/BARRIENTOS JUAREZ, RIGOBERTO, 2007, VERACRUZ, 7.00, 65,134.16/BARRIOS Y REYES, JESUS, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/BELLO GONZALEZ, JACINTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/BELLO GONZALEZ, ROQUE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/BELMONT BLANCAS, OSCAR, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/BELTRAN PALMA, MARDONIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/BULBARELA CESSA, NIEVES, 2007, VERACRUZ, 1.41, 9,839.91/BULBARELA DEMENEGHI, OLIVERIO, 2007, VERACRUZ, 0.13, 907.23/BULVARELA CESSA, MARIO, 2007, VERACRUZ, 0.81, 5,652.71/CANO CHAVEZ, FELIPE, 2007, VERACRUZ, 2.00, 18,609.76/CARBAJAL GUTIERREZ, EZEQUIEL, 2007, VERACRUZ, 4.00, 37,219.52/CARBALLO CRUZ, MARCIAL, 2007, VERACRUZ, 0.80, 7,443.90/CARBALLO VICENCIO, DONATO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CARBALLO VICENCIO, JUAN, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CARRASCO CONDE, EDUARDO, 2007, VERACRUZ, 3.00, 27,914.64/CHALATE MINGUEZ, MARIA DE LOURDES, 2007, VERACRUZ, 3.10, 28,845.13/CHAVEZ OSORIO, EUSEBIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/COMUNIDAD INDIGENA PAJAPAN, 2007, VERACRUZ, 235.90, 2,195,021.19/CORRALES BAUTISTA, DAVID, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CRUZ BERNABE, SALVADOR, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CRUZ BERNABE, SAULA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CRUZ BERNABE, VENTURA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CRUZ MATEO, MARISOL, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CRUZ VIDAL, ELENA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CUERVO PIÑA, JUAN MANUEL, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CUEYACTLE CUAQUETZALE, FILOMENA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/CURIEL SANCHEZ, ELEAZAR, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/DE JESUS HIDALGO, HUMBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/DE LA CRUZ MARTINEZ, ANDRES, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/DE LA CRUZ TENORIO, EUSEBIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/DEL ANGEL SANCHEZ, REYNA VICTORIA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/DELGADO CUATZOZON, SEVERO, 2007, VERACRUZ, 4.00, 37,219.52/DELGADO GUATZOZON, GERMAN, 2007, VERACRUZ, 4.00, 37,219.52/DIAZ EUSEBIO, GREGORIO, 2007, VERACRUZ, 0.10, 930.49/EJIDO EL OTATE, 2007, VERACRUZ, 60.00, 558,292.80/EJIDO LIBERTAD CERRO DE AGUA, 2007, VERACRUZ, 26.00, 181,445.16/EJIDO LOS LAURELES, 2007, VERACRUZ, 19.00, 176,792.72/EJIDO PRIMERO DE MAYO, 2007, VERACRUZ, 33.60, 312,643.97/EJIDO SANTIAGO XIHUITLAN, 2007, VERACRUZ, 19.55, 136,432.80/ESPINOSA GONZALEZ, ZOILO, 2007, VERACRUZ, 3.00, 27,914.64/EUSEBIO ANTONIO, NICOLAS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/FERIA GONZALEZ, JULIAN, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/FERNANDEZ CADENA, CONCEPCION, 2007, VERACRUZ, 3.60, 33,497.57/FERNANDEZ MORALES, ENOC, 2007, VERACRUZ, 30.00, 279,146.40/FLORES DEL ANGEL, SOCORRO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/FLORES GABRIEL, ROBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/FLORES SANCHEZ, JOSE DE JESUS, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/FLORES SANTIAGO,

JESUS ALBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/FOGON MEZA, C. MAGDALENA, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/FRANCISCO MAGDALENA, FELIPE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/GALINDO CORDERO, LIDA EUGENIA, 2007, VERACRUZ, 6.00, 41,871.96/GALINDO DE LA CRUZ, MAXIMINO, 2007, VERACRUZ, 25.00, 232,622.00/GALVAN MARTINEZ, RUS SAUL, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/GARCIA GARCIA, EUSEBIO, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/GARCIA LOPEZ, ASUNCION, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/GARCIA MORALES, EDUARDO, 2007, VERACRUZ, 15.00, 139,573.20/GARCIA VILLEGAS, VICTOR, 2007, VERACRUZ, 2.50, 23,262.20/GASPERIN ZAPATA, MIGUEL ANGEL, 2007, VERACRUZ, 20.00, 139,573.20/GERMAN BARBA, LUIS GUILLERMO, 2007, VERACRUZ, 31.79, 295,802.14/GIL CARBAJAL, NORBERTO, 2007, VERACRUZ, 4.00, 37,219.52/GODINEZ FLORES, BERTHA, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/GOMEZ BENITEZ, NEMESIO, 2007, VERACRUZ, 2.00, 18,609.76/GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/GONZALEZ GONZALEZ, SILVERIA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 34,893.30/GONZALEZ RAMON, DANIEL, 2007, VERACRUZ, 1.80, 16,748.78/GONZALEZ SANTIAGO, JULIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/GUERRERO CASTILLO, CLARA NOHEMI, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/GUTIERREZ GREGORIO, ANASTACIO, 2007, VERACRUZ, 2.00, 18,609.76/GUTIERREZ JACOBO, JULIO, 2007, VERACRUZ, 1.00, 9,304.88/HERNANDEZ BRUNO, ROGELIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ CANTELLANO, CAYETANO, 2007, VERACRUZ, 30.00, 279,146.40/HERNANDEZ DIAZ, LUCANO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ DORANTES, ABRAHAM, 2007, VERACRUZ, 3.70, 34,428.06/HERNANDEZ GARCIA, FERMIN, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ GARCIA, MODESTO, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/HERNANDEZ GARCIA, PABLO, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ MADERO, CONSTANTINA, 2007, VERACRUZ, 11.25, 104,679.90/HERNANDEZ OSORIO, LUIS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERNANDEZ VEGA, ALBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HERRERA PALMA, FELIX, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HIDALGO FELIPE, FERNANDO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HIDALGO HERNANDEZ, MARGARITO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/HINOJOSA CRUZ, PETRA, 2007, VERACRUZ, 20.00, 186,097.60/HURTADO MENDOZA VILLAMIL, MARIA CRISTINA, 2007, VERACRUZ, 35.00, 325,670.80/ISABEL COLORADO, LEONARDO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/JUAREZ ALFONSO, LAURENCIO, 2007, VERACRUZ, 52.62, 489,622.79/LARA PEREZ, RANULFO, 2007, VERACRUZ, 15.00, 139,573.20/LIMA SOLIS, SANTIAGO JOSE, 2007, VERACRUZ, 21.00, 195,402.48/LOPEZ MORALES, BONIFACIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 34,893.30/LOPEZ VAZQUEZ, BULFRANA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/LOPEZ, EVERARDO, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/LORENZO SANTOS, ALVARO, 2007, VERACRUZ, 93.96, 874,286.52/MACUISTE PANZO, CONSTANTINO, 2007, VERACRUZ, 12.00, 111,658.56/MARCELO BARTOLO, ROBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ ACEVEDO, PRAXEDES, 2007, VERACRUZ, 1.00, 9,304.88/MARTINEZ DOMINGUEZ, EFREN, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ JENKINS, JESUS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ MAGDALENA, LUCAS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MARTINEZ RIVERA, TRINIDAD, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MAZA HERNANDEZ, HUMBERTO, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/MEJIA RODRIGUEZ, CASTO, 2007, VERACRUZ, 2.80, 26,053.66/MELGOZA SANTIAGO, JUAN, 2007, VERACRUZ, 6.00, 55,829.28/MENDEZ CARRION, AGUSTIN, 2007, VERACRUZ, 15.00, 139,573.20/MENDEZ VALDEZ, LUIS, 2007, VERACRUZ, 140.00, 1,302,683.20/MERLIN ZUÑIGA, ODILON, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/MONDRAGON SANCHEZ, GABRIEL, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MONTOYA ZARATE, MARIO, 2007, VERACRUZ, 0.30, 2,791.46/MORALES DE LUNA, ZENON, 2007, VERACRUZ, 15.00, 139,573.20/MORELOS LUCAS, JUAN, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/MORGADO REYES, DOLORES, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/N.C.P.E. LA HORQUETA, 2007, VERACRUZ, 29.50, 274,493.96/NAVARRETE SANCHEZ, GILBERTO, 2007, VERACRUZ, 70.00, 651,341.60/NICOLAS OSORIO, SANTOS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/OLMOS SANTIAGO, ENRIQUE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ORDAZ MONTES DE OCA, SALVADOR, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ORTIZ GARCIA, FORTINO, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/OSORIO CHAGOYA, MARTIN, 2007, VERACRUZ, 2.50, 23,262.20/PANTOJA APARICIO, YE LIYIANG, 2007, VERACRUZ, 6.00, 55,829.28/PEREZ AMAYO, REYNA JULIETA, 2007, VERACRUZ, 8.00, 74,439.04/PEREZ BAROJA, ALFONSO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/PEREZ CANSECO, DANIEL, 2007, VERACRUZ, 0.10, 930.49/PEREZ MELGOZA, TEODULO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/PEREZ MELGOZA, VERULA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/PEREZ SOTERO, MIGUEL, 2007, VERACRUZ, 6.00, 55,829.28/PONCE YEPEZ, FILIBERTO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/POXTAN CAMACHO, EDEL, 2007, VERACRUZ, 1.50, 13,957.32/PREDIO ATEXCATITLA, S.C. DE R.L., 2007, VERACRUZ, 136.00, 949,097.76/RAMIREZ BARRALES, BERTHA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/REYES FACUNDO, CIRO, 2007, VERACRUZ, 0.90, 8,374.39/REYES FELIX, JORGE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/REYES MATIAS, VICTORIA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ROBERT GALVEZ, MARCO ANTONIO, 2007, VERACRUZ, 11.70, 108,867.10/RODRIGUEZ TELLO, ANTONIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ROMERO LOYO, ROSALINO, 2007, VERACRUZ, 1.00, 9,304.88/ROSAS MARCELINO, ANTONIO, 2007, VERACRUZ, 2.00, 18,609.76/RUEDA CASTRO, CANDELARIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/SABAG JAVIER, JESUS MIGUEL, 2007, VERACRUZ, 100.00, 697,866.00/SALOMON GONZALEZ, JOSE, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/SAMPIERI CRODA, GUADALUPE, 2007, VERACRUZ, 5.16, 36,009.89/SAMPIERI JAUREGUI, SENEN, 2007, VERACRUZ, 0.03, 209.36/SANCHEZ RANGEL, TEOFILO, 2007, VERACRUZ, 7.00, 65,134.16/SANCHEZ RIVERA, HEBERTO C., 2007, VERACRUZ, 50.00, 465,244.00/SANCHEZ VAZQUEZ, ANSELMO, 2007, VERACRUZ, 10.50, 97,701.24/SANTANA HERNANDEZ, ALBERTINA, 2007, VERACRUZ, 7.50, 69,786.60/SANTANA HERNANDEZ, MARCOS, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/SANTES GARCIA, GILBERTO,

2007, VERACRUZ, 4.70, 43,732.94/SANTIAGO PALMA, ANTONIA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/SEPAN OKOTOKALISTLE, S.C. DE R.L. , 2007, VERACRUZ, 20.00, 186,097.60/SILVA BARBOSA, AURELIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/SILVICOLAS DEL CERRO DE LA SILLA, S.C. DE R.L., 2007, VERACRUZ, 12.92, 120,219.05/SOSA TERRONES, PEDRO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/TETZOYOTL ROMERO, ZEFERINO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/TLACUILOTECA, S.C. DE R.L., 2007, VERACRUZ, 12.00, 83,743.92/TREJO FUENTES, ELVIA, 2007, VERACRUZ, 8.50, 79,091.48/TRUJILLO ARAUJO, PASCUAL, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/VALLE AVELLANEDA, RAMIRO, 2007, VERACRUZ, 28.17, 262,118.47/VASQUEZ CRUZ, FLORENCIO, 2007, VERACRUZ, 0.10, 930.49/VEGA HERNANDEZ, TOMAS, 2007, VERACRUZ, 14.50, 134,920.76/VELASCO GOMEZ, EZEQUIEL AMBROCIO, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/VELASCO SALINAS, PORFIRIO, 2007, VERACRUZ, 1.00, 9,304.88/VELAZQUEZ MORA, JUAN MANUEL, 2007, VERACRUZ, 30.00, 279,146.40/VERA HERNANDEZ, JORGE, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/VERDEJO CHACHA, JUAN, 2007, VERACRUZ, 1.50, 13,957.32/VICENCIO CASTELLANOS, FEBRONIO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/YAÑEZ GOMEZ, GREGORIO, 2007, VERACRUZ, 0.05, 465.24/ZAMORA GARCIA, JOSE MEYNARDO, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/ZAPATA SANCHEZ, CUAUHEMOC, 2007, VERACRUZ, 40.00, 372,195.20/ZARATE CRUZ, PASCUAL, 2007, VERACRUZ, 10.00, 93,048.80/ZUVIRIE CRUZ, RICARDA, 2007, VERACRUZ, 5.00, 46,524.40/EJIDO BENITO JUAREZ, 2007, YUCATAN, 13.00, 120,963.44/EJIDO KANCABDZONOT, 2007, YUCATAN, 23.00, 214,012.24/PENICHE AMARO, FLORINDA DE LAS MERCEDES, 2007, YUCATAN, 15.00, 139,573.20/RODRIGUEZ PENICHE, IVAN NICOLAS, 2007, YUCATAN, 6.50, 60,481.72/TEBEC DE LORET S.P.R DE R.L. DE C.V., 2007, YUCATAN, 1.00, 6,978.66/ALEMAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS, 2007, ZACATECAS, 6.59, 45,989.37/AYALA DE LA GARZA, FERNANDO, 2007, ZACATECAS, 800.00, 5,582,928.00/CASAS ALEMAN, IGNACIO IVAN, 2007, ZACATECAS, 339.80, 2,371,348.67/DAVILA HUERTA, MIGUEL AGUSTIN, 2007, ZACATECAS, 2.00, 13,957.32/GUADIANA RODRIGUEZ, ALEJANDRA DEL PILAR, 2007, ZACATECAS, 800.00, 5,582,928.00/GUADIANA RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO, 2007, ZACATECAS, 800.00, 5,582,928.00/GUADIANA TIJERINA, JESUS, 2007, ZACATECAS, 800.00, 5,582,928.00/GUADIANA TIJERINA, JOSE LUIS, 2007, ZACATECAS, 800.00, 5,582,928.00/MELO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER, 2007, ZACATECAS, 689.13, 4,809,203.97/MELO HERNANDEZ, SERGIO ALBERTO, 2007, ZACATECAS, 107.56, 750,624.67/VAZQUEZ RAMOS, ARMANDO, 2007, ZACATECAS, 505.00, 3,524,223.30/ATANACIO DIAZ SOLER, 2008, CAMPECHE, 100.00, 1,009,728.00/CARLOS ROSENDO BRITO GUTIERREZ, 2008, CAMPECHE, 25.00, 252,432.00/EDUARDO V DEL RIVERO GOMEZ, 2008, CAMPECHE, 25.00, 252,432.00/JERONIMO LEAL ORTEGA, 2008, CAMPECHE, 14.60, 147,420.29/JOSE DOMINGO PEREZ VAZQUEZ, 2008, CAMPECHE, 1,280.00, 12,116,736.00/MARIA MARTINEZ JIMENEZ, 2008, CAMPECHE, 25.00, 252,432.00/SILVERIO SEGURA RAMIREZ, 2008, CAMPECHE, 31.00, 313,015.68/UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER XCUPILCACAB, 2008, CAMPECHE, 39.00, 311,753.52/ABACUC AGUILAR VELAZQUEZ, 2008, CHIAPAS, 58.00, 597,843.12/ALEJANDRO RIVERA VAZQUEZ, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/ALFREDO GERARDO GOMEZ SCHLIE, 2008, CHIAPAS, 4.00, 41,230.56/ANTONIO JOSE KOURI LOPEZ, 2008, CHIAPAS, 7.00, 57,428.28/AURELIANO LEZAMA GARRIDO, 2008, CHIAPAS, 25.00, 205,101.00/AXIEL VENTURA DE JESUS, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/CANDELARIA CASTELLANOS AGUILAR, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/CATALINO PALENCIA JAIMES, 2008, CHIAPAS, 30.00, 309,229.20/CONSUELO MANDUJANO FERNANDEZ, 2008, CHIAPAS, 87.09, 897,692.37/DINA HERNANDEZ GONZALEZ, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/EDUARDO RAMIREZ SANCHEZ, 2008, CHIAPAS, 1.11, 9,106.48/EJIDO BENEMERITO DE LAS AMERICAS, 2008, CHIAPAS, 157.00, 1,585,272.96/EJIDO CELESTINO GAZCA VILLASEÑOR, 2008, CHIAPAS, 200.00, 1,598,736.00/EJIDO CONQUISTA CAMPESINA, 2008, CHIAPAS, 65.00, 669,996.60/EJIDO CUAUHEMOC, 2008, CHIAPAS, 52.53, 527,647.57/EJIDO EL BUEN PASO, 2008, CHIAPAS, 74.00, 607,098.96/EJIDO EL PALMAR, 2008, CHIAPAS, 582.23, 5,756,461.43/EJIDO EL PESCADERO, 2008, CHIAPAS, 23.44, 241,611.08/EJIDO EL PORTILLO, 2008, CHIAPAS, 37.00, 371,653.53/EJIDO FRANCISCO JULIAN GRAJALES, 2008, CHIAPAS, 2.00, 15,566.64/EJIDO GALEANA, 2008, CHIAPAS, 160.00, 1,615,564.80/EJIDO LA NUEVA UNION , 2008, CHIAPAS, 12.60, 98,069.83/EJIDO LOS COCOS SAN PEDRO, 2008, CHIAPAS, 285.85, 2,284,993.43/EJIDO MANUEL AVILA CAMACHO, 2008, CHIAPAS, 15.78, 162,654.56/EJIDO NAZARETH, 2008, CHIAPAS, 54.87, 565,580.21/EJIDO NUEVA PALESTINA, 2008, CHIAPAS, 43.00, 352,773.72/EJIDO NUEVO ORIZABA, 2008, CHIAPAS, 74.05, 591,932.00/EJIDO SALVADOR URBINA, 2008, CHIAPAS, 83.44, 684,545.10/EJIDO SANTA RITA LA FRONTERA, 2008, CHIAPAS, 97.00, 979,436.16/EJIDO TECPATAN, 2008, CHIAPAS, 920.00, 8,999,200.80/ELDA SANGEADO SANGEADO, 2008, CHIAPAS, 51.00, 525,689.64/ELIA CASTILLO AGUILAR, 2008, CHIAPAS, 25.72, 265,112.50/ELIAS ESTRADA RIVERA, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/ELIOVENAY CRUZ LIEVANO, 2008, CHIAPAS, 31.00, 254,325.24/ELODIA RAMOS HERNANDEZ, 2008, CHIAPAS, 1.99, 16,326.04/ELOY HERNANDEZ VAZQUEZ, 2008, CHIAPAS, 19.00, 155,876.76/ELSA CINCO DIAZ, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/EMMA GAHONA GUZMAN, 2008, CHIAPAS, 8.00, 65,632.32/FEDERICO MANUEL CUESY RAMIREZ, 2008, CHIAPAS, 21.91, 225,840.39/FELIX GONZALEZ MUENO, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/FILEMON VAZQUEZ URQUIN, 2008, CHIAPAS, 0.07, 574.28/GUSTAVO CABRERA LIZCANO, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/HECTOR NICOLAS BACELIS LACROIX, 2008, CHIAPAS, 61.05, 629,281.42/HERIBERTO CARMONA LOBATO, 2008, CHIAPAS, 13.00, 133,999.32/ISIDRO RAMIREZ GARCIA, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/JORGE CONDE HERNANDEZ, 2008, CHIAPAS, 26.00, 267,998.64/JORGE MADRIGAL GOMES, 2008, CHIAPAS, 64.00, 642,860.16/JOSE ROBERTO ROBLEDO DE AQUINO, 2008, CHIAPAS, 55.00, 451,222.20/JOSEFINA MORALES FIMBRES, 2008, CHIAPAS, 8.00, 65,632.32/JOVITA CURIEL LOPEZ, 2008, CHIAPAS, 100.00, 1,004,469.00/JUAN CARLOS NUNO GODINEZ, 2008, CHIAPAS, 120.00, 1,236,916.80/JUAN DE

DIOS MARQUEZ CLEMENTE, 2008, CHIAPAS, 42.00, 344,569.68/JUAN GOMEZ SANCHEZ, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/JUAN RAMON ORTIZ ALEGRIA, 2008, CHIAPAS, 27.00, 278,306.28/JUANA LOPEZ ESPINOSA, 2008, CHIAPAS, 0.08, 656.32/LA ALIANZA MAYA S.C D R.L DE C.V, 2008, CHIAPAS, 1,494.00, 14,456,780.64/LUIS MENDEZ GUTIERREZ, 2008, CHIAPAS, 6.00, 49,224.24/MAGNOLIA GONZALEZ MOEHNO, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/MARIA LUZ OCANA GUZMAN, 2008, CHIAPAS, 50.00, 515,382.00/MARIBEL GOMEZ PEREZ, 2008, CHIAPAS, 10.00, 82,040.40/MARIBEL RUIZ ESTUDILLO, 2008, CHIAPAS, 5.77, 47,337.31/MARTIN PEREZ MUÑO, 2008, CHIAPAS, 22.00, 180,488.88/MAXIMO MOSCOSO PINTADO, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/MICHELINA MORELOS ANDRADE, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/NAZARIO FLOREZ TORREZ, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/NEYIF SALIM RODRIGUEZ SALOMON, 2008, CHIAPAS, 183.00, 1,847,802.24/NICEFORA CRUZ HERNANDEZ, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/RAMIL SALAS BETANZOZ, 2008, CHIAPAS, 50.00, 410,202.00/RIGOBERTO GAMBOA GALINDO, 2008, CHIAPAS, 53.00, 532,368.57/RODOLFO MARTINEZ LOPEZ, 2008, CHIAPAS, 25.00, 251,117.25/ROMAN ALVAREZ GARCIA, 2008, CHIAPAS, 0.29, 2,379.17/ROMEO ESPINOZA ESTRADA, 2008, CHIAPAS, 6.00, 49,224.24/ROSA HERNANDEZ LURIA, 2008, CHIAPAS, 0.55, 4,512.22/RUBICELIA MARTINEZ MARTINEZ, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/SARA GALICIA PEREZ, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/SARA LEON MORALES, 2008, CHIAPAS, 30.00, 246,121.20/SILVINO AUGUSTO REYES CALDERON, 2008, CHIAPAS, 35.00, 360,767.40/TRANSPORTE EJIDAL BENITO JUAREZ SC DE RL, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/VENTURA CRUZ JIMENEZ, 2008, CHIAPAS, 5.00, 41,020.20/VERONICA MARROQUIN ARRAZATE, 2008, CHIAPAS, 62.00, 378,227.28/VIDAL MARTINEZ RAMIREZ, 2008, CHIAPAS, 9.00, 73,836.36/YOLANDA VILLAREAL ROMERO, 2008, CHIAPAS, 25.00, 257,691.00/JORGE ROSETTE DANIELS, 2008, CHIHUAHUA, 1,017.00, 9,841,061.52/MELONES SAN MIGUEL S. P. R. DE R. L., 2008, CHIHUAHUA, 134.12, 1,072,112.36/EJIDO EL FRAYLE, 2008, COAHUILA, 550.00, 4,937,806.00/EJIDO EL MESTENO, 2008, COAHUILA, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO EL PILAR, 2008, COAHUILA, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO HIPOLITO, 2008, COAHUILA, 0.10, 778.33/EJIDO INDEPENDENCIA, 2008, COAHUILA, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO PRESA GUADALUPE, 2008, COAHUILA, 100.00, 820,404.00/EJIDO TINAJUELA, 2008, COAHUILA, 550.00, 4,337,806.00/JAVIER DE LAS FUENTES CABELLO, 2008, COAHUILA, 100.00, 1,030,764.00/NINFA FALCON NEIRA, 2008, COAHUILA, 400.00, 4,038,912.00/APOLONIO TREJO MENDEZ, 2008, DURANGO, 1.60, 13,126.46/BENIGNO MANUEL TREJO MENDEZ, 2008, DURANGO, 1.50, 12,306.06/GABINO TREJO MENDEZ, 2008, DURANGO, 2.70, 22,150.91/GERARDO RIOS TREJO, 2008, DURANGO, 1,089.00, 10,537,773.84/GREGORIO TREJO MENDEZ, 2008, DURANGO, 2.00, 16,408.08/JOSE GINEZ VAZQUEZ, 2008, DURANGO, 3.00, 24,612.12/PEDRO GINES VAZQUEZ, 2008, DURANGO, 2.10, 17,228.48/SEBASTIAN PEDROZA LEON, 2008, DURANGO, 8.95, 92,253.38/ALICIA VILLANUEVA PAZ, 2008, GUANAJUATO, 41.00, 411,832.29/FORTUNATO GERARDO GONZALEZ AYALA, 2008, GUANAJUATO, 43.00, 443,228.52/IGNACIO NEMESIO MENDOZA VALDES, 2008, GUANAJUATO, 24.50, 252,537.18/ABELINO SANCHEZ ROSAS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/ANACLETO SANCHEZ PEÑALOZA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/ANASTASIO PACHECO VALDOVINOS, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/ANGEL BENITEZ GONZALEZ, 2008, GUERRERO, 1.00, 8,204.04/ANTONIO ARELLANO LOZANO, 2008, GUERRERO, 3.56, 29,206.38/ANTONIO ORTIZ FIGUEROA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/ARCULANA BECERRIL BECERRA, 2008, GUERRERO, 2.50, 20,510.10/BONIFACIO MARTINEZ LEON, 2008, GUERRERO, 3.43, 28,139.86/CANDIDO MEJIA LAGUNAS, 2008, GUERRERO, 8.00, 65,632.32/CECILIA ALICIA ANDRACA GARCIA, 2008, GUERRERO, 200.00, 2,019,456.00/CIRILO MARTINEZ RAMIREZ, 2008, GUERRERO, 2.80, 22,971.31/CLEMENTE CABRERA PEÑALOZA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/DANIEL VAZQUEZ RIOS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/DONACIANO MARTINEZ SANTOYO, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/EFRAIN FOMBONA TORREZ, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/EJIDO AZOYU, 2008, GUERRERO, 100.00, 1,030,764.00/EJIDO BENITEZ Y SUS ANEXOS, 2008, GUERRERO, 70.00, 574,282.80/EJIDO CORRALES DE RIO CHIQUITO, 2008, GUERRERO, 25.00, 257,691.00/EJIDO EL CEDRAL, 2008, GUERRERO, 100.00, 820,404.00/EJIDO LA BARRERA, 2008, GUERRERO, 30.24, 311,703.03/EJIDO LA BOTELLA, 2008, GUERRERO, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO LA TIGRA, 2008, GUERRERO, 120.00, 984,484.80/EJIDO VALLECITOS DE SAN MIGUEL, 2008, GUERRERO, 150.00, 1,230,606.00/ELIAZAR MAGADAN BARVOZA, 2008, GUERRERO, 34.00, 278,937.36/ELIAZIM FUERTE PEÑALOZA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/ELISEO BETANCOURT ARRIZON, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/EMILIO NUÑEZ MONJE, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/EVARISTO BRAVO SOLORIO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/FORTINO ROSAS MEDINA, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/GENARO CRUZ FARIAS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/GRACIANO BASURTO ROMERO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/GUADALUPE PEÑALOZA BUSTOS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/IGNACIO SILVESTRE MUÑOZ, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/IRMA BARRERA SANCHEZ, 2008, GUERRERO, 35.00, 360,767.40/JAVIER BAUTISTA VARGAS, 2008, GUERRERO, 50.00, 515,382.00/JESUS MOJICA PEREZ, 2008, GUERRERO, 1.00, 8,204.04/JOSE ANGEL BARBOSA TORRES, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/JUAN LOZANO SANCHEZ, 2008, GUERRERO, 20.00, 164,080.80/JUAN PEÑALOZA PEÑALOZA, 2008, GUERRERO, 3.00, 24,612.12/JUAN SANCHEZ ARROYO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/JUAN RIOS ARROYO, 2008, GUERRERO, 4.99, 40,938.16/JUAN SALVADOR RAMIREZ SANCHEZ, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/JUANA FLORES TREJO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/JULIAN ARREAGA VALDOVINOS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/LEONILA LEZAMA ROSAS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/LETICIA BAUTISTA VARGAS, 2008, GUERRERO, 150.00, 1,546,146.00/LORENZO LOZANO MENERA, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/LUCIANO PEÑALOZA FLORES, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/M.LORENZA ROSAS ZERRANO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/MA. ELVA

ROJO VILLA, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/MARIO MACIEL DUARTE, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/MARIO PORTILLO GARCIA, 2008, GUERRERO, 20.00, 206,152.80/MARTIN CONTRERAS GARCIA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/MIGUEL MEJIA LAGUNAS, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/MIGUEL REYES SANCHEZ, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/MIRNA HERNANDEZ MONGE, 2008, GUERRERO, 6.50, 53,326.26/ORALIA CABRERA HERRERA, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/PEDRO BASURTO RAMIREZ, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/PEDRO GOMEZ ESTRADA, 2008, GUERRERO, 10.00, 82,040.40/PEDRO LOZANO VARGAS, 2008, GUERRERO, 15.00, 123,060.60/PRIMITIVO LOMBERA ROQUE, 2008, GUERRERO, 7.00, 57,428.28/RAUL SANCHEZ AYALA, 2008, GUERRERO, 2.86, 23,463.55/RAYMUNDO PEÑALOZA MENERA, 2008, GUERRERO, 14.00, 114,856.56/ROBERTO CABRERA TORREZ, 2008, GUERRERO, 18.00, 147,672.72/ROBERTO BAHENA CAMARILLO, 2008, GUERRERO, 25.00, 257,691.00/ROBERTO ROQUE CRUZ, 2008, GUERRERO, 14.00, 114,856.56/ROGELIO RIVERA GARIBAY, 2008, GUERRERO, 28.47, 293,458.51/SERGIO SANCHEZ PEÑALOZA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/TEODORO AGUIRRE PONCE, 2008, GUERRERO, 6.00, 49,224.24/TIRZO HERNANDEZ SANCHEZ, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/TORIBIO GARCIA BELLO, 2008, GUERRERO, 30.00, 246,121.20/VICTOR OROSCO BAENA, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/VIDAL VARVOZA HERNANDEZ, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/ZENAIDO SANCHEZ ROMERO, 2008, GUERRERO, 5.00, 41,020.20/BERTIN ZAPATA PELCASTRE, 2008, HIDALGO, 5.00, 41,020.20/COMUNIDAD PILCUAUTLA, 2008, HIDALGO, 111.15, 888,497.53/EJIDO LA FLORIDA, 2008, HIDALGO, 5.00, 41,020.20/EJIDO LOS JOBOS, 2008, HIDALGO, 16.36, 168,632.99/EJIDO SAN ANTONIO TECOCOMULCO 3 CABEZAS, 2008, HIDALGO, 9.00, 92,768.76/FRANCISCO XAVIER AUSTRIA ESPINOSA, 2008, HIDALGO, 100.00, 820,404.00/MARCELINO HERNANDEZ TORRES, 2008, HIDALGO, 25.00, 257,691.00/MINERVA OAXACA BUTRON, 2008, HIDALGO, 10.00, 82,040.40/REYES GALVAN BAHENA, 2008, HIDALGO, 25.00, 256,159.61/BRENDA ELIZABETH OROZCO QUIÑONES, 2008, JALISCO, 100.00, 1,030,764.00/CESAR RICARDO CUEVAS DEL TORO, 2008, JALISCO, 300.00, 3,029,184.00/DAVID FIGUEROA FRANCO, 2008, JALISCO, 25.00, 257,691.00/EPIFANIO CHAVEZ FIGUEROA, 2008, JALISCO, 60.00, 618,458.40/ERIKA OROZCO QUINONEZ, 2008, JALISCO, 80.00, 824,611.20/FRANCISCO OROZCO ARAIZA, 2008, JALISCO, 72.81, 750,499.27/MARTHA QUIÑONES VALLE, 2008, JALISCO, 80.00, 824,611.20/RAMIRO VILLALOBOS CHAVEZ, 2008, JALISCO, 80.00, 824,611.20/COMUNIDAD SANTO TOMAS DE LAS FLORES, 2008, MEXICO, 8.54, 88,027.25/EJIDO SAN ANTONIO MEXTEPEC, 2008, MEXICO, 37.40, 385,505.74/EJIDO SAN PEDRO EL ALTO, 2008, MEXICO, 61.62, 622,194.39/JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, 2008, MEXICO, 13.50, 139,153.14/SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL ALTO PANUCO SPR DE RL, 2008, MEXICO, 150.00, 1,546,146.00/ABELINO CORDOVA RINCON, 2008, MICHOACAN, 4.80, 39,379.39/ADALBERTO ZAPIEN CUEVAS, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/ADAN NUÑEZ RUEDA, 2008, MICHOACAN, 34.44, 282,547.14/ADRIAN ALVARADO FIGUEROA, 2008, MICHOACAN, 14.00, 140,625.66/ADRIAN RODRIGUEZ AVILEZ, 2008, MICHOACAN, 40.00, 412,305.60/ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO, 2008, MICHOACAN, 20.00, 164,080.80/AMADOR RUEDA RODRIGUEZ, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/ANGEL ALVAREZ RODRIGUEZ, 2008, MICHOACAN, 6.62, 54,310.74/ANTONIA CASTAÑEDA MACIEL, 2008, MICHOACAN, 12.84, 105,339.87/ANTONIO ZAPIEN CABRERA, 2008, MICHOACAN, 20.00, 164,080.80/ARTURO ESPAÑA ALONSO, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/ARTURO RUEDA RODRIGUEZ, 2008, MICHOACAN, 0.53, 4,348.14/ASCENSION ZAPIEN RUEDA, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/AURELIO GARCIA HUERTA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 103,076.40/BARDOMIANO SOTO REYES, 2008, MICHOACAN, 50.00, 502,234.50/BLAS ZARAGOZA FLORES, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/BONIFACIO MORALES CARDOSA, 2008, MICHOACAN, 7.00, 57,428.28/BONIFACIO ROMERO ZARATE, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/BONIFACIO ZARATE VILLANUEVA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 51,538.20/CARITINA AMBRIS RUIZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/CARLOS AVALOS AVALOS, 2008, MICHOACAN, 65.00, 533,262.60/CARLOS ORDUNO MENDOZA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/CARLOS SAJUAN CISNEROS, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/CASIMIRO FLORES ARROYO, 2008, MICHOACAN, 6.00, 49,224.24/CATALINA OROZCO RAMIREZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/CIRINA BAEZA LUVIANO, 2008, MICHOACAN, 14.00, 114,856.56/COMUNIDAD INDIGENA EL COIRE, 2008, MICHOACAN, 200.00, 1,598,736.00/CRECENCIO MENDOZA HURTADO, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/CRISTINO GOMEZ GUTIERREZ, 2008, MICHOACAN, 27.53, 276,530.32/CUSTODIO RAMIREZ CARRILLO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/DAVID ZAPIEN FRANCO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/DOMINGO ALBARRAN CRUZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/EJIDO EL TERRENATE, 2008, MICHOACAN, 22.00, 180,488.88/EJIDO EL ZIPIMO, 2008, MICHOACAN, 50.00, 410,202.00/EJIDO LAZARO CARDENAS DEL RIO, 2008, MICHOACAN, 15.95, 130,854.44/EJIDO LLANOS DE ANTUNEZ, 2008, MICHOACAN, 355.00, 3,584,534.40/EJIDO PROFESOR GRACIANO SANCHEZ, 2008, MICHOACAN, 63.00, 516,854.52/EMILIA TORRES CRUZ, 2008, MICHOACAN, 3.40, 27,893.74/EMILIANO AMBRIZ GIL, 2008, MICHOACAN, 3.00, 30,134.07/EMILIANO MENDOZA PARRA, 2008, MICHOACAN, 40.00, 412,305.60/EMILIANO MENDOZA PARRA, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/EMILIO GARCIA GONZALEZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/ENCARNACION RAMIREZ ZAPIEN, 2008, MICHOACAN, 20.00, 164,080.80/ERNESTO ALBARRAN SOTO, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/ESMERALDA SANCHEZ AMBRIZ, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/ESTEBAN OROZCO ZAPIEN, 2008, MICHOACAN, 0.07, 574.28/EVERARDO SALGADO CARDONA, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/FABIAN CORONA SAUCEDO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/FAUZTINO ALCARAZ MORENO, 2008, MICHOACAN, 2.44, 20,017.86/FELIPE TORRES FLORES, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/FIDEL RUEDA ALVAREZ, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/FIDEL RUEDA CARDOZA, 2008, MICHOACAN, 18.00, 147,672.72/FIDENCIO MOLINA BECERRIL, 2008, MICHOACAN,

30.00, 246,121.20/FLAVIANO ALEMAN CHINO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/GERONIMO TORRES SILVA, 2008, MICHOACAN, 7.00, 57,428.28/GILBERTO NUÑEZ TORRES, 2008, MICHOACAN, 16.64, 136,515.23/GLORIA FARFAN BARRERA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/GONZALO RODRIGUEZ GOMEZ, 2008, MICHOACAN, 50.00, 502,234.50/GREGORIO BRAVO VALDOVINOS, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/GUSTAVO PACHECO HERRERA, 2008, MICHOACAN, 0.50, 4,102.02/HERMELINDA MEJIA PEREZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/HOMERO RIVERA PEÑALOSA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/HUMBERTO MANUEL MENDOZA BARRAGAN, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/HUMBERTO PEÑALOZA PADILLA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/INOCENCIA AGUILERA ORTEGA, 2008, MICHOACAN, 27.00, 221,509.08/ISIDRO PINEDA GUTIERREZ, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/ISMAEL ALVAREZ MENDOZA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/ISMAEL PEÑALOZA PADILLA, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/J BENANCIO CARDOZA PADILLA, 2008, MICHOACAN, 6.00, 49,224.24/J ISABEL ZAPIEN GUERRERO, 2008, MICHOACAN, 1.94, 15,915.84/J JESUS RUEDA ALVAREZ, 2008, MICHOACAN, 12.00, 98,448.48/J JESUS TORRES YANES, 2008, MICHOACAN, 3.40, 27,893.74/J. ISRAEL CARDOZA MENDOZA, 2008, MICHOACAN, 25.00, 205,101.00/JAIME SOTO AGUILAR, 2008, MICHOACAN, 15.00, 154,614.60/JAVIER SOLIS CAMPOS, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/JESUS ALEMAN TORRES, 2008, MICHOACAN, 9.00, 73,836.36/JESUS MARTINEZ VALDOVINOS, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/JOEL HERNANDEZ MADRIGAL, 2008, MICHOACAN, 5.00, 51,538.20/JOSE APOLINAR TORRES ZUNIGA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JOSE DE JESUS MEJIA MOLINA, 2008, MICHOACAN, 70.00, 721,534.80/JOSE DURAN ROMERO, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/JOSE ELFEGO CORONA SANCHEZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JOSE GAONA VALENZUELA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/JOSE GUERRERO MACIEL, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JOSE HERNANDEZ DUARTE, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/JOSE MARIA NUÑEZ CRUZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JOSE PIEDAD ALEGRE TRUJILLO, 2008, MICHOACAN, 30.92, 318,712.23/JOSE RENTERIA PEDRAZA, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/JOSE ROLANDO MORALES LOPEZ, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/JOSE SANTOS ALBARRAN GOMEZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/JOSE UBILIALDO MORFIN MADRIGAL, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JOSEFINA SARABIA BAEZ, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/JUAN CAMACHO FRANCO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/JUAN CARDOZA NUÑEZ, 2008, MICHOACAN, 6.65, 54,556.87/JUAN MANUEL PADILLA GUTIERREZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/JUAN PONCE LOPEZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/JUAN VARGAS MENERA, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/JULIO RUESGA FARIAS, 2008, MICHOACAN, 11.00, 90,244.44/LEONARDO ZAPIEN HERNANDEZ, 2008, MICHOACAN, 8.30, 68,093.53/LORENZA PEREZ MUNIZ, 2008, MICHOACAN, 1.50, 12,306.06/LUIS PEREZ PRADO, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/MA ALIDA SALCEDA BARAJAS, 2008, MICHOACAN, 23.00, 237,075.72/MANUEL FIGUEROA BARCENAS, 2008, MICHOACAN, 5.00, 51,538.20/MANUEL VALLE OLIVERA, 2008, MICHOACAN, 1.70, 17,522.99/MANUEL VIEYRA VARGAS, 2008, MICHOACAN, 29.00, 291,296.01/MARCELINO MIRANDA GONZALEZ, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/MARIA APOLINAR MORALES ANDRADE, 2008, MICHOACAN, 19.00, 190,849.11/MARIA ASCENCION CRUZ MACIEL, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/MARIA GUADALUPE MEDINA MEDINA, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/MARIA HUERTA ALEMAN, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/MARIA JESUS GUTIERREZ SEGOVIANO, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/MARIA LARIOS MORFIN, 2008, MICHOACAN, 25.00, 251,117.25/MARIA SANCHEZ AMBRIZ, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/MARTIN LOPEZ MENERA, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/MARTIN VARGAS VILLEGAS, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/MIGUEL GUTIERREZ ALCARAS, 2008, MICHOACAN, 0.80, 6,563.23/NAHU VELASQUEZ GARFIAS, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/NIEVES CAMACHO CRUZ, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/PABLO VIEYRA VARGAS, 2008, MICHOACAN, 35.00, 351,564.15/PASCUAL RAMIREZ ZAPIEN, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/PATRICIO ALAVAREZ RIVERA, 2008, MICHOACAN, 4.32, 35,441.45/PAULO ZAPIEN ALVAREZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/RAFAEL CHAVEZ ROMERO, 2008, MICHOACAN, 9.00, 90,402.21/RAUL ROMERO LOPEZ, 2008, MICHOACAN, 15.00, 123,060.60/ROBERT AMBRIZ AGUILERA, 2008, MICHOACAN, 13.00, 106,652.52/ROBERTO CRUZ VAZQUEZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/ROBERTO ROMERO TORRES, 2008, MICHOACAN, 25.00, 257,691.00/RODRIGO SALGADO CARDONA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/ROGELIO SOLORIO MORALES, 2008, MICHOACAN, 9.00, 73,836.36/ROSALIO ZAPIEN ALVAREZ, 2008, MICHOACAN, 12.84, 105,339.87/RUBEN LOPEZ MENERA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/RUBEN RUEDA RODRIGUEZ, 2008, MICHOACAN, 14.00, 114,856.56/SACRAMENTO ROMERO DURAN, 2008, MICHOACAN, 13.00, 106,652.52/SECUNDINO VALDOVINOS ALVAREZ, 2008, MICHOACAN, 8.00, 65,632.32/SERAFIN ALVAREZ MENDOZA, 2008, MICHOACAN, 10.00, 82,040.40/SERGIO EUTIMIO MENDOZA MORENO, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/SILVIA CHAVEZ GUTIERREZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/TERESA BARRERA CORIA, 2008, MICHOACAN, 0.90, 7,383.64/TERESA CALDERON CORONA, 2008, MICHOACAN, 30.00, 301,340.70/TERESA ORTIZ ORTEGA, 2008, MICHOACAN, 65.60, 658,931.66/TOMAS PEÑALOZA PADILLA, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/VICTORIA VILLALOBOS CHAVEZ, 2008, MICHOACAN, 5.00, 41,020.20/VULFRANO MURILLO HUERTA, 2008, MICHOACAN, 30.00, 246,121.20/ZENAIDA TORRES GARCIA, 2008, MICHOACAN, 40.00, 328,161.60/CANDIDO ISIDRO VIDAL PINEDA, 2008, MORELOS, 10.00, 78,885.00/EJIDO HUAJINTLAN, 2008, MORELOS, 25.00, 249,802.50/EJIDO JANTETELCO, 2008, MORELOS, 5.00, 39,442.50/ARNOLDO BAÑUELOS ROBLES, 2008, NAYARIT, 25.00, 252,432.00/VICTOR MANUEL ROSAS CALDERON, 2008, NAYARIT, 25.00, 252,432.00/AGAPITO NORBERTO FLORES ARANO, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/ALFREDO CASTRO FIGUEROA, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/CARMEN AUSTRIA CAPISTRAN, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/CLEMENTINA BREMONT OROZCO, 2008, OAXACA,

200.00, 2,019,456.00/COMUNIDAD DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, 2008, OAXACA, 10.00, 103,076.40/DULCE EUFRACIA VARGAS AYONA, 2008, OAXACA, 33.00, 270,733.32/ETELVINA MIER CRUZ, 2008, OAXACA, 5.00, 41,020.20/EUSTAQUIO ROBLES PRUDENTE, 2008, OAXACA, 1.90, 15,587.68/FLAVIO LOPEZ, 2008, OAXACA, 5.00, 41,020.20/ISAIAS ELEAZAR GONZALES BACHO, 2008, OAXACA, 5.00, 41,020.20/JUAN JOSE CONTRERAS RODRIGUEZ, 2008, OAXACA, 35.00, 360,767.40/JUAN RAMOS HERNANDEZ, 2008, OAXACA, 10.00, 82,040.40/LEONIDES ROGACIANO EVARISTO DOMINGUEZ CORTES, 2008, OAXACA, 10.00, 82,040.40/MARIA ASUNCION RODRIGUEZ GENIS, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/MARTHA PATRICIA MORENO LINARES, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/NATANIEL DOMINGUEZ SAAVEDRA, 2008, OAXACA, 10.00, 82,040.40/NAYANCI GUADALUPE FLORES LARA, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/NORBERTA JOSEFINA GONZALEZ GONZALEZ, 2008, OAXACA, 21.00, 172,284.84/SALOMON FERNANDO VILLA AUSTRIA, 2008, OAXACA, 200.00, 2,019,456.00/SENEN OLIVA BERNAL, 2008, OAXACA, 10.00, 82,040.40/VICENTE CANSECO SIERRA, 2008, OAXACA, 30.00, 309,229.20/DORA MARIA RIVERA GONZALEZ, 2008, PUEBLA, 11.00, 113,384.04/EJIDO ELOXOCHITLAN, 2008, PUEBLA, 20.00, 206,152.80/EJIDO ITZOTENO, 2008, PUEBLA, 50.00, 504,864.00/EVODIO IZQUIERDO ARROYO, 2008, PUEBLA, 59.00, 608,150.76/FELIPE GUZMAN ALVAREZ, 2008, PUEBLA, 42.50, 438,074.70/GUADALUPE REYES MENDEZ, 2008, PUEBLA, 0.02, 164.08/HUGO CANTELLANO GUTIERREZ, 2008, PUEBLA, 26.00, 267,998.64/PAULINA HIDALGO DIEGO, 2008, PUEBLA, 11.00, 90,244.44/DESIDERIO AGUILAR DORANTES, 2008, QUERETARO, 10.00, 103,076.40/JOSE GABINO ROGELIO AGUILAR LEON, 2008, QUERETARO, 10.00, 103,076.40/MANUEL RESENDIZ MARTINEZ, 2008, QUERETARO, 6.00, 49,224.24/MAURO MARQUEZ GONZALEZ, 2008, QUERETARO, 20.00, 206,152.80/MERCEDES QUIROZ SANCHEZ, 2008, QUERETARO, 63.00, 649,381.32/SALVADOR GONZALEZ MIRANDA, 2008, QUERETARO, 10.00, 103,076.40/SANTOS MARQUEZ ALVAREZ, 2008, QUERETARO, 5.00, 51,538.20/ABDO AURELIO KASSIN TERAN, 2008, QUINTANA ROO, 29.30, 302,013.85/EJIDO ANDRES QUINTANA ROO, 2008, QUINTANA ROO, 35.00, 287,141.40/EJIDO BETANIA, 2008, QUINTANA ROO, 30.00, 309,229.20/EJIDO CHIQUILA, 2008, QUINTANA ROO, 112.00, 918,852.48/EJIDO CRISTOBAL COLON, 2008, QUINTANA ROO, 120.00, 984,484.80/EJIDO RAMONAL, 2008, QUINTANA ROO, 100.00, 820,404.00/EJIDO SAN FELIPE ORIENTE, 2008, QUINTANA ROO, 16.90, 174,199.12/EJIDO SAN JUAN DE DIOS, 2008, QUINTANA ROO, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO VALLADOLID NUEVO, 2008, QUINTANA ROO, 150.00, 1,230,606.00/EJIDO YOACTUN, 2008, QUINTANA ROO, 186.88, 1,493,858.92/EJIDO ZAFARRANCHO, 2008, QUINTANA ROO, 30.00, 309,229.20/REYNALDO VARGUEZ COLLI, 2008, QUINTANA ROO, 7.00, 72,153.48/EJIDO EL COYOTE, 2008, SAN LUIS POTOSI, 345.84, 2,655,407.94/EJIDO HUERTECILLAS, 2008, SAN LUIS POTOSI, 200.00, 1,598,736.00/EJIDO LA LAGUNA, 2008, SAN LUIS POTOSI, 235.79, 1,884,829.81/EJIDO VILLA DE VANEGAS, 2008, SAN LUIS POTOSI, 200.00, 1,598,736.00/EJIDO ZARAGOZA, 2008, SAN LUIS POTOSI, 200.00, 1,598,736.00/GABRIEL VILLASENOR SANCHEZ, 2008, SAN LUIS POTOSI, 18.00, 185,537.52/MA GUADALUPE ETIENNE RIVERA, 2008, SAN LUIS POTOSI, 100.00, 1,030,764.00/EJIDO AGUA CALIENTE GRANDE DE LOS GASTELUM, 2008, SINALOA, 266.50, 2,634,864.18/EJIDO CIENEGA DE HORCONES, 2008, SONORA, 30.00, 309,229.20/LETICIA RESENDEZ TORRES, 2008, SONORA, 520.00, 5,141,198.40/YOLANDA MAZON ESCALANTE, 2008, SONORA, 200.00, 2,019,456.00/ANGEL ROSARIO MAY, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/ARGELIA LAGUNA MOSQUEDA, 2008, TABASCO, 40.00, 408,098.40/ARISTEO MOJARRAZ AGUIRRE, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/ASUNCION LANDERO PEREZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/ELENA ABREU AREVALO, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/ELVIA RODRIGUEZ CORDOVA, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/FERNANDO PEREZ SANCHEZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/FIVERIO PEREZ CENTENO, 2008, TABASCO, 55.00, 561,135.30/GENARO MENDOZA, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/GERARDO ANTONIO PLIEGO PEREZ, 2008, TABASCO, 50.00, 510,123.00/GLORIA AMANTE HADDAD, 2008, TABASCO, 100.00, 1,020,246.00/JORGE ALBERTO GARCIA ZUBIETA, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/JORGE SIMON CELORIO CELORIO, 2008, TABASCO, 50.00, 510,123.00/JOSE REYES JIMENEZ OLAN, 2008, TABASCO, 30.00, 306,073.80/LEONEL RUEDA RODRIGUEZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/MARTHA GONZALEZ ROJAS, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/MIGUEL JUAREZ GONZALEZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/MOISES FELIX DAGDUG LUTZOW, 2008, TABASCO, 13.00, 132,631.98/OLIVERO SANCHEZ CHAN, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/OMAR DE LA O CAMAS, 2008, TABASCO, 220.00, 2,198,262.00/PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE, 2008, TABASCO, 100.00, 1,020,246.00/RUBISEL RUEDA SANCHEZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/TERESA INES ABREU GOMEZ, 2008, TABASCO, 100.00, 1,020,246.00/VICTORIO PEREZ RODRIGUEZ, 2008, TABASCO, 25.00, 255,061.50/WILFRIDO MAY MAY, 2008, TABASCO, 35.00, 357,086.10/CARLOS ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, 2008, TAMAULIPAS, 11.41, 117,610.17/ABEL ABDON LEAL DAVILA, 2008, TAMAULIPAS, 130.00, 1,339,993.20/ALBERTO BERLANGA BOLADO, 2008, TAMAULIPAS, 30.00, 309,229.20/CARLOS ALBERTO VILLARREAL GARZA, 2008, TAMAULIPAS, 100.00, 610,044.00/ELSA CRUZ RAMIREZ SILVA, 2008, TAMAULIPAS, 100.00, 1,030,764.00/EMILIO RIOS SIFUENTES, 2008, TAMAULIPAS, 10.00, 103,076.40/HERIBERTO ARRAMBIDE GONZALEZ, 2008, TAMAULIPAS, 130.00, 1,339,993.20/LAS CUATRO C S.P.R.DER.L., 2008, TAMAULIPAS, 200.00, 1,178,016.00/EJIDO SAN NICOLAS TERRENATE, 2008, TLAXCALA, 150.00, 1,546,146.00/ABEL GARCIA OCHOA, 2008, VERACRUZ, 15.00, 149,881.50/ALBERTO CASTELLANO ALEMAN, 2008, VERACRUZ, 64.00, 622,665.60/ANSELMA ROBLERO GALVEZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/ANTONIO PEREZ PATINO, 2008, VERACRUZ, 10.00, 99,921.00/ARCILIA NIETO DE LA CRUZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/ARNULFO BENAVIDES RIVERA, 2008, VERACRUZ, 50.00, 486,457.50/AURELIO CARDOZO HERNANDEZ, 2008, VERACRUZ, 2.00, 19,984.20/BALDOMERO ALVARES RAMIREZ, 2008, VERACRUZ, 57.00, 554,561.55/BELINDA DOMINGUEZ

MUÑOZ, 2008, VERACRUZ, 100.00, 999,210.00/BENJAMIN BALCAZAR MENDEZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/CARMELO RIVERA GUEVARA, 2008, VERACRUZ, 27.00, 269,786.70/CESAR GUADALUPE BAÑUELOS ARELLANO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/CONCEPCION DE LA CRUZ HERNANDEZ, 2008, VERACRUZ, 3.00, 29,187.45/CRECENCIANO CERVANTES DURAN, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/CRISTINO GARCIA HERNANDEZ, 2008, VERACRUZ, 46.35, 365,631.98/DAVID PASTOR MARTINEZ SALINAS, 2008, VERACRUZ, 17.00, 169,865.70/EDUARDO HERNANDEZ PEREZ, 2008, VERACRUZ, 3.79, 37,870.06/EFRAIN MARTINEZ PABLO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/EJIDO BELIZARIO DOMINGUEZ, 2008, VERACRUZ, 81.00, 809,360.10/EJIDO COLONIA AGRICOLA MILITAR, 2008, VERACRUZ, 40.00, 399,684.00/EJIDO EL NOPAL, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/EJIDO EL ROBALO, 2008, VERACRUZ, 60.00, 599,526.00/EJIDO GENERAL SATURNINO CEDILLO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/EJIDO GENERAL VALERIO TRUJANO, 2008, VERACRUZ, 64.00, 639,494.40/EJIDO INGENIERO ADALBERTO TEJEDA, 2008, VERACRUZ, 16.50, 164,869.65/EJIDO IXHUATLANCILLO, 2008, VERACRUZ, 475.56, 4,551,765.47/EJIDO LA NUEVA PITAHAYA, 2008, VERACRUZ, 60.00, 599,526.00/EJIDO MAHUAQUITE, 2008, VERACRUZ, 35.10, 350,722.71/EJIDO PASO DEL MORAL, 2008, VERACRUZ, 67.00, 669,470.70/EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, 2008, VERACRUZ, 26.00, 259,794.60/ESPERANZA LOPEZ VALERIANO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/ESTEBAN DIAZ HERNANDEZ, 2008, VERACRUZ, 67.00, 651,853.05/EUSEBIO CRUZ SILVA, 2008, VERACRUZ, 10.00, 99,921.00/FACUNDO MEDINA DELGADO, 2008, VERACRUZ, 10.00, 99,921.00/FIDELA ZAPATA AGUILAR, 2008, VERACRUZ, 55.00, 535,103.25/FRANCISCO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ, 2008, VERACRUZ, 40.70, 406,678.47/GERMAN VELAZQUEZ BERISTAIN, 2008, VERACRUZ, 5.00, 49,960.50/GLORIA CARMONA AGUILAR, 2008, VERACRUZ, 5.00, 49,960.50/GONZALO COLORADO SANTAMARIA, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/GUADALUPE PEREZ ORTIZ, 2008, VERACRUZ, 80.00, 799,368.00/HECTOR ARREOLA LOPEZ, 2008, VERACRUZ, 5.00, 49,960.50/HILDA MENDEZ GARCIA, 2008, VERACRUZ, 33.00, 321,061.95/JESUS ANTONIO POPOCA PULIDO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/JESUS BECERRA CASTRO, 2008, VERACRUZ, 39.80, 397,685.58/JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, 2008, VERACRUZ, 53.53, 422,271.41/JOSEFINA REYES JIMENEZ, 2008, VERACRUZ, 5.00, 49,960.50/JUAN JIMENEZ MENDEZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/JUAN SAN AGUSTIN DIMAS, 2008, VERACRUZ, 16.60, 165,868.86/LEONARDO ALVAREZ RODRIGUEZ, 2008, VERACRUZ, 33.60, 326,899.44/LEONEL BARRADAS SANDRIA, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/LUIS GRACIAN MENDOZA, 2008, VERACRUZ, 7.90, 78,937.59/LUIS MONTES ALVAREZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/LUIS REY CERVANTES MANCILLA, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/MARIA DE LOS ANGELES CARO TORNERO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/MARIA DEL PILAR GOMEZ ALAFITA, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/MARIA ELENA CALLEJA ALARCON, 2008, VERACRUZ, 78.90, 767,629.94/MARIANO GOMEZ LOPEZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, 2008, VERACRUZ, 25.00, 243,228.75/MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, 2008, VERACRUZ, 14.70, 115,960.95/MIGUEL TORRES ENRIQUEZ, 2008, VERACRUZ, 54.00, 539,573.40/NICOLAS PASTOR ROJAS, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/NICOLAS SIXTO FERMIN, 2008, VERACRUZ, 2.00, 19,984.20/OTILIA ALARCON MONTERO, 2008, VERACRUZ, 73.80, 718,011.27/PEDRO SANCHEZ MOLINA, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/QUIRICO MONTIEL CHABLE, 2008, VERACRUZ, 55.00, 549,565.50/RAUL VASQUEZ MAURO, 2008, VERACRUZ, 5.00, 49,960.50/RUBEN MENDOZA LOPEZ, 2008, VERACRUZ, 25.22, 252,000.76/SAMUEL BALDERA MERIDA, 2008, VERACRUZ, 10.00, 99,921.00/SANTIAGO MAZA, 2008, VERACRUZ, 75.00, 729,686.25/SANTO ANTONIO ALEJANDRO, 2008, VERACRUZ, 25.00, 249,802.50/SILVIO VALENZUELA MATIANO, 2008, VERACRUZ, 40.00, 399,684.00/SOCIEDAD DE COPERATIVA ZACATLAMANCA SC DE RL, 2008, VERACRUZ, 32.41, 323,843.96/RITA MARIA ESPADAS PERERA, 2008, YUCATAN, 39.00, 401,997.96/FRANCISCO AGUSTIN UDAVE VALDES, 2008, ZACATECAS, 800.00, 6,142,512.00

Se indica a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la Comisión Nacional Forestal con domicilio en Periférico Poniente número 5360, 4o. piso, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, México, que la presente resolución reviste carácter de definitiva y que es impugnabile mediante el recurso de revisión que prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió el Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol en su Séptima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2011, mediante acuerdo 40290711, firmando para constancia su Presidente, Sergio Humberto Graf Montero y Secretario Técnico, Aurelio M. Fierros González.

El Presidente del Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol y Coordinador General de Producción y Productividad de la CONAFOR, **Sergio H. Graf Montero**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité Técnico Nacional del Programa ProArbol en el rubro de Plantaciones Forestales Comerciales y Gerente de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR, **Aurelio M. Fierros González**.- Rúbrica.

(R.- 336313)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR MARIO EBERTO JABALERA LINO, DELEGADO ESTATAL EN CHIHUAHUA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, ASISTIDO POR LA LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL ING. JAVIER GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala en su artículo 4o. que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La interpretación de dicho artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados.

- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Mario Eberto Jabalera Lino, Delegado Estatal en Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82,752 de fecha 17 de octubre de 2007.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Coronado número 1413, colonia Santa Rita, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

- II.2** Que el licenciado César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado mediante el Decreto No. 1136/10 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de agosto de 2010, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2010 al 3 de octubre de 2016, así como el acta de sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de octubre del 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional para el periodo referido.
- II.3** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 24 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda y de Comunicaciones y Obras Públicas, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo Estatal.
- II.4** Que la Lic. Graciela Ortiz González, acredita su personalidad como Secretaria General de Gobierno, con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 4 de octubre de 2010, así como el acta de protesta correspondiente. Que en el ámbito de su competencia, le corresponde firmar los actos del Gobernador en los términos del artículo 97 de la Constitución Política del Estado así como por lo establecido en los artículos 11 y 25 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5** Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 4 de octubre de 2010, así como el acta de protesta correspondiente; con las facultades que le confieren las fracciones X y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.6** Que el Ing. Javier Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 4 de octubre de 2010, así como el acta de protesta correspondiente; con las facultades que le confiere el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.7** Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio, el ubicado en la Calle Aldama número 901, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.8** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chihuahua de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 2, 3, 30, 31, 93, 94, 97 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 fracción I, 11, 24 fracciones I, II y IX, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 y 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Chihuahua; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2011, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Chihuahua de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2. de “LAS REGLAS DE OPERACION”, la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se considera estratégica toda vez que se derivan de apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federativas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$269´433,986.92 (doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional), equivalente al 60.00% de la aportación total.

b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$179´622,657.97 (ciento setenta y nueve millones seiscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 Moneda Nacional), equivalente al 40.00% de la aportación total.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

- a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.
- b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Chihuahua, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- a) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- b) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- c) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- d) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- e) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- f) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- g) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- h) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- i) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- j) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- k) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable ejecutora de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por octuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Chihuahua, **Mario Eberto Jabalera Lino.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez.-** Rúbrica.- Asistido por: la Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Javier Garfio Pacheco.-** Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|--|-----------------|---|---|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 1 | SCOP (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS) | CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN FRANCISCO DE BORJA-NONOAVA-NOROGACHI-ROCHEACHI, TRAMO: ROCHEACHI-NOROGACHI DEL KM 0+000 AL KM 47+000, SUBTRAMOS A CONSTRUIR: DEL KM 26+800 AL KM 35+300 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS) | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI 012 CARICHI 049 NONOAVA | 0070 ROCHEACHI 0307 LOS CHARCOS 2145 MESA DE PAPAJICHI 0127 NOROGACHI 0091 CHOGUITA 0542 TOTORICHI 0025 RANCHERIA GUAHUACHERARE 0004 ARROYO HONDO 0012 LA JUNTA 0001 NONOAVA |
| 2 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE RANCHERIA PINALEJO, MUNICIPIO DE BALLEZA. | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0092 RANCHERIA PINALEJO |
| 3 | SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) | CONSTRUCCION DEL CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR: DEL KM 37+990 AL KM 35+000 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE) | TARAHUMARA | 041 MAGUARICHI | 0001 MAGUARICHI 0011 BATOVIRA 0014 LA CAÑADA 0018 SIPURIACHI 0024 EL RICUBICHI 0031 LA GALANA 0041 JAYEPUCHI 0042 LA JOYA 0044 LOS LLANITOS 0147 RIO DE LAS CASAS 0000 EL RINCON 0175 AGUERARE (LAS MINITAS) 0213 AGUA CALIENTE 0263 LA JOYITA 0299 ERECHUCHIQUE 0308 URISICUCHI 0313 EL AGUAJE |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 4 | SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) | CONSTRUCCION DE CAMINO SAMACHIQUE - BATOPILAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 65+000, SUBTRAMOS A CONSTRUIR: DEL KM 23+064 AL KM 25+064 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS) | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS 027 GUACHOCHI | 0153 QUIRARE 0001 BATOPILAS 0090 SAMACHIQUE |
| 5 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUASACHIQUE, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0058 GUASACHIQUE |
| 6 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS ADJUNTAS DE ARRIBA, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0179 ADJUNTAS DE ARRIBA |
| 7 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIQUIHUIE, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0048 CHIQUIHUIE |
| 8 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PICHIQUE, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0088 PICHIQUE |
| 9 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAGUEACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0366 BAGUEACHI |
| 10 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHERIA PINALEJO, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0092 RANCHERIA PINALEJO |
| 11 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOREACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0050 CHOREACHI |
| 12 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NOPALERA (LA CUEVA NOPALERA), MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0081 LA NOPALERA (LA CUEVA NOPALERA) |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|--|-----------------|---------------|--|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 13 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EJIDO GUAZARACHI (RANCHERIA GUASARACHI), MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0059 EJIDO GUAZARACHI (RANCHERIA GUAZARACHI) |
| 14 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0024 BUENAVISTA |
| 15 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAGOACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0530 SAGOACHI |
| 16 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECORICHI, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0125 TECORICHI |
| 17 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TIGRE (CASITA DEL ALTO), MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0430 EL TIGRE (CASITA DEL ALTO) |
| 18 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CEBOLLA, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0409 LA CEBOLLA |
| 19 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ALTO DE LAS GARROCHAS, MUNICIPIO DE BALLEZA | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0302 ALTOS DE LA GARROCHA |
| 20 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS GUAYABOS, MUNICIPIO DE BATOPILAS | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0083 LOS GUAYABOS |
| 21 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COYACHIQUE, MUNICIPIO DE BATOPILAS | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0049 COYACHIQUE |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|--|-----------------|---------------|-------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 22 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MUNERACHI, MUNICIPIO DE BATOPILAS | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0553 MUNERACHI |
| 23 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ALMAGRE, MUNICIPIO DE BATOPILAS | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 009 EL ALMAGRE |
| 24 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GONOGOCHI, MUNICIPIO DE BOCOYNA | TARAHUMARA | 009 BOCOYNA | 0053 GONOGOCHI |
| 25 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RITUCHI, MUNICIPIO DE BOCOYNA | TARAHUMARA | 009 BOCOYNA | 0149 RITUCHI |
| 26 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TONACHI, MUNICIPIO DE CARICHI | TARAHUMARA | 012 CARICHI | 0366 TONACHI |
| 27 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OJO DEL BUEY, MUNICIPIO DE CARICHI | TARAHUMARA | 012 CARICHI | 0259 OJO DEL BUEY |
| 28 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ABOREACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0002 ABOREACHI |
| 29 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YEPO, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 1544 YEPO |
| 30 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TUCHEACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0114 TUCHEACHI |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|--|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 31 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RIQUEACHI (REQUEACHI), MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0575 RIQUEACHI (REQUEACHI) |
| 32 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RECUZACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0572 RECUZACHI |
| 33 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ROJASARARE, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 2717 ROJASARARE |
| 34 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA GUITARRA (LA GUITARRILLA), MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0385 LA GUITARRA (LA GUITARRILLA) |
| 35 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CIENEGA DE CABORACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 1376 CIENEGA DE CABORACHI |
| 36 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CORRALITOS, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 1090 CORRALITOS |
| 37 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YAHUIRACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0841 YAHUIRACHI |
| 38 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0217 SANTA ROSA |
| 39 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MANZANO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0117 EL MANZANO |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|--|-----------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 40 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0203 SAN JERONIMO |
| 41 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL RINCON DEL COMANCHE, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0324 EL RINCON DEL COMANCHE |
| 42 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA PORTEZUELA (PORTEZUELO), MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0450 LA PORTEZUELA (PORTEZUELO) |
| 43 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MUERTO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0580 EL MUERTO |
| 44 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL RINCON, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 1097 EL RINCON |
| 45 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD JUNTAS DE ARRIBA, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 1701 JUNTAS DE ARRIBA |
| 46 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOQUILLA DE PALMILLAS, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 2031 BOQUILLA DE PALMILLAS |
| 47 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BAJIOS DE PITORREAL, MUNICIPIO DE GUAZAPARES | TARAHUMARA | 030 GUAZAPARES | 0282 BAJIOS DE PITORREAL |
| 48 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUASACHI, MUNICIPIO DE GUAZAPARES | TARAHUMARA | 030 GUAZAPARES | 0522 GUASACHI |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|---|-----------------|----------------|-----------------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 49 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ERECHUCHIQUE, MUNICIPIO DE MAGUARICHI | TARAHUMARA | 041 MAGUARICHI | 0299 ERECHUCHIQUE |
| 50 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POTRERO DE PORTILLO, MUNICIPIO DE MORELOS | TARAHUMARA | 046 MORELOS | 0731 POTRERO DE PORTILLO |
| 51 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NABOGAME, MUNICIPIO DE TEMOSACHI | TARAHUMARA | 063 TEMOSACHI | 0040 NABOGAME |
| 52 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHILTEPIN, MUNICIPIO DE URUACHI | TARAHUMARA | 066 URUACHI | 0294 EL CHILTEPIN |
| 53 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PACAYVO, MUNICIPIO DE URUACHI | TARAHUMARA | 066 URUACHI | 0151 PACAYVO |
| 54 | CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD) | CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ARROYO DEL OSO, MUNICIPIO DE URUACHI | TARAHUMARA | 066 URUACHI | 0740 ARROYO DEL OSO |
| 55 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE RANCHERIA EL QUELITE, MUNICIPIO DE BALLEZA. | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0098 RANCHERIA EL QUELITE |
| 56 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, MUNICIPIO DE BALLEZA. | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0576 LOS ANGELES |
| 57 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE BALLEZA. | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0113 SAN CARLOS |
| 58 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE RANCHERIA GUACHAMOACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA. | TARAHUMARA | 007 BALLEZA | 0055 RANCHERIA GUACHAMOACHI |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|---|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 59 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PITORREAL, MUNICIPIO DE BATOPILAS. | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0276 PITORREAL |
| 60 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE BATOPILAS. | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0187 SANTA RITA |
| 61 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL REALITO DE LOS GUERRA, MUNICIPIO DE BATOPILAS. | TARAHUMARA | 008 BATOPILAS | 0156 EL REALITO DE LOS GUERRA |
| 62 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PICHIKI, MUNICIPIO DE BOCOYNA. | TARAHUMARA | 009 BOCOYNA | 0640 PICHIKI |
| 63 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE OCOROCHI (GUAGUIRARE), MUNICIPIO DE BOCOYNA. | TARAHUMARA | 009 BOCOYNA | 0382 OCOROCHI (GUAGUIRARE) |
| 64 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CHINEACHI, MUNICIPIO DE CARICHI. | TARAHUMARA | 012 CARICHI | 0344 CHINEACHI |
| 65 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE HUISARORAREI, MUNICIPIO DE CARICHI. | TARAHUMARA | 012 CARICHI | 0103 HUISARORARE |
| 66 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE RANCHERIA DE MURICHIQUE, MUNICIPIO DE CARICHI. | TARAHUMARA | 012 CARICHI | 0036 RANCHERIA DE MURICHIQUE |
| 67 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 2059 CERRO GRANDE |
| 68 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANITA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0076 SANTA ANITA |
| 69 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE RECUZACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0572 RECUZACHI |

| No. Consecutivo | Dependencia Ejecutora | Nombre de la obra | Ubicación | | |
|-----------------|--|---|-----------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) |
| 70 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE AGUA AZUL, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0759 AGUA AZUL |
| 71 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE NAHUEACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 3003 NAHUEACHI |
| 72 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PAHUIRANACHI (RECOBICHI), MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 1175 PAHUIRANACHI (RECOBICHI) |
| 73 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHIQUEROS, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0304 LOS CHIQUEROS |
| 74 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE NOROGACHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI. | TARAHUMARA | 027 GUACHOCHI | 0127 NOROGACHI |
| 75 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SATEVO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO. | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0553 SATEVO |
| 76 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL TUPURE (EL TUPURI), MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO. | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0252 EL TUPURE (EL TUPURI) |
| 77 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CEBOLLAS, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO. | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0913 CEBOLLAS |
| 78 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO DE LOS GONZALEZ, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO. | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 1660 EL POTRERO DE LOS GONZALEZ |
| 79 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS) | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JENORIMO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO. | TARAHUMARA | 029 GUADALUPE Y CALVO | 0203 SAN JERONIMO |

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García.**- Rúbrica.

(R.- 335194)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

LISTA de diez aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis seleccionados en la sesión pública celebrada el jueves tres de noviembre de dos mil once conforme al punto sexto del Acuerdo número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LISTA DE DIEZ ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS SELECCIONADOS EN LA SESION PUBLICA CELEBRADA EL JUEVES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE CONFORME AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO NUMERO 10/2011, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

1. AMADO YAÑEZ CARLOS
2. CRUZ RAMOS JORGE ANTONIO
3. LOPEZ BENITEZ LILIA MONICA
4. MARTINEZ ANDREU ERNESTO
5. MEZA FONSECA EMMA
6. NAVARRO HIDALGO ALFONSINA BERTA
7. OJEDA VELAZQUEZ JORGE
8. ROLDAN VELAZQUEZ ALEJANDRO
9. RONZON SEVILLA CARLOS
10. SALOMA VERA MANUEL ERNESTO

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: ESTA LISTA DE DIEZ ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS SELECCIONADOS EN LA SESION PUBLICA CELEBRADA EL JUEVES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE CONFORME AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO NUMERO 10/2011, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION fue aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Pública celebrada el jueves tres de noviembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza. México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de una foja útil concuerda fiel y exactamente con el original de la LISTA DE DIEZ ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS SELECCIONADOS EN LA SESION PUBLICA CELEBRADA EL JUEVES TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE CONFORME AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO NUMERO 10/2011, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, que obra en la sección de instrumentos normativos del archivo de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su difusión.- México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4504 M.N. (trece pesos con cuatro mil quinientos cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7975 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Deutsche Bank México, S.A.

México, D.F., a 7 de Noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de la Fracción de la hoy finca urbana en calle Solidaridad número 77, Colonia Chicoasen en lote 8 ocho, manzana 8 ocho, zona 1 uno, con superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste 4.10 metros con calle Solidaridad; al Sureste 20.00 metros con lote 9 nueve; al Suroeste 5.00 metros con el vendedor; al Noroeste 20.00 metros con resto de el vendedor JOSE LUIS CRESCENCIO CERVANTES; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que asciende a \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), del inmueble antes mencionado, precio de los avalúos fijados en autos por los peritos nombrados y los cuales fueron coincidentes, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 de Noviembre del año 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M15/2008, promovido por el Licenciado MIGUEL AARON CASTRO BARRERA Endosatario en Procuración de MA. VIRGINIA GARCIA RAMIREZ en contra de ARIEL MURGUIA CERVANTES.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 14 de octubre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Segundo Civil
Lic. Blanca Patricia Nieto López
 Rúbrica.

(R.- 335680)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 338/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 338/2007, Secretaría "B", promovidos por PLAVALLE, S.A. DE C.V. en contra de FENIG BINDER ENRIQUE. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicto en audiencia de fecha veinte de octubre del año en curso, y proveído de fechas primero de junio del año dos mil diez, un auto que en su parte conducente a la letra ---... Y se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, RESPECTO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MATERIA DEL PRESENTE JUICIO DE LOS CUALES ES PROPIETARIA LA PARTE DEMANDADA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN VILLA CINCO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO, DE LA CALZADA SANTA MARIA DEL BARRIO, VALLE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTE EN UNA CABAÑA,... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE UN PERIODO DE NUEVE DIAS.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Calva Balderrama
 Rúbrica.

(R.- 336024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo 437/2011-VII, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Responsable (Encargado) de la Agencia en la Coordinación Territorial COY-2 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señaló como tercero perjudicado a IVAN ROSAS APOLINAR ALVINO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

La Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Josefina del Carmen Mora Dorantes

Rúbrica.

(R.- 335354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo de lo Civil Puebla, expediente numero 308/05, promueve José Alfredo Bermúdez Nava, por su representación contra Vidal Herrera Vázquez, autos treinta junio y veinte septiembre ambos dos mil once, se ordena remate primera y publica almoneda, sobre bien inmueble embargado autos, predio rustico denominado "Dos Caños" que se segrege lotes nueve y parte siete de la Hacienda Coyotepec, ubicado municipio libres, puebla, inscrito registro público propiedad y comercio libres, puebla, partida cincuenta y seis, fojas veintinueve frente, libro uno, tomo cuarenta y dos, fecha doce marzo mil novecientos noventa y tres, Convóquese postores por medio tres edictos, termino nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos Tribunal o Puerta Tribunal, siendo postura legal cantidad \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100mn), que corresponden dos terceras partes precio avalúo, quedan disposición interesados oficialía este juzgado tomen datos estimen pertinentes, posturas y pujas deberán ser formuladas escrito día y hora señalado audiencia de remate, señalándose once horas quince noviembre dos mil once, hágase saber demandado podrá liberar bien pago integro monto responsabilidades, antes cause estado auto fincamiento. PARA SU PUBLICACION POR TRES EDICTOS CONSECUTIVOS, TERMINO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLA DE AVISOS O PUERTA TRIBUNAL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE LOS DE ESTA CAPITAL Y JUZGADO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE LIBRES, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 17 de octubre de 2011.

Diligenciario Par

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 335420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Juicio Amparo 925/2011-V, promovido SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, de quien reclamó el auto de tres de agosto de dos mil once que confirmó el diverso de 05 de julio de 2011 que niega admitir apelación interpuesta contra auto que no admite ejecutar sentencia definitiva.

Por acuerdo esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazado por edictos, el tercero perjudicado, HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ. Señalándose NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su

voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 3 de octubre de 2011.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 335145)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces, de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y rotulón de este Unitario. Hágase saber a los terceros perjudicados Jesús Alejandro Espinoza Sánchez, y Bryan, Jorge y Sergio Iván, los tres de apellidos Cuadrilla Trejo, la radicación del Juicio de Amparo Indirecto 38/2010, promovido por Leticia Arrieta Estrada, contra actos Magistrado Tribunal Unitario Vigésimo Cuarto Circuito, como ordenadora en el Toca Penal 711/2009, y como ejecutora Juez Primero de Distrito Estado de Nayarit, en el Proceso Penal 138/2009, consistentes en que la resolución del juez carece de fundamentación y motivación, además de que carece de competencia para decretarle formal prisión; que no se cumplieron los requisitos del artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales porque no existió flagrancia, y no se justificaron los elementos de los delitos imputados; haciéndoseles saber que deben comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso contrario se les notificarán por rotulón los siguientes proveídos.

Guanajuato, Gto., a 6 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito

Lic. Jorge Estrada Méndez

Rúbrica.

(R.- 335967)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

C. Aurelia Hernández Correa.

En los autos del juicio de amparo 647/2011, promovido por GERARDA AURELIA HERNANDEZ CORREA, contra actos del Juez Primero Auxiliar de lo Civil en esta y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 336120)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“YTURIEL ESPINOSA ESTRADA”

En los autos del juicio de amparo número 504/2011, promovido por Octavio Espinosa Calvo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de diecinueve de abril y dieciséis de agosto de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de agosto de 2011.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rocío del Carmen Rodríguez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 336126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CLAUDIO RUIZ CALDERON
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 600/2011, PROMOVIDO POR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ Y ROBERTO DE LOS SANTOS CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CLAUDIO RUIZ CALDERON, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 336128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 121/2011-III, promovido por Angélica Rodríguez Mendieta, contra autos del Juez Cuarto de lo Penal, en esa ciudad, Director de la Penitenciaría del Estado, CE.RE.SO. de Tijuana, Baja California, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, en Mexicali, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California en Mexicali, H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., Diputados Presidentes y Secretario de la H. Legislatura del

Estado Libre y Soberano de Baja California, en Mexicali., y Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California en Mexicali, reclamando substancialmente el auto de formal prisión dictado en su contra como presunta responsable del delito de fraude específico, previsto y sancionado por el artículo 219 fracción II, en relación con el 218 ambos del Código Penal Vigente para el Estado, dictado en fecha 28 de febrero de dos mil once, dentro de la causa penal 180/2010... la identificación administrativa (ficha signaletica)... la discusión, aprobación, expedición, refrendo y mandamiento de promulgación y publicación del artículo 279 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California...”; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a la tercero perjudicado CONSTRUCTORA ERIGE, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico “El Mexicano” de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso,
Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320, Tijuana, Baja California

Atentamente

Tijuana, B.C., a 1 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 335906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

Se convocan postores.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 111/2009, que promueve María Guadalupe Rosas Torres, se ordenó sacar a remate y en su primera almoneda el siguientes bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con la construcción que contiene, ubicado en la calle Encino esquina calle Clavel “antes calle sin nombre”, lote 01, manzana “P”, Colonia Michoacana de Occidente II Sección, de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: al noreste, mide 20.20 metros, con calle Encino de su ubicación; al sureste, mide 8.25 metros, con calle del ferrocarril; al noroeste, mide 8.00 metros, con calle Clavel de su ubicación; y al suroeste.- mide 18.00 metros, con lote número 02, con una extensión superficial de 156.40 m2., y un valor pericial de \$274,075.00 (doscientos setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos, que se hagan dentro de 9 nueve días, en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para ello la suma de \$274,075.00 (doscientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) que es la que resulta como promedio de las dos tasaciones que obran en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras de dicha suma. Señalándose para tal efecto las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre del año en curso, misma que se llevara a cabo en este Juzgado, ubicado en la Avenida Americas, número 108 altos, Colonia Morelos, de esta ciudad.

Uruapan, Mich., a 29 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano

Rúbrica.

(R.- 335682)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Primera Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 321/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA en contra de GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ como deudora principal y YANELY MENDOZA MARTINEZ y PARIS MENDOZA MARTINEZ en su carácter de avales, se han señalado las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en Calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 6, Colonia Ampliación los Reyes, en la Ciudad de Los Reyes la Paz, Estado de México, antes conocido como Lote 12, Manzana 43, de la Zona 1, del Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,083,889.58 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
 Rúbrica.

(R.- 336367)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl, Residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
EDICTO

Al publico en general, en los autos del expediente 473/08, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Florián Castillo Banuet, en contra de Marco Antonio Vega Sandoval y Luis Nicolás Pérez Ballesteros, se convoca postores al remate en primera almoneda que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, respecto del bien inmueble embargado denominado TEMASCALTITLA, ubicado en calle de las Flores, lote 7, manzana 26, colonia Santa Maria Nativitas, Municipio de Chimalhuacan, Estado de México y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo la partida numero 96, del libro Primero, volumen 166 de la sección primera, de fecha 02 de Diciembre de 1993 a favor de Luis Nicolás Pérez Ballesteros, con una superficie total de 1,914.56 MTS CUADRADOS, sirviendo como precio base para el remate \$3,758,655.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada. Publicación que será por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Se extiende a los doce días del mes de Octubre año dos mil once.. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de Octubre de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Juan Flores
 Rúbrica.

(R.- 336381)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,373.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,746.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 4,119.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 5,492.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 8,238.00 |
| 1 | plana | \$ 10,984.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 16,476.00 |
| 2 | planas | \$ 21,968.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
en Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 87/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de DERYK REYES GALINDO el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante autos de fechas siete y diez de octubre de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO BONANZA, LOCALIZADO EN CAMINO BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, HOY UBICADO EN CALLE MARIA IZQUIERDO NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO DEL CONJUNTO URBANO MENCIONADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 832,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a la cantidad que se fijo en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS.

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 335488)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 191/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES ORTIZ HIPOLITO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente asunto, consistente en el lote treinta y seis (36), manzana veintidós (22), del Fraccionamiento Hacienda la Purísima, ubicado en Ixtlahuaca México; que mide y linda: AL NORESTE 45.69 metros con lote 35; AL SURESTE 30.00 metros con calle Jaral de Peñas; AL SUROESTE 57.29 metros con lote 37 y AL NORTE 5.76 metros con lote 21, con una superficie de 883.84 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 788, volumen 41, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco, y ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$337,273.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a diecinueve de octubre de dos mil once. DOY FE

Secretario

Lic. María Elizabeth Alva Castillo

Rúbrica.

(R.- 335491)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
en Toluca, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 444/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIA CRISTINA VERGARA GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de catorce de octubre de dos mil once, señaló las TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Vicente Yañez Pinzón número doscientos cuatro, lote tres, manzana ocho, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Colon, Toluca México; que mide y linda: AL NORTE veinte metros cincuenta centímetros con lote dos; AL SUR veinte metros cincuenta centímetros con lote cuatro; AL ORIENTE diez metros con calle Vicente Yañez Pinzón y AL PONIENTE diez metros con lote número veinte, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1266, volumen 534 de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,296,350.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, convóquese postores, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días.

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Eva María Marlen Cruz García

Rúbrica.

(R.- 335492)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec
Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, promueven en su carácter de Apoderado General de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el número de expediente 45/2010-1, en contra de CARLOS ALBERTO MONROY QUINTANA, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble motivo del juicio, ubicado en: Area Privativa 42, construida sobre el Lote Condominal uno, de la Manzana veinte del Conjunto de Tipo Mixto, Habitacional de Interés Social, Popular, Industrial, Comercial y de Servicios denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y elementos comunes que le corresponden. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto del avalúo exhibido por el perito designado por las partes, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. CITESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARE EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

ECATEPEC DE MORELOS, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación cinco de octubre del dos mil once.

Primer Secretario

Lic. María del Carmen Hernández Mendoza

Rúbrica.

(R.- 335513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 19/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EXTRUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PROTECCIONES TECNICAS COMERCIALES EXCLUSIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, respecto del bien mueble siguiente:

1) Camioneta Acadia, Marca GMC, Modelo 2008, Número de Serie de la carrocería IGKEV33758J242326 o 1GKEV33758J2423260037403, Número de Serie de motor N.D., hecho en Estados Unidos de Norteamérica, Número de Serie de clave vehicular 0037403, Color Blanco, cinco puertas, seis cilindros, Placas de Circulación MCD-28-06, del Estado de México, con un valor determinado de \$296,120.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Es postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor de bien mueble determinado, en términos de lo dispuesto en el artículo 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia y quienes que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosalba Balderas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 335586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Plutarco Elías Calles y López Mateos, Edificio del
Poder Judicial de la Federación
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

INMUEBLES BARLOVENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 221/2010, PROMOVIDO POR SEYPET RESORTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE RECLAMA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO LA RESOLUCION DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO 143616, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ENAJENACION DE UN TERRENO QUE SE IDENTIFICA COMO "LA BARRA" O FRACCION DOS DE "LA BARRA", DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PRESENTADA POR OMAR ELIEL SAENZ CHAVARRIA, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED, POR MEDIO DE EDICTOS, TAL COMO LO PREVE EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL NUMERAL 315 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN MATERIA DE AMPARO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO, QUE DE NO COMPARECER PERSONALMENTE, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

H. Nogales, Son., a 13 de octubre de 2011.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Coffey Villareal
 Rúbrica.

(R.- 335786)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 550/2008
EDICTO

ACTOR: BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

DEMANDADO: PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veintitrés de marzo y tres de mayo ambos del año dos mil once, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que se lleva en el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V., expediente número 550/2008, se ha dictado un proveído que en su parte conducente dice: ...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procedase a emplazar a la demandada PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y el periódico EL DIARIO DE MEXICO para que comparezca en un plazo de TREINTA DIAS, a contestar la demanda instaurada en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en el seguro del Juzgado las copias de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez en unión del C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos Doy Fe.

México, D.F., a 22 de junio de 2011.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho

Rúbrica.

(R.- 335866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 176/1996-I, promovido por CHIAN DOMINANCE INC, se dictó lo siguiente:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas sus manifestaciones; ahora bien, considerando que se ignora el domicilio de OCTAVIO GONZALEZ CORRAL, y hasta la fecha no ha sido posible notificarlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, anterior a las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, notifíquese por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo de la notificación, en el que se asentará lo relevante en el presente expediente a fin de que conozca el estado procesal; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en tal virtud, requiérase a la actora a fin de que en el plazo de tres días recoja los edictos, apercibida que de no hacerlo el procedimiento continuará paralizado.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 335921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 1243/2006 seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, frente a LETICIA FERNANDO SANCHEZ Y/O RUBEN ESTRADA CEJA, se fijaron las 10:00 diez horas del próximo día 17 diecisiete de noviembre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195, Esquina con Apatzingan, piso 1-B, de Zamora, Michoacán, lo siguiente:

1.- Finca urbana marcada con el número 170 con frente a la calle Rey David del Fraccionamiento Real de Jericó de esta ciudad, que mide y linda:

NORTE, 17.00 metros con lote número 89;

SUR, 15.96 metros con lote número 87;

ORIENTE, 7.00 metros con lotes número 104 y 105;

PONIENTE, 7.00 metros con calle Circuito Rey David.

La cual tiene un valor pericial de: \$ 819,390.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 18 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano
Rúbrica.

(R.- 335811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor Mixto
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO
ZAMORA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 2121/2008, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por la moral CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE A.C. frente a JOSE HUERTA SOLIS Y OTROS, se fijaron las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto los siguiente bien inmueble:

A).- Casa Habitación, ubicada en el lote numero 3, manzana 6, sección F, marcada con el numero 24, con frente a calle Turquía del Conjunto Habitacional Residencial Monte Olivo, del municipio y distrito de Zamora, Michoacán. con las siguientes medidas y colindancias al norte 6.00 mts. Con la calle Turquía, de su ubicación, al sur 6.00 mts. con Propiedad Privada, al oriente 18.38 mts. Con el lote No. 4, manzana 6 sección F, al poniente 18.41 mts. con el lote No. 2, manzana 6 sección F, dando una Area total de 110.50 M2, con un valor pericial de \$429,000.00 cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.

Sirve de base para el remate, el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este tribunal.

Zamora, Mich., a 13 de octubre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Dorian Manuel Gutiérrez Guzmán
Rúbrica.

(R.- 335904)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Rodolfo Espinoza López
 (tercero perjudicado)

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.

En los autos del juicio de amparo 493/2010, promovido por José Luis Martínez Martínez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, se señaló a Rodolfo Espinoza López, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos ya mencionados, haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con diez minutos del once de octubre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Manuel Angel Pardavell Ramos
 Rúbrica.

(R.- 335944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IRMA RODRIGUEZ ARELLANO
 TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.355/2011, PROMOVIDO POR DAVID SANCHEZ GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A IRMA RODRIGUEZ ARELLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTOS RECLAMADOS. 1. EL AUTO DE INCOACION DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, DONDE SE ORDENA LA BUSQUEDA Y APREHENSION DEL SUSCRITO COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 432/2009 ...".

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
 Rúbrica.

(R.- 336107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 320/2011, PROMOVIDO POR VICENTE GONZALO VILLAFUERTE MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO EN MATERIA PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero perjudicado: José Antonio Martínez Martínez.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 434/2010, promovido por José de Jesús Castellanos Galván, en atención a que no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado, en proveído de veintinueve de abril de dos mil once, ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda.

A). Autoridades: ordenadora: Sexta Sala Civil Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Ejecutora: Juez Quinto Menor Civil de León, Guanajuato.

B). Acto reclamado: Sentencia de 17 de febrero de 2010 dictada en el toca 61/2011 en la que se confirmó la de primer grado emitida en el expediente 1422/2008-M.

C). Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: Es falsa la determinación de la responsable de que las firmas que obran en los documentos base de la acción tienen rasgos similares a la credencial de elector por él aportada y en consecuencia haber resuelto que se trata de la misma persona, pues la responsable no es perito en la materia, además de que la demanda se enderezó contra J. Jesús Castellano Galván en tanto que el aquí quejoso es José de Jesús Castellanos Galván. El demostró desde la contestación de demanda con la documental que anexó, que no suscribió los pagarés base de la acción. El actuario no se cercioró del domicilio en que se constituyó pues no corresponde al del demandado sino al del quejoso.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 20 de septiembre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
 Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
 Rúbrica.

(R.- 336114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 718/2011-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irla Elida Vargas del Angel, contra actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado José Sánchez López, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "El embargo ordenado y trabado sobre el bien inmueble consistente en el departamento "C", sujeto al régimen de propiedad en condominio tipo "a", ubicado en la calle Privada de Alondras, construido en el lote 17, de la manzana 5, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 31, de libro auxiliar, de la sección 1,2,3, de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ordenado dentro del exhorto número 96/2011, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, la inscripción del embargado trabajo en el referido inmueble". Por ello se hace del conocimiento de José Sánchez López, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Rocío Bonilla Pérez
 Rúbrica.

(R.- 336184)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Texcoco, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 279/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de KSERE, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA LA NUEVA COSTERA, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en BEACH-HOUSE DOS, DE LA TORRE CORAL, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FERNANDO SILICEO, NUMERO OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA LA NUEVA COSTERA, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,554,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100.M. N.) valor fijado por peritos al referido inmueble. EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO DEL BIEN INMUEBLE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIDOS DE JUNIO, SIETE DE JULIO Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz
 Rúbrica.

(R.- 336306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALVAREZ MARTIN FRANCISCO JOEL en contra de RAFAEL LOPEZ MARTINEZ, con número de expediente 1288/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha seis de octubre del dos mil once, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria del Código de Comercio se saca a remate el inmueble ubicado en la Calle de Gorostiza número 46, Departamento 101, en la Colonia Morelos Perímetro de la Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del juzgado, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate señalándose como valor del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en los tableros de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.
 El C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sabina Islas Bautista
 Rúbrica.

(R.- 336346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
 CUARTA ALMONEDA
 SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1195/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HILDA MA. AGUILAR SOTO frente a ANGELICA RAMIREZ FABELA se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Un precio urbano con construcciones ubicado en Libramiento Villa del Carbón esquina con calla sin nombre, zona centro de la población de San Jerónimo Zacapexco, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie.-

AL NORTE.- 60.51 metros con Valentín Hernández Monroy y 11.62 metros con resto del predio.-

AL SUR.- 51.13 metros con Canal de Riego antes Caño del Agua y 18.27 metros con resto del predio.-

AL ORIENTE.- 44.88 metros con J. Dolores Rueda.-

AL PONIENTE.- En tres líneas quebradas que van de norte a sur, la primera 11.22 metros con resto del predio; la segunda 37.94 metros con calle Antonio Fuentes y la tercera 18.22 metros con resto del predio.-

Con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'525,928.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once.-

Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los Estrados de este Juzgado, en los del lugar de la ubicación del inmueble materia del remate, en el Diario Oficial de la Federación, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.
 La Secretaria
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
 Rúbrica.

(R.- 336351)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Córdoba, Ver.
EDICTO

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, Y SUBASTA PUBLICA del bien inmueble lote de terreno y casa en él construida; embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 1405/2009, promovido por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CAMARILLO VAZQUEZ, Endosatario en procuración del C. FRANCISCO TREJO CID, en contra de la C. MARIA DOLORES MORALES MIRANDA o MARIA DOLORES GEORGINA MORALES MIRANDA, por el cobro de pesos y prestaciones legales, inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 20, MANZANA 19, CALLE 32 NUMERO 1506 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO CORDOBA, DE ESTA CIUDAD, inscrito por ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad Local, bajo número 2632, Sección Primera, de fecha 27 de julio de 1988. Siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS, CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el valor fijado al inmueble por los peritos de las partes. Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el BANCO HSBC MEXICO S. A., que ampare el DIEZ POR CIENTO de la suma que sirve de base para el presente remate. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Córdoba, Veracruz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia
C. Lic. Zenón Rojas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 336375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 867/2011-I

En los autos del Juicio de Amparo número 867/2011-I, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA "A-5" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS FINANCIEROS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en LA RESOLUCION DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/T1/775/09-08, EN LA CUAL SE DETERMINO PROCEDENTE EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, donde se señaló entre otros a HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuatoria de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda presentarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Iván Martínez García
Rúbrica.

(R.- 336376)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México
EDICTO**

En el expediente número 381/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GONZALO JESUS AGIS LECHUGA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veinticuatro de octubre de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONE para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en lote 10, casa 14, del lote "E", sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Sor Juana Inés de la Cruz", en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca Estado de México; que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con lote E, número 9; AL SUR: 15.00 metros con lote E, número 11; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote G, número ocho y AL PONIENTE: 10.00 metros con calle, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca México, partida 256, sección primera, libro primero, volumen 467, a foja 59, de fecha seis de julio de dos mil tres; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,186,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, convóquese postores, de manera que entre la publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días.

Toluca, Estado de México, veintiséis de octubre de dos mil once.
DOY FE.

Secretario
Lic. Araceli Montoya Castillo
Rúbrica.

(R.- 336394)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS el 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL ORDINARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra DE JUAN CARLOS RIOS CISNEROS Y EDITH ELIZABETH GOMEZ NAVARRO, EXPEDIENTE 2251/2008 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- UNIDAD PRIVATIVA 16 Y LA FINCA SOBRE EL CONSTRUIDO MARCADA CON EL NUMERO 188, DE LA CALLE VALLE DEL OCASO, DE LA MANZANA 62 DEL CONDOMINIO "VALLE DORADO IV", EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 76.04M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: En 15.61 ML (metros lineales) con lote 15.

AL SURESTE: En 15.60 ML (metros lineales) con lote 17.

AL NORESTE: En 5.00 M, con la calle Valle del Ocaso que es la de su ubicación.

AL SUROESTE: En 5.00 M, con Límite de propiedad.

JUSTIPRECIO: \$340,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO,-

CONVOQUESE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 335808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 65/2011-VIII, PROMOVIDO POR GRUPO OFEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASIMISMO, POR AUTO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE ADMITIO A TRAMITE, LA DEMANDA CON LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL CONFORME A LOS PAGARES QUE SE EXHIBEN ADJUNTOS AL PRESENTE ESCRITO COMO BASE DE LA ACCION. B) EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS CONFORME A LA TASA DE INTERES ORDINARIA PACTADA EL 18% (DIECIOCHO POR CIENTO) ANUAL, POR EL PERIODO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DEL ACCION, C).- EI PAGO DE INTERES MORATORIOS A LA TASA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA PUNTOS PORCENTUALES A LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO, QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA FECHA DE INICIO DE LA MORA, DIVIDIDA ENTRE TRESCIENTOS SESENTA Y A SU VEZ, MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE DIAS NATURALES QUE TRANSCURRAN DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA MORA, QUE SE HUBIERAN CAUSADO Y LOS QUE SE GENEREN HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS CANTIDADES QUE SE PRECISAN EN LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, Y EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A GEORGE ANTONIO NEHME NAME, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE HACERLE SABER A DICHO DEMANDADO, QUE DEBERA OCURRIR AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA EN REBELDIA, HACIENDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ESTRADOS QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL Y ANEXOS. DOY. FE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 336387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA CAUSA PENAL NUMERO 51/90, INSTRUIDO EN CONTRA DE VICTOR ESCOTO MORENO Y OTRO, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESE A ENRIQUE ACOSTA ALFARO, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VEHICULO AFECTO A LA PRESENTE CAUSA, EL PROVEIDO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE ESENCIALMENTE DICE:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, cinco de octubre del dos mil once.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en sentencia de once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, este Juzgado resolvió que no procedía el decomiso del vehículo camioneta marca Ford, modelo 1980, tipo estacas, sin redilas, serie número F15UJD1971, color café con beige, sin placas de circulación; determinación que quedó intocada por el Tribunal Unitario del Noveno Circuito en resolución de seis de marzo de mil novecientos noventa y dos (f. 272 vta. a 279 y 298 a 312).

Por tanto, toda vez que se puso a disposición de este Juzgado el vehículo camioneta marca Ford, modelo 1980, tipo estacas, sin redilas, serie número F15UJD1971, color café con beige, sin placas de circulación y en atención a que se dictó sentencia en la que se resolvió que no procedía su decomiso, determinación que quedó intocada por el Tribunal Unitario de este Circuito; en consecuencia, queda sin efecto el aseguramiento judicial decretado sobre el automotor mencionado, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa (f. 43 y 44).

Lo anterior, hágase del conocimiento del encargado de la pensión Grúas Chávez, ubicada en calle Flores Magón número 121, en Matehuala, San Luis Potosí, mediante atento oficio que se le gire, para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, de conformidad con el anterior cuadro procesal que guarda el presente expediente y a efecto de proveer lo conducente en relación al destino final de la unidad automotriz que se puso a disposición de este órgano jurisdiccional, se acuerda:

El vehículo afecto a la presente causa penal, consistente en la CAMIONETA MARCA FORD, MODELO 1980, TIPO ESTACAS, SIN REDILAS, SERIE NUMERO F15UJD1971, COLOR CAFE CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, se deja a disposición de su legítimo propietario o de quien acredite tener derecho a ello, para lo cual, con fundamento en el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, requiérase a ENRIQUE ACOSTA ALFARO (persona que aparece como propietario del vehículo de que se trata, según las constancias que obran a fojas (4 y 5) o a quien acredite la legítima propiedad del mismo, para que dentro del término de tres meses, contados a partir de la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado, a recoger el vehículo antes citado, con la documentación necesaria para acreditar su propiedad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ahora bien, toda vez que de autos no se advierte el domicilio de la persona a quien pertenece la camioneta afecta a esta causa penal, así como tampoco existen datos en los que se aprecie que se haya solicitado su devolución o de quien pueda acreditar la propiedad de la misma, y toda vez que el artículo 182-Ñ Código Federal de Procedimientos Penales, señala que cuando procede la devolución de bienes asegurados, éstos quedarán a disposición de quien acredite tener derecho a ellos, debiéndose notificar la resolución al interesado o al representante legal dentro de los treinta días siguientes, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos.

Asimismo el artículo 182-B, del ordenamiento antes citado, establece en su fracción I, que las notificaciones se practicarán personalmente, con el interesado o su representante legal y en la fracción II señala que por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

En consecuencia y toda vez que es necesario hacer del conocimiento el presente proveído, a ENRIQUE ACOSTA ALFARO y a toda aquella persona que tenga derecho a solicitar la devolución del vehículo descrito con anterioridad, a fin de que esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, con fundamento en

el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase dicha notificación por medio de EDICTOS, toda vez que se desconoce la identidad y domicilio de los interesados, debiéndose publicar por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el cual debe contener un resumen del presente acuerdo.

En esa tesitura, a pesar de que no exista disposición legal que prevea que la publicación de edictos en los procesos penales federales deba correr a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, debe determinarse que a fin de dar un destino final de la unidad automotriz afecta a la presente causa, la cual fue puesta a disposición de este Juzgado y de aquellas personas que se crean con derecho a solicitar la devolución de la misma y para que estén en posibilidad de recoger el vehículo de mérito, a fin de no violar sus derechos fundamentales, este Juzgado deberá solicitar al citado Organismo Federal que a su costa sea publicado el edicto de referencia.

En consecuencia gírese atento oficio al Administrador Regional Foráneo de este Circuito, a fin de que absorba el gasto relacionado con la publicación del edicto para notificar el presente proveído, el cual deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, dentro del término de veinte días, contado a partir del siguiente al en que reciba la comunicación que aquí se le envía, lo anterior a fin de que esté en posibilidades de realizar las gestiones necesarias para su publicación y; para tal efecto, acompáñesele el edicto correspondiente.

Notifíquese personalmente al fiscal federal adscrito y a la persona interesada por medio de edictos.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Agripina Calzada Caldera, Secretaria que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de octubre de 2011.

Secretaria

Lic. Agripina Calzada Caldera

Rúbrica.

(R.- 336112)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUSTAVO ESCUDERO ALVARADO, expediente numero 1006/2009. LA C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA del bien inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA CALLE PASEO DE VALLE ESCONDIDO DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF, VALLEESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SON DE VERSE EN AUTOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9,286.290.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100M. N.) que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$10,318,100.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo rendido por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la primera cantidad señalada.

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López

Rúbrica.

(R.- 336407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 1362/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 1362/2010, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y otra autoridad, en proveído del dos de junio de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

“Durango, Durango, a dos de junio de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese el oficio AMD/DG/DJ/515/2011 del Jefe del Departamento Jurídico de de Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, e informa que no se localizó contratación dada de alta en sus registros a nombre del tercero perjudicado Luis Raúl Álvarez Jáquez.

Asimismo, vistos los autos del presente juicio, y toda vez que éste Juzgado ya dictó la medidas pertinentes a fin de investigar el domicilio del tercero perjudicado LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, sin que se haya logrado; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero perjudicado por medio de edictos.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la Justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que José Luis Estrada Mijarez, promueve demanda de amparo, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Director General de Castastro del Estado, a quienes reclama el acto de pretender desposeer de la posesión y pretender privar de la propiedad a mi representado, de una superficie de terreno de 1,265.00 metros cuadrados, ubicada en la población de Ignacio Allende, Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, _

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución Fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son

los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de mil pesos, con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Luciano Valadez Pérez, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1362/2010, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO, Y SE CERTIFICA HOY DIA DE SU FECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DURANGO, DURANGO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 336122)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1326/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADOLFO ADAN OCHOA TAMEZ, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ADOLFO ADAN OCHOA TAMEZ, consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 115-2 DE LA CALLE GUSTAVO SADA PAZ, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ANTIGUO CORRAL DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON Y LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS 32 TREINTA Y DOS, 33 TREINTA Y TRES Y 34 TREINTA Y CUATRO, Y LE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE CON LA CALLE PEDERNAL; AL SUR CON CALLE GUSTAVO SADA PAZ, AL ORIENTE CON LA CALLE GRANITO Y AL PONIENTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO.- UNIDAD “2” UBICADO AL FRENTE DEL CONJUNTO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES BIENES: PROPIEDAD PRIVADA DE LA UNIDAD EN PLANTA BAJA.- CONSTA DE SALA COMEDOR, MEDIO BAÑO Y COCINA CON UNA SUPERFICIE DE 45.88 M2 CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE 1.23 MTS UN METRO VEINTITRES CENTIMETROS, 1.80 MTS UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, 2.87 MTS DOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL SUR LINEAS RECTAS DE UN TRAMO DE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL ESTE, LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.45 MTS DOCE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 10.63 MTS DIEZ METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA PRIVADA.- PROPIEDAD PRIVADA DE LA UNIDAD EN PLANTA ALTA.-

CONSTA DE DOS RECAMARAS, ESTANCIA Y UN BAÑO CON UNA SUPERFICIE DE 53.92 M2 CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 13.15 MTS TRECE METROS CON QUINCE CENTIMETROS CON AREA PRIVADA, AL OESTE 13.15 MTS TRECE METROS CON QUINCE CENTIMETROS CON AREA PRIVADA, AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD.- PROPIEDAD COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD: COMPRENDE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.41 M2 ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 2.32 MTS DOS METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL SUR 2.32 DOS METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL ESTE 4.92 MTS CUATRO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL OESTE 4.92 CUATRO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON AREA COMUN.

JARDIN POSTERIOR: CON UNA SUPERFICIE DE 7.91 M2 SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 1.93 MTS UN METRO CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA COMUN; AL OESTE 193 MTS UN METRO CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON AREA COMUN. BOLADO FRONTAL.- CON UNA SUPERFICIE DE 5.41 M2 CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUR LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 2.87 MTS DOS METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE LINEA QUEBRADA DE 3 TRES TRAMOS DE 0.20 MTS VEINTE CENTIMETROS, 1.23 MTS UN METRO CON VEINTITRES CENTIMETROS Y 1.30 MTS UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 2.00 MTS DOS METROS CON AREA PRIVADA.

BOLADO POSTERIOR: CON UNA SUPERFICIE DE 2.05 M2 DOS METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL SUR 4.10 MTS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE 0.50 MTS CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA; AL OESTE 0.50 MTS CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA PRIVADA.

OTROS BIENES COMUNES: SERAN CONSIDERADOS COMO BIENES COMUNES: LAS ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO, LA CIMENTACION LAS LOZAS, LOS MUROS DIVISORIOS DE LOS DEPARTAMENTOS, LA TUBERIA DE DRENAJE, LAS FACHADAS Y LAS BARDAS, LAS AZOTEAS Y DEMAS PARTES Y AREAS DEL CONDOMINIO QUE POR SU CONDICION DEBAN CONSIDERARSE BIENES COMUNES; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$257,333.33 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta como valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de avisos de este recinto Judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de conformidad con el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 29 veintinueve de Noviembre de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y cumplir con los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 14 de octubre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 336280)

AVISOS GENERALES

GRACIAS POR SU PREFERENCIA, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION
 FERNANDO MONTES DE OCA No. 5, COL. HIPODROMO,
 DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06100
 RFC GSP080730DZ1
 BALANCE GENERAL AL 30-09-2011 POR LIQUIDACION

| | |
|------------------------------------|------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| CAJA | 0.00 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| PASIVO A CORTO PLAZO | 0.00 |
| PROVEEDORES | 0.00 |
| PASIVO A LARGO PLAZO | 0.00 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 99000.00 |
| OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 89296.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 36381.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -224677.00 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.

Liquidador

Luis Arturo Romero Núñez

Rúbrica.

(R.- 336357)

RESTAURANTE BEIRUT MEXICO, S.A. DE C.V.
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo noveno de los estatutos sociales de Restaurante Beirut México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como por lo dispuesto en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el comisario de la Sociedad cita, en primera convocatoria, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día primero de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Carrillo Puerto No. 396, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para cambiar el diario o periódico de convocatoria a las asambleas de la Sociedad.

II. Revocación del actual Administrador Unico de la Sociedad y nombramiento de uno nuevo.

III. Revocación de todos los poderes que haya otorgado la Sociedad hasta el momento, y otorgamiento de nuevos poderes.

IV. Denuncia del comisario sobre supuestas irregularidades en la Sociedad.

V. Ratificación del comisario de la Sociedad.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la venta de la totalidad de las acciones que es titular uno o varios de los accionistas de la Sociedad.

VIII. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea.

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.

Restaurante Beirut, S.A. de C.V.

Comisario

C.P. Jorge Luís Delgadillo Maya

Rúbrica.

(R.- 336353)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
LF, LLC.**

Vs.

VERONICA MORENO TOVAR

M. 798966 COBALTO REPRODUCCIONES DIGITALES Y DISEÑO

Exped. P.C. 525//2010 (C-167) 5007

Folio 18139

NOTIFICACION POR EDICTO

VERONICA MORENO TOVAR

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 798966 COBALTO REPRODUCCIONES DIGITALES Y DISEÑO, promovido por JOSE ARMANDO CASILLAS OBREGON, apoderado de LF, LLC., mediante oficio de fecha 19 de julio de 2011, con folio de salida 17820, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivo se transcriben a continuación:

RESUELVE:

I.- Con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 798966 COBALTO REPRODUCCIONES DIGITALES Y DISEÑO, propiedad de VERONICA MORENO TOVAR.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción 1 y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11o. último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de julio de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336408)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARACTER URGENTE

C.P. PERFECTO NOGUEDA TORRES, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R. L. DE C.V., Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida Costera de las Palmas s/n, Fraccionamiento Granjas del Marqués en Acapulco., Gro, México:

CONVOCA a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "AZTECA PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARACTER URGENTE la cual se celebrará el sábado 19 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, ubicadas en Avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marqués, Acapulco., Gro. De acuerdo a lo que se establece en el artículo décimo octavo del Reglamento del Condominio, el inicio de la asamblea dependerá de la asistencia de un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del Sábado 19 de Noviembre de 2011, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marqués, en Acapulco., Gro, sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, se dará por instalada la asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y de dos Escrutadores de la Asamblea.
2. Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los Escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo decimonoveno del Reglamento del Condominio Azteca Princess.
3. Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
4. Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
5. Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
6. Informe del Administrador, presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del 1 de enero al 31 de Octubre de 2011.
7. Revisión y discusión de las propuestas del Comité de Vigilancia para el mejoramiento de diversos servicios.
8. Ratificación o remoción y designación del Comité de Vigilancia.
9. Ratificación o remoción y designación del Administrador del Condominio Azteca Princess.
10. Asuntos Generales.
11. Autorización para que el Administrador del Condominio en su carácter de Representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante Notario Público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 3 de noviembre de 2011.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Azteca Princess
C.P. Perfecto Nogueta Torres
Rúbrica.

(R.- 334952)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|--|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F. |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO
CONVOCATORIA 01

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132, a través de su Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, edificio de administración 1er. piso, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono 5747-3800, extensión 2188 y fax 5747-3800 extensión 2189, celebra la venta de bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado propiedad del CINVESTAV, de conformidad con lo siguiente:

Venta número CINVESTAV-VLP-01-11

| Costo de las bases | Fecha límite para consultar las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas económicas |
|--------------------|---------------------------------------|----------------------------|--|
| \$1,000.00 | 24/NOV/2011 | 28/NOV/2011 11:00 horas | 29/NOV/2011 11:00 horas |

| Partida | Descripción |
|---------|--|
| 1 | BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO |

* Las bases de la venta se encuentran disponibles para su venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 1er. piso del edificio administrativo en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases en el numeral 4, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 1er. piso del edificio administrativo en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

* La presentación de las propuestas económicas será: en la fecha, horario y lugar señalados en las bases en su numeral 5.1.

* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

* Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de venta, ni en las ofertas presentadas por los compradores, podrán ser negociadas.

* Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, y la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

* El lugar de entrega de los bienes muebles será de conformidad con lo señalado en las bases de la venta en su numeral 3.2.

* Las condiciones de pago serán: conforme a bases especificadas en su numeral 6.2.

* Cualquier persona podrá asistir a los eventos de venta en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.

Subdirector de Recursos Materiales

C.P. Víctor Aspeitia Salazar

Rúbrica.

(R.- 336362)

OPERADORA NOGALITOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE

SEPTIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 336103)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-08-11
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-08-11 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

| No. de licitación | Descripción | Junta de aclaraciones | Apertura de ofertas | Acto de fallo | Venta por | Precio mínimo de venta | Lugar de los actos |
|-------------------|--|---|---|---|---------------|------------------------|--|
| LP-CMM-08-11 | 394,676.6 kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio | 24 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas | 25 de noviembre de 2011 a las 9 :00 horas | 25 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas | Partida única | \$4,657,183.88 | En auditorio de la Planta de San Luis Potosí |

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 8 al 22 de noviembre de 2011 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 23 de noviembre de 2011 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 Hrs., en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo, no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

8 de noviembre de 2011.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales y Obra Pública
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 336352)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "3"
LICITACION PUBLICA PARA VENTA DE BIENES MUEBLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales (LA LEY), así como en la Vigésima Séptima y Vigésima Novena de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales para participar en la licitación pública número LP SAT EB 02/2011, para la venta de ocho lotes que amparan 78 vehículos, conforme a las bases que se encuentran disponibles en la página Internet www.sat.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "3", sita en calle Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción | Venta de vehículos. |
| Volumen a enajenar | Ocho lotes que amparan 78 vehículos. |
| Valor mínimo de venta | Lote 1 \$117,208.00; lote 2 \$121,324.00; lote 3 \$121,250.50; lote 4 \$133,696.50; lote 5 \$139,566.00; lote 6 \$133,280.00; lote 7 \$125,905.50 y lote 8 \$134,751.00. |
| Costo de las bases | \$1,500.00. |
| Forma de pago de las bases | Formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y aprovechamientos", Clave 600017 |
| Periodo para adquirir las bases | Del 8 al 14 de noviembre de 2011, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 Hrs. |
| Acceso a los bienes | 15/noviembre/2011, de 10:00 a 14:00 horas. |
| Garantía de sostenimiento de ofertas | 10% del valor de venta por cada uno de los lotes. |
| Junta de aclaraciones | 17/noviembre/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de ofertas | 23/noviembre/2011, 11:00 horas. |
| Fallo | 24/noviembre/2011, 17:00 horas. |
| Retiro de los bienes | Del 1 al 14 de diciembre de 2011. |

En caso de no lograrse la venta de los bienes a través de la presente licitación, se procederá a la Subasta en el mismo evento, las reglas y procedimientos se detallan en las bases.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011.
 Administradora de Recursos Materiales "3"
Lic. Magdalena Loera Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336385)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SANCHEZ, EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COEPRIS), DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 72, 80, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1o., 2o., 4o., 5o., 11, 12, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3o., 5o., 11, 13 y 15 y los relativos de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5, y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.

- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, quien fue designado el 1 de marzo de 2011 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Fernando Toranzo Fernández, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, fracciones I, XVII, XXVIII y XXIX, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y, el Secretario General de Gobierno, Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, interviene en términos de los artículos 13 y 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3 Que la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí, es una Dependencia de la Administración Pública Central del Estado de San Luis Potosí, según lo dispuesto por el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.4 Los Servicios de Salud de San Luis Potosí es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en los artículos 2 y 12 del Decreto de su creación; 3, fracción III, 11 y 14 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- II.5 Que el Dr. Alejandro Alfonso Perea Sánchez, acredita su carácter de Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2009, expedido por el Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción II del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado el 11 de septiembre de 1996.
- II.6 Que los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, y la Ley de Salud de Estado de San Luis Potosí; en términos de lo establecido por el artículo 13 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 27 de octubre de 2001.

II.7 La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, se encuentra debidamente representada por el Dr. Roberto Avalos Carbajal, Titular de la citada Comisión, quien fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Dr. Fernando Toranzo Fernández, en fecha de 19 de marzo de 2010 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 6 y 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, como un Organismo Administrativo Desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado.

II.8 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Jesús Goyortúa número 340, colonia Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;

- II. Autorizará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISION” que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISION” que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que “LAS PARTES” aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que “EL EJECUTIVO ESTATAL”, asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISION” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de San Luis Potosí, a través del Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí o en su caso la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, a través del Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a "LA COMISION", y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial del Estado de San Luis Potosí.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 12 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdoba Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COEPRIS), **Roberto Avalos Carbajal**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SANCHEZ, EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COFEPRIS), DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:
Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO | CRITERIO DE ATENCION |
|---|----------------------|
| CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR | 3 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO | 1 |
| CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION) | 1 |
| CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO | 3 |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COEPRIS), **Roberto Avalos Carbajal**.- Rúbrica.

ANEXO 2**CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SANCHEZ, EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COEPRIS), DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS
DEL TABACO**

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1 EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

| CLAVE SCIAN | NOMBRE DEL TRAMITE | CLASIFICACION | CRITERIO DE ATENCION | No. RFTS |
|------------------|---|---|----------------------|--|
| 312221 312222 | LICENCIA SANITARIA | ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA | 1 | COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028 |
| | PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO | PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION | 1 | COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008 |

| CLAVE SCIAN | NOMBRE DEL TRAMITE | CLASIFICACION | CRITERIO DE ATENCION | No. RFTS |
|-------------|---------------------|--|----------------------|--|
| | CERTIFICADOS | CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> LIBRE VENTA CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS MODIFICACION DE LIBRE VENTA MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS | 1 | COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013 |
| | | DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas | 1 3 | |
| | | RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas | 1 2 | |

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdoba Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí (COEPRIS), **Roberto Avalos Carbajal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y Administración, por el Secretario de la Gestión Pública, y por el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG" por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditar su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en los términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el "ISAPEG" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y que tiene por objeto el ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a los dispuesto a las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como el Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se

otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos, y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) | | |
|---|--|--|-----------------|-----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS | INSUMOS | TOTAL |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$1,525,642.00 | \$1,512,838.00 | \$3,038,480.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$160,734.00 | \$160,734.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$1,525,642.00 | \$1,673,572.00 | \$3,199,214.00 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$3,629,189.00 | \$161,600.00 | \$3,790,789.00 |
| Subtotal | | \$3,629,189.00 | \$161,600.00 | \$3,790,789.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 |
| Subtotal | | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$2,953,158.80 | \$2,953,158.80 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$2,953,158.80 | \$2,953,158.80 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |
| Subtotal | | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$1,298,889.01 | \$3,419,875.00 | \$4,718,764.01 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,428,570.00 | \$9,022,732.27 | \$11,451,302.27 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$4,784,835.00 | \$4,784,835.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$2,879,375.50 | \$2,879,375.50 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$9,650.00 | \$9,650.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$1,342,932.00 | \$43,094.57 | \$1,386,026.57 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 |
| Subtotal | | \$5,070,391.01 | \$20,163,514.14 | \$25,233,905.15 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$3,199,330.00 | \$699,055.00 | \$3,898,385.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$3,206,102.00 | \$1,148,126.00 | \$4,354,228.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$22,570,147.00 | \$0.00 | \$22,570,147.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$955,729.00 | \$306,018.50 | \$1,261,747.50 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$928,179.00 | \$928,179.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$70,000.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$30,001,308.00 | \$3,081,378.50 | \$33,082,686.50 |

| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | |
|---|--|-----------------|------------------|------------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$30,268,176.55 | \$30,268,176.55 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$30,268,176.55 | \$30,268,176.55 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$252,212.00 | \$147,907,889.74 | \$148,160,101.74 |
| Subtotal | | \$252,212.00 | \$147,907,889.74 | \$148,160,101.74 |
| O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$10,594,903.00 | \$0.00 | \$10,594,903.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$2,108,651.09 | \$329,000.00 | \$2,437,651.09 |
| Subtotal | | \$12,703,554.09 | \$329,000.00 | \$13,032,554.09 |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD" | | \$54,876,421.10 | \$206,538,289.73 | \$261,414,710.83 |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$261'414,710.83 (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos catorce mil setecientos diez pesos 83/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$54'876,421.10 (cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 10/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$206'538,289.73 (doscientos seis millones quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 73/100 M.N.) serán entregados directamente al "ISAPEG", y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsiguientes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los “LOS PROGRAMAS”, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de “LOS PROGRAMAS” a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio se podrán, a solicitud de “LA ENTIDAD” y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar, a través del “ISAPEG”, la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por el “ISAPEG” y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG” la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre del “ISAPEG” y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG”, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran íntegramente al “ISAPEG” los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA”, a efecto de que el “ISAPEG” esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados al “ISAPEG”, o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Destinar, a través del “ISAPEG”, los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señaladas en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados al “ISAPEG”, no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA” e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ”.

- VI.** Informar, a través del "ISAPEG" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.** Requisar, a través del "ISAPEG" de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII.** Manejar adecuadamente, a través del "ISAPEG" el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener, a través del "ISAPEG" en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar, a través del "ISAPEG" que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, a través del "ISAPEG" como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, a través del "ISAPEG" con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar, a través del "ISAPEG" los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados, a través del "ISAPEG" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer, a través del "ISAPEG" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar, a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo de Fiscalización Superior de la "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el Órgano de Fiscalización Superior de la "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo de Fiscalización Superior de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I.** Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.
- II.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III.** Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández | Director General de Promoción de la Salud |
| 2. | Dr. Hugo López-Gatell Ramírez | Director General Adjunto de Epidemiología |
| 3. | Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo | Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones |
| 4. | Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad |
| 5. | Dr. Arturo Cervantes Trejo | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6. | T.R. Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 7. | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 8. | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 9. | Dr. José Antonio Izazola Licea | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 10. | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|----|--------------------------------------|--|
| 1. | C.P. Gustavo Adolfo González Estrada | Secretario de Finanzas y Administración |
| 2. | Lic. Miguel Márquez Márquez | Secretario de la Gestión Pública |
| 3. | Dr. Jorge Armando Aguirre Torres | Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG". |

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|---------------|-----------------------|---|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$0.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,525,642.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$319,000.00 | \$0.00 | \$2,034,189.00 | \$1,276,000.00 | \$3,629,189.00 | \$3,462,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,462,500.00 | \$7,091,689.00 |
| TOTALES | | \$319,000.00 | \$0.00 | \$2,034,189.00 | \$1,276,000.00 | \$3,629,189.00 | \$3,462,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,462,500.00 | \$7,091,689.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------|--|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$2,432,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,432,500.00 | \$2,926,625.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$2,432,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,432,500.00 | \$2,926,625.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica. - Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------|--------------------|---------------|---------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam De Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|-------------------------------------|--|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|-----------------------|---------------|---------------------|-----------------------|---|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$0.00 | \$849,971.93 | \$0.00 | \$448,917.08 | \$1,298,889.01 | \$13,560,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,560,000.00 | \$14,858,889.01 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$1,928,570.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,428,570.00 | \$3,075,900.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,075,900.00 | \$5,504,470.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$28,542,297.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$28,542,297.79 | \$28,542,297.79 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$63,030,418.12 | \$0.00 | \$0.00 | \$63,030,418.12 | \$63,030,418.12 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,000.00 | \$100,000.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$0.00 | \$1,070,632.00 | \$0.00 | \$272,300.00 | \$1,342,932.00 | \$2,591,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,591,000.00 | \$3,933,932.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$1,928,570.00 | \$2,420,603.93 | \$0.00 | \$721,217.08 | \$5,070,391.01 | \$110,899,615.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$110,899,615.91 | \$115,970,006.92 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|---|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$478,638.00 | \$990,709.00 | \$0.00 | \$1,729,983.00 | \$3,199,330.00 | \$149,995,336.96 | \$0.00 | \$0.00 | \$149,995,336.96 | \$153,194,666.96 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$2,112,000.00 | \$1,094,102.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,206,102.00 | \$74,987,203.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$74,987,203.73 | \$78,193,305.73 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$0.00 | \$0.00 | \$22,570,147.00 | \$0.00 | \$22,570,147.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$22,570,147.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$955,729.00 | \$0.00 | \$955,729.00 | \$1,647,200.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,647,200.00 | \$2,602,929.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,560,529.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,560,529.01 | \$25,560,529.01 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 | \$70,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| TOTALES | | \$2,590,638.00 | \$2,084,811.00 | \$23,525,876.00 | \$1,799,983.00 | \$30,001,308.00 | \$252,190,269.70 | \$0.00 | \$0.00 | \$252,190,269.70 | \$282,191,577.70 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------|--------------------|---------------|---------------|---|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$13,980,640.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$13,980,640.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---|---------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$0.00 | \$0.00 | \$252,212.00 | \$0.00 | \$252,212.00 | \$229,387,746.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$229,387,746.60 | \$229,639,958.60 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$252,212.00 | \$0.00 | \$252,212.00 | \$229,387,746.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$229,387,746.60 | \$229,639,958.60 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------|------------------------|---------------|------------------------|---|---------------|---------------|---------------|------------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$0.00 | \$0.00 | \$10,594,903.00 | \$0.00 | \$10,594,903.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,594,903.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$0.00 | \$0.00 | \$2,108,651.09 | \$0.00 | \$2,108,651.09 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,108,651.09 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$12,703,554.09 | \$0.00 | \$12,703,554.09 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,703,554.09 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$457,692.60 | \$457,692.60 | \$305,128.40 | \$305,128.40 | \$1,525,642.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$457,692.60 | \$457,692.60 | \$305,128.40 | \$305,128.40 | \$1,525,642.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$1,088,756.70 | \$1,088,756.70 | \$725,837.80 | \$725,837.80 | \$3,629,189.00 |
| TOTALES | | \$1,088,756.70 | \$1,088,756.70 | \$725,837.80 | \$725,837.80 | \$3,629,189.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 13 | Salud mental, depresión | \$148,237.50 | \$148,237.50 | \$98,825.00 | \$98,825.00 | \$494,125.00 |
| TOTALES | | \$148,237.50 | \$148,237.50 | \$98,825.00 | \$98,825.00 | \$494,125.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$360,000.00 | \$360,000.00 | \$240,000.00 | \$240,000.00 | \$1,200,000.00 |
| TOTALES | | \$360,000.00 | \$360,000.00 | \$240,000.00 | \$240,000.00 | \$1,200,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$389,666.70 | \$389,666.70 | \$259,777.80 | \$259,777.80 | \$1,298,889.01 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$728,571.00 | \$728,571.00 | \$485,714.00 | \$485,714.00 | \$2,428,570.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$402,879.60 | \$402,879.60 | \$268,586.40 | \$268,586.40 | \$1,342,932.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$1,521,117.30 | \$1,521,117.30 | \$1,014,078.20 | \$1,014,078.20 | \$5,070,391.01 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$959,799.00 | \$959,799.00 | \$639,866.00 | \$639,866.00 | \$3,199,330.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$961,830.60 | \$961,830.60 | \$641,220.40 | \$641,220.40 | \$3,206,102.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$6,771,044.10 | \$6,771,044.10 | \$4,514,029.40 | \$4,514,029.40 | \$22,570,147.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$286,718.70 | \$286,718.70 | \$191,145.80 | \$191,145.80 | \$955,729.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$21,000.00 | \$21,000.00 | \$14,000.00 | \$14,000.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$9,000,392.40 | \$9,000,392.40 | \$6,000,261.60 | \$6,000,261.60 | \$30,001,308.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$75,663.60 | \$75,663.60 | \$50,442.40 | \$50,442.40 | \$252,212.00 |
| TOTALES | | \$75,663.60 | \$75,663.60 | \$50,442.40 | \$50,442.40 | \$252,212.00 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$3,178,470.90 | \$3,178,470.90 | \$2,118,980.60 | \$2,118,980.60 | \$10,594,903.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$632,595.33 | \$632,595.33 | \$421,730.22 | \$421,730.22 | \$2,108,651.09 |
| TOTALES | | \$3,811,066.23 | \$3,811,066.23 | \$2,540,710.82 | \$2,540,710.82 | \$12,703,554.09 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|--|---|--------|---|
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 50.0 | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 50.0 | 100.0 | Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100 |
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 328.0 | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 328.0 | 100.0 | Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 60 |

| | | | | | |
|--|-------------|---|---|-------|---|
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 197905.0 | Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 197905.0 | 100.0 | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100 |
| 16 Entorno y comunidades saludables | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 75.0 | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 75.0 | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100 |
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Opcional | Número de consultas realizadas 9431.0 | Número de consultas programadas 9431.0 | 100.0 | Consultas medicas a migrantes 100 |
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Obligatorio | Número de Talleres realizados 9.0 | Número de Talleres Programados 9.0 | 100.0 | Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|---|--------|--|
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 28662.0 | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 170608.0 | 100.0 | Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8 |
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 126.0 | Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 7.0 | 1.0 | Productividad por mastógrafo 18 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 128179.0 | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 128179.0 | 100.0 | Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 74930.0 | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 89202.0 | 100.0 | Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|-------|--|
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 60209.0 | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 60209.0 | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 20500.0 | Número de partos atendidos en las unidades de la SS 63000.0 | 100.0 | Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 32.54 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 0.0 | Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 60.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 0 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 0.0 | Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 100.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 0 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 0.0 | Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 526677.0 | 100.0 | Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 104,935 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 0.0 | Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 60209.0 | 100.0 | Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 54,188 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 276714.0 | MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 486772.0 | 100.0 | Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 56.847 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 10.0 | Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 46.0 | 100.0 | Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 21.739 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 10061.0 | Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 17426.0 | 100.0 | Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 57.736 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 65000.0 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 594202.0 | 100.0 | Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 10.939 |

| | | | | | |
|---|-------------|--|--|-------|---|
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2100.0 | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 3000.0 | 100.0 | Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 3000.0 | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 70116.0 | 100.0 | Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 4.279 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Cursos taller impartidos 19.0 | Cursos taller programados 19.0 | 100.0 | % de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100 |
| 20 Igualdad de género en salud | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado 189.0 | Personal de salud a capacitar 3148.0 | 100.0 | Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.004 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 44.0 | Personal directivo de hospitales programado 185.0 | 100.0 | Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 23.784 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0 | Programas prioritarios de salud 15.0 | 100.0 | Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|--|--------|--|
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 3.0 | Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0 | 100.0 | Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de grupos de ayuda mutua acreditados 53.0 | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 526.0 | 100.0 | Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.076 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 967.0 | Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1611.0 | 100.0 | Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.025 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|--|-------|---|
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con glucemia ≤ 126 mg/dl 406.0 | Número de pacientes con DM en tratamiento 903.0 | 100.0 | Control Glucémico en GAM 44.961 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1450.0 | Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1611.0 | 100.0 | Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.006 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 1253106.0 | Número de detecciones programadas 1716584.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 566473.0 | Número de detecciones programadas 1716584.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2681.0 | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2979.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.997 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 1128.0 | Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1611.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.019 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en tratamiento con cifras $< a$ 140/90 mmHg 15094.6 | Número de pacientes con HTA en tratamiento 25158.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.999 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 287.0 | Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 410.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Opcional | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 848646.0 | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 884928.0 | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.9 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 500.0 | Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 4000.0 | 100.0 | Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 12.5 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 12004.0 | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 13337.0 | 100.0 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.005 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|--|
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 45000.0 | Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 50000.0 | 100.0 | Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 2.0 | Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0 | 100.0 | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 50 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de capacitaciones realizadas en el periodo 1.0 | Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0 | 100.0 | Capacitaciones realizadas 50 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de notas de monitoreo realizadas 0.0 | Número de notas de monitoreo programadas 12.0 | 100.0 | Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 0 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de refugios temporales verificados 55.0 | Número de refugios temporales programados para verificación 100.0 | 100.0 | Porcentaje de refugios temporales verificados 55 |
| 28 Prevención y control del cólera | Obligatorio | Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3200.0 | Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 160000.0 | 100.0 | Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2 |
| 28 Prevención y control del cólera | Opcional | Número de muertes por cólera 0.0 | Número de casos de cólera 0.0 | 1.0 | Letalidad por cólera 0 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|--|--------|--|
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 75087.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 75087.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 61257.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 61257.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|-------|---|
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 494.0 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 494.0 | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 3130615.0 | Meta de condones a distribuir 3130615.0 | 100.0 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|---|---|----------|--|
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Numero de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 27.0 | Total de niños menores de 5 años de edad 298292.0 | 100000.0 | Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 9.052 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Numero de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 53.0 | Total de niños menores de 5 años de edad 298292.0 | 100000.0 | Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 17.768 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional | Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 236632.0 | Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 217346.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 108.873 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 45846.0 | Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 57033.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 80.39 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 58927.0 | Total de niños de 1 año según población CONAPO 52966.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 111.254 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|--|--------|--|
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Unidades trazadoras equipadas 2.0 | Unidades trazadoras programadas 2.0 | 100.0 | Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Capacitaciones proporcionadas 6.0 | Capacitaciones programadas 4.0 | 100.0 | Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 150 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Jurisdicciones equipadas 8.0 | Jurisdicciones en el estado 8.0 | 100.0 | Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Recomendaciones elaboradas 12.0 | 12 12.0 | 100.0 | Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4 | Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4 | 100.0 | Indice de Desempeño 102.618 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas 90.0 | Muestras recibidas 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas 90 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0 | Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0 | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0 | 100.0 | Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.-
 El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|--------------------------|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud | \$120.00 | 5.0 | \$600.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años | \$2.37 | 146700.0 | \$347,679.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años | \$2.33 | 162300.0 | \$378,159.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años | \$2.30 | 151100.0 | \$347,530.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años | \$2.37 | 126200.0 | \$299,094.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más | \$2.56 | 54600.0 | \$139,776.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Lap top con unidad óptica DVD | \$9,539.00 | 7.0 | \$66,773.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Software | \$1,358.00 | 7.0 | \$9,506.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Cámara digital | \$1,259.00 | 7.0 | \$8,813.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Pantalla portátil | \$1,304.00 | 7.0 | \$9,128.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Impresora portátil | \$512.00 | 7.0 | \$3,584.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Equipo de perifoneo | \$1,431.00 | 7.0 | \$10,017.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Proyector | \$7,559.00 | 7.0 | \$52,913.00 |
| TOTAL | | | | | | \$1,673,572.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|-----------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina | \$200.00 | 808.0 | \$161,600.00 |
| TOTAL | | | | | | \$161,600.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$95,250.00 | 14.0 | \$1,333,500.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$200,000.00 | 1.0 | \$200,000.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$72,184.42 | 15.0 | \$1,082,766.30 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$336,892.50 | 1.0 | \$336,892.50 |
| TOTAL | | | | | | \$2,953,158.80 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía modelo de atención | \$36.00 | 125.0 | \$4,500.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico Mastografía | \$1.00 | 30000.0 | \$30,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico resultado anormal | \$0.93 | 5000.0 | \$4,650.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bolsa Portacelular | \$40.00 | 1000.0 | \$40,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico tengo una bolita | \$1.14 | 5000.0 | \$5,700.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formatos SICAM | \$0.80 | 1500.0 | \$1,200.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Portafolio para promotoras | \$566.00 | 200.0 | \$113,200.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|----------------|---------|----------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | NOM-041 | \$5.25 | 500.0 | \$2,625.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco capacitación NOM-041 | \$180.00 | 100.0 | \$18,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Unidad móvil para mastografía | \$3,200,000.00 | 1.0 | \$3,200,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2) | \$17,597.08 | 401.0 | \$7,056,429.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología Electrónica CaCu | \$64.03 | 250.0 | \$16,007.50 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu | \$2.56 | 600.0 | \$1,536.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía para la prevención y control del cáncer | \$53.36 | 600.0 | \$32,016.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico informativo prueba VPH hombres | \$0.83 | 20000.0 | \$16,600.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico prueba de VPH anormal | \$0.73 | 1500.0 | \$1,095.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus | \$0.83 | 59000.0 | \$48,970.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical | \$0.83 | 59500.0 | \$49,385.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|--------------|---------|--------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia" | \$0.83 | 20000.0 | \$16,600.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Refrigerador | \$27,000.00 | 3.0 | \$81,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Congelador | \$77,590.00 | 1.0 | \$77,590.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Procesador automático de tejido | \$416,279.00 | 1.0 | \$416,279.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Baño de flotación | \$28,000.00 | 1.0 | \$28,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microscopio de rutina | \$26,284.83 | 13.0 | \$341,702.79 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microscopio doble cabezal | \$241,558.98 | 1.0 | \$241,558.98 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Colposcopio | \$289,746.00 | 2.0 | \$579,492.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Evacuador de humo | \$18,471.00 | 1.0 | \$18,471.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal | \$8.12 | 63000.0 | \$511,560.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos de TSH | \$8.38 | 60000.0 | \$502,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Tamiz neonatal | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel de Reanimación neonatal | \$3.50 | 300.0 | \$1,050.00 |

| | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|--|------------|---------|----------------|
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel Acido fólico | \$3.50 | 700.0 | \$2,450.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto | \$1.50 | 1400.0 | \$2,100.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folder | \$4.50 | 150.0 | \$675.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamiento Cesárea | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta Acido fólico | \$0.50 | 3000.0 | \$1,500.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología APV | \$55.00 | 400.0 | \$22,000.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para hiperplasia | \$25.43 | 60000.0 | \$1,525,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para fenilcetonuria | \$17.08 | 60000.0 | \$1,024,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivo para galactosemia | \$19.61 | 60000.0 | \$1,176,600.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco Criterios de Elegibilidad | \$8.00 | 500.0 | \$4,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer | \$7.00 | 620.0 | \$4,340.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos | \$0.70 | 92000.0 | \$64,400.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar | \$0.70 | 92000.0 | \$64,400.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Blíster Métodos Anticonceptivos | \$25.00 | 800.0 | \$20,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones | \$308.50 | 23.0 | \$7,095.50 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Inyectable bimestral | \$30.00 | 20000.0 | \$600,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Implante subdérmico | \$1,400.00 | 900.0 | \$1,260,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Diu medicado | \$1,471.20 | 300.0 | \$441,360.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Parche dérmico | \$155.00 | 2500.0 | \$387,500.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Anticoncepción de emergencia | \$22.50 | 960.0 | \$21,600.00 |

| | | | | | | |
|--------------|--|-----------------------------|--|----------|--------|------------------------|
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Vasectomía | \$180.00 | 26.0 | \$4,680.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta con pulsera | \$5.00 | 800.0 | \$4,000.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Combo Anticonceptivo | \$2.50 | 1500.0 | \$3,750.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Rep. | \$1.00 | 1000.0 | \$1,000.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Adolescentes | \$180.00 | 5.0 | \$900.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia. | \$77.59 | 11.0 | \$853.49 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 14.0 | \$820.54 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 14.0 | \$820.54 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía de Atención médica a Personas violadas. 2da. Edición. | \$70.00 | 580.0 | \$40,600.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 7 (3) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 8 (1) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 8 (2) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral | \$3.39 | 100.0 | \$339.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México. | \$15.32 | 10.0 | \$153.20 |
| TOTAL | | | | | | \$20,163,514.14 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|-----------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada | \$105.00 | 6591.0 | \$692,055.00 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | TALLERES DE EXAMENES BASICOS | \$7,000.00 | 1.0 | \$7,000.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Capacitación | \$3,995.00 | 158.0 | \$631,210.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microalbuminuria | \$19.00 | 26364.0 | \$500,916.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Verificadores patrón/esfigmomanómetros | \$8,000.00 | 2.0 | \$16,000.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado | \$24,675.70 | 10.0 | \$246,757.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados | \$45,366.00 | 1.0 | \$45,366.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Insumos para pacientes con tratamiento TB farmacorresistente | \$829.55 | 10.0 | \$8,295.50 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Quimioprofilaxis TB/VIH | \$400.00 | 14.0 | \$5,600.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bencilpenicilina | \$6.38 | 1500.0 | \$9,570.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico | \$120.00 | 240.0 | \$28,800.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Xilacina | \$145.00 | 300.0 | \$43,500.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Suturas c/12 | \$149.00 | 122.0 | \$18,178.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---|-----------------------------|------------------------------------|----------|--------|-----------------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Gasas c/200 | \$41.00 | 120.0 | \$4,920.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 1 ml | \$0.82 | 1300.0 | \$1,066.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 3 ml | \$0.80 | 2700.0 | \$2,160.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 5 ml | \$0.75 | 1500.0 | \$1,125.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 10 ml | \$1.10 | 600.0 | \$660.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 6 1/2 | \$4.00 | 1800.0 | \$7,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 7 1/2 | \$4.00 | 1800.0 | \$7,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana | \$200.00 | 1274.0 | \$254,800.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana | \$700.00 | 390.0 | \$273,000.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam | \$184.00 | 1500.0 | \$276,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$3,081,378.50 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---------------------------|---|-----------------|----------|------------------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso:Fideicomiso | Pacientes con tratamiento ARV | \$27,419.10 | 867.0 | \$23,772,357.10 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Condomes masculinos | \$0.55 | 966249.0 | \$531,436.95 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Condomes femeninos (pieza) | \$20.00 | 4311.0 | \$86,220.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso:Fideicomiso | Reactivos CD4 y CV (prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos) | \$6,952.50 | 845.0 | \$5,874,862.50 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente | \$10.00 | 330.0 | \$3,300.00 |
| TOTAL | | | | | | \$30,268,176.55 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|--------------------------|--------------------|-----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | BCG | \$6.08 | 127780.0 | \$776,902.40 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 10 MCG | \$9.45 | 142820.0 | \$1,349,649.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | PENTAVALENTE | \$97.20 | 330800.0 | \$32,153,760.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso:Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO | \$41.85 | 336191.0 | \$14,069,593.35 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso:Fideicomiso | INFLUENZA | \$41.85 | 301792.0 | \$12,629,995.20 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 20 MCG | \$8.91 | 35300.0 | \$314,523.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | SR | \$14.04 | 424000.0 | \$5,952,960.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | NEUMO 23 | \$79.00 | 33950.0 | \$2,682,050.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS | \$94.39 | 60900.0 | \$5,748,351.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7 | \$270.00 | 195900.0 | \$52,893,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas * | \$1,127,000.00 | 3.0 | \$3,381,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00 | 6.0 | \$4,726,500.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos | \$48,676.05 | 60.0 | \$2,920,563.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos | \$43,950.70 | 90.0 | \$3,955,563.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|--|--------------|-------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes | \$5,954.00 | 80.0 | \$476,319.88 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador | \$575.00 | 170.0 | \$97,750.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica | \$249,500.00 | 7.0 | \$1,746,499.99 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo | \$14,024.25 | 12.0 | \$168,291.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora | \$3,789.25 | 12.0 | \$45,471.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder | \$1,040.75 | 12.0 | \$12,489.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0 | \$588,584.67 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío | \$2,625.45 | 18.0 | \$47,258.10 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros | \$819.95 | 550.0 | \$450,972.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Canastilla portavacunas para termo de 9 litros | \$137.42 | 800.0 | \$109,940.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Carrito portatermo de 9 litros | \$540.50 | 300.0 | \$162,150.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---|---|---|------------|--------|-------------------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros | \$239.08 | 250.0 | \$59,771.25 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 45 litros o más | \$1,381.15 | 150.0 | \$207,172.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros | \$267.95 | 222.0 | \$59,484.90 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión | \$86.25 | 1000.0 | \$86,250.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo | \$140.30 | 250.0 | \$35,075.00 |
| TOTAL | | | | | | \$147,907,889.74 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|-----------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación) | \$329,000.00 | 1.0 | \$329,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$329,000.00 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | SUBTOTAL | OPORTUNIDADES | ANEXO IV | SUBTOTAL | OTRA | TOTAL |
|---|--|---|---------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|------------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | | |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$1,525,642.00 | \$1,512,838.00 | \$3,038,480.00 | \$718,490.00 | \$0.00 | \$718,490.00 | \$65,500.00 | \$0.00 | \$65,500.00 | \$0.00 | \$3,822,470.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,852,979.92 | \$0.00 | \$3,852,979.92 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,852,979.92 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$160,734.00 | \$160,734.00 | \$1,418,527.00 | \$0.00 | \$1,418,527.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,579,261.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$407,931.63 | \$0.00 | \$407,931.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$407,931.63 |
| TOTAL | | \$1,525,642.00 | \$1,673,572.00 | \$3,199,214.00 | \$6,397,928.55 | \$0.00 | \$6,397,928.55 | \$65,500.00 | \$0.00 | \$65,500.00 | \$0.00 | \$9,662,642.55 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$3,629,189.00 | \$161,600.00 | \$3,790,789.00 | \$2,754,000.00 | \$2,340,000.00 | \$5,094,000.00 | \$0.00 | \$3,462,500.00 | \$3,462,500.00 | \$0.00 | \$12,347,289.00 |
| TOTAL | | \$3,629,189.00 | \$161,600.00 | \$3,790,789.00 | \$2,754,000.00 | \$2,340,000.00 | \$5,094,000.00 | \$0.00 | \$3,462,500.00 | \$3,462,500.00 | \$0.00 | \$12,347,289.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$3,870,000.00 | \$2,005,000.00 | \$5,875,000.00 | \$0.00 | \$2,432,500.00 | \$2,432,500.00 | \$0.00 | \$8,801,625.00 |
| TOTAL | | \$494,125.00 | \$0.00 | \$494,125.00 | \$3,870,000.00 | \$2,005,000.00 | \$5,875,000.00 | \$0.00 | \$2,432,500.00 | \$2,432,500.00 | \$0.00 | \$8,801,625.00 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$2,953,158.80 | \$2,953,158.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,953,158.80 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$2,953,158.80 | \$2,953,158.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,953,158.80 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |
| TOTAL | | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,200,000.00 |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$1,298,889.01 | \$3,419,875.00 | \$4,718,764.01 | \$354,965.19 | \$0.00 | \$354,965.19 | \$0.00 | \$13,560,000.00 | \$13,560,000.00 | \$0.00 | \$18,633,729.20 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,428,570.00 | \$9,022,732.27 | \$11,451,302.27 | \$6,228,589.20 | \$0.00 | \$6,228,589.20 | \$54,250.00 | \$3,075,900.00 | \$3,130,150.00 | \$0.00 | \$20,810,041.47 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$4,784,835.00 | \$4,784,835.00 | \$6,791,500.00 | \$2,680,000.00 | \$9,471,500.00 | \$2,703,488.26 | \$28,542,297.79 | \$31,245,786.05 | \$6,373,483.00 | \$51,875,604.05 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$2,879,375.50 | \$2,879,375.50 | \$1,246,599.64 | \$0.00 | \$1,246,599.64 | \$3,626,991.96 | \$63,030,418.12 | \$66,657,410.08 | \$0.00 | \$70,783,385.22 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$9,650.00 | \$9,650.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$100,000.00 | \$100,000.00 | \$0.00 | \$109,650.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$1,342,932.00 | \$43,094.57 | \$1,386,026.57 | \$0.00 | \$197,520.00 | \$197,520.00 | \$0.00 | \$2,591,000.00 | \$2,591,000.00 | \$0.00 | \$4,174,546.57 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 | \$0.00 | \$155,000.00 | \$155,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$158,951.80 |
| TOTAL | | \$5,070,391.01 | \$20,163,514.14 | \$25,233,905.15 | \$14,621,654.03 | \$3,032,520.00 | \$17,654,174.03 | \$6,384,730.22 | \$110,899,615.91 | \$117,284,346.13 | \$6,373,483.00 | \$166,545,908.31 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$3,199,330.00 | \$699,055.00 | \$3,898,385.00 | \$4,906,911.08 | \$249,900.00 | \$5,156,811.08 | \$2,000,000.00 | \$149,995,336.96 | \$151,995,336.96 | \$0.00 | \$161,050,533.04 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$3,206,102.00 | \$1,148,126.00 | \$4,354,228.00 | \$2,768,356.00 | \$956,048.57 | \$3,724,404.57 | \$0.00 | \$74,987,203.73 | \$74,987,203.73 | \$0.00 | \$83,065,836.30 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$22,570,147.00 | \$0.00 | \$22,570,147.00 | \$1,260,100.00 | \$20,100,000.00 | \$21,360,100.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$43,930,247.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$216,369.08 | \$0.00 | \$216,369.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$216,369.08 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$955,729.00 | \$306,018.50 | \$1,261,747.50 | \$673,041.60 | \$0.00 | \$673,041.60 | \$0.00 | \$1,647,200.00 | \$1,647,200.00 | \$0.00 | \$3,581,989.10 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$928,179.00 | \$928,179.00 | \$7,602,320.00 | \$0.00 | \$7,602,320.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,530,499.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$29,077,888.50 | \$29,077,888.50 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$29,077,888.50 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,779,464.61 | \$20,000.00 | \$6,799,464.61 | \$0.00 | \$25,560,529.01 | \$25,560,529.01 | \$0.00 | \$32,359,993.62 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$110,000.00 | \$110,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$110,000.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$70,000.00 | \$0.00 | \$70,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | | \$30,001,308.00 | \$3,081,378.50 | \$33,082,686.50 | \$24,206,562.37 | \$50,513,837.07 | \$74,720,399.44 | \$2,000,000.00 | \$252,190,269.70 | \$254,190,269.70 | \$0.00 | \$361,993,355.64 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$30,268,176.55 | \$30,268,176.55 | \$60,000.00 | \$14,099,987.00 | \$14,159,987.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$13,980,640.00 | \$0.00 | \$58,408,803.55 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$30,268,176.55 | \$30,268,176.55 | \$60,000.00 | \$14,099,987.00 | \$14,159,987.00 | \$0.00 | \$13,980,640.00 | \$13,980,640.00 | \$0.00 | \$58,408,803.55 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$252,212.00 | \$147,907,889.74 | \$148,160,101.74 | \$23,482,820.00 | \$1,406,600.00 | \$24,889,420.00 | \$3,698,530.00 | \$229,387,746.60 | \$233,086,276.60 | \$0.00 | \$406,135,798.34 |
| TOTAL | | \$252,212.00 | \$147,907,889.74 | \$148,160,101.74 | \$23,482,820.00 | \$1,406,600.00 | \$24,889,420.00 | \$3,698,530.00 | \$229,387,746.60 | \$233,086,276.60 | \$0.00 | \$406,135,798.34 |
| O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$10,594,903.00 | \$0.00 | \$10,594,903.00 | \$935,000.00 | \$0.00 | \$935,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,529,903.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$2,108,651.09 | \$329,000.00 | \$2,437,651.09 | \$7,391,348.91 | \$0.00 | \$7,391,348.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$9,829,000.00 |
| TOTAL | | \$12,703,554.09 | \$329,000.00 | \$13,032,554.09 | \$8,326,348.91 | \$0.00 | \$8,326,348.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$21,358,903.00 |

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", **Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CON LA PARTICIPACION DEL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Especifico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Especificos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud del Estado, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Especificos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Especifico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el C. Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción III, 22 fracciones XVII, XVIII Y XXII" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 1o. del mes de abril del año 2008, por el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C. Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, en su carácter de Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27, fracciones I, III, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. de la Ley de Salud del Estado de Guerrero y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas Chilpancingo, Gro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) | | |
|---|--|--|----------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS | INSUMOS | TOTAL |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$1,145,428.00 | \$1,219,915.00 | \$2,365,343.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$137,772.00 | \$137,772.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$1,145,428.00 | \$1,357,687.00 | \$2,503,115.00 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$3,303,737.00 | \$197,600.00 | \$3,501,337.00 |
| Subtotal | | \$3,303,737.00 | \$197,600.00 | \$3,501,337.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$2,595,224.38 | \$2,595,224.38 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$2,595,224.38 | \$2,595,224.38 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 |
| Subtotal | | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
|---|--|-----------------|------------------|------------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$751,894.17 | \$205,017.50 | \$956,911.67 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$4,928,570.00 | \$17,174,721.13 | \$22,103,291.13 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$29,800,000.00 | \$2,794,625.00 | \$32,594,625.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$4,629,975.50 | \$4,629,975.50 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$13,080.00 | \$13,080.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$1,511,200.00 | \$72,766.99 | \$1,583,966.99 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 |
| Subtotal | | \$36,991,664.17 | \$24,894,137.92 | \$61,885,802.09 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$2,065,571.00 | \$238,420.00 | \$2,303,991.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$2,213,864.00 | \$413,880.00 | \$2,627,744.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$17,242,475.00 | \$0.00 | \$17,242,475.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$3,295,048.00 | \$152,364.30 | \$3,447,412.30 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$119,006.02 | \$0.00 | \$119,006.02 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$630,166.50 | \$630,166.50 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$70,000.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, Chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$25,005,964.02 | \$1,434,830.80 | \$26,440,794.82 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$46,046,254.95 | \$46,046,254.95 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$46,046,254.95 | \$46,046,254.95 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$97,084.85 | \$119,573,716.42 | \$119,670,801.27 |
| Subtotal | | \$97,084.85 | \$119,573,716.42 | \$119,670,801.27 |
| O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$5,683,456.00 | \$0.00 | \$5,683,456.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$1,903,706.85 | \$516,000.00 | \$2,419,706.85 |
| Subtotal | | \$7,587,162.85 | \$516,000.00 | \$8,103,162.85 |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD" | | \$74,571,040.89 | \$196,615,451.47 | \$271,186,492.36 |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$271,186,492.36 (doscientos setenta y un millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$74'571,040.89 (setenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil cuarenta pesos 89/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$196'615,451.47 (ciento noventa y seis millones seiscientos quince mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud estatal, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Especifico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud estatal y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud estatal y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud estatal la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud estatal, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARIA” radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración, de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Que la Secretaría de Salud estatal destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señaladas en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud estatal no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA” e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

- VI.** Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.** Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I.** Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.
- II.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III.** Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: Arranque Parejo en la Vida

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de “LA ENTIDAD”, respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- a. Aplicar 5'340,000 pesos en el rubro de Transfusión Sanguínea y servicios ambulatorios de colecta de sangre a la creación y/o fortalecimiento de 7 servicios de transfusión sanguínea y la adquisición de 4 vehículos para colecta y traslado de sangre. Asimismo, realizará la supervisión en el avance del fortalecimiento de este rubro. Contará con una bitácora por cada vehículo donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- b. Aplicar 5'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a traslados terrestres de emergencias obstétricas para la adquisición de 2 ambulancias equipadas para el traslado EXCLUSIVO de mujeres con complicaciones o emergencias obstétricas y para el apoyo al traslado con combustible, hospedaje y alimentación de las pacientes trasladadas. Contará con una bitácora para la ambulancia donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- c. Aplicar 8'210,000 pesos en el rubro de Apoyo a Sistemas de telecomunicación para la adquisición de radios y antenas de radio y equipo de cómputo para apoyar el Censo Digital de la Mujer Embarazada en coordinación con la Dirección General de Epidemiología.
- d. Aplicar 10'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento y/o creación de 2 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; “LA ENTIDAD” se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.
- e. Aplicar 900,000 pesos en el rubro de Monitores Comunitarios para apoyar la estrategia de “Madrinas Obstétricas” con la contratación de 10 personas.
- f. Aplicar 350,000 pesos en el rubro de Apoyo a la Supervisión de municipios en donde ocurran defunciones maternas a través de la adquisición de un vehículo 4X4. Contará con una bitácora para la ambulancia donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- g. Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día doce del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera.**- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA ENTIDAD.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|----|--|---|
| 1. | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández | Director General de Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Hugo López-Gatell Ramírez | Director General Adjunto de Epidemiología |
| 3. | Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo | Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones |
| 4. | Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad |
| 5. | Dr. Arturo Cervantes Trejo | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6 | T.R. Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 7. | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 8. | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 9 | Dr. José Antonio Izazola Licea | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 10 | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 1. | Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín | Secretario de Finanzas y Administración |
| 2. | Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera | Secretario de Salud del Estado |

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$0.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,145,428.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|-----------------------|---|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$355,300.00 | \$0.00 | \$1,527,237.00 | \$1,421,200.00 | \$3,303,737.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,303,737.00 |
| TOTALES | | \$355,300.00 | \$0.00 | \$1,527,237.00 | \$1,421,200.00 | \$3,303,737.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,303,737.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador James Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|--|---------------|---------------|---|---------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$8,292,438.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$8,292,438.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador James Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|---------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador James Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2E
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$440,000.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$440,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador James Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|------------------------|---------------|---|------------------------|------------------------|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$0.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$401,894.17 | \$751,894.17 | \$1,783,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,783,000.00 | \$2,534,894.17 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$3,584,362.20 | \$1,344,207.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,928,570.00 | \$3,506,040.64 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,506,040.64 | \$8,434,610.64 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$29,450,000.00 | \$0.00 | \$350,000.00 | \$29,800,000.00 | \$7,725,148.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,725,148.80 | \$37,525,148.80 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$28,206,533.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$28,206,533.00 | \$28,206,533.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$200,000.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$0.00 | \$1,200,000.00 | \$0.00 | \$311,200.00 | \$1,511,200.00 | \$716,217.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$716,217.00 | \$2,227,417.00 |
| TOTALES | | \$3,584,362.20 | \$32,344,207.80 | \$0.00 | \$1,063,094.17 | \$36,991,664.17 | \$42,136,939.44 | \$0.00 | \$0.00 | \$42,136,939.44 | \$79,128,603.61 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador James Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|---|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$399,672.00 | \$345,904.00 | \$0.00 | \$1,319,995.00 | \$2,065,571.00 | \$12,205,687.13 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,205,687.13 | \$14,271,258.13 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$1,848,000.00 | \$365,864.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,213,864.00 | \$16,892,438.13 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,892,438.13 | \$19,106,302.13 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$0.00 | \$0.00 | \$17,242,475.00 | \$0.00 | \$17,242,475.00 | \$15,654,360.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,654,360.84 | \$32,896,835.84 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,955,436.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,955,436.80 | \$8,955,436.80 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$3,295,048.00 | \$0.00 | \$3,295,048.00 | \$10,022,292.98 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,022,292.98 | \$13,317,340.98 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$119,006.02 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$119,006.02 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$119,006.02 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$200,000.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$541,516.57 | \$0.00 | \$0.00 | \$541,516.57 | \$541,516.57 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 | \$70,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, Chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$2,366,678.02 | \$711,768.00 | \$20,537,523.00 | \$1,389,995.00 | \$25,005,964.02 | \$64,471,732.45 | \$0.00 | \$0.00 | \$64,471,732.45 | \$89,477,696.47 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera.-** Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$4,274,638.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$4,274,638.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|---------------|--------------------|---------------|--------------------|---|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$0.00 | \$0.00 | \$97,084.85 | \$0.00 | \$97,084.85 | \$7,991,600.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,991,600.00 | \$8,088,684.85 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$97,084.85 | \$0.00 | \$97,084.85 | \$7,991,600.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,991,600.00 | \$8,088,684.85 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | TOTAL |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$0.00 | \$0.00 | \$5,683,456.00 | \$0.00 | \$5,683,456.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,683,456.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$0.00 | \$0.00 | \$1,903,706.85 | \$0.00 | \$1,903,706.85 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,903,706.85 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$7,587,162.85 | \$0.00 | \$7,587,162.85 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,587,162.85 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.-
 El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$343,628.40 | \$343,628.40 | \$229,085.60 | \$229,085.60 | \$1,145,428.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$343,628.40 | \$343,628.40 | \$229,085.60 | \$229,085.60 | \$1,145,428.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.-
 El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$991,121.10 | \$991,121.10 | \$660,747.40 | \$660,747.40 | \$3,303,737.00 |
| TOTALES | | \$991,121.10 | \$991,121.10 | \$660,747.40 | \$660,747.40 | \$3,303,737.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MNISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$132,000.00 | \$132,000.00 | \$88,000.00 | \$88,000.00 | \$440,000.00 |
| TOTALES | | \$132,000.00 | \$132,000.00 | \$88,000.00 | \$88,000.00 | \$440,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$225,568.25 | \$225,568.25 | \$150,378.83 | \$150,378.83 | \$751,894.17 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$1,478,571.00 | \$1,478,571.00 | \$985,714.00 | \$985,714.00 | \$4,928,570.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$8,940,000.00 | \$8,940,000.00 | \$5,960,000.00 | \$5,960,000.00 | \$29,800,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$453,360.00 | \$453,360.00 | \$302,240.00 | \$302,240.00 | \$1,511,200.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$11,097,499.25 | \$11,097,499.25 | \$7,398,332.83 | \$7,398,332.83 | \$36,991,664.17 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$619,671.30 | \$619,671.30 | \$413,114.20 | \$413,114.20 | \$2,065,571.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$664,159.20 | \$664,159.20 | \$442,772.80 | \$442,772.80 | \$2,213,864.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$5,172,742.50 | \$5,172,742.50 | \$3,448,495.00 | \$3,448,495.00 | \$17,242,475.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$988,514.40 | \$988,514.40 | \$659,009.60 | \$659,009.60 | \$3,295,048.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$35,701.81 | \$35,701.81 | \$23,801.20 | \$23,801.20 | \$119,006.02 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$21,000.00 | \$21,000.00 | \$14,000.00 | \$14,000.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, Chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$7,501,789.21 | \$7,501,789.21 | \$5,001,192.80 | \$5,001,192.80 | \$25,005,964.02 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$29,125.46 | \$29,125.46 | \$19,416.97 | \$19,416.97 | \$97,084.85 |
| TOTALES | | \$29,125.46 | \$29,125.46 | \$19,416.97 | \$19,416.97 | \$97,084.85 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$1,705,036.80 | \$1,705,036.80 | \$1,136,691.20 | \$1,136,691.20 | \$5,683,456.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$571,112.06 | \$571,112.06 | \$380,741.37 | \$380,741.37 | \$1,903,706.85 |
| TOTALES | | \$2,276,148.86 | \$2,276,148.86 | \$1,517,432.57 | \$1,517,432.57 | \$7,587,162.85 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-------------------------------------|-------------|---|--|--------|--|
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Opcional | Número de consultas realizadas 11380.0 | Número de consultas programadas 11380.0 | 100.0 | Consultas médicas a migrantes 100 |
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Obligatorio | Número de Talleres realizados 28.0 | Número de Talleres Programados 28.0 | 100.0 | Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|---|--------|--|
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 1036.0 | Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 1036.0 | 100.0 | Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 2,072 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Consultas de primera vez realizadas durante el año 4142.0 | Consultas de primera vez programadas durante el año 4142.0 | 100.0 | Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 6.0 | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 55.0 | 100.0 | Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10.909 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de personas certificadas durante el año 20.0 | Número de personas certificadas programadas 20.0 | 100.0 | Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 91754.0 | Total de adolescentes en este rango de edad en el país 444112.0 | 100.0 | Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de personas orientadas durante el año 18000.0 | Número de personas orientadas programadas 18000.0 | 100.0 | Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|-------------|--------|---|
| 12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0 | 1 1.0 | 100.0 | Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---------------------------------------|-------------|--|--|--------|---------------------------------------|
| 4 Programa Nacional de Seguridad Vial | Obligatorio | Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 600.0 | Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 600.0 | 100.0 | Número de personas capacitadas 100 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|---|--------|--|
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 23867.0 | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 142064.0 | 100.0 | Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8 |
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0 | Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0 | 1.0 | Productividad por mastógrafo 18 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 42141.0 | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 42141.0 | 100.0 | Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 51374.0 | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 61159.0 | 100.0 | Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.001 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 15044.0 | Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 15044.0 | 100.0 | Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 12589.0 | Número de partos atendidos en las unidades de la SS 33609.0 | 100.0 | Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 37.457 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 41214.0 | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 63068.0 | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 65.349 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 23.0 | Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 28.0 | 100.0 | Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 82.14 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|--|
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 504000.0 | Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 767234.0 | 100.0 | Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 65.69 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 46.0 | Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 144.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 31.944 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 114.0 | Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 198.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 57.576 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 39525.0 | Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 63068.0 | 100.0 | Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 62.67 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Número de usuarios aceptantes de vasectomía 533.0 | Número de usuarios programados para vasectomía 533.0 | 100.0 | Porcentaje de hombres vasectomizados 100 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Opcional | Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 28575.0 | Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 44789.0 | 100.0 | Cobertura de APEO 63.799 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 255689.0 | MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 368323.0 | 100.0 | Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 69.42 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 8308.0 | Usuarias activas programadas 8308.0 | 100.0 | Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Informes finales entregados 2.0 | Informes finales programados 2.0 | 100.0 | Participación en Semanas Nacionales de Salud 100 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 2831.0 | Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 2831.0 | 100.0 | Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|--|--|-------|---|
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 3.0 | Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 30.0 | 100.0 | Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 10 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2864.0 | Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4820.0 | 100.0 | Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.419 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 35500.0 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 444182.0 | 100.0 | Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad unidas 7.99 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1026.0 | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 1465.0 | 100.0 | Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.03 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1465.0 | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 50537.0 | 100.0 | Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 2.899 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Cursos taller impartidos 21.0 | Cursos taller programados 21.0 | 100.0 | % de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100 |
| 20 Igualdad de género en salud | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado 363.0 | Personal de salud a capacitar 6048.0 | 100.0 | Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.002 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0 | Personal directivo de hospitales programado 45.0 | 100.0 | Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0 | Programas prioritarios de salud 16.0 | 100.0 | Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 25 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|--|--|--------|--|
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0 | Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0 | 100.0 | Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 100 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de grupos de ayuda mutua acreditados 19.0 | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 192.0 | 100.0 | Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.896 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0 | Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1074.0 | 100.0 | Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 59.963 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 148.0 | Número de pacientes con DM en tratamiento 329.0 | 100.0 | Control Glucémico en GAM 44.985 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 967.0 | Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1074.0 | 100.0 | Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.037 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 946889.0 | Número de detecciones programadas 1297108.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 428046.0 | Número de detecciones programadas 1297108.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1416.0 | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1573.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.019 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 752.0 | Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1074.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.019 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 9451.8 | Número de pacientes con HTA en tratamiento 15753.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 105.0 | Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 150.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Opcional | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 500175.0 | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 526500.0 | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|--|
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 200.0 | Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 3400.0 | 100.0 | Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 5.882 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 2925.0 | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 3250.0 | 100.0 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 6750.0 | Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 7500.0 | 100.0 | Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|---|--|--------|---|
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 63894.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 63894.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 758.0 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 758.0 | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 52126.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 52126.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1876170.0 | Meta de condones a distribuir 1876170.0 | 100.0 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|--|--------|--|
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Unidades trazadoras equipadas 5.0 | Unidades trazadoras programadas 2.0 | 100.0 | Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 250 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Recomendaciones elaboradas 12.0 | 12 12.0 | 100.0 | Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Capacitaciones proporcionadas 5.0 | Capacitaciones programadas 4.0 | 100.0 | Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Jurisdicciones equipadas 5.0 | Jurisdicciones en el estado 5.0 | 100.0 | Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4 | Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4 | 100.0 | Indice de Desempeño 102.618 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas 90.0 | Muestras recibidas 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas 90 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0 | Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0 | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0 | 100.0 | Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|-----------------------------|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud | \$120.00 | 5.0 | \$600.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años | \$2.37 | 124300.0 | \$294,591.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años | \$2.33 | 139500.0 | \$325,035.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años | \$2.30 | 108300.0 | \$249,090.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años | \$2.37 | 96300.0 | \$228,231.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más | \$2.56 | 47800.0 | \$122,368.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lap top con unidad óptica DVD | \$9,539.00 | 6.0 | \$57,234.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Software | \$1,358.00 | 6.0 | \$8,148.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cámara digital | \$1,259.00 | 6.0 | \$7,554.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pantalla portátil | \$1,304.00 | 6.0 | \$7,824.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Impresora portátil | \$512.00 | 6.0 | \$3,072.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo de perifoneo | \$1,431.00 | 6.0 | \$8,586.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Proyector | \$7,559.00 | 6.0 | \$45,354.00 |
| TOTAL | | | | | | \$1,357,687.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina | \$200.00 | 988.0 | \$197,600.00 |
| TOTAL | | | | | | \$197,600.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|--|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$1,047,750.00 | 11.0 | \$1,047,750.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$200,000.00 | 1.0 | \$200,000.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$72,184.42 | 14.0 | \$1,010,581.88 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$336,892.50 | 1.0 | \$336,892.50 |
| TOTAL | | | | | | \$2,595,224.38 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Miryam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|-----------------------------|---------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía modelo de atención | \$36.00 | 150.0 | \$5,400.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico Mastografía | \$1.00 | 25000.0 | \$25,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico resultado anormal | \$0.93 | 4000.0 | \$3,720.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bolsa Porta celular | \$40.00 | 750.0 | \$30,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico tengo una bolita | \$1.14 | 4000.0 | \$4,560.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|-------------|---------|-----------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formatos SICAM | \$0.80 | 1500.0 | \$1,200.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Portafolio para promotoras | \$566.00 | 200.0 | \$113,200.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | NOM-041 | \$5.25 | 750.0 | \$3,937.50 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco capacitación NOM-041 | \$180.00 | 100.0 | \$18,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2) | \$17,597.08 | 292.0 | \$5,138,347.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18 VINCULADO AL DESARROLLO DEL CANCER CERVICO UTERINO | \$347.00 | 30088.0 | \$10,440,536.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO | \$0.00 | 25671.0 | \$0.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología Electrónica CaCu | \$64.03 | 300.0 | \$19,209.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu | \$2.56 | 500.0 | \$1,280.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|-------------|---------|--------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía para la prevención y control del cáncer | \$53.36 | 500.0 | \$26,680.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico informativo prueba VPH hombres | \$0.83 | 22000.0 | \$18,260.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico prueba de VPH anormal | \$0.73 | 2500.0 | \$1,825.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus" | \$0.83 | 44000.0 | \$36,520.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical" | \$0.83 | 41000.0 | \$34,030.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia" | \$0.83 | 9000.0 | \$7,470.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Refrigerador | \$27,000.00 | 4.0 | \$108,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Congelador | \$73,367.00 | 1.0 | \$73,367.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microscopio de rutina | \$26,284.83 | 11.0 | \$289,133.13 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------|--------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Colposcopia | \$289,746.00 | 3.0 | \$869,238.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Evacuador de humo | \$18,471.00 | 6.0 | \$110,826.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal | \$8.12 | 35000.0 | \$284,200.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos de TSH | \$8.38 | 35000.0 | \$293,300.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Tamiz neonatal | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel Acido Fólico | \$3.50 | 700.0 | \$2,450.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto | \$1.50 | 1400.0 | \$2,100.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Plan de Seguridad Fólder | \$4.50 | 150.0 | \$675.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamiento Cesárea | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta Acido Fólico | \$0.50 | 3000.0 | \$1,500.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel de Reanimación neonatal | \$3.50 | 300.0 | \$1,050.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología APV | \$55.00 | 400.0 | \$22,000.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para hiperplasia | \$25.42 | 35000.0 | \$889,700.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para fenilcetonuria | \$17.08 | 35000.0 | \$597,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivo para galactosemia | \$19.61 | 35000.0 | \$686,350.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco Criterios de Elegibilidad | \$8.00 | 550.0 | \$4,400.00 |

| | | | | | | |
|----|---|--------------------------|--|------------|----------|----------------|
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer | \$7.00 | 330.0 | \$2,310.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos | \$0.70 | 100000.0 | \$70,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar | \$0.70 | 100000.0 | \$70,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Blister Métodos Anticonceptivos | \$25.00 | 850.0 | \$21,250.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones | \$308.50 | 23.0 | \$7,095.50 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Inyectable bimestral | \$30.00 | 25000.0 | \$750,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Implante subdérmico | \$1,400.00 | 1000.0 | \$1,400,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Diu medicado | \$1,471.20 | 450.0 | \$662,040.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Parche dérmico | \$155.00 | 10000.0 | \$1,550,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Anticoncepción de emergencia | \$22.50 | 4080.0 | \$91,800.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Vasectomía | \$180.00 | 6.0 | \$1,080.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta con pulsera | \$5.00 | 800.0 | \$4,000.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Combo Anticonceptivo | \$2.50 | 1000.0 | \$2,500.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Rep. | \$1.00 | 1000.0 | \$1,000.00 |

| | | | | | | |
|--------------|--|-----------------------------|--|----------|--------|------------------------|
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Adolescentes | \$180.00 | 31.0 | \$5,580.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia. | \$77.59 | 7.0 | \$543.13 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 13.0 | \$761.93 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 13.0 | \$761.93 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía de Atención médica a Personas violadas. 2a Edición. | \$70.00 | 1010.0 | \$70,700.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 7 (3) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 8 (1) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Revista Género y Salud No. 8 (2) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral | \$3.39 | 100.0 | \$339.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México. | \$15.32 | 10.0 | \$153.20 |
| TOTAL | | | | | | \$24,894,137.92 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|-----------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada | \$105.00 | 2204.0 | \$231,420.00 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | TALLERES DE EXAMENES BASICOS | \$7,000.00 | 1.0 | \$7,000.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Capacitación | \$3,972.00 | 58.0 | \$230,376.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microalbuminuria | \$19.00 | 8816.0 | \$167,504.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Verificadores patrón/esfigmomanómetros | \$8,000.00 | 2.0 | \$16,000.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB fármaco resistente estandarizado | \$24,675.70 | 4.0 | \$98,702.80 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB fármaco resistente individualizado | \$45,366.00 | 1.0 | \$45,366.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Insumos para pacientes con tratamiento TB fármaco resistente | \$829.55 | 10.0 | \$8,295.50 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bencilpenicilina | \$6.38 | 250.0 | \$1,595.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico | \$120.00 | 40.0 | \$4,800.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Xilacina | \$145.00 | 50.0 | \$7,250.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Suturas c/12 | \$149.00 | 20.0 | \$2,980.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Gasas c/200 | \$41.00 | 20.0 | \$820.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---|-----------------------------|------------------------------------|----------|--------|-----------------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 1 ml | \$0.82 | 200.0 | \$164.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 3 ml | \$0.80 | 450.0 | \$360.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 5 ml | \$0.75 | 250.0 | \$187.50 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 10 ml | \$1.10 | 100.0 | \$110.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 6 1/2 | \$4.00 | 300.0 | \$1,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 7 1/2 | \$4.00 | 300.0 | \$1,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana | \$200.00 | 1400.0 | \$280,000.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana | \$700.00 | 405.0 | \$283,500.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam | \$184.00 | 250.0 | \$46,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$1,434,830.80 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|-------------------------------|---|-----------------|----------|------------------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | Pacientes con tratamiento ARV | \$29,019.18 | 1260.0 | \$36,564,160.50 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12:} Apoyo Federal | Condomes masculinos | \$0.55 | 966249.0 | \$531,436.95 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Condomes femeninos (pieza) | \$20.00 | 4311.0 | \$86,220.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | Reactivos CD4 y CV (prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos) | \$6,952.50 | 1275.0 | \$8,864,437.50 |
| TOTAL | | | | | | \$46,046,254.95 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|-----------------------------|--------------------|-----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | BCG | \$6.08 | 87020.0 | \$529,081.60 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 10 MCG | \$9.45 | 80600.0 | \$761,670.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | PENTAVALENTE | \$97.20 | 195800.0 | \$19,031,760.00 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO | \$41.85 | 486462.0 | \$20,358,434.70 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | INFLUENZA | \$41.85 | 262711.0 | \$10,994,455.35 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 20 MCG | \$8.91 | 59900.0 | \$533,709.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | SR | \$14.04 | 181500.0 | \$2,548,260.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | NEUMO 23 | \$79.00 | 40560.0 | \$3,204,240.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS | \$94.39 | 47900.0 | \$4,521,281.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7 | \$270.00 | 152580.0 | \$41,196,600.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas * | \$1,127,000.00 | 3.0 | \$3,381,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00 | 4.0 | \$3,151,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos | \$48,676.05 | 55.0 | \$2,677,182.75 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos | \$43,950.70 | 30.0 | \$1,318,521.00 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|--------------|--------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes | \$5,954.00 | 40.0 | \$238,159.94 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador | \$575.00 | 200.0 | \$115,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica | \$249,500.00 | 8.0 | \$1,995,999.98 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo | \$14,024.25 | 10.0 | \$140,242.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora | \$3,789.25 | 10.0 | \$37,892.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder | \$1,040.75 | 10.0 | \$10,407.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0 | \$588,584.67 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío | \$2,625.45 | 14.0 | \$36,756.30 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros | \$819.95 | 615.0 | \$504,269.25 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Canastilla porta vacunas para termo de 9 litros | \$137.42 | 2400.0 | \$329,820.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Carrito porta termo de 9 litros | \$540.50 | 935.0 | \$505,367.50 |

| | | | | | | |
|--------------|---|--|---|------------|-------|-------------------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros | \$239.08 | 275.0 | \$65,748.38 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 45 litros o más | \$1,381.15 | 350.0 | \$483,402.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros | \$267.95 | 700.0 | \$187,565.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión | \$86.25 | 500.0 | \$43,125.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo | \$140.30 | 600.0 | \$84,180.00 |
| TOTAL | | | | | | \$119,573,716.42 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación) | \$516,000.00 | 1.0 | \$516,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$516,000.00 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | SUBTOTAL | OPORTUNIDADES | ANEXO IV | SUBTOTAL | OTRA | TOTAL |
|--|---|---|---------------------------------|-----------------------|---|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | | |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$1,145,428.00 | \$1,219,915.00 | \$2,365,343.00 | \$115,668.00 | \$0.00 | \$115,668.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,481,011.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$298,579.00 | \$0.00 | \$298,579.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$298,579.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$137,772.00 | \$137,772.00 | \$282,262.00 | \$0.00 | \$282,262.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$420,034.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$276,332.00 | \$0.00 | \$276,332.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$276,332.00 |
| TOTAL | | \$1,145,428.00 | \$1,357,687.00 | \$2,503,115.00 | \$972,841.00 | \$0.00 | \$972,841.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,475,956.00 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$3,303,737.00 | \$197,600.00 | \$3,501,337.00 | \$3,627,339.92 | \$0.00 | \$3,627,339.92 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,128,676.92 |
| TOTAL | | \$3,303,737.00 | \$197,600.00 | \$3,501,337.00 | \$3,627,339.92 | \$0.00 | \$3,627,339.92 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,128,676.92 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$881,855.00 | \$0.00 | \$881,855.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$8,292,438.00 | \$0.00 | \$9,174,293.00 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$881,855.00 | \$0.00 | \$881,855.00 | \$0.00 | \$8,292,438.00 | \$8,292,438.00 | \$0.00 | \$9,174,293.00 |

| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|-------------------------|
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$2,595,224.38 | \$2,595,224.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,595,224.38 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$2,595,224.38 | \$2,595,224.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,595,224.38 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$385,000.00 | \$0.00 | \$385,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$825,000.00 |
| TOTAL | | \$440,000.00 | \$0.00 | \$440,000.00 | \$385,000.00 | \$0.00 | \$385,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$825,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$751,894.17 | \$205,017.50 | \$956,911.67 | \$1,343,659.00 | \$0.00 | \$1,343,659.00 | \$0.00 | \$1,783,000.00 | \$1,783,000.00 | \$0.00 | \$4,083,570.67 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$4,928,570.00 | \$17,174,721.13 | \$22,103,291.13 | \$2,105,077.98 | \$0.00 | \$2,105,077.98 | \$531,400.00 | \$3,506,040.64 | \$4,037,440.64 | \$0.00 | \$28,245,809.75 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$29,800,000.00 | \$2,794,625.00 | \$32,594,625.00 | \$4,044,377.72 | \$0.00 | \$4,044,377.72 | \$359,700.00 | \$7,725,148.80 | \$8,084,848.80 | \$0.00 | \$44,723,851.52 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$4,629,975.50 | \$4,629,975.50 | \$12,530,235.00 | \$0.00 | \$12,530,235.00 | \$11,232,200.00 | \$28,206,533.00 | \$39,438,733.00 | \$0.00 | \$56,598,943.50 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$13,080.00 | \$13,080.00 | \$1,446,190.98 | \$0.00 | \$1,446,190.98 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$200,000.00 | \$0.00 | \$1,659,270.98 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$1,511,200.00 | \$72,766.99 | \$1,583,966.99 | \$773,280.00 | \$0.00 | \$773,280.00 | \$0.00 | \$716,217.00 | \$716,217.00 | \$0.00 | \$3,073,463.99 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,951.80 |
| TOTAL | | \$36,991,664.17 | \$24,894,137.92 | \$61,885,802.09 | \$22,242,820.68 | \$0.00 | \$22,242,820.68 | \$12,123,300.00 | \$42,136,939.44 | \$54,260,239.44 | \$0.00 | \$138,388,862.21 |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|---------------|-------------------------|
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$2,065,571.00 | \$238,420.00 | \$2,303,991.00 | \$8,076,654.00 | \$0.00 | \$8,076,654.00 | \$1,690,000.00 | \$12,205,687.13 | \$13,895,687.13 | \$0.00 | \$24,276,332.13 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$2,213,864.00 | \$413,880.00 | \$2,627,744.00 | \$1,266,794.00 | \$0.00 | \$1,266,794.00 | \$0.00 | \$16,892,438.13 | \$16,892,438.13 | \$0.00 | \$20,786,976.13 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$17,242,475.00 | \$0.00 | \$17,242,475.00 | \$10,722,784.00 | \$0.00 | \$10,722,784.00 | \$0.00 | \$15,654,360.84 | \$15,654,360.84 | \$0.00 | \$43,619,619.84 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$331,717.00 | \$0.00 | \$331,717.00 | \$0.00 | \$8,955,436.80 | \$8,955,436.80 | \$0.00 | \$9,287,153.80 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$3,295,048.00 | \$152,364.30 | \$3,447,412.30 | \$2,969,068.00 | \$0.00 | \$2,969,068.00 | \$12,000.00 | \$10,022,292.98 | \$10,034,292.98 | \$0.00 | \$16,450,773.28 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$119,006.02 | \$0.00 | \$119,006.02 | \$1,497,833.00 | \$0.00 | \$1,497,833.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,616,839.02 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$630,166.50 | \$630,166.50 | \$4,288,424.00 | \$0.00 | \$4,288,424.00 | \$0.00 | \$200,000.00 | \$200,000.00 | \$0.00 | \$5,118,590.50 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$943,969.00 | \$0.00 | \$943,969.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$943,969.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,271,663.00 | \$0.00 | \$2,271,663.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,271,663.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$914,324.80 | \$0.00 | \$914,324.80 | \$0.00 | \$541,516.57 | \$541,516.57 | \$0.00 | \$1,455,841.37 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$70,000.00 | \$0.00 | \$70,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$70,000.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,542,945.00 | \$0.00 | \$4,542,945.00 | \$7,000,000.00 | \$0.00 | \$7,000,000.00 | \$0.00 | \$11,542,945.00 |
| TOTAL | | \$25,005,964.02 | \$1,434,830.80 | \$26,440,794.82 | \$37,826,175.80 | \$0.00 | \$37,826,175.80 | \$8,702,000.00 | \$64,471,732.45 | \$73,173,732.45 | \$0.00 | \$137,440,703.07 |

| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------|------------------|------------------|-----------------|--------|-----------------|--------|----------------|----------------|--------|------------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$46,046,254.95 | \$46,046,254.95 | \$9,706,363.00 | \$0.00 | \$9,706,363.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$4,274,638.00 | \$0.00 | \$60,027,255.95 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$46,046,254.95 | \$46,046,254.95 | \$9,706,363.00 | \$0.00 | \$9,706,363.00 | \$0.00 | \$4,274,638.00 | \$4,274,638.00 | \$0.00 | \$60,027,255.95 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$97,084.85 | \$119,573,716.42 | \$119,670,801.27 | \$29,692,425.22 | \$0.00 | \$29,692,425.22 | \$0.00 | \$7,991,600.00 | \$7,991,600.00 | \$0.00 | \$157,354,826.49 |
| TOTAL | | \$97,084.85 | \$119,573,716.42 | \$119,670,801.27 | \$29,692,425.22 | \$0.00 | \$29,692,425.22 | \$0.00 | \$7,991,600.00 | \$7,991,600.00 | \$0.00 | \$157,354,826.49 |
| 000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$5,683,456.00 | \$0.00 | \$5,683,456.00 | \$256,657.00 | \$0.00 | \$256,657.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,940,113.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$1,903,706.85 | \$516,000.00 | \$2,419,706.85 | \$3,558,382.02 | \$0.00 | \$3,558,382.02 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,978,088.87 |
| TOTAL | | \$7,587,162.85 | \$516,000.00 | \$8,103,162.85 | \$3,815,039.02 | \$0.00 | \$3,815,039.02 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,918,201.87 |

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Antonio Salvador Jaimes Herrera.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA EN SU CARACTER DE SECRETARIO FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-AGS-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios e insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-AGS-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

| No. | PROGRAMA DE ACCION | MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) |
|-----|---|--|
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$2,936,927.39 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$298,129.70 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$0.00 |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$211,851.63 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$347,075.12 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$203,446.63 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$790,768.41 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$510,978.72 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$536,304.27 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$1,479,230.35 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$336,673.44 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 |

| | | |
|----|--|------------------------|
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$229,484.84 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$923,696.05 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$502,531.27 |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$2,179,835.88 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$310,500.00 |
| | Total | \$11,797,433.70 |

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | PROGRAMA DE ACCION | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos) | | |
|-----|--|---|------------------------|------------------------|
| | | Recursos Financieros | Insumos | Total |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$2,936,927.39 | \$38,647.40 | \$2,975,574.79 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$298,129.70 | \$0.00 | \$298,129.70 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$0.00 | \$281,257.33 | \$281,257.33 |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$211,851.63 | \$0.00 | \$211,851.63 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$347,075.12 | \$37,659,907.99 | \$38,006,983.11 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$203,446.63 | \$53,522.62 | \$256,969.25 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$790,768.41 | \$2,034,432.39 | \$2,825,200.80 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$510,978.72 | \$380,871.10 | \$891,894.82 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$536,304.27 | \$32,065.53 | \$568,369.80 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$5,438,743.20 | \$5,438,743.20 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$1,479,230.35 | \$0.00 | \$1,479,230.35 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$625,630.18 | \$625,630.18 |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$336,673.44 | \$184,537.55 | \$521,210.99 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

| | | | | |
|----|--|-----------------|------------------------|------------------------|
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$229,484.84 | \$0.00 | \$229,484.84 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$923,696.05 | \$69,617.33 | \$993,313.38 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$2,071.72 | \$2,071.72 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$45,319.00 | \$45,319.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$135,059.07 | \$135,059.07 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$502,531.27 | \$13,886,887.06 | \$14,389,418.33 |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$2,179,835.88 | \$0.00 | \$2,179,835.88 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$310,500.00 | \$2,770,248.86 | \$3,080,748.86 |
| | Total | \$11,797,433.70 | \$63,638,818.33 | \$75,436,297.03 |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$75,436,297.03 (setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 03/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$11,797,433.70 (once millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 70/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$63,638,818.33 (sesenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 33/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de AGUASCALIENTES, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Instituto de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente del propio Instituto de Salud. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o equivalente del Instituto de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, al Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, al Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por la "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

IV. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) | | | |
|-----|--|--------------------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | | Apoyo Federal SPPS | | | SUBTOTAL |
| | | Intervenciones CASSCO | Intervenciones CAUSES | Otra | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$0.00 | \$0.00 | \$2,496,236.00 | \$2,496,236.00 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$0.00 | \$495,999.17 | \$0.00 | \$495,999.17 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | Total | \$0.00 | \$495,999.17 | \$2,496,236.00 | \$2,992,235.17 |

| No. | PROGRAMA DE ACCION | ORIGEN RAMO 12 (Pesos) | | | | SUBTOTAL | TOTAL |
|-----|--|------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|-------|
| | | Seguro Popular | | Fideicomiso | F de G C | | |
| | | FASC | Anexo IV | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$440,691.39 | \$0.00 | \$0.00 | \$440,691.39 | \$2,936,927.39 | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$298,129.70 | \$290,895.36 | \$0.00 | \$589,025.06 | \$589,025.06 | |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$0.00 | \$2,556,609.54 | \$0.00 | \$2,556,609.54 | \$2,556,609.54 | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$211,851.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$211,851.63 | \$211,851.63 | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$347,075.12 | \$29,194,326.38 | \$0.00 | \$29,541,401.50 | \$29,541,401.50 | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$203,446.63 | \$12,231.00 | \$0.00 | \$215,677.63 | \$215,677.63 | |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$790,768.41 | \$572,019.08 | \$0.00 | \$1,362,787.49 | \$1,362,787.49 | |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$510,978.72 | \$5,897,927.45 | \$0.00 | \$6,408,906.17 | \$6,408,906.17 | |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$536,304.27 | \$2,579,249.53 | \$0.00 | \$3,115,553.80 | \$3,115,553.80 | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$1,835,234.18 | \$227,250.00 | \$2,062,484.18 | \$2,062,484.18 | |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$1,479,230.35 | \$1,147,840.00 | \$0.00 | \$2,627,070.35 | \$2,627,070.35 | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$1,063,283.00 | \$0.00 | \$1,063,283.00 | \$1,063,283.00 | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$336,673.44 | \$3,570,076.52 | \$0.00 | \$3,906,749.96 | \$3,906,749.96 | |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$229,484.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$229,484.84 | \$229,484.84 | |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$427,696.88 | \$0.00 | \$0.00 | \$427,696.88 | \$923,696.05 | |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$502,531.27 | \$120,422.10 | \$0.00 | \$622,953.37 | \$622,953.37 | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$2,179,835.88 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,179,835.88 | \$2,179,835.88 | |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$310,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$310,500.00 | \$310,500.00 | |
| | Total | \$8,805,198.53 | \$48,840,114.14 | \$227,250.00 | \$57,872,562.67 | \$60,864,797.84 | |

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

| No. | PROGRAMA | CALENDARIO DE MINISTRACIONES | | | | |
|-----|--|------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$290,924.82 | \$290,924.82 | \$193,949.88 | \$2,161,127.87 | \$2,936,927.39 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$74,532.42 | \$74,532.42 | \$74,532.42 | \$74,532.44 | \$298,129.70 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$63,555.49 | \$63,555.49 | \$42,370.33 | \$42,370.32 | \$211,851.63 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$104,122.54 | \$104,122.54 | \$69,415.02 | \$69,415.02 | \$347,075.12 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$61,033.99 | \$61,033.99 | \$40,689.33 | \$40,689.32 | \$203,446.63 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$237,230.52 | \$237,230.52 | \$158,153.68 | \$158,153.69 | \$790,768.41 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$51,097.87 | \$153,293.62 | \$153,293.62 | \$153,293.61 | \$510,978.72 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$160,891.28 | \$160,891.28 | \$107,260.85 | \$107,260.86 | \$536,304.27 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$443,769.10 | \$443,769.10 | \$295,846.07 | \$295,846.08 | \$1,479,230.35 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$336,673.44 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$68,845.62 | \$68,845.62 | \$45,896.80 | \$45,896.80 | \$229,484.84 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$277,108.82 | \$277,108.82 | \$184,739.21 | \$184,739.20 | \$923,696.05 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$150,759.38 | \$150,759.38 | \$100,506.25 | \$100,506.26 | \$502,531.27 |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$783,493.72 | \$783,493.72 | \$522,329.15 | \$90,519.29 | \$2,179,835.88 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$310,500.00 | \$310,500.00 |
| | Total | \$2,851,533.93 | \$2,953,729.68 | \$2,073,150.97 | \$3,919,019.12 | \$11,797,433.70 |

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

| Programa | Tipo Meta | Numerador | Denominador | Factor | Indicador |
|---|-------------|---|---|--------|--|
| Prevención y tratamiento de las adicciones | Opcional | Número de alcoholímetros distribuidos 9.0 | Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 16.0 | 100.0 | Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 56.25 |
| Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de UNEMES en operación al final del año 2.0 | Total de UNEMES programadas 2.0 | 100.0 | Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100 |
| Prevención y control de la diabetes mellitus | Opcional | Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl 3900.0 | Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6266.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 62.2406 |
| Prevención y control de la diabetes mellitus | Opcional | Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl 2820.0 | Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6266.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45.0047 |
| Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de UNEMES en operación al final del año 1.0 | Total de UNEMES programadas 1.0 | 100.0 | Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100 |
| Prevención y control de la diabetes mellitus | Opcional | Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl 2765.0 | Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6142.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45.0179 |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 168732.0 | Población no asegurada estimada de 20 años y más 241046.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 69.9999 |
| Prevención y control de riesgo cardiovascular | Opcional | Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 12.0 | Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 80.0 | 100.0 | Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 15 |
| Programa Nacional de Seguridad Vial | Obligatorio | Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 144.0 | Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 144.0 | 100.0 | Número de personas capacitadas 100 |
| Programa Nacional de Seguridad Vial | Obligatorio | Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0 | Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0 | 100.0 | Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|---------|---|
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 24393.0 | Población de un año de edad según CONAPO** 22464.0 | 100.0 | Porcentaje de concordancia 108.5870 |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 12891.0 | Población de un año de edad según CONAPO** 12114.0 | 100.0 | Porcentaje de concordancia 106.4140 |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional | Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 9429.0 | Población de un año de edad (Censo nominal) 9924.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.0120 |
| Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional | Niños de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 39413.0 | Total de niños de uno a cuatro años de edad según población CONAPO 40045.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años con base en proyección de población CONAPO 98.4217 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Opcional | Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 40100.0 | Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 133400.0 | 100.0 | Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 30.0599 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Opcional | Número de defunciones por cáncer de mama 24.0 | Número de mujeres de 25 años y más 298432.0 | 10000.0 | Tasa de mortalidad por Cáncer de Mama en mujeres de 25 años y más 0.8042 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 2932.0 | Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 20217.0 | 100.0 | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.5026 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Opcional | Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 4200.0 | Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 29286.0 | 100 | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.3413 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 27209.0 | Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 32781.0 | 100.0 | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.0023 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | Número de defunciones por cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 años y más 33.0 | Número de mujeres de 25 años y más 289549.0 | 100.0 | Tasa de mortalidad por cáncer cérvico-uterino por 100,000 mujeres de 25 años y más 0.0113 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|--|
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 296.0 | Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 25233.0 | 100.0 | Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 1.1730 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | CAPACITACIONES REALIZADAS 20.0 | CAPACITACIONES PROGRAMADAS 24.0 | 100.0 | COBERTURA DE CAPACITACION 83.3333 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | No. DE ARTICULOS ENTREGADOS 460.0 | No. DE ARTICULOS RECIBIDOS 460.0 | 100.0 | COBERTURA EN PROMOCION 100 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | No. DE CAMPAÑAS REALIZADAS 6.0 | No. DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS 8.0 | 100.0 | COBERTURA DE DIFUSION E INFORMACION 75 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | POSTER ENTREGADOS 450.0 | POSTERS REALIZADOS 450.0 | 100.0 | COBERTURA EN PROMOCION 100 |
| Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Opcional | No. DE ARTICULOS ENTREGADOS 1000.0 | No. DE ARTICULOS RECIBIDOS 1000.0 | 100.0 | COBERTURA EN PROMOCION 100 |
| Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 14209.0 | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 14209.0 | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100 |
| Arranque Parejo en la Vida | Opcional | Número de defunciones maternas 8.0 | Nacimientos vivos estimados por CONAPO 22537.0 | 100.0 | Razón de mortalidad materna por 100,000 nacimientos estimados 0.0354 |
| Arranque Parejo en la Vida | Opcional | Defunciones de menores de 28 días de edad 159.0 | Nacimientos estimados por CONAPO* 22537.0 | 100.0 | Tasa de mortalidad neonatal por cada 1000 nacimiento estimados 0.7055 |
| Arranque Parejo en la Vida | Opcional | Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 1653.0 | Número de partos atendidos en las unidades de la SS 4341.0 | 100.0 | Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 38.0787 |
| Planificación Familiar y anticoncepción | Opcional | Usuaris activas de métodos temporales en 2008 -nuevas aceptantes del 2008 17037.0 | Usuaris activas de métodos temporales del 2007 42625.0 | 100.0 | Tasa de retención de usuarias 39.9695 |
| Planificación Familiar y anticoncepción | Opcional | Número de usuarios aceptantes de vasectomía 180.0 | Número de usuarios programados para vasectomía 180.0 | 100.0 | Porcentaje de hombres vasectomizados 100 |
| Planificación Familiar y anticoncepción | Opcional | Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8451.0 | Eventos obstétricos atendidos durante el año 16220.0 | 100.0 | Cobertura de APEO 52.1023 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|--|-------|---|
| Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 47712.0 | MEFU de la población responsable de la Secretaría de Salud 71542.0 | 100.0 | Cobertura de MEFU en la SSA 66.6908 |
| Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado,, Implante, Parche) 184.0 | Usuarías activas programadas 184.0 | 100 | Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 184 |
| Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Informes finales entregados 2.0 | Informes finales programados 2.0 | 100 | Participación en Semanas Nacionales de Salud 100 |
| Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 77.0 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 77.0 | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100.0 |
| Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 12882.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 12882.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100 |
| Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 8984.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 8984.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100 |
| Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 699377.0 | Meta de condones a distribuir 699377.0 | 100 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100 |
| Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5536.0 | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13841.0 | 40.0 | Cobertura de tamiz auditivo neonatal 15.9988 |
| Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5178.0 | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 12959.0 | 100 | Cobertura de tamiz auditivo neonatal 39.9567 |
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0 | 100.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|---|-------|--|
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1148.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1148.0 | 100.0 | Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100 |
| Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Opcional | Población responsabilidad de la SSa que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 175910.0 | Denominador (Población de responsabilidad de la SSa) 219887.0 | 100.0 | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 80.0001 |
| Escuela y Salud | Opcional | Número de escuelas certificadas 6.0 | Número de escuelas programadas 6.0 | 100.0 | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 100 |
| Entorno y comunidades saludables | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 6.0 | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0 | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100 |
| Atención al envejecimiento | Opcional | Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 4908.0 | Total de la población adulta mayor no asegurada 4908.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 100 |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 4.0 | Total de Servicios Amigables en el periodo. 10.0 | 100.0 | Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 40 |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Aceptantes menores de 20 años en el post evento obstétrico 2589.0 | Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4358.0 | 100 | Cobertura de Anticoncepción post evento obstétrico en Adolescentes 59.41 |
| Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Aceptantes menores de 20 años en el post evento obstétrico 2835.0 | Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4050.0 | 100 | Cobertura de Anticoncepción post evento obstétrico en Adolescentes 70 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|-------|--|
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 8111.0 | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 8111.0 | 100.0 | % de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100 |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1400.0 | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 5515.0 | 100.0 | % de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 25.3853 |
| Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Opcional | Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0 | Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0 | 100.0 | Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100 |
| Igualdad de género en salud | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado 34.0 | Personal de salud a capacitar 560.0 | 100.0 | Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0714 |
| Igualdad de género en salud | Opcional | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0 | Personal directivo de hospitales programado 5.0 | 100.0 | Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20 |
| Igualdad de género en salud | Opcional | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0 | Programas prioritarios de salud 15.0 | 100.0 | Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20 |
| Prevención y control de la tuberculosis | Opcional | Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 8.0 | Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 13.0 | 100.0 | % de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 61.54 |
| Prevención y control de la tuberculosis | Obligatorio | Número de casos de TB.P diagnosticados 10.0 | Casos de TB.P esperados 18.0 | 100.0 | % de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 55.5555 |
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Opcional | Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 109172.0 | Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 114918.0 | 100.0 | Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 94.9999 |

| | | | | | |
|---|-------------|--|---|-------|---|
| Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Obligatorio | Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1830.0 | Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1663.0 | 100.0 | Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.0420 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de refugios temporales verificados 600.0 | Número de refugios temporales programados para verificación 600.0 | 100.0 | Porcentaje de refugios temporales verificados 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Opcional | Brotos atendidos 30.0 | Total de brotos notificados 30.0 | 100.0 | Porcentaje de brotos atendidos 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Opcional | Brotos atendidos 24.0 | Total de brotos notificados 24.0 | 100.0 | Porcentaje de brotos atendidos 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 2.0 | Número de reuniones trimestrales por estado programadas 2.0 | 100.0 | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0 | Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0 | 100.0 | Capacitaciones realizadas 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de notas de monitoreo realizadas 6.0 | Número de notas de monitoreo programadas 6.0 | 100.0 | Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 100 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 3.0 | Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1 | 100.0 | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 300 |
| Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de notas de monitoreo realizadas 60.0 | Número de notas de monitoreo programadas 90.0 | 100.0 | Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 66.6666 |
| Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Número de Unidades que notifican por semana y por estado 113.0 | Número de Unidades en catálogo por estado 115.0 | 100.0 | Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 95.2608 |
| Vigilancia epidemiológica | Opcional | Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 50.0 | Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0 | 100.0 | Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 96.1538 |
| Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Unidades trazadoras equipadas 3.0 | Unidades trazadoras programadas 3.0 | 100.0 | Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|--|
| Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Recomendaciones elaboradas 4.0 | 12 4.0 | 100.0 | Recomendaciones elaboradas al mes / 12 recomendaciones programadas al año x 100 100 |
| Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Jurisdicciones equipadas 3.0 | Jurisdicciones en el estado 3.0 | 100.0 | Jurisdicciones equipadas / número de jurisdicciones en el estado X 100 100 |
| Programa Vete Sano, Regresa Sano | Opcional | Número de consultas realizadas 170.0 | Número de consultas programadas 170.0 | 100.0 | Consultas médicas a migrantes 100 |
| Salud bucal | Opcional | Esquemas Básicos de Prevención 60620.0 | Total de pacientes de 1ra. vez 2008 75772.0 | 100.0 | Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico en promedio nacional 80.0031 |
| Salud bucal | Obligatorio | Total de consultas odontológicas 2009 107624.0 | Total consultas odontológicas 2008 104488.0 | 100.0 | Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0013 |
| Prevención y control del cólera | Obligatorio | Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 531.0 | Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 26532.0 | 100.0 | Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2 |
| Prevención y control de la lepra | Obligatorio | Número de contactos examinados 24.0 | Total de contactos identificados 56.0 | 100.0 | Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 42.8571 |
| Prevención y control de la lepra | Obligatorio | Número de casos que curan en el año 1.0 | Número de casos en tratamiento 2.0 | 100.0 | Porcentaje de casos que curan en el año 50 |
| Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Índice de desempeño obtenido en 2010 78.4 | Índice de desempeño obtenido en 2009 76.4 | 100.0 | Índice de desempeño 102.62 |
| Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas 21113.0 | Muestras recibidas 21326.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas 99.0012 |
| Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 21219.0 | Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 21326.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 99.4982 |

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

| CLAVE UR: O00 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | |
|---|--|-----------------|----------------------|------------------------|----------------|--------------|--------------|-----------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$0.00 | \$298,129.70 | \$74,532.42 | \$74,532.42 | \$74,532.42 | \$74,532.42 | \$298,129.70 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$281,257.33 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$281,257.33 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$0.00 | \$1,479,230.35 | \$443,769.10 | \$443,769.10 | \$295,846.07 | \$295,846.07 | \$1,479,230.35 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$45,319.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$45,319.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$135,059.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$135,059.07 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$13,886,887.06 | \$502,531.27 | \$150,759.38 | \$150,759.38 | \$100,506.25 | \$100,506.25 | \$14,389,418.33 |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$0.00 | \$2,179,835.88 | \$783,493.72 | \$783,493.72 | \$522,329.15 | \$90,519.28 | \$2,179,835.88 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$2,770,248.86 | \$310,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$310,500.00 | \$3,080,748.86 |
| SUBTOTAL: | | \$17,118,771.32 | \$4,770,227.20 | \$1,452,554.64 | \$1,452,554.64 | \$993,213.90 | \$871,904.03 | \$21,888,998.52 |

| CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | |
|---|---|-----------------|----------------------|------------------------|--------------|-------------|-------------|-----------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCION | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$37,659,907.99 | \$347,075.12 | \$104,122.54 | \$104,122.54 | \$69,415.02 | \$69,415.03 | \$38,006,983.11 |
| SUBTOTAL: | | \$37,659,907.99 | \$347,075.12 | \$104,122.54 | \$104,122.54 | \$69,415.02 | \$69,415.03 | \$38,006,983.11 |

| CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | |
|---|--|----------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|----------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$5,438,743.20 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,438,743.20 |
| SUBTOTAL: | | \$5,438,743.20 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,438,743.20 |

| CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | |
|--|--|----------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$53,522.62 | \$203,446.63 | \$61,033.99 | \$61,033.99 | \$40,689.33 | \$40,689.32 | \$256,969.25 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,034,432.39 | \$790,768.41 | \$237,230.52 | \$237,230.52 | \$158,153.68 | \$158,153.69 | \$2,825,200.80 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$380,871.10 | \$510,978.72 | \$51,097.87 | \$153,293.62 | \$153,293.62 | \$153,293.61 | \$891,849.82 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$32,065.53 | \$536,304.27 | \$160,891.28 | \$160,891.28 | \$107,260.85 | \$107,260.86 | \$568,369.80 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$229,484.84 | \$68,845.62 | \$68,845.62 | \$45,896.80 | \$45,896.80 | \$229,484.84 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$69,617.33 | \$923,696.05 | \$277,108.82 | \$277,108.82 | \$184,739.21 | \$184,739.20 | \$993,313.38 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$2,071.72 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,071.72 |
| SUBTOTAL: | | \$2,572,580.69 | \$3,194,678.92 | \$856,208.10 | \$958,403.85 | \$690,033.49 | \$690,033.48 | \$5,767,259.61 |

| CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | | |
|--|--|-------------|----------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$38,647.40 | \$2,936,927.39 | \$290,924.82 | \$290,924.82 | \$193,949.88 | \$2,161,127.88 | \$2,975,574.79 |
| SUBTOTAL: | | \$38,647.40 | \$2,936,927.39 | \$290,924.82 | \$290,924.82 | \$193,949.88 | \$2,161,127.88 | \$2,975,574.79 |

| CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | |
|---|--|--------------|----------------------|------------------------|--------|--------|-----------|--------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$625,630.18 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$625,630.18 |
| SUBTOTAL: | | \$625,630.18 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$625,630.18 |

| CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00 | \$211,851.63 | \$63,555.49 | \$63,555.49 | \$42,370.33 | \$42,370.33 | \$211,851.63 |
| SUBTOTAL: | | \$0.00 | \$211,851.63 | \$63,555.49 | \$63,555.49 | \$42,370.33 | \$42,370.33 | \$211,851.63 |

| CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | |
|---|---|--------------|----------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| No. | PROGRAMA DE ACCION | INSUMOS | RECURSOS FINANCIEROS | FECHA DE TRANSFERENCIA | | | | TOTAL |
| | | | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$184,537.55 | \$336,673.44 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$521,210.99 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| SUBTOTAL: | | \$184,537.55 | \$336,673.44 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$84,168.36 | \$521,210.99 |

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

| No. | Programa | Fuente Financiamiento | Concepto | PU | Cantidad | Total |
|--------------|---|-------------------------|---------------------------------------|------------|----------|----------------|
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuestionario de Tamizaje | \$4.70 | 4860.0 | \$22,842.00 |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | RAMO 12 Apoyo Federal | Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje | \$1.30 | 12158.0 | \$15,805.40 |
| TOTAL | | | | | | \$38,647.40 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | RAMO 12 Apoyo Federal | Capacitación | \$3,125.00 | 45.0 | \$140,625.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | RAMO 12 Apoyo Federal | Microalbuminuria | \$17.00 | 8272.49 | \$140,632.33 |
| TOTAL | | | | | | \$281,257.33 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | HEPATITIS B 10 MCG | \$9.80 | 81800.0 | \$801,640.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | PENTAVALENTE | \$95.20 | 95600.0 | \$9,101,120.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO | \$46.34 | 21100.0 | \$977,774.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Fideicomiso Fideicomiso | INFLUENZA | \$46.34 | 54200.0 | \$2,511,628.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | HEPATITIS B 20 MCG | \$9.10 | 29000.0 | \$263,900.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | SR | \$13.86 | 5300.0 | \$73,458.00 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------|---------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | NEUMO 23 | \$99.40 | 1800.0 | \$178,920.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | RAMO 12 Apoyo Federal | BCG | \$5.46 | 46000.0 | \$251,160.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS | \$116.20 | 24700.0 | \$2,870,140.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7 | \$287.50 | 38454.0 | \$11,055,525.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas * | \$1,127,000.00 | 3.0 | \$3,381,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00 | 4.0 | \$3,151,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos | \$48,676.05 | 13.0 | \$632,788.65 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Congelador para paquetes congelantes | \$5,954.00 | 4.0 | \$23,816.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Protector de voltaje para refrigerador | \$575.00 | 90.0 | \$51,750.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica | \$249,500.00 | 4.0 | \$998,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo | \$14,024.25 | 4.0 | \$56,097.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora | \$3,789.25 | 4.0 | \$15,157.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder | \$1,040.75 | 4.0 | \$4,163.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim) | \$588,584.67 | 1.0 | \$588,584.67 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío | \$2,625.45 | 14.0 | \$36,756.30 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros | \$819.95 | 111.0 | \$91,014.45 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Canastilla portavacunas para termo de 9 litros | \$137.43 | 97.0 | \$13,330.71 |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Carrito portatermo de 9 litros | \$540.50 | 375.0 | \$202,687.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros | \$239.08 | 152.0 | \$36,340.16 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de calibración de termómetros | \$267.95 | 65.0 | \$17,416.75 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetros de vástago para supervisión | \$86.25 | 140.0 | \$12,075.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Termómetro lineal de bolsillo | \$140.30 | 86.0 | \$12,065.80 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Vehículo de tracción sencilla (2X4) | \$250,600.00 | 1.0 | \$250,600.00 |
| | TOTAL | | | | | \$37,659,907.99 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico Guía Sencilla | \$.98 | 1545.0 | \$1,514.10 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Banner Cinco Pasos | \$166.75 | 20.00 | \$3,335.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Portacartilla Postal/Pulsera | \$10.925 | 1,200.00 | \$13,110.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Bolsa Portacelular | \$39.10 | 800.00 | \$31,280.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA | \$201.25 | 20.00 | \$4,025.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CAMA | \$25.852 | 10.00 | \$258.52 |
| | TOTAL | | | | | \$53,522.62 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH) | \$1,879,233.00 | 1.0 | \$1,879,233.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas | \$20.17 | 7172.0 | \$144,659.24 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Primer Nivel | \$1.82 | 150.0 | \$273.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Banner | \$201.25 | 30.0 | \$6,037.50 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------|--|----------|---------|----------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Cartel | \$2.01 | 250.0 | \$502.50 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico | \$1.13 | 400.0 | \$452.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Toma de Muestra | \$7.48 | 50.0 | \$374.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU | \$224.15 | 5.0 | \$1,120.75 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel | \$1.82 | 50.0 | \$91.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual Clínica de Colposcopia | \$19.98 | 10.0 | \$199.80 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Porta bolígrafo | \$5.18 | 200.0 | \$1,036.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Tinción | \$36.80 | 3.0 | \$110.40 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de CACU | \$22.88 | 15.0 | \$343.20 |
| | TOTAL | | | | | \$2,034,432.39 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Impresos | \$36.00 | 1000.0 | \$36,000.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal | \$7.14 | 26100.0 | \$186,354.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Reactivos de TSH | \$7.18 | 21600.0 | \$155,088.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto | \$0.49 | 1400.0 | \$686.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folder | \$3.97 | 120.0 | \$476.40 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento Hemorragia Obstétrica | \$13.18 | 140.0 | \$1,845.20 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | RAMO 12 Apoyo Federal | Estrategia Integral Disminución Muerte Materna | \$16.86 | 25.0 | \$421.50 |
| | TOTAL | | | | | \$380,871.10 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Material impreso | \$15.00 | 1270.0 | \$19,050.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos | \$0.82 | 245.0 | \$200.90 |

| | | | | | | |
|----|--|-------------------------|---|------------|----------|----------------|
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer | \$4.70 | 250.0 | \$1,175.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos | \$0.77 | 200.0 | \$154.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar | \$0.34 | 450.0 | \$153.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos | \$0.49 | 350.0 | \$171.50 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia | \$1.06 | 150.0 | \$159.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia | \$3.48 | 150.0 | \$522.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes | \$22.42 | 9.0 | \$201.78 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción | \$25.85 | 9.0 | \$232.65 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza | \$6.32 | 500.0 | \$3,160.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero | \$4.02 | 160.0 | \$643.20 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí | \$36.46 | 5.0 | \$182.30 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Blister Métodos Anticonceptivos | \$17.82 | 60.0 | \$ 1,069.20 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | RAMO 12 Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones | \$249.55 | 20.0 | \$4,991.00 |
| | TOTAL | | | | | \$32,065.53 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | RAMO 12 Apoyo Federal | Condomes masculinos | \$0.67 | 119403.0 | \$80,000.01 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | RAMO 12 Apoyo Federal | Pruebas rápidas de VIH para embarazadas caja para 25 pruebas | \$1,581.25 | 68.0 | \$107,525.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps. | \$1,000.00 | 13.0 | \$13,000.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Tenofovir 300 mg caja con 30 tab. | \$2,000.00 | 6.0 | \$12,000.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Truvada 300/200 mg envase con 30 tab. | \$2,310.00 | 981.0 | \$2,266,110.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Truvada 300/200 mg envase con 30 tab. | \$2,194.50 | 25.0 | \$54,862.50 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Saquinavir 500 mg envase con 120 comp. | \$2,452.00 | 53.0 | \$129,956.00 |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--------------|-------|----------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab. | \$389.00 | 215.0 | \$83,635.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Nevirapina suspensión 1 g/100 ml. Envase con 240 ml. | \$369.15 | 40.0 | \$14,766.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps. | \$4,369.30 | 40.0 | \$174,772.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Efavirenz 600 mg envase con 30 comp. | \$458.85 | 743.0 | \$340,925.55 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Combivir 150/300 mg envase con 60 tab. | \$2,055.00 | 62.0 | \$127,410.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Kivexa 600 mg/300 mg envase con 30 tab. | \$2,250.00 | 83.0 | \$186,750.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Lamivudina 1 g/100 ml. Envase con 240 ml. | \$919.90 | 24.0 | \$22,077.60 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Atazanavir 300 mg envase con 30 caps. | \$2,878.86 | 276.0 | \$794,565.36 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Didanosina 250 mg cáps. | \$670.89 | 11.0 | \$7,379.79 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Didanosina 400 mg envase con 30 caps. | \$1,078.53 | 83.0 | \$89,517.99 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab. | \$3,750.40 | 186.0 | \$697,574.40 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml | \$2,601.00 | 12.0 | \$31,212.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Abacavir 300 mg envase con 60 tab. | \$950.00 | 41.0 | \$38,950.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Abacavir 300 mg envase con 60 tab. | \$925.00 | 80.0 | \$74,000.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Estavudina 40 mg envase con 60 cáps. | \$97.00 | 22.0 | \$2,134.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Didanosina 100 mg envase con 60 tab. | \$450.00 | 17.0 | \$7,650.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Zidovudina 100 mg caps. | \$171.00 | 22.0 | \$3,762.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Zidovudina 250 mg envase con 30 caps. | \$167.00 | 104.0 | \$17,368.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | Fideicomiso Fideicomiso | Zidovudina solución | \$520.00 | 117.0 | \$60,840.00 |
| | TOTAL | | | | | \$5,438,743.20 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$72,184.42 | 4.0 | \$288,737.68 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | RAMO 12 Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$336,892.50 | 1.0 | \$336,892.50 |
| | TOTAL | | | | | \$625,630.18 |

| | | | | | | |
|--------------|---|--------------------------|---|----------|---------|--------------|
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud | \$13.53 | 435.0 | \$5,885.55 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Cartillas Nacionales de Salud | \$2.36 | 75700.0 | \$178,652.00 |
| TOTAL | | | | | | \$184,537.55 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención | \$3.08 | 250.0 | \$770.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$29.90 | 12.0 | \$358.80 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia | \$48.71 | 25.0 | \$1,217.75 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Portafolio didáctico NOM-046 | \$678.50 | 9.0 | \$6,106.50 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Juego didáctico NOM-046 | \$80.50 | 70.0 | \$5,635.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046 | \$0.47 | 600.0 | \$282.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046 | \$2.99 | 110.0 | \$328.90 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046 | \$4.12 | 600.0 | \$2,472.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia | \$0.72 | 200.0 | \$144.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico | \$0.72 | 200.0 | \$144.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Calendario Violencia Población | \$0.24 | 2800.0 | \$672.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico Violencia Población | \$0.37 | 2800.0 | \$1,036.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Postales Violencia | \$10.35 | 2800.0 | \$28,980.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Colección de 5 Carteles Violencia | \$2.24 | 2800.0 | \$6,272.00 |

| | | | | | | |
|----|--|-----------------------|--|----------|-------|-------------|
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia | \$27.46 | 100.0 | \$2,746.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos | \$0.82 | 245.0 | \$200.90 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Cuadernillo bitácora de la salud sexual y reproductiva de la mujer | \$4.70 | 250.0 | \$1,175.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Díptico/ regleta de métodos anticonceptivos | \$0.77 | 200.0 | \$154.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tríptico acciones de planificación familiar | \$0.34 | 450.0 | \$153.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Guía sobre aspectos de prevención de enfermedades en peri y postmenopausia | \$3.48 | 150.0 | \$522.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de acción salud sexual y reproductiva de adolescentes | \$22.42 | 9.0 | \$201.78 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjeta con pulsera sexo con la cabeza | \$6.32 | 500.0 | \$3,160.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Tarjetas circulares de métodos anticonceptivos con llavero | \$4.02 | 160.0 | \$643.20 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Manual de procedimientos vasectomía sin bisturí | \$36.46 | 5.0 | \$182.30 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Blister métodos anticonceptivos | \$17.82 | 60.0 | \$1,069.20 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | RAMO 12 Apoyo Federal | Carpeta herramienta toma de decisiones | \$249.55 | 20.0 | \$4,991.00 |
| | TOTAL | | | | | \$69,617.33 |
| 20 | Igualdad de género en salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 6-3 | \$15.98 | 30.0 | \$479.40 |
| 20 | Igualdad de género en salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-1 | \$15.98 | 30.0 | \$479.40 |
| 20 | Igualdad de género en salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Boletín Género y Salud 7-2 | \$15.98 | 30.0 | \$479.40 |
| 20 | Igualdad de género en salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género | \$3.75 | 100.0 | \$375.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | RAMO 12 Apoyo Federal | Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010 | \$25.85 | 10.0 | \$258.52 |
| | TOTAL | | | | | \$2,071.72 |

| | | | | | | |
|----|---|-------------------------|---|-------------|----------|-----------------|
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente | \$11,329.75 | 4.0 | \$45,319.00 |
| | TOTAL | | | | | \$45,319.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Xilacina | \$185.00 | 29.0 | \$5,365.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Suturas c/12 | \$184.00 | 2.0 | \$368.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Gasas c/200 | \$49.45 | 3.0 | \$148.35 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 1 ml | \$1.39 | 36.0 | \$50.04 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 3 ml | \$0.97 | 48.0 | \$46.56 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Jeringa 5 ml | \$1.22 | 52.0 | \$63.44 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 6 1/2 | \$4.23 | 6.0 | \$25.38 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Guantes 7 1/2 | \$4.23 | 10.0 | \$42.30 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana | \$595.00 | 114.0 | \$67,830.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | RAMO 12 Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana | \$160.00 | 382.0 | \$61,120.00 |
| | TOTAL | | | | | \$135,059.07 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Fideicomiso Fideicomiso | Vacuna AH1N1 SP Y GSK | \$74.85 | 67450.00 | \$5,048,632.50 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Fideicomiso Fideicomiso | Oseltamivir - Tamiflu | \$334.96 | 26386.00 | \$8,838,254.56 |
| | TOTAL | | | | | \$13,886,887.06 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|-------------------------|--|----------------|-----|-----------------|
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | RAMO 12 Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación) | \$295,000.00 | 1.0 | \$295,000.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Fideicomiso Fideicomiso | Insumos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio) | \$611,327.24 | 1.0 | \$611,327.24 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Fideicomiso Fideicomiso | Equipos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio) | \$1,863,921.62 | 1.0 | \$1,863,921.62 |
| TOTAL | | | | | | \$2,770,248.86 |
| GRAN TOTAL | | | | | | \$63,638,818.33 |

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacío.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Gerardo Macías López.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ABASTO Y SERVICIOS RELACIONADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL GUEVARA SANGINES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA LIC. CLAUDIA DE LOS ANGELES TRUJILLO RINCON, SECRETARIA DE ECONOMIA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIALIZACION Y PROMOCION DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. JOSE JAVIER MORAN ARAMONI, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del Sector Abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2010. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 8, 10, 13, 14, 15, 40 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Miguel Guevara Sanginés, en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 01665 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Chiapas, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.2. La Lic. Claudia de los Angeles Trujillo Rincón, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y Secretaria de Economía, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en los artículos 20, 27 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).

- II.4.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.5.** El Gobierno del Estado de Chiapas, designa a la Lic. Claudia de los Angeles Trujillo Rincón, Secretaria de Economía, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.6.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez número 2270, fraccionamiento Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo, del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas. .

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2011, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$10'000.000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$5'000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y \$5'000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Chiapas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 30 de septiembre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2011, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través del acceso electrónico habilitado para ello en www.desi.economia.gob.mx/prologyca o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, a la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas, Lic. Claudia de los Angeles Trujillo Rincón.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 32 y 33 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría, el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Miguel Guevara Sanginés**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Secretaria de Economía del Estado de Chiapas, **Claudia de los Angeles Trujillo Rincón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Industrialización y Promoción de Inversiones de la Secretaría de Economía, **José Javier Moran Aramoni**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. ESAU HERNANDEZ HERRERA; SECRETARIO DE FINANZAS, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA; SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C. EDUARDO LOPEZ MUÑOZ Y EL CONTRALOR INTERNO, C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;

4. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial.
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 Y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la competitividad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181, último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de marzo de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.

- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Zacatecas, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la particular del Estado.
- II.2. Comparece a la celebración del presente Convenio, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3. Quienes asisten a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la celebración del presente instrumento, los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo Económico y Contralor Interno, cuentan con las facultades legales para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 7, 10 fracciones I, II, VII y X, 12, 14, 21, 24 fracciones II, III y IV, 25, 30 fracciones VII, X y XII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.4. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.5. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6. Designa al Secretario de Desarrollo Económico, para la evaluación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, así como para la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de asignación de recursos correspondientes.
- II.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Hidalgo número 604, colonia Centro, código postal 98000 y/o en su caso, avenida Universidad número 301, colonia Hidráulica, código postal 98060, ambos en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. De las PARTES:

- III.1. Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Zacatecas, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2011, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Zacatecas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 31 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2011, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 3.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx, mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

DECIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en el numeral 3.6.2.1 inciso g) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 3.7. de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 5 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 3.6.2.1, inciso l) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eduardo López Muñoz.-** Rúbrica.- El Contralor Interno, **Guillermo Huizar Carranza.-** Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 06/2011.**RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 06/2011**

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desaprobadadas las solicitudes de concesión minera correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

| AGENCIA | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE (HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--------------------|------------|---------------------|-------------------|---------------|--------|
| COLIMA, COL. | 499 | EL YONY | 80.0000 | MANZANILLO | COL. |
| CHILPANCINGO, GRO. | 10387 | LA MORENA | 220.0000 | JOSE AZUETA | GRO. |
| CHILPANCINGO, GRO. | 10469 | MONTE DE LOS OLIVOS | 100.0000 | ZIRANDARO | GRO. |
| CHILPANCINGO, GRO. | 10470 | MONTE SINAI | 100.0000 | ZIRANDARO | GRO. |
| GUADALAJARA, JAL. | 17276 | LA LINEA | 100.0000 | CUAUTITLAN | JAL. |
| GUADALAJARA, JAL. | 17435 | MAGNA | 1,000.0000 | CUAUTITLAN | JAL. |
| MORELIA, MICH. | 8521 | LA PEKE II | 1,015.0000 | ARTEAGA | MICH. |
| TEPIC, NAY. | 7691 | SAN PABLO | 200.0000 | EL NAYAR | NAY. |
| HERMOSILLO, SON. | 35936 | LA ILUMINADA | 552.0000 | CABORCA | SON. |
| HERMOSILLO, SON. | 35913 | BOLIVIANO 8 | 100.0000 | SOYOPA | SON. |
| HERMOSILLO, SON. | 34606 | MONCA | 50.0000 | SUAQUI GRANDE | SON. |

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- El suscrito signa la presente relación de declaratorias de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 07/2011.**RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO 07/2011**

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por aceptado el desistimiento de las solicitudes de concesión minera citadas, presentado por los interesados de los lotes mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

| AGENCIA | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE (HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------|--------|
| HERMOSILLO, SON. | 34517 | PECHOS DE ORO | 180.0000 | CABORCA Y PITIQUITO | SON. |
| HERMOSILLO, SON. | 34594 | MANUEL III | 811.0000 | SOYOPA | SON. |
| HERMOSILLO, SON. | 33961 | CERRO COLORADO | 3,762.0000 | URES Y VILLA PESQUEIRA | SON. |
| HERMOSILLO, SON. | 34576 | MANUEL II | 22,714.0000 | VILLA PESQUEIRA | SON. |

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- El suscrito signa la presente relación de declaratorias de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 08/2011.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 08/2011

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo, de la Ley Minera; 6o., fracción III, y 33 de su Reglamento; y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

| TITULO | AGENCIA | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE (HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--------|----------------------|------------|--------------------------|-------------------|-----------|--------|
| 221252 | AGUASCALIENTES, AGS. | 7299 | LA CANTERA | 205.0000 | ASIENTOS | AGS. |
| 199577 | ENSENADA, B.C. | 4/1.3/1045 | LA MARIA | 20.0000 | ENSENADA | B.C. |
| 199578 | ENSENADA, B.C. | 4/1.3/1046 | LA AZUL | 27.0000 | ENSENADA | B.C. |
| 215641 | ENSENADA, B.C. | 6669 | YESENIA | 1,000.0000 | ENSENADA | B.C. |
| 218122 | ENSENADA, B.C. | 6720 | SANTA LUCIA | 4,550.0000 | MEXICALI | B.C. |
| 210855 | HERMOSILLO, SON. | 4/2.4/1936 | EL BOLEO II FRACCION DOS | 233.7571 | MULEGE | B.C.S |
| 211032 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23521 | LA ESPERANZA | 8.4768 | ALDAMA | CHIH. |
| 228053 | CHIHUAHUA, CHIH. | 34043 | NAHOMI | 296.0000 | ALDAMA | CHIH. |
| 225225 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33212 | LORETO I | 73.1533 | BATOPILAS | CHIH. |
| 225226 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33213 | LORETO II | 69.9143 | BATOPILAS | CHIH. |
| 225228 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33215 | LORETO IV | 90.0000 | BATOPILAS | CHIH. |
| 225229 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33216 | LORETO V | 100.0000 | BATOPILAS | CHIH. |
| 225230 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33217 | LORETO VI | 100.0000 | BATOPILAS | CHIH. |

| | | | | | | |
|--------|------------------------------|-------------|--|-------------|-----------------------------|-------|
| 225231 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33218 | LORETO VII | 100.0000 | BATOPILAS | CHIH. |
| 235715 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38798 | LA DOÑA | 14,618.0000 | BUENAVENTURA | CHIH. |
| 226599 | CHIHUAHUA, CHIH. | 33435 | GLORIA | 500.0000 | CASAS GRANDES | CHIH. |
| 235714 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38791 | MINA LA AVENTURA | 100.0000 | CHIHUAHUA | CHIH. |
| 220640 | CHIHUAHUA, CHIH. | 32122 | STA. FE | 32.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 222568 | CHIHUAHUA, CHIH. | 32260 | SAN JUDAS | 100.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 235537 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38781 | LAS IGLESIAS | 100.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 235538 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38782 | LAS IGLESIAS I | 80.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 235539 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38783 | LAS IGLESIAS II | 100.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 235540 | CHIHUAHUA, CHIH. | 38784 | LAS IGLESIAS III | 100.0000 | GUADALUPE Y CALVO | CHIH. |
| 225612 | EX-SABINAS, COAH. | 7/1/1382 | ESTEFANIA | 300.0000 | CUATROCIEGAS | COAH. |
| 218655 | SALTILLO, COAH. | 14841 | MEXICO II | 8.4201 | FRANCISCO I. MADERO | COAH. |
| 191490 | EX-SABINAS, COAH. | 321.1/7-338 | SAN CACHITO | 74.2161 | MUZQUIZ | COAH. |
| 232745 | SALTILLO, COAH. | 16905 | DOS CERRITOS | 100.0000 | PARRAS | COAH. |
| 221770 | SALTILLO, COAH. | 7/1/1351 | SILEM | 28.4540 | RAMOS ARIZPE | COAH. |
| 221425 | SALTILLO, COAH. | 15024 | ADOLFO | 200.0000 | SALTILLO | COAH. |
| 212033 | SALTILLO, COAH. | 14066 | EL ROJO | 300.0000 | SAN PEDRO | COAH. |
| 151348 | EX-TORREON, COAH. | 11161 | LA ESMERALDA | 12.0000 | CUENCADE | DGO. |
| 224975 | DURANGO, DGO. | 31573 | SAN JOSE | 124.2019 | DURANGO | DGO. |
| 234361 | DURANGO, DGO. | 33857 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234362 | DURANGO, DGO. | 33858 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234363 | DURANGO, DGO. | 33860 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234364 | DURANGO, DGO. | 33861 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234365 | DURANGO, DGO. | 33862 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234366 | DURANGO, DGO. | 33863 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234367 | DURANGO, DGO. | 33864 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234368 | DURANGO, DGO. | 33865 | MINERAL DEL CASTILLO | 99.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234369 | DURANGO, DGO. | 33866 | MINERAL DEL CASTILLO | 93.0481 | DURANGO | DGO. |
| 234370 | DURANGO, DGO. | 33867 | MINERAL DEL CASTILLO | 88.2050 | DURANGO | DGO. |
| 234371 | DURANGO, DGO. | 33868 | MINERAL DEL CASTILLO | 88.7717 | DURANGO | DGO. |
| 234372 | DURANGO, DGO. | 33876 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234373 | DURANGO, DGO. | 33877 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234374 | DURANGO, DGO. | 33878 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234375 | DURANGO, DGO. | 33879 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234376 | DURANGO, DGO. | 33880 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234377 | DURANGO, DGO. | 33881 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234378 | DURANGO, DGO. | 33882 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234379 | DURANGO, DGO. | 33883 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234380 | DURANGO, DGO. | 33884 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234381 | DURANGO, DGO. | 33885 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234382 | DURANGO, DGO. | 33886 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 234383 | DURANGO, DGO. | 33887 | REAL DE RUBI | 100.0000 | DURANGO | DGO. |
| 208044 | EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. | 13906 | SANTA BARBARA | 210.0000 | EL ORO | DGO. |
| 169368 | EX-TORREON, COAH. | 13836 | HUASTEPEC | 10.0000 | MAPIMI | DGO. |
| 211732 | DURANGO, DGO. | 24803 | DULCES NOMBRES | 184.7894 | PEÑON BLANCO | DGO. |
| 210968 | DURANGO, DGO. | 23936 | EL PITUFO | 279.4127 | PUEBLO NUEVO | DGO. |
| 214953 | DURANGO, DGO. | 29456 | LOS MILAGROS | 99.8347 | PUEBLO NUEVO | DGO. |
| 229498 | DURANGO, DGO. | 33015 | MINA MARIA DEL PILAR | 250.0000 | PUEBLO NUEVO | DGO. |
| 225916 | DURANGO, DGO. | 31819 | PANADEROS | 25.7551 | SAN DIMAS | DGO. |
| 229499 | DURANGO, DGO. | 33021 | ARGELIA | 300.0000 | SAN DIMAS | DGO. |
| 232191 | DURANGO, DGO. | 33018 | LA PRIMOROSA | 3,793.6460 | SAN DIMAS | DGO. |
| 213221 | DURANGO, DGO. | 24696 | EDUARDO V | 39.5288 | SAN PEDRO DEL GALLO | DGO. |
| 212685 | DURANGO, DGO. | 25548 | STA. FE | 200.0000 | SANTIAGO PAPASQUIARO | DGO. |
| 230332 | DURANGO, DGO. | 32980 | TEJIYEPA | 200.0000 | SANTIAGO PAPASQUIARO | DGO. |
| 232188 | DURANGO, DGO. | 33017 | POLO | 4,201.8828 | TAMAZULA | DGO. |
| 235695 | GUANAJUATO, GTO. | 9488 | MINA DIATOMAG | 380.0000 | SAN FRANCISCO DEL RINCON | GTO. |
| 235696 | GUANAJUATO, GTO. | 9489 | MINA SELEISA | 232.0000 | SAN FRANCISCO DEL RINCON | GTO. |
| 221509 | GUADALAJARA, JAL. | 15665 | CRUZ VIEJA | 188.5377 | AYUTLA | JAL. |
| 229233 | GUADALAJARA, JAL. | 16324 | LIVIA DEL CARMEN | 1,107.2106 | AYUTLA | JAL. |
| 221690 | GUADALAJARA, JAL. | 15666 | SOYATA | 290.0000 | CHIQUELILSTLAN | JAL. |
| 222589 | GUADALAJARA, JAL. | 15709 | NARIGON | 100.0000 | EL LIMON | JAL. |
| 222590 | GUADALAJARA, JAL. | 15711 | LAS LOMAS | 100.0000 | EL LIMON | JAL. |
| 228161 | GUADALAJARA, JAL. | 16287 | LOS TRES MACHOS HUNTER EXPLORATIONS | 1,000.0000 | HUEJUQUILLA EL ALTO | JAL. |
| 228984 | GUADALAJARA, JAL. | 16348 | LOS COMPADRES | 1,071.5969 | LA HUERTA | JAL. |
| 188802 | EX-MASCOTA, JAL. | 321.1/9-818 | MIRAMAR | 16.0000 | TALPA DE ALLENDE | JAL. |
| 234442 | GUADALAJARA, JAL. | 16844 | LOTE EL LOBO | 3,878.0492 | TAMAZULA DE GORDIANO | JAL. |
| 222591 | GUADALAJARA, JAL. | 15710 | EL NEVADO | 100.0000 | TONAYA | JAL. |
| 212369 | TOLUCA, MEX. | 76 | LA ESPERANZA | 100.0000 | TLATLAYA | MEX. |
| 224550 | MORELIA, MICH. | 7660 | LA PERSEGUIDA Y CODICIADA | 50.0000 | LAZARO CARDENAS | MICH. |
| 224551 | MORELIA, MICH. | 7661 | UN PUÑO DE TIERRA | 100.0000 | LAZARO CARDENAS | MICH. |
| 227546 | MORELIA, MICH. | 7787 | DORADA | 100.0000 | LAZARO CARDENAS | MICH. |
| 229474 | MORELIA, MICH. | 7845 | ALMAK X | 200.0000 | LAZARO CARDENAS | MICH. |
| 229668 | MORELIA, MICH. | 7844 | ALMAK IX | 317.7160 | LAZARO CARDENAS | MICH. |
| 232626 | MORELIA, MICH. | 8199 | LA ZORRA | 350.0000 | MADERO | MICH. |
| 228934 | MORELIA, MICH. | 7837 | LOS AILES 2 | 117.3825 | SENGUIO | MICH. |
| 204737 | MORELIA, MICH. | 6919 | EL REY | 2,371.3386 | TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO | MICH. |
| 211203 | MONTERREY, N.L. | 14302 | EL MIKI | 18.0000 | GALEANA | N.L. |
| 212983 | MONTERREY, N.L. | 14440 | DON EDUARDO | 4,000.0000 | MINA | N.L. |
| 211366 | TEPIC, NAY. | 6485 | EL TRIUNFO | 120.0000 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAY. |
| 219058 | PUEBLA, PUE. | 5/1.3/510 | EL RECUERDO No. 1 | 18.1192 | TEOTLALCO | PUE. |
| 205309 | QUERETARO, QRO. | 6/1.3/238 | JOSE | 23.1061 | COLON | QRO. |

| | | | | | | |
|--------|-------------------------|-------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|-------|
| 232354 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21338 | LA VICTORIA 3 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 232355 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21336 | LA VICTORIA 1 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 232356 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21339 | LA VICTORIA 4 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 232537 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21337 | LA VICTORIA 2 | 96.6742 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 232954 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21340 | LA VICTORIA 5 | 96.4950 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 233029 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21378 | LA VIC-1 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 234524 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21379 | LOS TRES -1 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 234525 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21380 | LOS TRES -2 | 100.0000 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 234526 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 21381 | LOS TRES -3 | 99.8904 | SANTO DOMINGO | S.L.P |
| 205491 | CULIACAN, SIN. | 2/1.3/1327 | AZUCENA II | 341.8679 | CONCORDIA | SIN. |
| 205492 | CULIACAN, SIN. | 2/1.3/1326 | AZUCENA | 70.0000 | CONCORDIA | SIN. |
| 223587 | CULIACAN, SIN. | 12200 | SANTA CRUZ 2 | 376.0000 | COSALA | SIN. |
| 223588 | CULIACAN, SIN. | 12201 | SANTA CRUZ 3 | 118.0000 | COSALA | SIN. |
| 235638 | CULIACAN, SIN. | 13243 | EL PUMA | 300.0000 | CULIACAN | SIN. |
| 221054 | CULIACAN, SIN. | 12060 | EL PICACHO | 20.0000 | EL ROSARIO | SIN. |
| 232212 | CULIACAN, SIN. | 12910 | TACOTE | 100.0000 | MAZATLAN | SIN. |
| 223580 | CULIACAN, SIN. | 12192 | SAN AGUSTIN 2 | 100.0000 | SAN IGNACIO | SIN. |
| 198287 | EX-CANANEA, SON. | 3656 | PIEDRA I | 1,605.0650 | AGUA PRIETA | SON. |
| 205887 | EX-CANANEA, SON. | 4/1.3/1263 | JOANA | 48.0000 | AGUA PRIETA | SON. |
| 169808 | EX-CUMPAS, SON. | 8216 | EL BAILADERO | 10.0000 | BAVIACORA | SON. |
| 224302 | HERMOSILLO, SON. | 4/1/2682 | ESMERALDA | 9.3901 | CARBO | SON. |
| 235650 | HERMOSILLO, SON. | 33191 | 3K | 300.0000 | CUMPAS | SON. |
| 212505 | HERMOSILLO, SON. | 21359 | PREDIO EL LIC | 100.0000 | GUAYMAS | SON. |
| 211335 | HERMOSILLO, SON. | 21147 | SAN JOSE 2 | 113.1323 | HERMOSILLO | SON. |
| 224785 | HERMOSILLO, SON. | 29510 | EL TRIUNFO | 120.0000 | NAVOJOA | SON. |
| 227561 | HERMOSILLO, SON. | 30494 | LA SARA | 500.0000 | OPODEPE | SON. |
| 231470 | HERMOSILLO, SON. | 31865 | EL SILENCIO | 100.0000 | QUIRIEGO | SON. |
| 231471 | HERMOSILLO, SON. | 31866 | MONTECRISTO | 230.0000 | QUIRIEGO | SON. |
| 227089 | HERMOSILLO, SON. | 29988 | LA HIGUERITA | 95.3820 | ROSARIO | SON. |
| 224836 | HERMOSILLO, SON. | 29542 | MINA ESPERANZA SAN JUAN | 96.0000 | SAHUARIPA | SON. |
| 225788 | HERMOSILLO, SON. | 29725 | LOS POLLOS | 100.0000 | SAN PEDRO DE LA CUEVA | SON. |
| 177813 | EX-ALTAR, SON. | 321.1/4-152 | MINA DEL SOMBRERETILLO | 9.0000 | SARIC | SON. |
| 230865 | HERMOSILLO, SON. | 31569 | CHUY I F-1 | 593.7818 | SOYOPA | SON. |
| 230866 | HERMOSILLO, SON. | 31569 | CHUY II F-2 | 383.8800 | SOYOPA | SON. |
| 230951 | HERMOSILLO, SON. | 31602 | ANDREA | 4,777.4000 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 185255 | EX-MEXICO, D.F. | 321.1/9-695 | SANTA FE | 220.0000 | LAS MINAS | VER. |
| 218673 | JALAPA, VER. | 66 | LA BUENA FE | 200.0000 | SAYULA DE ALEMAN | VER. |
| 233057 | ZACATECAS, ZAC. | 28730 | SANTO NIÑO DE LAS PALOMAS 3 | 100.0000 | FRESNILLO | ZAC. |
| 233058 | ZACATECAS, ZAC. | 28731 | SANTO NIÑO DE LAS PALOMAS 2 | 100.0000 | FRESNILLO | ZAC. |
| 224695 | ZACATECAS, ZAC. | 27332 | VERO | 9.3776 | GENERAL FRANCISCO R. MURGIA | ZAC. |
| 232970 | ZACATECAS, ZAC. | 28705 | 3a. AMPL. EL SOL | 276.0000 | GENERAL FRANCISCO R. MURGIA | ZAC. |
| 234497 | ZACATECAS, ZAC. | 28854 | LAS PALMAS | 200.0000 | OJOCALIENTE | ZAC. |
| 213409 | ZACATECAS, ZAC. | 8/2.4/550 | PALOMAS DE ORO | 26.0000 | ZACATECAS | ZAC. |

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de octubre de 2011.- El suscrito signa la presente relación de declaratorias de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas LA-011000999-N336-2011, Expediente 95640, Código de Procedimiento 84041 y LA-011000999-N337-2011, Expediente 95652, Código de Procedimiento 84045, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Dirección de Adquisiciones, sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición a tiempos recortados de las despensas de fin de año para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos, adscritos al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y a Radio Educación. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 9/11/2011, 10:00 horas. |
| Recepción de muestras | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición abierta de 2,458 paquetes didácticos de educación física y/o caja de patio para el nivel primaria, especial y secundaria y 935 paquetes didácticos de educación física y/o caja de patio para el nivel preescolar. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 10:00 horas. |
| Recepción de muestras | 18/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 336484)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 10**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N22-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N22-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Aseguramiento integral de obra civil terminada de la red carretera federal pavimentada y puentes federales libres de peaje y caminos rurales y puentes del Estado de Chiapas. |
| Volumen a contratar | Se determina en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:30 horas. |
| Fecha de fallo | 29/11/2011, 17:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MIGUEL ANGEL SERVIN DIAGO
RUBRICA.

(R.- 336525)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 034

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la "adquisición de papel para fotocopidora para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal, compra anual 2012"

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|
| 03110002-046-11 | \$2,000.00 | 15/11/2011 | 23/11/2011 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 1/12/2011 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C660400000 | Papel ecológico para fotocopidora tamaño carta | 170,820 | Millar |
| 2 | C660400026 | Papel para fotocopidora tamaño oficio | 467,129 | Millar |
| 3 | C660400026 | Papel para fotocopidora tamaño carta | 9,150 | Millar |

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de material de limpieza, compra anual 2012"

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|
| 03110002-047-11 | \$1,500.00 | 15/11/2011 | 23/11/2011 17:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 2/12/2011 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C840400000 | Desodorante aromatizante en aerosol | 14,424 | Pieza |
| 2 | C660200018 | Papel higiénico jumbo master | 1,530 | Caja |
| 3 | C840200000 | Shampoo lava alfombras rugbee | 183 | Bidón |
| 4 | C660200040 | Toallas de papel interdoblas | 2,243 | Caja |
| 5 | C660200040 | Toallamatic, caja con 6 rollos de 180 m | 2,020 | Caja |

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles de tecnologías de la información, compra anual 2012"

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|
| 03110002-049-11 | \$1,500.00 | 15/11/2011 | 23/11/2011 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 2/12/2011 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C870000000 | Cartucho de tóner para impresora láser, marca OKI, Mod. B6500N, No. parte 52116002 para 22,500 impresiones | 2,783 | Pieza |
| 2 | C870000000 | Tóner impresora Laserjet 4700 Cyan Q5951A | 313 | Pieza |
| 3 | C870000000 | Tóner impresora Laserjet 4700 Amarillo Q5952A | 319 | Pieza |
| 4 | C870000000 | Tóner impresora Laserjet 4700 Magenta Q5953A | 306 | Pieza |
| 5 | C870000000 | Tóner impresora Laserjet 4700 Negro Q5950A | 283 | Pieza |

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a los montos indicados y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de los procedimientos (anexo 11). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ficha de depósito original,
 - b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC,
 - c) Copia legible de identificación oficial, y
 - d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000, extensiones 3023, 3018, 2998, 2987 y 2989, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, y en su página www.cjf.gob.mx.
 - II. La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000, extensiones 3023, 3018, 2998, 2987 y 2989, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
 - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
 - VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
 - VIII. Los fallos se darán a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
 - IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
 - X. Plazo de entrega; conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
 - XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos:
 1. Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso).
 2. Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal.
 3. Última declaración fiscal anual de 2010.
 4. Estados financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 5. Registro Federal de Contribuyentes.
 6. Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Poder Judicial de la Federación, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 336233)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | Fechas para adquirir las bases | Costo de las bases |
|-----------------------------|--|--------------------------------|--------------------|
| CJF/SEORMSG/DGIM/LP/42/2011 | “Revisión de las condiciones actuales y del comportamiento estructural, bombeo y limpieza de las celdas de los cajones de cimentación”, en el inmueble ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F. | Del 8 al 14/noviembre/2011 | \$3,000.00 |

| Visita obligatoria al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fecha estimada de inicio | Plazo máximo de ejecución | Capital contable requerido |
|---|--|---|--|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 15/noviembre/2011 11:00 Hrs. | 15/noviembre/2011 Al término de la visita de obra | 29/noviembre/2011 10:00 Hrs. | 29/noviembre/2011 al término de la apertura técnica | 30/diciembre/2011 | 180 días naturales | \$1'200,000.00 |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
 - 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
 - 5.- El fallo de la licitación Pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 336396)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA MULTIPLE

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/020/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/036/2011
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/041/2011

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DOF 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la contratación plurianual del servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible para los vehículos pertenecientes y en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; adquisición de sistemas de rayos "X" y arcos detectores de metal; y la adquisición de ocho vehículos y una motocicleta.

| Segunda licitación pública nacional No. | Concepto | Venta de bases | Costo de bases | Junta de aclaraciones | Entrega y apertura de propuestas | Fallo |
|--|--|----------------------------------|-----------------------|--|---|---------------------------------------|
| TEPJF/LPN/020/2011 | Contratación plurianual del servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible para los vehículos pertenecientes y en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 | Del 8 al 14 de noviembre de 2011 | \$1,200.00 | 17 de noviembre de 2011 17:00 horas | 30 de noviembre de 2011 10:00 horas | 9 de diciembre de 2011 11:00 horas |

| Licitación pública nacional No. | Concepto | Venta de bases | Costo de bases | Visita a las instalaciones | Junta de aclaraciones | Entrega y apertura de propuestas | Fallo |
|--|--|----------------------------------|-----------------------|--|--|---|---------------------------------------|
| TEPJF/LPN/036/2011 | Adquisición de sistemas de rayos "X" y arcos detectores de metal | Del 8 al 14 de noviembre de 2011 | \$1,200.00 | 15 de noviembre de 2011 11:00 horas | 18 de noviembre de 2011 17:00 horas | 1 de diciembre de 2011 10:00 horas | 9 de diciembre de 2011 12:00 horas |

| Licitación pública nacional No. | Concepto | Venta de bases | Costo de bases | Junta de aclaraciones | Entrega y apertura de propuestas | Fallo |
|--|---|----------------------------------|-----------------------|--|---|---------------------------------------|
| TEPJF/LPN/041/2011 | Adquisición de ocho vehículos y una motocicleta | Del 8 al 14 de noviembre de 2011 | \$1,200.00 | 16 de noviembre de 2011 17:00 horas | 2 de diciembre de 2011 10:00 horas | 9 de diciembre de 2011 13:00 horas |

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la Conafor, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 3 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta nacional LA-016RHQ001-N41-2011 "Servicio de arrendamiento de bienes informáticos"

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | "Servicio de arrendamiento de bienes informáticos" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 9:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |

ZAPOPAN, JAL., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
 POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL
 FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES
 No. CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
 RUBRICA.

(R.- 336515)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS
MIXTA No. 18164075-005/11
EVENTO COMPRANET No. LA-018TOQ092-T99-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18164075-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, Quinta Mayor y Calle "B" sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06 y fax 01 (662) 216-92-06, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. Abraham Palacios Ochoa, con cargo de Responsable de Abastecimientos, el día 1 de noviembre de 2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Transformador de potencia en aceite. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica para este procedimiento. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
 RUBRICA.

(R.- 336412)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ002-T212, LA-018TOQ002-T213, LA-018TOQ002-T214, LA-018TOQ002-T215 y LA-018TOQ002-T216, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Cuatrociénegas sin número, entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 7-29-18-00, extensión 10834 y fax extensión 10838, a partir del día 8 de noviembre del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción licitación LA-018TOQ002-T216-2011 | Postes y crucetas de madera. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/Nov./2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/Nov./2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Nov./2011, 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| Descripción licitación LA-018TOQ002-T215-2011 | Conectores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/Nov./2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/Nov./2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/Nov./2011, 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| Descripción licitación LA-018TOQ002-T212-2011 | Reguladores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/Nov./2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/Nov./2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/Nov./2011, 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| Descripción licitación LA-018TOQ002-T213-2011 | Apartarrayos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/Nov./2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/Nov./2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/Nov./2011, 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| Descripción licitación LA-018TOQ002-T214-2011 | Aisladores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/Nov./2011. |
| Junta de aclaraciones | 28/Nov./2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5/Dic./2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 336519)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/11

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixta (diferenciada 1) número LA-018TOQ076-T370-2011 (18164065-012-11), cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | LA-018TOQ076-T370-2011 (18164065-012-11), Adquisición de gases industriales; de acuerdo con los requisitos indicados en la solped 500423786 y de acuerdo con las especificaciones técnicas |
| Cantidad a adquirir | Piezas, kilogramos y M3 de acuerdo con lo indicado en la Solped 500423786 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 1 de noviembre de 2011 |
| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | 29 de noviembre de 2011 a las 13:30 horas |
| Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones | 13 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas |
| Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores: | Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde |

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 336264)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-020-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir del 1 de noviembre de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|--|--|
| No. de licitación designado por CompraNet | LO-018TOQ050-N58-2011. |
| Objetivo de la licitación | Construcción de Red Contraincendios en la CTG Constitución, ubicada en el Blvd. Olachea y Reforma 23690, en Cd. Constitución, B.C.S. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 1 de Noviembre de 2011. |
| Visita al sitio y Junta de aclaraciones | 4/11/2011, 10:00 y 11:00 horas respectivamente, partiendo de la Sala de Juntas de la Superintendencia de la CTG Constitución, ubicada en el Blvd. Olachea y Reforma 23690, en Cd. Constitución, B.C.S. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 11/11/2011, 10:00 horas, Sala de juntas No. 1 de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en el 5o. piso del edificio de la Gerencia Regional de Producción Noroeste ubicada en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. |

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REG. DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 336383)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-018TOQ062-T251-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa código postal 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-018TOQ062-T251-2011 (LPI-18164033-033-2011). |
| Objetivo de la licitación | Herramienta Diversa. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet 5.0 | 8/noviembre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/noviembre/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 336475)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 18164002-020-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164002-020-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación en CompraNet | LA-018TOQ038-N39-2011. |
| Objeto de la licitación | Juego de cojinetes de bronce con insertos de grafito y Juego de bujes autolubricados. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 1/noviembre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 9/noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/noviembre/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 336377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-027-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Construcción de 4 alimentadores con salidas subterráneas en la S.E. Agua Viva, en el ámbito geográfico de la zona Volcanes. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ115-N187-2011. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| Visita al sitio de los trabajos | 11/11/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56630. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/11/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 336429)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número DGN/35/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 8 al 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-018TOQ020-T297-2011. |
| Objetivo de la licitación | Adquisición de equipo de línea viva. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/noviembre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/noviembre/2011, 10:00 horas. |

MONTERREY, N.L., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 336465)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V, CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LOS TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ087-I11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.gob.mx, o bien, calle Mercurio número 3520-A, colonia Satélite, código postal 31104, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 016144427100 y fax 016144427102, los días de lunes a viernes, del mes de septiembre y octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Suministro de condensadores, evaporadores, controlador central, diseño, ingeniería, instalación, pruebas y puesta en servicio. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011 |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 8/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 11:00 horas. |

ATENTAMENTE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION

ING. MARTIN ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336317)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-026-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Subestación Chalco Modernización 2a. etapa construcción. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ115-N185-2011. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |
| Visita al sitio de los trabajos | 11/11/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56630. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/11/2011, 12:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |

| | |
|---|--|
| Objeto de la licitación | Construcción de obra electromecánica para 4 alimentadores en la S.E. Zaragoza en el ámbito de la zona Ermita. |
| Volumen de obra | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos. |
| Número de licitación | LO-018TOQ115-N186-2011. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |
| Visita al sitio de los trabajos | 11/11/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Estrella s/n, Col. San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, México, D.F. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/11/2011, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 336430)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS MIXTA
No. LA-018TOQ003-I516-2011 (LI-5516/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados mixta número LA-018TOQ003-I516-2011 (LI-5516/11), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/83494 y fax 83486 a partir del 3 de noviembre de 2011 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA-018TOQ003-I516-2011 (LI-5516/11) adquisición de equipo de cómputo. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/noviembre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 9/noviembre/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/noviembre/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RURICA.

(R.- 336526)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de licitación pública de carácter nacional mixta fuera de la cobertura de tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, kilómetro 26.5 carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, código postal 21700, Mexicali Baja California, teléfono (686)523 8122 y fax (686)523 8123, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | PA-018TOQ034-N143-2011. |
| Objetivo de la licitación | Adquisición de válvulas de seguridad. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 1/noviembre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 9/noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 16/noviembre/2011, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE OFICINA ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 336365)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación | Volumen de la obra |
|---|--|
| Mantenimiento a casas habitación sin asignar, casino, alberca, hotel y áreas comunes, del campamento "El Farallón" de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| No. de licitación | Fecha de publicación en CompraNet |
|---|-----------------------------------|
| LO-018TOQ064-N183-2011-REF. 18164100-017-11 | 2 de noviembre de 2011 |

| Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación | | |
|---|--|--|
| Visita al sitio de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| 11/11/2011 10:00 | 18/11/2011 10:00 | 25/11/2011 13:00 |
| Lugar: Partiendo de las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas. | Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas. | Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km 42.5 de la carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, Ext. 4257 y fax 01 229 989 90 90, Ext. 4167, los días de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 336444)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T519-2011 (LI-5519/11)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T519-2011 (LI-5519/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/83494 y fax 83486, a partir del 7 de noviembre de 2011 hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA-018TOQ003-T519-2011 (LI-5519/11) Contratación del servicio de actualización del portal. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 7/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011, 14:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 12:00 horas. |

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 336527)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-563-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Ingeniería, Procura, Construcción e Interconexión de los trabajos sobre cubierta y Obra Electromecánica en las plataformas existentes EK-A, Balam-TB y Akal-B1, para el Campo EK-Balam de la Región Marina Noreste, en la Sonda de Campeche, Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

| | |
|---|-------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos | 14/11/2011 a las 8:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011 a las 16:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 7/12/2011 a las 10:00 horas. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 15/12/2011 a las 17:00 horas. |
| Fecha estimada para formalizar el contrato | 30/12/2011. |
| Plazo de ejecución de los trabajos | 480 días naturales. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú Licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al sitio de los trabajos; los interesados deberán ponerse en contacto con la Ing. Erica Romero Andrade, al teléfono 01-938-38-11200, extensiones 26529/26546, con una anticipación de 72 horas antes de la visita al sitio de los trabajos.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior excepto la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio torre empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Haber ejecutado y concluido, en el periodo comprendido de 2001 a la fecha, como contratista principal, al menos un contrato de obra electromecánica sobre cubierta en plataformas marinas, cuyo monto sea superior a \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). En caso de propuesta conjunta, la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
 - c) Ingresos por ventas de operación de \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
 - d) Que el licitante acredite el certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de empresas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente. Tratándose de proposiciones conjuntas, al menos el líder del consorcio deberá acreditar este requisito.
 - e) El licitante deberá acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 97% en los contratos celebrados y finiquitados por el licitante en obras similares en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de esta convocatoria de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 336466)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, convocatoria número 045.

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-545-11, en la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia y a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

| | |
|--|---|
| Descripción de los servicios | "Servicio integral preventivo para los calentadores de crudo y equipo auxiliar instalados en las centrales de almacenamiento y bombeo Tamaulipas, Cacalilao y estaciones de calentamiento palomas 10, Chila 20, Matillas 30 y Anáhuac 40 de la CTDH-Residencia Altamira". |
| Visita a las instalaciones | 14/11/2011, 9:00 horas. |
| Primera junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas Sala No. 2. |
| Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones | 9/12/2011. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/12/2011, 10:00 horas Sala No. 1. |
| Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación | 03/01/2012, 12:00 horas Sala No. 1. |

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Residencia Altamira, de la GTDH Norte, ubicada en carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante
- Los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el anexo "BP" de las bases y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 336405)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 057

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-601-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de diciembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación y/o construcción de caminos y localizaciones en el Campo Escolín y/o otros del Activo Integral Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 710 días naturales.

Alcances de la contratación: dentro del programa de rehabilitación y construcción considerado por PEP a desarrollar en plataformas de pozos y vías de comunicación a las instalaciones estratégicas, se contempla la rehabilitación y construcción de caminos considerando el tránsito pesado resultante de las labores de perforación de los pozos productivos, así como de localizaciones y plataformas de perforación terrestre apegándose a la normatividad vigente de la SCT, así como a las normas internas de PEP.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2011, a las 9:30 horas, en la sala número 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto. No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 335994)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 541

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-541-11.

| Descripción general de la contratación | Plazo de ejecución de los trabajos | Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones |
|---|------------------------------------|---|
| Trabajos de instalación y anclaje de conjuntos colgadores de liner y accesorios en perforaciones, terminaciones y reparaciones de pozos petroleros del Golfo de México, Paquete I | 1,029 días naturales | Lugar: sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 14 de noviembre de 2011 Hora: 11:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530 en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 01 día natural previo a la fecha establecida para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 336455)

Martes 8 de

14 de noviembre de 2011

Superintendencia de Recursos Materiales

27

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMSO, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7, del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de Compras del Sector Público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas cuyos fallos se emitieron en los meses de septiembre y octubre de 2011.

Licitación: **18575026-535-11**, contrato: 428021155 "Adquisición de materiales, refacciones y reactivos para laboratorio" monto: \$274,676.00 M.N. más \$276,977.10 USD; Empresa: Diboch, S.A. de C.V., domicilio: calle 47 número 179, colonia Pérez Martínez, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche. Contrato: 428021156 "Adquisición de equipos diversos para laboratorio" monto: \$155,217.72 USD; empresa: Fisher México, S. de R.L. de C.V., domicilio: calle Prolongación Díaz Ordaz número 304, Int. 4 colonia Bosques del Nogalar, código postal 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Fecha de fallo 6 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575026-544-11**, contrato: 428021158 "Adquisición de instalación y puesta en operación de los sistemas de protección por vibración de las turbobombas de la marca TA del Centro de Proceso Pol-A" monto: \$4'632,950.00 M.N. más \$781,200.00 USD; empresa: Soluciones Integrales de Ingeniería y Automatización, S.A. de C.V., domicilio: calle Independencia número 10, colonia Cerro Alto, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz. Fecha de fallo 6 de septiembre de 2011.

Licitación: **LA-018T4L012-T1-2011**, contrato: 428021170 "Suministro, instalación y puesta en operación del Sistema Detección de Humo y Alarmas, Sistema de Supresión de Fuego y Sistema de Voceo con Interconexión al Sistema de Notificación de Alarma Omnidireccional del edificio administrativo Kaan-Ceiba" monto: \$3'190,255.00 M.N. más \$1'420,841.72 USD; empresa: Ingeniería y Desarrollo de Sistemas Alor, S.A. de C.V., domicilio: Prolongación Aquiles Serdán número 410, colonia Atasta, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco. Fecha de fallo 15 de septiembre de 2011.

Licitación: **LA-018T4L012-T2-2011**, contrato: 428811845 "Servicio de estacionamiento para el edificio administrativo Kaan-Ceiba de la Región Marina Suroeste ubicado en Paraíso Tabasco" monto: \$6'239,489.44 M.N.; empresa: Inmobiliaria la Brea S. de R.L. de C.V., domicilio: calle Santos Degollado número 216, colonia Centro, código postal 86000, Paraíso, Tabasco. Fecha de fallo 8 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575035-513-11**, contrato: 428811846 "Control de pase de presión interna en válvulas, conexiones y tuberías superficiales para cierre hermético, sin alterar las condiciones mecánicas de operación en instalaciones y pozos del Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste", monto máximo: \$30'000,000.00 M.N., monto mínimo: \$12'000,000.00 M.N.; empresa: Servicios Auxiliares Industriales de México, S.A. de C.V., domicilio: avenida José María Pino Suárez número 1001, colonia Benito Juárez Sur, Coatzacoalcos, Veracruz. Fecha de fallo 14 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575035-514-11**, contrato: 428811847 "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos e instrumentos del laboratorio de monitoreo ambiental adscrito a la subgerencia de protección ambiental de la GSIPA en RMSO" monto máximo: \$5'100,000.00 M.N., monto mínimo: \$3'060,000.00 M.N.; empresa: Química y Servicios Maher, S.A. de C.V., domicilio: Leandro Valle número 113, colonia Centro, Paraíso, Tabasco código postal 86600. Fecha de fallo 19 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575035-515-11**, contrato: 428811848 "Servicio de rehabilitación de equipos auxiliares para la turbomaquinaria del Activo Integral Abkatún Pol Chuc" monto máximo: \$30'000,000.00 M.N., monto mínimo: \$12'000,000.00 M.N.; Empresa: Turborreactores, S.A. de C.V., Domicilio: Acceso IV número 6, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro código postal 76120. Fecha de fallo 21 de septiembre de 2011.

Licitación: **18575026-541-11**, contrato: 428021180 "Adquisición de bancos de calibración para válvulas de seguridad, incluye adiestramiento" monto: \$200,000.00 M.N. más \$478,080.60 USD; empresa: Servicontrol Monterrey, S.A. de C.V., domicilio: Fernando Ancira número 203, colonia Buenos Aires, Monterrey Nuevo León, código postal 64800. Fecha de fallo 3 de octubre de 2011.

Licitación: **18575035-516-11**, "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de respiración autónoma, detectores de gases portátiles y sistemas de aire respirable tipo cascada, del centro de proceso de Abkatún-D y de la plataforma enlace del Activo Integral Litoral de Tabasco"; de conformidad con el artículo 36 fracción II

de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios de PEP y Numeral 3.17 de las bases de licitación, se declara desierto el proceso de licitación. Fecha de fallo 4 de octubre de 2011.

Licitación: **18575035-519-11**, contrato: 428811850 "Rehabilitación de rotores centrífugos aeroensamble y diafragma" monto: \$14'994,678.30 M.N.; empresa: Turbomáquinas, S.A. de C.V., domicilio: bulevar Adolfo López Mateos número 653, colonia Centro, La Piedad, Michoacán código postal 59300. Fecha de fallo 7 de octubre de 2011.

Licitación: **18575035-508-11**, contrato: 428811851 "Actualización y proyecciones de mejora del sistema de monitoreo de las turbobombas de centro de proceso ABK-A para integrarse a un Sistema supervisorio y adquisición de datos para su monitoreo desde tierra en el Activo Integral Abkatún Pol Chuc" monto: \$18'772,569.19 M.N.; Empresa: Grupo Industrial de Soluciones Integrales Especializadas de México, S.A. de C.V., domicilio: Galeana número 105, colonia Centro, Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Fecha de fallo 7 de octubre de 2011.

Licitación: **18575026-548-11**, contrato: 428021212 "Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de control ambiental de precisión y sistemas de energía ininterrumpible" monto: \$3'120,329.00 M.N.; empresa: Grupo Precisión Control, S.A. de C.V., domicilio: calle 11a. Cerrada de Sabino número 9, colonia Atlampa, código postal 069450, Delegación Cuauhtémoc, D.F., contrato: 428021213 "Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de control ambiental de precisión y sistemas de energía ininterrumpible" monto: \$1'916,733.00 M.N. más \$462,964.00 USD; empresa: Servicio e Ingeniería en Tecnología Electrónica, SA. de C.V., domicilio: Coronel Gregorio Sánchez Magaña número 1405, 6B, colonia Nueva Villahermosa, código postal 86070, Villahermosa, Tabasco. Fecha de fallo 20 de octubre de 2011.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUROESTE DE LA GERENCIA
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 336404)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE CANCELACION

La Subgerencia de Administración y Finanzas División Marina, comunica a los licitantes que Pemex Exploración y Producción cancela la licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC No. 18575050-512-10 referente a "servicio de mantenimiento y reparación general a compresores de aire, malacates neumáticos y centrifugadoras de combustible, incluyendo su refaccionamiento para la División Marina", en virtud que los precios propuestos por los licitantes participantes respecto a los precios de referencia (de las subpartidas con incremento), presentan incrementos en forma desproporcionada respecto a los precios de referencia investigada por esta entidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos subsidiarios.

En concordancia con la regla décima tercera de las reglas de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 335989)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLVD. MORELOS Y TAMAULIPAS SIN NUMERO
 COLONIA RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

| No. DE LICITACION | FECHA DE FALLO | DESCRIPCION | ADJUDICADO A: | MONTO |
|------------------------------------|----------------|--|---|---|
| 18575109-511-11 109/11-P-STBD-I | 5-SEP.-2011 | REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO A EQUIPO DE BOMBEO DE LIQUIDOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO | POWER V, S.A. DE C.V. PROLONGACION 5 DE MAYO COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 54890 MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO TEL. (55) 5878-4019 (55) 5878-5560 (55) 5878-5622 | MAX. \$120'000,000.00 M.N. MIN. \$48'000,000.00 M.N. |
| 18575109-512-11 P-11-005-BTBH-I | 2-SEP.-2011 | SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS PARA EL PROCESO DE RECUPERACION DE VAPORES TIPO BTEX EN PLANTAS DESHIDRATADORAS DE GAS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 18 PIEZAS | PRO THERM, S.A. DE C.V. CARRETERA A COLOMBIA KILOMETRO 10.5 COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 65500 CIUDAD SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON TEL. (81) 8397-0824 | MAX. \$1'118,722.00 U.S.D. MIN. \$447,488.80 U.S.D. |

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 336468)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 052-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1LN564005 para la contratación de: placa de acero al carbón, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos, y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LN56405: placa de acero al carbón.

| Evento | Fecha y Hora | Lugar |
|---------------------------------------|---|---|
| Junta de aclaraciones | No habrá | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas |
| Visita a las instalaciones | No habrá | |
| Presentación y apertura de propuestas | 18/11/2011, 13:00 horas | |
| Fallo | 23/11/2011, 15:00 horas | |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 5 días naturales, posteriores a la emisión del fallo | |
| Plazo de entrega | 12 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato | |

Aspectos generales:

El idioma así como la moneda en que deberá presentarse, es español y en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de noviembre de 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 336464)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 096/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696114, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696114

| Descripción |
|---|
| "Servicio de mantenimiento correctivo al equipo recuperador de hidrocarburo marca: Aqua Guard modelo RBS Triton 15" de la Refinería "ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca" |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 727 (setecientos veintisiete) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---------------------------------------|---|---|
| Junta de aclaraciones | 15.11.2011 9:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". |
| Presentación y apertura de propuestas | 25.11.2011 9:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo | 2.12.2011 14:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" | |

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transísmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex-Refinación www.ref.Pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 24 de noviembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336401)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 095/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696113, para la contratación de servicios en la Refinería "ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696113

| Descripción |
|---|
| "Servicio de inspección en líneas de proceso a través de la técnica de rope acces y prueba no destructiva de medición de espesores por ultrasonido en las líneas desfuegos de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca." |

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 7 (siete) días naturales.

Cronograma de la licitación:

| Evento | Fecha y hora | Lugar |
|---------------------------------------|---|--|
| Junta de aclaraciones | 14.11.2011 13:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Presentación y apertura de propuestas | 24.11.2011 9:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Fallo | 1.12.2011 14:00 Hrs. | Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" |
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" | |

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 23 de noviembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336402)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfonos 19449150 y/o 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-018T4I011-N154-2011. |
| Descripción del objeto de la licitación | Adquisición de electrodomésticos y equipo de cocina. |
| Lugares y horarios | Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 336489)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE LORETO, B.C.S.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL018-N8-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono 01 613 13 50499 y fax 01 613 13 50454, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza en las instalaciones del aeropuerto internacional de Loreto, B.C.S. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 11:00 horas. |

LORETO, B.C.S., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.
C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 336470)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 023-2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N183-2011

ASA-LPNS-039/11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación plurianual de los servicios de conectividad de la red LAN a los usuarios de asa con altos niveles de servicio y seguridad, mediante la implementación de un centro de operaciones de red (NOC). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 2/11/11. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/11 10:00 horas. |
| Visita a las instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/11 10:00 horas. |

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N184-2011

ASA-LPN-009/11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de protectores para mangueras. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 2/11/11. |
| Junta de aclaraciones | 9/11/11 10:00 horas. |
| Visita a las instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/11/11 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. OSCAR BRAUER ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 336472)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL006-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL006-N13-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de barda en área de tanques de combustible en el Aeropuerto Nacional "Tajín" |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 12:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

LIC. FEDERICO EDUARDO RUIZ SOTOMAYOR

RUBRICA.

(R.- 336473)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION IX GUADALAJARA

SUBDELEGACION TECNICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco: (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación: | LO009J0U020-N18-2011. |
| Carácter de la licitación: | Pública nacional. |
| Descripción del objeto de la licitación: | Conservación de la superficie de rodamiento de concreto hidráulico en subtramos definidos del km 70+000 al 103+400 del C.D. entronque Cuauhtémoc-Osiris. |
| Volumen de la licitación | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos: | 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |

| | |
|--|---|
| Junta de aclaraciones: | 15 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 23 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO009J0U020-N19-2011. |
| Carácter de la licitación: | Pública nacional. |
| Descripción del objeto de la licitación: | Supervisión y control de la calidad de la obra: conservación de la superficie de rodamiento de concreto hidráulico en subtramos definidos del km 70+000 al 103+400 del C.D. entronque Cuauhtémoc-Osiris. |
| Volumen de la licitación | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos: | 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones: | 15 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 23 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO009J0U020-N20-2011. |
| Carácter de la licitación: | Pública nacional. |
| Descripción del objeto de la licitación: | Estabilización del corte del km 80+000 del C.D. entronque Cuauhtémoc-Osiris. |
| Volumen de la licitación | Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos: | 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones: | 16 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO009J0U020-N21-2011. |
| Carácter de la licitación: | Pública nacional. |
| Descripción del objeto de la licitación: | Supervisión y control de la calidad de la obra: estabilización del corte del km 80+000 del C.D. entronque Cuauhtémoc-Osiris. |
| Volumen de la licitación | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos: | 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones: | 16 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 24 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas. |

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDELEGADO TECNICO
 DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE
ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 336480)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCZ001-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de las presentaciones y aperturas de propuestas, fueron autorizadas por el Mtro. Eugenio Aurelio Álvarez Orozco, con cargo de encargado de la dirección de administración el día 1 de noviembre de 2011. Todos los eventos se realizarán en el aula de capacitación del edificio administrativo, ubicado en la dirección citada.

Licitación pública nacional número LA-012NCZ001-N19-2011

| | |
|---|----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Suministro de vales de despensa. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 8/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/11/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
MTRO. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
 RUBRICA.

(R.- 336478)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 46-8-03-84 y (246) 46-8-04-92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N1-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de manufactura de anteojos para los trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS. |
| Volumen a adquirir | 645 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2010, 13:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N2-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de materiales diversos (papelería, útiles de oficina, material dicótico e impresos). |
| Volumen a adquirir | 323,040 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2010, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N3-2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de medicina magistral (fórmulas magistrales). |
| Volumen a adquirir | 161 fórmulas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 16:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N4-2011.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de aparatos de ortopedia y prótesis. |
| Volumen a adquirir | 222 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N5-2011.

| | |
|---|-------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Adquisición del servicio de fletes. |
| Volumen a adquirir | 1272 viajes. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 13:00 horas. |

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N6-2011.

| | |
|---|---------------------------------------|
| Descripción de la licitación | Adquisición de suministro de llantas. |
| Volumen a adquirir | 202 llantas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 13:00 horas. |

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 EL TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JORGE SALCEDA RUANOVA
 RUBRICA.

(R.- 336325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-11

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N7-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA E IMPRESOS. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 616,052 ARTICULOS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 15/11/2011, 10:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 22/11/2011, 10:00 HORAS. |

| | |
|---|--------------------------------------|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N8-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 3,000 SERVICIOS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 15/11/2011, 12:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 22/11/2011, 12:00 HORAS. |

| | |
|---|--------------------------------------|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N9-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 62,947 PIEZAS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011, 10:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011, 10:00 HORAS. |

| | |
|---|--------------------------------------|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N10-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIOS DE FLUIDOS Y ENERGETICOS. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 2,077,810.00 LITROS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011, 12:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011, 12:00 HORAS. |

| | |
|---|--------------------------------------|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N11-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | TRASLADO DE PACIENTES. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 161,962 VIAJES REDONDOS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 17/11/2011, 10:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 24/11/2011, 12:00 HORAS. |

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N12-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, LAVADO Y ZURCIDO DE ROPA HOSPITALARIA, RECOLECCION DE BASURA COMUN, MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR, SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFON. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 25/11/2011, 10:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 1/12/2011, 10:00 HORAS. |

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LA LICITACION | LA-019GYR033-N13-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | 137 ELEMENTOS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 25/11/2011, 12:00 HORAS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 1/12/2011, 12:00 HORAS. |

- LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 336336)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-019GYR036-T7-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de instrumental médico y mobiliario. |
| Volumen a adquirir | 328 piezas mínimo, 657 piezas máximo. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/11/2011, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de la licitación | LA-019GYR036-N8-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de oxígeno medicinal y otros gases. |
| Volumen a adquirir | 200,667 m ³ mínimo, 280,934 m ³ máximo. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de la licitación | LA-019GYR036-N9-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento a equipos de electrocuaterios, incubadoras, monitores de signos vitales, ventiladores volumétricos, equipos de anestesia y vaporizadores, equipos desfibriladores. |
| Volumen a adquirir | 117 equipos mínimo, 235 equipos máximo. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia número 4 C.M.N. Siglo XXI, el día 24 de octubre de 2011.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el estacionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336341)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/11

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICITACION | LA-019GYR026-N27-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | CANTIDAD: MINIMO: 662 MAXIMO: 1908 VIAJES. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8/11/2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011 9:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011 9:00 HRS. |

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICITACION | LA-019GYR026-N28-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | TRASLADO DE PACIENTES MEDIANTE CUPONES. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | CANTIDAD: MINIMO: 22,781 MAXIMO: 56,953 TRASLADOS. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8/11/2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011 10:30 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011 10:30 HRS. |

| | |
|---|---|
| NUMERO DE LICITACION | LA-019GYR026-N29-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SERVICIO DE VALIJAS Y PAQUETES. |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | CANTIDAD: MINIMA: 3,364 MAXIMA 8,402 VALIJAS MINIMA: 1,916 MAXIMA 4,792 PAQUETES. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8/11/2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011 12:00 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011 12:00 HRS. |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| NUMERO DE LICITACION | LA-019GYR026-N30-2011. |
| CARACTER DE LA LICITACION | PUBLICA NACIONAL. |
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | SUMINISTRO DE OXIGENO. |

| | |
|---|--|
| VOLUMEN A ADQUIRIR | CANTIDAD: OXIGENO DOMICILIARIO DIAS PACIENTE MINIMO: 168,219 M3 MAXIMO: 420,548 M3 OXIGENO HOSPITALARIO MINIMO: 613,172 M3 MAXIMO: 1,532,931 M3. |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8/11/2011. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 16/11/2011 13:30 HRS. |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 23/11/2011 13:30 HRS. |

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 336332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien se pondrá a disposición de los interesados ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, con domicilio en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 008-11

| | |
|-------------------------------------|---|
| Número de licitación | LA-019GYR074-N29-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de áreas comunes (barrido de áreas grises, mantenimiento de áreas grises, poda de árboles, adquisición plantas de ornato, servicio de tapizado, cortinas y persianas, lavado y planchado de cortinas, lavado de vidrios, control de fauna nociva. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 14,596 mts. cuadrados, Máximo 36,490 mts. cuadrados; Mínimo 30 piezas, Máximo 77 piezas. |

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de Noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/Nov./2011, 11:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Nov/2011, 11:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR074-N30-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de señalización, equipo contra incendio y recarga de extintores. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 4 equipos, máximo 10 equipos; mínimo 31 materiales, Máximo 78 materiales. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/Nov./2011, 13:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Nov./2011, 13:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR074-N31-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de agua embotellada. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 1,920 garrafones, máximo 4,800 garrafones. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/Nov./2011, 15:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Nov/2011, 15:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR074-N32-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de vigilancia. |
| Volumen a adquirir | 26 elementos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/Nov./2011, 9:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/Nov./2011, 9:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato. |

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público.

LEON, GTO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 336321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 012-11

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N49-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de fotocopiado |
| Volumen a adquirir | 2425200 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N50-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de recolección de basura común |
| Volumen a adquirir | 1485684 Kg. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N51-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Suministro de Diesel y Gas LP |
| Volumen a adquirir | 7227600 Lts. de Diesel y 927000 Lts. de Gas LP |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 14:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 14:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|--|----------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N52-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Traslado de pacientes en autobús |
| Volumen a adquirir | 82395 traslados de pacientes |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |

| | |
|---|--|
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 15:30 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 15:30 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N53-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Suministro de agua de garrafón |
| Volumen a adquirir | 73308 garrafones |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 17:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 17:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N54-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material eléctrico |
| Volumen a adquirir | 362 artículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N55-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de plomería |
| Volumen a adquirir | 625 artículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 12:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N56-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Refacciones industriales |
| Volumen a adquirir | 422 artículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 14:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 14:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N57-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de pintura y artículos para pintura |
| Volumen a adquirir | 10244 Lts. de pintura y 1365 artículos para pintura |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 15:30 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 15:30 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR027-N58-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional |
| Descripción de la licitación | Adquisición de refacciones para equipo médico |
| Volumen a adquirir | 407 artículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 17:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 17:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

LEON, GTO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 336345)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700 extensiones 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 31 de octubre de 2011.

| | |
|---|--|
| Licitación No. | LA-019GYR047-T70-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional "Electrónica". |
| Descripción de la licitación | Tiras reactivas de glucosa colesterol y triglicéridos. |
| Volumen a adquirir | Total de piezas 403,824. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336339)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 13/11

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR013-N39-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio integral de pruebas de laboratorio. |
| Volumen a adquirir | 479,316 pruebas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 9:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR013-N40-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional mixta. |
| Descripción de la licitación | Servicio de traslado de mensajería y paquetería institucional. |
| Volumen a adquirir | 19,614 envíos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 9:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 11:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en bulevar Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en bulevar Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 336334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR069-N8-2011. |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicios de reservación, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea para el traslado de servidores públicos, y/o derechohabientes. |
| Volumen a adquirir máximo | 857 boletos máximos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/noviembre/2011, 10:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR069-N9-2011. |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de suministro de oxígeno medicinal y oxígeno domiciliario para las unidades médicas del régimen ordinario y de IMSS-Oportunidades de la Delegación Campeche, por el periodo 2012. |
| Volumen a adquirir máximo | 4,633 máximos (M3). |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/noviembre/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/noviembre/2011, 11:00 horas. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 336327)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR031-N13-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de artículos de cocina y comedor. |
| Volumen a adquirir | 7,420 cajas, 1258 piezas y 2 rollos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 336324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR031-N14-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio subrogado de paraclínicos especiales. |
| Volumen a adquirir | 18,491 servicios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 336322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|----------------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR032-N19-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de refacciones. |
| Volumen a adquirir | 1970 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 9:30 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 9:30 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 336337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 013

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR007-N74-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de suministro de agua de garrafón para el ejercicio 2012. |
| Volumen a adquirir | Mínimo en garrafones 10,368 Máximo en garrafones. 25,776. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 11:00 horas. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR007-N75-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública Nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de suministro de dosímetros y lectura de los mismos para personal del IMSS expuesto a RX para el ejercicio 2012. |
| Volumen a adquirir | Mínimo en Pzas. 480 Máximo en Pzas. 1200. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 13:00 horas. |

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA MOR., A 8 DE NOVIEMBRE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 336329)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N85-2011

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-019GYR040-N85-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico y cocina, asociado a obra 2011 para Hermosillo, Sonora. |
| Volumen a adquirir | 7,374 piezas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/11/2011, 10:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
 DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
 RUBRICA.

(R.- 336323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N116-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-019GYR028-N116-2011. |
| Tipo | Licitación pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de agua potable a través de pipas. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 3,156, máximo 7,890 servicios anuales. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011; 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 17 al 18 de noviembre de 2011, de 8:00 a 16:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones, ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146, número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N117-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. licitación | LA-019GYR028-N117-2011 |
| Tipo | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de fotocopiado |
| Volumen a adquirir | Mínimo 3,738,000 máximo 6,330,000 servicios anual |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011; 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 17 al 18 de noviembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011; 12:00 horas |

El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336338)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MEXICO ORIENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N118-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146, número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-019GYR028-N118-2011. |
| Tipo | Licitación pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro y flete de diesel. |
| Volumen a adquirir | Mínimo 2,570,843 máximo 2,890,927 litros de promedio anual. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011, 15:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 17 al 18 de noviembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 14:00 horas. |

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336335)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N119-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. licitación | LA-019GYR028-N119-2011 |
| Tipo | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento, preventivo a vehículos institucionales |
| Volumen a adquirir | Mínimo 206 máximo 412 servicios anuales a 103 vehículos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011; 16:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011; 16:00 horas |

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 336340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, y 54 de su reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

| | |
|---|---|
| Número de licitación | LA-019GYR001-N120-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Contratación de los servicios subrogado de laboratorio clínico y Rayos "X". |
| Volumen a adquirir | 800 estudios. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Licenciado Héctor de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de octubre de 2011, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 336330)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N120-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-019GYR028-N120-2011 |
| Tipo | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de agua potable y bidestilada en garrafones |
| Volumen a adquirir | Mínimo 35,429 máximo 85,572 garrafones anuales |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011; 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 16 al 22 de noviembre de 2011 de 8:00 a 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011; 12:00 horas |

El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N121-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. licitación | LA-019GYR028-N121-2011 |
| Tipo | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de oxígeno hospitalario |
| Volumen a adquirir | Mínimo 670,267, máximo 1,633,444 metros cúbicos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011; 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 16 al 22 de noviembre 2011, de 8:00 a 16:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011; 14:00 horas |

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones, ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336343)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T86-2011

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-019GYR040-T86-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo médico asociado a obra 2011. (Imagenología-Laboratorio-Quirófano, rehabilitación, electrónica médica-mecánica, fluidos-óptica y oftalmología). para Hermosillo, Sonora. |
| Volumen a adquirir | 94 equipos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 29/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/12/2011, 10:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
 BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
 RUBRICA.

(R.- 336328)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Martes 8 de Noviembre de 2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T87-2011

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-019GYR040-T87-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo médico asociado a obra 2011 para Hermosillo, Sonora. |
| Volumen a adquirir | 523 equipos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 2/12/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/12/2011, 10:00 horas. |

MARTIN ORTIZ

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
 BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
 RUBRICA.

(R.- 336326)

75

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción III, tercer párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-I88-2011

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-019GYR040-I88-2011. |
| Carácter de la licitación | Pública internacional abierta. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo de electrónica para Hermosillo, Sonora. |
| Volumen a adquirir | 53 equipos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 29/11/2011, 10:00 horas. |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
 DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
 RUBRICA.

(R.- 336331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número-675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-T216-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública internacional |
| Descripción de la licitación | Material de laboratorio y clave 5000 |
| Volumen a adquirir | 2,055,370 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 13 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-T225-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública internacional |
| Descripción de la licitación | Material didáctico |
| Volumen a adquirir | 212,119 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 13 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19 de diciembre de 2011 a las 13:00 Hrs. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-N219-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Bienes No terapéuticos |
| Volumen a adquirir | 19,034,872 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 22 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-N220-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Artículos de cocina y comedor |
| Volumen a adquirir | 102,074 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 23 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 29 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Número de licitación | LA-019GYR025-N221-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Alimentos subrogados |
| Volumen a adquirir | 157,375 paquetes |

| | |
|---|--|
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 22 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-N222-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Fórmulas magistrales |
| Volumen a adquirir | 503 fórmulas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 18 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs. |

| | |
|---|--|
| Número de licitación | LA-019GYR025-N223-2011 |
| Carácter de la licitación | Licitación pública nacional |
| Descripción de la licitación | Servicio de ortesis y prótesis |
| Volumen a adquirir | 339 piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 336344)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
 FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I195-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 3 al 23 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I195-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD RUBEN MARES PARIS
 RUBRICA.

(R.- 336368)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N196-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 3 al 18 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H003-N196-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de plásticos vírgenes para tarjetas bancarias de crédito y débito. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 336370)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I197-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 3 al 23 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I197-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Suministro de medicamentos y material odontológico. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 16:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 336369)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N50-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110, recinto portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 8 al 16 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Supervisión de la ampliación del muelle pesquero del Sauzal y adecuación de zonas de navegación consecuente. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 15:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 15/11/2011, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 15:30 horas. |

ENSENADA, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336510)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N49-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110, recinto portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 8 al 15 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Ampliación del muelle pesquero del Sauzal y adecuación de zonas de navegación consecuente. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 15:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/2011, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 10:00 horas. |

ENSENADA, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336505)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N44-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas centrales de aire acondicionado de terminales 1 y 2 de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita de instalaciones | 14/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 16:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 336271)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Eugenia número 197, piso 10-B colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56822469, 56822454 y fax 56822463, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N85-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición y suministro de arena sílica en Mérida, Yucatán, Roberto Ayala, Tabasco, Palenque y Arriaga, Chiapas. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/11/2011, 13:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N86-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Arrendamiento de locomotoras para las líneas de Chiapas y Mayab. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/11/2011, 13:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N87-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Servicio de limpieza en las instalaciones del FIT en Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N88-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Aseguramiento de bienes patrimoniales y de vehículos del FIT y de las líneas de Chiapas y Mayab. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N89-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición y suministro de diesel industrial bajo en azufre para el servicio de transporte para locomotoras, a través de pedido abierto. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N90-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Aseguramiento de personas, gastos médico mayores y colectivo de vida. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 23/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 1/12/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N91-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición y suministro de aceite SAE 40 quinta generación Dieselmex para motor de locomotora en Mérida, Yucatán, Coatzacoalcos, Veracruz, Palenque y Arriaga, Chiapas y Matías Romero, Oaxaca. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número: LA-009J3L001-N92-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio para el suministro de pasajes aéreos. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 13:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
 RUBRICA.

(R.- 336479)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-038900002-N323-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038900002-N323-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 (612)-123-84-84, extensión 3265 y fax extensión 3265, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de laboratorios edificio J. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 11:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 16/11/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 12:00 horas. |

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 336279)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA No. 02

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Mixta segunda convocatoria, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Selenio número 107 Oriente Ciudad Industrial, código postal 34208 Durango, Dgo., México., teléfono (618) 8-29-15-10 Extensiones 6014 y 6070 y fax en la extensión 6037, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100997-N3-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de material de oficina, limpieza y prendas de protección. |
| Volumen del servicio | Se detalla en la convocatoria de las bases. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011 10:00 Hrs. |
| Visita a las instalaciones | No habrá. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011 10:00 Hrs. |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR REGIONAL NORTE

BIOL. CONRADO LABRA LOZA

RUBRICA.

(R.- 336349)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar San Felipe Hueyotlipan núm. 2600, colonia González Ortega, código postal 72040, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N3-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de protección y seguridad integral para el Interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo; Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos, Córdoba y Veracruz, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/2011, los horarios se indican en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N4-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo; Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos, Córdoba y Veracruz, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 16/11/2011, los horarios se indican en la propia convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N5-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de fotocopiado e impresión de planos en las ciudades de Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo y Xalapa, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00 horas. |

PUEBLA, PUE., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 336409)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N69-2011, INAH OP MRVT 022/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 8 de noviembre al jueves 17 de noviembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Intervención del Museo Regional de Antropología Carlos Pellicer Cámara en Villahermosa, Tabasco |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 13:00 horas |
| Visita a instalaciones | 16/11/2011, 12:00 horas en el Museo Regional de Antropología Carlos Pellicer Cámara |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 11:00 horas |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336399)

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda licitación pública nacional número LA-018A00001-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. José María Barragán 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensión 612 y 619 y fax 5095-3290, durante el periodo del 4 al 10 de noviembre de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Segunda convocatoria Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de comunicaciones y seguridad de tecnologías de información y comunicaciones (TIC). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Se realizará el 9/11/2011, a las 10:00 horas y el lugar de reunión será en el Departamento de Telemática y Sistemas de Información, ubicado en el cuarto piso de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en Doctor José María Barragán número 779, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 12:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 336423)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas números LA-011H00001-I44-2011, LA-011H00001-I45-2011 y LA-011H00001-I46-2011 cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052, y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-011H00001-I44-2011. |
| Descripción de la licitación | Adquisición del Centro de Control de la Red de Bibliotecas y la actualización del equipo de la Fonoteca Nacional (Incremento de la capacidad de almacenamiento del acervo). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 11:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-011H00001-I45-2011. |
| Descripción de la licitación | Adquisición e instalación del circuito cerrado de televisión (CCTV) para Bibliotecas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Serán los días 14 y 15 de noviembre de 2011, conforme al punto II.6 de la convocatoria correspondiente. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 13:00 horas. |

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-011H00001-I46-2011. |
| Descripción de la licitación | Adquisición e instalación de plantas generadoras de energía y sistemas de energía sin interrupción (UPS). |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 11:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE A. OCHOA MORALES
RUBRICA.

(R.- 336393)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00029-N3-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de los artículos | Servicio de vigilancia en almacenes y patios fiscales del SAT. |
| Volumen a contratar | Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/11. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/11, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/11, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | 24/11/11, 10:00 horas. |
| Fallo | 7/12/11, 10:00 horas. |

LA-006E00029-N4-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de los artículos | Servicio de limpieza y fumigación en almacenes y patios fiscales del SAT. |
| Volumen a contratar | Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/11. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/11, 16:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/11, 16:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | 24/11/11, 16:00 horas. |
| Fallo | 7/12/11, 16:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 336384)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas internacional Bajo la modalidad de subasta descendente número DGPR-LPI-022/2011 para la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación DGPR-LPI-022/2011 | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|--|--|--|---------------------------------------|
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica | Subasta | Fallo |
| \$4,000.00 | 10 de noviembre de 2011 | 10 de noviembre de 2011 17:30 horas | 17 de noviembre de 2011 17:30 horas | 28 de noviembre de 2011 11:00 horas | 29 de noviembre de 2011 11:00 horas | 1 de diciembre de 2011 13:30 horas |

| Lote IV | | |
|----------|--|----------|
| Partida | Descripción | Cantidad |
| 28 | Computadora HP Compaq 8100 Elite, SFF. | 57 |
| 29 | Computadora HP Compaq 8000 Elite, SFF. | 25 |
| Lote XII | | |
| 64 | Digitalizador HP ScanJet G2410. | 11 |
| 65 | Digitalizador HP ScanJet N6350 | 1 |
| 66 | Digitalizador HP ScanJet 5590. | 5 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 8 al 10 de noviembre de 2011, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 10 de noviembre de 2011 a las 17:30:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 17 de noviembre de 2011 a las 17:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de noviembre de 2011 a las 17:30 horas, la apertura económica el día 28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, el acto de subasta el 29 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas y el fallo de la licitación el 1 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

Fecha de Entrega: de conformidad con el punto 1.5 de las bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos o moneda ampliamente reconocida.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago: en una sola exhibición.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 336486)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número DGPR-LPN-023/2011 para la contratación del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación DGPR-LPN-023/2011 | | | | | |
|--|---|--|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica | Fallo |
| \$4,000.00 | 15 de noviembre 2011 | 16 de noviembre de 2011 11:00 horas | 22 de noviembre de 2011 12:00 horas | 5 de diciembre de 2011 13:00 horas | 6 de diciembre de 2011 13:00 horas |

| Partida | Descripción | Cantidad |
|----------------|--|-----------------|
| Unica | Servicio administrado de equipo de cómputo | 700 equipos |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 8 al 15 de noviembre de 2011, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 16 de noviembre de 2011 a las 11:00:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, la apertura económica el día 5 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, y el acto de fallo de la licitación el 6 de diciembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

Periodo del servicio: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago: 24 pagos mensuales vencidos.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 336483)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-322-11-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-322-11-1, con el objeto de contratar los servicios consistentes en el mantenimiento, preventivo, correctivo y correctivo de emergencia, así como la instalación, modificación y reubicación de redes y/o componentes del sistema eléctrico regulado de los inmuebles del Banco de México, situados en la Ciudad de México, así como la contratación de los servicios de mantenimiento a los equipos e instalaciones del sistema eléctrico del inmueble que ocupa la sucursal Mexicali del Banco de México. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 17 de noviembre de 2011.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de noviembre de 2011.
- c) Comunicación del fallo: 9 de diciembre de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 3 de noviembre de 2011, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. FRANCISCO GARCIA CORREA
RUBRICA.

(R.- 336443)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-011A00001-118-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, D.F., teléfonos 56 30 97 30 y fax 56 30 97 52. Los días del 3 al 8 de noviembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición mobiliario, equipo de cómputo y de oficina. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 8/11/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/11/2011, 11:00 horas. |

De conformidad con el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento la presente convocatoria se llevará a cabo con reducción de plazos.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 336390)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-010C00001-N126-2011 segunda convocatoria cuya convocatoria que contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364293, fax 26364374, los días del 3 al 14 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna el día 31 de octubre de 2011.

| | |
|--|---|
| Descripción de la licitación LA-010C00001-N126-2011 segunda convocatoria | Adecuación y equipamiento físico de la sede para la XIV Feria Nacional de Empresas Sociales Expo Fonaes 2011. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 8/11/2011, 10:30 horas. |
| Visita a instalaciones | Se detalla en la convocatoria. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/11/2011, 10:30 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES
RUBRICA.

(R.- 336406)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA No. 011 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional Consolida presencial LA-909014968-I1-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Dirección de Adquisiciones, sito en avenida Juárez número 92, 7o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06040, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Cristina Corzas Garfias, en el teléfono 57236505 extensiones 5042 y 5043.

| | |
|---|-------------------------------------|
| Objeto de la licitación | Adquisición de bienes informáticos. |
| Volumen a adquirir | 1682 Equipos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 7 noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 14 noviembre de 2011, 9:00 horas. |
| Acto de fallo | 15 noviembre de 2011, 10:00 horas. |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JORGE TREJO BERMUDEZ
RUBRICA.

(R.- 336467)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-909013999-N3-2011 para la contratación del servicio para la "Comunicación y Difusión Especializada de la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal", cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien avenida Coyoacán número 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52009720 o 9721, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-909013999-N1-2011 |
| Objeto de la licitación | Servicio de Comunicación y Difusión Especializada de la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27 de octubre de 2011 |
| Visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Junta de aclaraciones | 31 de octubre de 2011 a las 11:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 7 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas |

MEXICO, D.F., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROBERTO E. CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336457)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
005-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 901006994-012-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Arq. Marco Antonio Sánchez Covarrubias, Secretario de Obras Públicas Municipales.

| | |
|--|--|
| Número de licitación | 901006994-012-11. |
| Descripción de la licitación | Construcción de guaraniones y banquetas en la calle Vicente Guerrero, entre las calles 15 de Septiembre y 1o. de Marzo, Col. Ejidal, Jesús María, Ags. |
| Volúmenes de obra a contratar | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 11/11/2011, 9:00 horas. |
| Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas | 15/11/2011, 9:00 horas. |
| Apertura de proposiciones | 15/11/2011, 9:01 horas. |

JESUS MARIA, AGS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336410)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfonos 01(449) 978-92-01 y 01(449) 978-92-06, extensión 140 y fax extensión 140, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-801001999-N25-2011.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 3 al 13 de noviembre de 2011.

| | |
|--|---|
| Objeto de la licitación | Línea verde Lomas del Ajedrez. |
| Alcances de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 7/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita al lugar de la obra | 7/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación de proposiciones | 14/11/2011, Hasta las 9:00 horas. |
| Apertura de proposiciones | 14/11/2011, 9:01 horas. |

Licitación pública nacional número LO-801001999-N26-2011.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 3 al 13 de noviembre de 2011.

| | |
|--|---|
| Objeto de la licitación | Línea verde Ojocaliente. |
| Alcances de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 7/11/2011, 12:30 horas. |
| Visita al lugar de la obra | 7/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación de proposiciones | 14/11/2011, hasta las 9:00 horas. |
| Apertura de proposiciones | 14/11/2011, 9:01 horas. |

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ARQ. JOSE DE JESUS VARGAS SALADO
 RUBRICA.

(R.- 336481)

natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas durante el periodo del 8 al 16 de noviembre de 2011. Aclarando que la convocatoria y bases de licitación no podrán ser consultadas ni proporcionadas a los interesados a través de medios electrónicos, teléfonos 551-61-47, 551-61-51.

- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Benito Juárez número 1298-B, fraccionamiento Jardines Del Valle, código postal 21270. En Mexicali, Baja California.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de noviembre de 2011 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas y el fallo de la licitación el día 12 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, todos los actos se realizarán en la sala de juntas del almacén General del ISSSTECALI ubicado en bulevar Circuito siglo XXI número 1928 Módulo D Parque Industrial EXXX1, código postal 21254 en Mexicali, B.C.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo por servicio de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- * La partida se asignará a un solo proveedor, se deberá presentar propuesta por la totalidad de las descripciones y ubicaciones.
- * Lugar de prestación del servicio: en las ubicaciones indicadas en el cuadro que antecede: Mexicali, Valle de Mexicali, Tijuana, Ensenada, San Quintín, Tecate, Rosarito, todas dentro del Estado de Baja California.
- * La prestación del servicio se realizará los lunes, miércoles y viernes en Hospital Mexicali, Clínica Periférica Benito Juárez, Hospital Ensenada, Clínica Tijuana Las Palmas, Hospital Tijuana El Mirador, martes en Clínica Tecate, Clínica Tijuana Mariano Matamoros y Clínica Rosarito, Clínica Regional Del Valle (ejido Nuevo León); miércoles en Clínica Sánchez Zarazúa, los días sábados en Clínica Estación Coahuila, Consultorio Guadalupe Victoria; una vez el último viernes de cada mes en Clínica San Quintín; Consultorio Palacio Municipal Tijuana, Consultorio Centro del Gobierno Tijuana y Clínica San Felipe, en horarios establecidos en las bases de licitación. Los licitantes preferentemente contarán con sucursal establecida en la ciudad de Mexicali, Tijuana o Ensenada, B.C., motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio.
- * Plazo de la asignación: la vigencia del contrato es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- * Condiciones de pago: el pago se hará en forma mensual sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición por el prestador de las facturas respectivas, dentro de los 5 días hábiles del mes, mismas que deberán contener sello y firma de Autorización del Administrador y Director de la Unidad Médica, Director de Servicios Generales y Asesor Ambiental del Instituto, las cuales serán cubiertas dentro de los 30 días naturales, posteriores a la exhibición de las mismas.
- * Garantía: el licitante ganador del contrato, otorgará fianza a favor de ISSSTECALI, por el 10% o 15% del gasto erogado por el Instituto en el año 2011; por concepto de Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos Generados en Unidades Médicas de ISSSTECALI" sin incluir el IVA, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Los licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana y la totalidad de los servicios que oferta y presta, deberán ser producidos en México y tener un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento; en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
C.P. HECTOR ZAVALA CORTES
RUBRICA.

(R.- 336361)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW001-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750518 y fax 6461750520, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de un elevador de tracción. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 12:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 11/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 12:00 horas. |

ENSENADA, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 336347)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número L0-0389ZW003-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750518 y fax 6461750520, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del cubo para elevador en Oceanología. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 10/11/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |

ENSENADA, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 336348)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU EN BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMONDU-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-803001993-N1-2011 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el Area Técnica de Obras Públicas Municipal sito en Matamoros entre bulevar Agustín Olachea y Benito Juárez, colonia Centro, código postal 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación: LO-803001993-N1-2011 | Construcción de Estadio de Futbol del parque INFONAVIT de la Col. San Martín, trabajos consistentes en: I Albañilería, II rejas, III pasto sintético, IV terracerías, V drenaje, VI gradas, VII cesto de basura, VIII señalización, IX jardinería, X instalación hidráulica, XI instalaciones eléctricas y alumbrado, XII acabados, XIII rampas, en la localidad de Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 27/octubre/2011. |
| Junta de aclaraciones | 3/Noviembre/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 3/Noviembre/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 10/Noviembre/2011, 9:00 horas. |

CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. JORGE AVILA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 336358)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

TESORERIA MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-805025987-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Monterrey y Avenida 16 Septiembre sin número, colonia Las Fuentes, código postal 26010, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, teléfono (878) 7826666, extensión 1148 y fax (878) 7826666, extensión 1148, los días del martes 8 al miércoles 17 noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-805025987-N3-2011.
Expediente número: 93722.
Procedimiento: 93802

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de uniformes para seguridad pública 2011. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 18/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/11/2011, 10:00 horas. |

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. RENE RAMIREZ VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 336397)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-805035997-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensiones 1205 y 1613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición de micromedidores, adquisición de tubería de PVC para agua potable y PVC sanitario, y Adquisición de piezas especiales para las tomas domiciliarias de agua potable. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. |

TORREON, COAH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE GENERAL

SR. JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 336450)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL 006-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) 36111002-015-11, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA. DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA CODIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TELEFONO 312 306 2211, A PARTIR DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LPN 36111002-015-11

| | |
|---|--|
| DESCRIPCION DE LA LICITACION | EQUIPO PARA LABORATORIO |
| VOLUMEN A ADQUIRIR | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet | 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 |
| VISITA A INSTALACIONES | NO HABRA |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 |

COLIMA, COL., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA

RUBRICA.

(R.- 336414)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Gabino Barreda número 1337 Poniente, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 01 (618) 1378231 y 1378235, los días del 8 al 16 de noviembre de 2011 de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de terracerías y superficie de rodamiento en la Ciclopista del Municipio de Durango. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita al lugar de los trabajos | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 10:00 horas. |

DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. JUAN ANTONIO VALDEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 336379)**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO**DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N16-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109 colonia Vivero Sahuatoba código postal 34070 Durango Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con extensión al 94 y fax 016181281891 los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Relleno Sanitario San Lucas de Ocampo, Municipio de San Juan del Río Dgo. Conceptos a Ejecutar: Construcción de Celda Etapa I, Captación de lixiviados, cárcamo, laguna de evaporación y cerca perimetral |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 Hrs. |
| Visita a las instalaciones | 11/11/2011, 10:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 9:00 Hrs. |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 336374)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N17-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Vivero Sahuataba código postal 34070 Durango, Dgo. teléfono 01618-128-18-91, con extensión al 94 y fax 016181281891, los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Relleno sanitario tipo "C" en Santiago Papasquiario Municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., conceptos a ejecutar: construcción de barda perimetral, caseta de vigilancia y baño, cárcamo de lixiviados, laguna de evaporación de lixiviados, celda 2 y camino de acceso. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 13:00 hrs. |
| Visita a las instalaciones | 11/11/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/2011, 13:00 horas. |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 336371)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N18-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Vivero Sahuataba, código postal 34070, Durango Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con extensión al 94 y fax 016181281891 los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Relleno Sanitario en San Juan del Río Municipio de San Juan del Río, Dgo. Conceptos a ejecutar: Celda etapa I, camino de acceso, captación de lixiviados, cárcamo, laguna de evaporación, Caseta, Sistema Protrader y cerca perimetral. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 16:00 Hrs. |
| Visita a las instalaciones | 11/11/2011, 12:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/11/2011, 11:00 Hrs. |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 336380)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N19-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Vivero Sahuatoba, código postal 34070, Durango Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con extensión al 94 y fax 016181281891 los días lunes a viernes de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Relleno Sanitario en Francisco I Madero Municipio de Pánuco de Coronado. Conceptos a ejecutar: Celda etapa I, Captación de lixiviados, cárcamo y laguna de evaporación de lixiviados, Balo y Caseta de vigilancia y oficina, Sistema protader, pila de excedentes y cerco de malla. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 18:00 Hrs. |
| Visita a las instalaciones | 11/11/2011, 13:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 19/11/2011, 14:00 Hrs. |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO

ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 336378)

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra: construcción de Centro de Desarrollo Comunitario (CCD), ubicada en la localidad de Cañada de Juanica, Tierra Blanca, Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Descripción general de la obra | Ubicación de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------------|---|--|----------------------|-------------------------|--------------------|
| PMTB/OP/SEDESOL-PDZP-2011-354-01 | \$5,000.00 Costo en CompraNet: \$4,500.00 | Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario (CCD) | Cañada de Juanica | 21 de noviembre de 2011 | 41 días naturales |

Información general:

| Fecha límite para adquirir bases | Visita de obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas | Capital contable requerido |
|----------------------------------|---|---|--|----------------------------|
| 8 de noviembre de 2011 | 4 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas | 4 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas | 14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas | \$2'700,000.00 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Guanajuato, teléfono 01 419 23 40121, los días del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2011; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Tierra Blanca, expedido por la institución de crédito del país (en ninguno de los dos casos el pago será reembolsable). En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en el salón de cabildos, ubicado en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas, en el salón de cabildos, Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Tierra Blanca, Gto., código postal 37970, Tierra Blanca, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: localidad de Cañada de Juanica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para la compra de materiales de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a la construcción de la obra que se está licitando.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de registro para esta licitación, escrito en que manifieste para oír y recibir notificaciones, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o estados financieros con antigüedad de tres meses elaborado por contador público. Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores o copia certificada en original de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido: acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones además poderes de representación en caso de personas colectivas o identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas; las personas que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de integrar a la propuesta técnica el convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la propuesta que resulte solvente o que reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIERRA BLANCA, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENHUR ANTONIO CABRERA ADAME

RUBRICA.

(R.- 336509)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GTO.-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-81 1003990-N13-2011 DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N13-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600, extensión 1511112 y fax 014151529600, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación, de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Partida uno: Capacitación a servidores públicos, prevención social de la violencia. Partida dos: Programa dirigido a jóvenes para evitar su vinculación con el crimen organizado. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en las bases del concurso. |
| Fecha de publicación en CompraNet | Desde el 3 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011 a las 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/11/2011 a las 11:30 horas. |

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 336422)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la Construcción de Centro Regional de Autismo, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida del Parque Norte número 506 colonia Centro, código postal 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono (639) 474 09 11, los días del 8 al 17 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de Centro Regional de Autismo, en Cd. Delicias, Chih. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Visita a instalaciones | 15/11/2011, 10:30 horas. |
| Junta de Aclaraciones | 16/11/2011, 10:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:30 horas. |

DELICIAS, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 336360)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-908073995-N9-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chih., teléfono (639) 472-0047, extensión 1009, fax (639) 472-0545, extensión 1038, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios con base en los oficios de aprobación número SUF 070 TES/COMP/2011 de fecha 13 de octubre de 2011 y Programa de Devolución Derechos (PRODDER) 2011.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | LA-908073995-N9-2011 |
| Descripción de la licitación | Adquisición e instalación de equipo de bombeo eficiente en el pozo número 20 (Laderas del Valle) ubicado en la Prolongación de Avenida Río San Pedro en el Fraccionamiento Laderas del Valle al Sur de Ciudad Delicias, Chihuahua. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |

La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. La convocante tendrá en su domicilio una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, las cuales podrán ser consultadas por cualquier persona, la copia será exclusivamente para consulta, la convocante no está obligada a entregar una impresión de la misma. a la, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

DELICIAS, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. PABLO VARGAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 336523)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 012000983-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50 extensión 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 extensión 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011 12:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES
RUBRICA.

(R.- 336442)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Mixta número 012000983-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50 extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 extensión 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

| | |
|---|----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Adquisición de mobiliario. |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGEL IVAN HIDALGO MORALES
RUBRICA.

(R.- 336438)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001-016-11 (2a. licitación), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> con el número LA-907002995-N16-2011, o bien, en bulevar Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, séptimo piso, colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14043, extensión 65471, los días del 8 al 12 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Capacitación social y productiva. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/11/2011, 12:00 horas. |

8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA DE HACIENDA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE SUPLENTE**C. GUILLERMO ROMO GIL**

RUBRICA.

(R.- 336415)**SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001-017-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, con el número LA-907002995-N17-2011, o bien, en bulevar Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, séptimo piso, colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14043, extensión 65471, los días del 8 al 12 de noviembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

| | |
|---|----------------------------------|
| Descripción de la licitación | Bienes informáticos. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 14/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 14:00 horas. |

8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA DE HACIENDA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE SUPLENTE**C. GUILLERMO ROMO GIL**

RUBRICA.

(R.- 336418)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-002/2011

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido el préstamo del Banco Interamericano Desarrollo número 1744/OC-ME para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen virtud del programa referido.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3837-6243 y fax (33)3837-6290, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-814039992-N2-2011

| | |
|---|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Rehabilitación de líneas de drenaje sanitario con el sistema de mangas, sin apertura de zanjas, en diámetros de 8" a 36" en la Zona Metropolitana de Guadalajara. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Periodo disponible de la convocatoria | Del 8 al 23 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos | 16 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas. |

Licitación pública nacional: LO-814039992-N3-2011

| | |
|---|---|
| Descripción del objeto de la licitación | Mejoramiento del sistema de medición en diversas fuentes de abastecimiento y acueductos con el suministro e instalación de macro medidores de flujo para tuberías de 8", 10" y 82" de diámetro. |
| Volumen a adquirir: | Se detalla en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Periodo disponible de la convocatoria | Del 8 al 23 de noviembre de 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos | 16 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas. |

- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será: las oficinas del Departamento de Obras del SIAPA, ubicadas en el domicilio arriba citado.
- Los eventos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y a la presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de concursos del SIAPA, ubicada en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS HERNANDEZ AMAYA
RUBRICA.

(R.- 336425)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| No. de licitación | 44168001-005-11 |
| Descripción de la licitación | Construcción de la primera etapa de un edificio multifuncional de laboratorios y talleres, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, ubicado en la colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, código postal 50020. |
| Visita a instalaciones | 15/11/2011, 12:00 horas. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, ubicado en la calle Primavera sin número, colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, código postal 50020. |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
RUBRICA.

(R.- 336502)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO**COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Conjunto SEDAGRO lado Sur S/N Exrancho San Lorenzo Metepec, Estado de México, teléfono (722) 275-62-00 y fax (722) 275-62-00, los días 8 al 15 de noviembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Resumen de convocatoria 007

| | |
|---|---|
| Número de licitación | 44024001-007-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de juegos infantiles y ejercitadores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |

Resumen de convocatoria 008

| | |
|---|---|
| Número de licitación | 44024001-008-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de bancas y palapas para parques. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |

Resumen de convocatoria 009

| | |
|---|---|
| Número de licitación | 44024001-009-2011 |
| Carácter de la licitación | Pública nacional. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de sistema de riego para parque. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 16 de noviembre de 2011, 17:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visitas a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 17:00 horas. |

METEPEC, MEX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JOSE GOMEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 336453)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915087929-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ixtapaluca-Coatepec número kilómetro 7, colonia San Juan, Distrito de Coatepec, código postal 56580, Ixtapaluca, México, teléfono 55 13 14 81 50.
5513 14 81 51.

Descripción de la licitación: compra de un autobús nuevo 2012 para el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet: 8/11/2011, 00:00:00 horas.

Junta de aclaraciones: 17/11/2011, 10:00:00 horas.

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones: 25/11/2011, 10.00:00 horas.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR

LIC. NOE MOLINA RUSILES

RUBRICA.

(R.- 336364)

LA ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LAZARO
CARDENAS, A.C. Y LA ASOCIACION DE USUARIOS
DE LA JUNTA DE AGUAS YURECUARO, A.C.

DOMICILIO EN VASCO DE QUIROGA No. 44, VISTA HERMOSA, MICH.

TELEFONO Y FAX 01-328-5242060

CONVOCATORIA No. 01/DR087/2011

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011 y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en las: Asociación de Usuarios de la Junta de Aguas Yurécuaro, A.C. Módulo III y Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C. Módulo IV, ubicadas en Vasco de Quiroga número 44 altos, colonia Centro, Vista Hermosa, Michoacán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 013285242060.

| | | |
|---|--|--|
| No. de concurso: | RM-O-MICH-087-AULC-C-004-11 | RM-O-JAL-087-AUJA-C-006-11 |
| Objeto del contrato | Construcción y equipamiento de cárcamo de bombeo y tecnificación del riego por multicompuertas, en beneficio de 232.99 has. Ejido El Alvareño, Mpio. de Vista Hermosa, Mich., Asociación de Usuarios Lázaro Cárdenas, A.C. del D.R. 087. | Modernización cárcamo de bombeo y tecnificación de sistema de riego por multicompuertas zona 9 en beneficio de 124.950 ha. Ejido Buenos Aires, Municipio de Degollado, Jalisco, del Módulo III Junta de Aguas Yurécuaro, del D.R. 087. |
| Ubicación del sitio de los trabajos | El Alvareño, Municipio de Vista Hermosa, Michoacán. | Buenos Aires, Municipio de Degollado, Jalisco. |
| Fecha límite para adquirir las bases de concurso | 17 de noviembre de 2011 | 17 de noviembre de 2011 |
| Fecha de Visita al lugar de los trabajos | 11 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. | 11 de noviembre de 2011 a las 11:00 Hrs. |

| | | |
|--|---|---|
| Fecha de junta de aclaraciones | 11 de noviembre de 2011 a las 12:30 Hrs. | 11 de noviembre de 2011 a las 13:30 Hrs. |
| Fecha de presentación y apertura de proposiciones | 18 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs. | 18 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs. |
| Costo de las bases por concurso | \$800.00 | \$800.00 |
| Plazo de ejecución | 60 días naturales | 60 días naturales |
| Fecha estimada de inicio | 23 de noviembre de 2011 | 23 de noviembre de 2011 |
| Fecha estimada de terminación | 21 de enero de 2012 | 21 de enero de 2012 |
| Capital contable mínimo requerido | \$2,570,000.00 | \$4,487,000.00 |

- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
- Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en las: Asociación de Usuarios de la junta de Aguas Yurécuaro, A.C. Módulo III y Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C. módulo IV, ubicadas en Vasco de Quiroga número 44, Vista Hermosa, Michoacán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 013285242060. La forma de pago será: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Asociación de Usuarios de riego Lázaro Cárdenas, A.C.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: Vasco de Quiroga número 44, Vista Hermosa, Michoacán, a las 10:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación
- La junta de aclaraciones será: Vasco de Quiroga número 44, Vista Hermosa, Michoacán, a las 12:30 y 13:30 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Vasco de Quiroga número 44, Vista Hermosa, Michoacán, a las 10:00 y 12:00 horas de la fecha señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los documentos solicitados en la junta de aclaraciones y en las bases de la licitación
- Copia simple del comprobante de pago de las bases de concurso.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las: Asociación de Usuarios de la Junta de Aguas Yurécuaro, A.C. Módulo III y Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C. módulo IV y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado, en caso de que ésta rebase el presupuesto base se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.
- La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados.
- Se indica que "No se permitirá la subcontratación".
- Anticipos para la ejecución de este contrato, no otorgará anticipos.

ATENTAMENTE

VISTA HERMOSA, MICH., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
USUARIOS DE RIEGO LAZARO CARDENAS, A.C.

C. ANTONIO HUARACHA CARDENAS

RUBRICA.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
USUARIOS DE LA JUNTA DE AGUAS

YURECUARO, A.C.

C. MANUEL AYALA FLORES

RUBRICA.

(R.- 336389)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON**DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N9-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Formar redes ciudadanas de prevención y cohesión social que establezcan alianzas sociales para la prevención y la seguridad local, en el Marco del programa SUBSEMUN 2011. |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/noviembre/2011. |
| Periodo disponible de la convocatoria | Los días del 8 al 17 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17/noviembre/2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/noviembre/2011, 11:00 horas. |
| Lugar de los eventos | Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Zaragoza y Ocampo s/n, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. |

MONTERREY, N.L., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336428)

H. AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. RLG-LPN-FIDEM-01/2011**

- I. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con su artículo 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública número RLG-LPN-FIDEM-01/2011, para la contratación de la obra: cambio de luminarias de alumbrado público, en el Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

| Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones | Fecha de fallo |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 11/11/2011 | 14/11/2011 10:00 horas | 14/11/2011 15:00 horas | 19/11/2011 10:00 horas | 23/11/2011 10:00 horas |

| Oficio de autorización | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|---------------------------|---|-----------------|--------------------|
| 307-A-7-270 de la SHCP | Cambio de luminarias de alumbrado público en el Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla | 24/11/2011 | 30 días |

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de obras públicas del Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla; situada en Calle 3 Poniente número 1, colonia Centro Rafael Lara Grajales, Puebla. código postal 75000; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la forma de pago será: efectivo o cheque de caja, el pago realizado no será reembolsable.

Ubicación de la obra: Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla.

Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 31 de octubre de 2011, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa así como exhibir la declaración anual de 2010.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asista a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tenían celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificaciones en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Los participantes deberán contar con el registro de contratistas o proveedores de la Administración Pública Municipal vigente con la clasificación preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación.

B. Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será: la fecha y hora indicadas, en las oficinas de la dirección obras públicas del Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla; situada en Calle 3 poniente número 1, colonia Centro Rafael Lara Grajales, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará según lo establece el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RAFAEL LARA GRAJALES, PUE., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA

C. HORACIO CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336363)

H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA No. MTP/186/2011-01

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4 FRACCION V, 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 45 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTICULOS 85, 86 Y 86 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet | VISITA AL SITIO DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS | FALLO |
|---------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
| MTP/021/186/2011-01 | 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 10:00 HRS. | 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 10:00 HRS. | 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 13:00 HRS. | 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 10:00 HRS. | 19 DE NOVIEMBRE DE 2011 10:00 HRS. |

| PARTIDA | CLAVE CAOP | DESCRIPCION | LUGAR | PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO | FIRMA DEL CONTRATO |
|---------|------------|---|------------------------------|---|---------------------------------------|
| UNICA | | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) DE LA LOCALIDAD DE PEZMATLAN, DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA CONFORME AL ANEXO "A" DE ESTA CONVOCATORIA. | MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC | 40 (CUARENTA) DIAS NATURALES DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 | 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 10:30 HRS. |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA NUMERO 47/A, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.
- AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS, PODRAN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS RESPECTIVAS BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ASI COMO AQUELLOS QUE AUTORICE LA CONVOCANTE. PARA ACCEDER AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DEBE CONTEMPLARSE EL AUXILIO DEL GUIA, TRADUCTOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASISTIR DURANTE LA VISITA GUIADA, PORQUE SE CONTEMPLA EL APOYO NECESARIO. AL CONCLUIR LA VISITA, LA CONVOCANTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EXTENDERA Y ENTREGARA LA CONSTANCIA RESPECTIVA LA CUAL, EN SU CASO, DEBERA INCLUIRSE A LA PROPOSICION TECNICA RESPECTIVA.
- CON EL OBJETO DE QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, SE LES PERMITIRA SU CONSULTA PREVIAMENTE A SU COMPRA.
- LAS PROPOSICIONES NO PODRAN SER ENVIADAS A TRAVES DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERIA O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION.
- LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICAS Y ECONOMICAS), SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA NUMERO 47/A.

- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICA COMO ECONOMICA SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE CERRADO.
- LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNICACION DEL FALLO SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA NUMERO 47/A.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, BAJO LA CONDICION DE QUE DEBERA REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS NI PARTE DE LOS MISMOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DEL MONTO ASIGNADO AL CONTRATO.
- PLAZOS DE EJECUCION: CONFORME A LOS DIAS NATURALES, SEÑALADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO EN SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 26 FRACCIONES III, IV Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y NUMERAL 3.1.7, 3.1.8 Y 3.1.9 DE LAS BASES CONCURSALES.
- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I.- TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - II.- TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION, ASI COMO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE RESPECTIVO A LAS BASES DE LICITACION, EN LA QUE HABRAN DE PARTICIPAR.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES, QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZEN POR EL RESIDENTE DE OBRA Y LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA QUIENES DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICION BASTARA CON QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ADQUIERA LAS BASES DE LA LICITACION.

TLATLAUQUITEPEC, PUE., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 336372)

**COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
NUMEROS: CMA-SSPTM-LPF-005/11; CMA-SSPTM-LPF-006/11 Y CMA-SSPTM-LPF-007/11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas presenciales de carácter nacional CMA-SSPTM-LPF-005/11 para la contratación del servicio de ampliación de funcionalidad en voz y datos; CMA-SSPTM-LPF-006/11 para la contratación del servicio de ampliación a la red digital de radiocomunicación tetra; y CMA-SSPTM-LPF-007/11, para la contratación del servicio para dar respuesta a las necesidades de prevención, todas para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuyas convocatorias que contienen las bases de las licitaciones está disponibles para consulta en las páginas de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.pueblacapital.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en la avenida Reforma número 126, primer piso, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-4-04-51-00, extensión 162.

CMA-SSPTM-LPF-005/11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de ampliación de funcionalidad en voz y datos. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas. |
| Fallo | 30 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |

CMA-SSPTM-LPF-006/11

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio de ampliación a la red digital de radiocomunicación tetra. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 1 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas. |

CMA-SSPTM-LPF-007/11

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación del servicio para dar respuesta a las necesidades de prevención. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 29 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas. |
| Fallo | 5 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas. |

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
C.P. EDUARDO REED SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 336490)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

De conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LPNF-007/11 para la contratación de "programas enfocados a disminuir los orígenes de la violencia en los jóvenes", de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LPNF-007/11 "Programas enfocados a disminuir los orígenes de la violencia en los jóvenes" |
| Descripción del objeto de la licitación | La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011 |
| Junta de aclaraciones | 15 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de las proposiciones | 22 de noviembre de 2011, 9:00 horas. |

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, bulevar Bernardo Quintana número 10000, Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 30, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 336420)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923052983-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 03 00, extensión 186 y fax 01983 83 5 03 00, extensión los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición del servicio de vigilancia para la Universidad de Quintana Roo. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011, 00:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00:00 horas. |
| | La visita a las instalaciones se realizará a las 9:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en bulevar Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00:00 horas. |

OTHON P. BLANCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
RUBRICA.

(R.- 336315)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923052983-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 03 00, extensión 186 y fax 01983 83 5 03 00, extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Adquisición del servicio de limpieza para la Universidad de Quintana Roo. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011, 00:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 16/11/2011, 10:00:00 horas. |
| | La visita a las instalaciones se realizará a las 9:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en bulevar Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00:00 horas. |

OTHON P. BLANCO, A 27 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
RUBRICA.

(R.- 336316)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-826043999-N25-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, Nogales Sonora, teléfono 01 (631) 31-1-27-00, extensión 1161, los días del 3 al 17 de noviembre de 2011, de 8:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción del Centro Cultural Los Nogales IV etapa, colonia Altamira, en la ciudad de Nogales, Sonora. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 3/11/11. |
| Visita de instalaciones | 9/11/11, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 9/11/11, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18/11/11, 10:00 horas. |

ATENTAMENTE
NOGALES, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS
ING. REYNALDO GUTIERREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 336501)

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-826025983-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos Municipales, ubicadas avenida Revolución esquina con Callejón Abasolo sin número, colonia Moderna, código postal 85300, de la ciudad de Empalme, Sonora, teléfono/fax (01-622) 223 01 96, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional número LO-826025983-N3-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de 3 plantas mecanizadas de tratamiento de aguas residuales (2 con capacidad de 10 lps y 1 de 40 lps), (elaboración de proyecto integral para tres plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad de 10 lps para las plantas 1 y 2, y de 40 lps para la planta No. 3, a flujo medio, cumpliendo con calidad del agua tratada según norma nom-003-semarnat-1997 y calidad de lodos según norma nom-004-semarnat-2002; incluye diseño, proyecto ejecutivo, construcción, el equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha, y estabilización. Obras necesarias para el saneamiento eficiente de las aguas residuales) a precio alzado y tiempo determinado en la localidad de empalme, Municipio de Empalme en el Estado de Sonora. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 31 de octubre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 8 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 8 de noviembre de 2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15 de noviembre de 2011, 9:00 horas. |

EMPALME, SON., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
H. AYUNTAMIENTO DE EMPAME, SONORA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
C. ING. CIPRIANO ANTELO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 336439)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-924004991-N11-2011 y LO-924004991-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N11-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Pavimentación de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones de la calle Quezada, en el Municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre del 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos | 16 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011 a las 9:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de noviembre del 2011 a las 9:00 Hrs. |

LO-924004991-N12-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación de drenaje sanitario colector Poniente, en la calle Bravo tramo de Juárez a boulevard Ferrocarrilero, Municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre del 2011. |
| Visita al sitio de los trabajos | 16 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs. |
| Junta de aclaraciones | 17 de noviembre de 2011 a las 10:30 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 25 de noviembre del 2011 a las 12:00 Hrs. |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 336421)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N54-2011, LO-928010997-N55-2011 y LO-928010997-N56-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N54-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Construcción de viaducto "Mazatlán" en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 15 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 10:00 horas |
| Bases disponibles | Del 8 al 17 de noviembre de 2011 |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N55-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | 3a. etapa del mejoramiento de imagen urbana de la avenida principal de La Pesca, en el Municipio de Soto la Marina, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 15 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 12:00 horas. |
| Bases disponibles | Del 8 al 17 de noviembre de 2011. |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N56-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | 3a. etapa del mejoramiento de imagen urbana de Gómez Farías, en el Municipio de Gómez Farías, Tamps. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8 de noviembre de 2011. |
| Junta de aclaraciones | 15 de noviembre de 2011, 11:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 15 de noviembre de 2011, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de noviembre de 2011, 14:00 horas. |
| Bases disponibles | Del 8 al 17 de noviembre de 2011. |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 336417)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-927009993-N10-2011 SAOP-DGOP-058-CF/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Ceiba número 109, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-33-39 y 3-15-33-40, del día 8 al 14 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por la Ing. Alma Aurora Jiménez Arias, con cargo de Directora General de Obras Públicas de la S.A.O.P., mediante oficio número SAOP/DGOP/DT/5037/2011 de fecha 20 de octubre de 2011.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | D6137.-aportación federal al Programa de Señalización y Módulos de Información Turística y D6138.-Aportación Estatal al Programa de Señalización y Módulos de Información Turística. (municipios de Comalcalco, Centla, Teapa y Tacotalpa). |
| Volumen a adquirir | Se realizarán trabajos de señalización de las rutas turísticas. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 11/11/2011, 9:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 10/11/2011, 9:30 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/11/2011, 9:30 horas. |

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALMA AURORA JIMENEZ ARIAS
RUBRICA.

(R.- 336070)

MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 26, numeral I, 28, numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta u obtención de manera electrónica y sin costo alguno en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida R. Malpica número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfonos (921) 211-08-50, 211-08-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para el "suministro de tubería de polietileno de alta densidad termofusionable RD-32.5 de diferentes diámetros y accesorios. Que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 y NMX-E-216-1994-SCFI."

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LO-830039995-N13-2011. |
| Descripción de la licitación | Suministro de tubería de polietileno de alta densidad termofusionable RD-32.5 de diferentes diámetros y accesorios. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 11:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 10:00 horas. |

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida R. Malpica número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. DANIEL AGUILAR AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 336447)

MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 07

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 27, 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta u obtención de manera electrónica y sin costo alguno en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida R. Malpica número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (921) 211-08-50, 211-08-54, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-830039995-N14-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Santa Rosa del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 9/11/2011, 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 12:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N15-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Sector Popular del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 9/11/2011, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011, 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 14:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N16-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 9/11/2011, 11:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 10/11/2011, 19:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 17:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N17-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Esperanza Azcón del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 11/11/2011, 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 12/11/2011, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 19:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N18-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Cuauhtémoc del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 11/11/2011, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 12/11/2011, 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N19-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Ampliación López Mateos del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 11/11/2011, 11:30 horas. |
| Junta de aclaraciones | 12/11/2011, 19:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 12:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N20-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia López Mateos del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 11/11/2011, 12:30 horas. |
| Junta de aclaraciones | 12/11/2011, 20:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 14:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N21-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Ejidal del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 14/11/2011, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 17:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N22-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Coatzacoalcos del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 14/11/2011, 11:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23/11/2011, 19:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N23-2011

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia 1o. de Mayo del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 14/11/2011, 13:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 19:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 10:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N24-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Teresa Morales del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 16/11/2011, 9:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 17:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 12:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N25-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Divina Providencia del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 16/11/2011, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 18:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 14:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N26-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia Brisas del Golfo del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 16/11/2011, 11:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 19:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 17:00 horas. |

Licitación pública nacional número LO-830039995-N27-2011

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Introducción de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad termofusionable para la colonia San Silverio del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Visita al sitio | 16/11/2011, 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 17/11/2011, 20:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/11/2011, 19:00 horas. |

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida R. Malpica número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. DANIEL AGUILAR AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 336448)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N43-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Fondo de Fomento Estatal Mipymes (Desarrollo de Infraestructura Productiva del Sector Autopartes en Zacatecas), ubicado en Calera de Víctor Rosales, Zac. |
| Volumen a ejecutar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011 |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 10:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N44-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Primera etapa Museo Toma de Zacatecas, Ciudad de Zacatecas, Zac. |
| Volumen a ejecutar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 11:30 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 12:00 horas. |

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | 2a. Etapa Proyecto de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Ciudad de Zacatecas, Zac. |
| Volumen a ejecutar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 13:00 horas. |
| Visita a instalaciones | 14/11/2011, 9:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 14:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD
BUSTAMANTE
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO
 DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 336416)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 077

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N77-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de La Naranja 229, fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 8 al 14 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Contratación de diversos servicios relacionados con el proyecto: "continuidad de las acciones de detección, atención y prevención a la violencia en el Estado de Zacatecas para un mejor desarrollo humano de las mujeres". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 14:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 14:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 336451)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 078

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N78-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de La Naranja 229, fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 8 al 14 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación de diversos servicios relacionados con el proyecto: "continuidad de las acciones para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado de Zacatecas". |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 8/11/2011. |
| Junta de aclaraciones | 15/11/2011, 15:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/11/2011, 15:00 horas. |

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 336452)